



Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad con el objeto exclusivo de fungir como entidad administradora de fideicomisos. Tiene como domicilio social en la calle Manuel Henríquez, sector Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Posee el Registro Mercantil 976005D, el Registro Nacional de Contribuyentes 13-07145 y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Valores. El presente Programa de Emisiones recibió la calificación de AA (dom) y doAA, por las agencias calificadoras de riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, respectivamente, y la Fiduciaria recibió la calificación AASF por la calificadora de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

**SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en adelante, "RD VIAL" o "Fideicomiso RD VIAL", indistintamente.
Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso serán con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Programa	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto Total	Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00).
Valor Nominal	Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00).
Cantidad de Valores	Hasta Quinientos Millones (500,000,000).
Cantidad de Emisiones	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso.
Tasa de Interés	Tasa de Interés Fija, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Periodicidad de Pago de Intereses	Mensual, Trimestral o Semestral, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Inversión Mínima	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).

El presente Prospecto contiene información relevante sobre el Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y debe ser leído en conjunto con el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, anexo I al presente Prospecto de Emisión, y con el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores, anexos II y al presente Prospecto de Emisión, por los interesados en materializar una inversión para que formen su propio juicio sobre la misma.

<p>Agente Estructurador</p>  <p>FIDUCIARIA RESERVAS Fiduciaria Reservas, S.A.</p>	<p>Superintendencia del Mercado de Valores RD Recepción de Documento</p> <p>Prospecto de Emisión Definitivo</p> <p>2021-11-24 04:58</p> <p>02-2021-000486-02</p> 	<p>Agentes Colocadores</p>  <p>INVERSIONES & RESERVAS Puesto de Bolsa</p> <p>Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa</p>	<p>PARVAL PUERTO DE BOLSA</p>  <p>Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.</p>
<p>Fideicomitente</p> <p>MOPC El Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)</p>		<p>Calificadoras de Riesgo</p> <p>FitchRatings PCR PACIFIC CREDIT RATING</p>	

<p>Agente de Pago, Custodio de Valores y Depósito Centralizado de Valores</p>  <p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.</p>	<p>Audidores Externos del Fideicomiso</p>  <p>KPMG KPMG Dominicana</p>	<p>Representante de Tenedores de los Valores</p>  <p>SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS</p> <p>Salas, Plantini & Asociados, S.R.L.</p>
---	---	--

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores ("el Registro") con el registro No.SIMVFOP-003-P2 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. La Dirección General de Impuestos Internos expidió el Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes en fecha 03 de Diciembre del 2013 mediante la cual se le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-09265-9.

"La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores". La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva del fiduciario y del o los responsables que han participado en su elaboración.

"El fiduciario no responderá con sus bienes por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitados, salvo lo establecido en la Ley 249-17, Artículo 64 de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV y de conformidad con lo dispuesto en el Párrafo III, literal b) del artículo 31 de la Ley 189-11".

"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor de fideicomiso, ni un aval o garantía de una emisión, sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. Véase al Acápite 11 "Riesgos Asociados al Fideicomiso y al Programa de Emisiones" del Prospecto de Emisión, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los valores de fideicomiso ofrecido."



23 de Noviembre de 2021




ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Fiduciaria Reservas, S. A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la Información plasmada en la documentación correspondiente al presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores es de entera responsabilidad de Fiduciaria Reservas S. A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Fiduciaria Reservas, S. A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

Se advierte a todos los inversionistas que actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite 5.17.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso RD Vial, como también en la sección "Indicadores Financieros" del acápite 7.6 (Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD Vial) de este Prospecto se detallan los Indicadores financieros del Fideicomiso RD Vial.





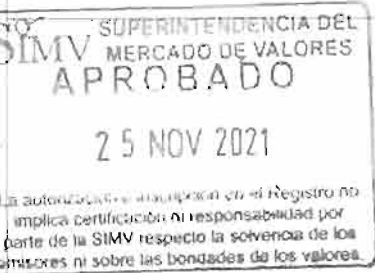
2. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece detalladamente en otras secciones de este Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto de Emisión.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

"Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto y todas sus modificaciones futuras, así como el acto constitutivo del fideicomiso que es el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 18 de octubre de 2013".

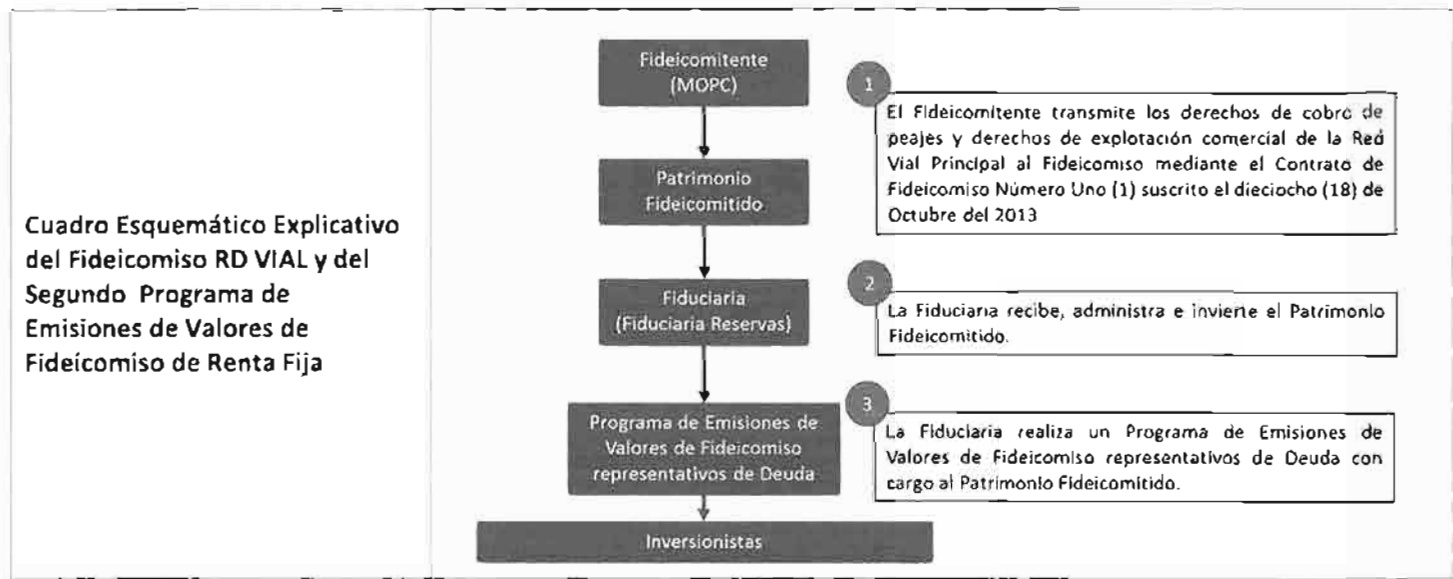
Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A. ("Fiduciaria Reservas"), actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en lo adelante llamado indistintamente como "RD VIAL" o "Fideicomiso RD VIAL".
Naturaleza de la Constitución del Fideicomiso	El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) fue constituido como un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago.
Plazo del Vencimiento del Fideicomiso	El Fideicomiso tendrá treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso. Para la Primera Emisión será de quince (15) años.
Fideliomitente	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Fideicomisario o Beneficiario	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros por los que le representan una obligación de restituir capital invertido más un rendimiento predeterminado.

<p>Monto Total del Programa de Emisiones</p>	<p>Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00)</p> <p>Para la Primera Emisión será de Veintidos Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 22,178,200,000.00)</p>
<p>Cantidad de Valores</p>	<p>Quinientos Millones (500,000,000).</p> <p>Para la primera emisión la cantidad de valores es Doscientos Veinte un Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil (221,782,000).</p>
<p>Cantidad de Emisiones</p>	<p>Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa.</p>
<p>Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.</p>
	<p>De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, "el objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:</p>
<p>Razones del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.</p> <p>6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.</p> <p>6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.</p>
<p>Características de los Bienes y Derechos del Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>Los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado son los siguientes Bienes y Derechos:</p> <p>a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.</p>

- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.

La descripción de las Estaciones de Peaje que se encuentran actualmente bajo la administración del Fideicomiso RD VIAL se encuentra en el Acápite 7.3.1 del presente Prospecto de Emisión.





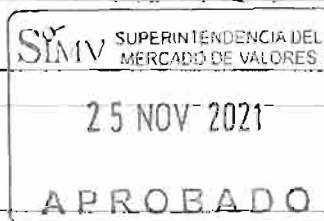
Liquidación anticipada del Fideicomiso RD VIAL	No se prevé una liquidación anticipada del Fideicomiso, debiendo mínimamente cumplir con el plazo de vencimiento establecido con anterioridad, el cual es de treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.
Calificadora de Riesgos	Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos.
Auditores Externos del Fideicomiso	KPMG Dominicana, S. A.
Agente Estructurador del Programa de Emisiones	Fiduciaria Reservas, S.A.
Agente Colocador del Programa de Emisiones	Inversiones Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.
Calificación del Programa de Emisiones	Las Agencias Calificadoras de Riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacif Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo otorgaron al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y al presente Programa de Emisiones la calificación de AA (dom) y doAA, respectivamente.
Calificación de la Fiduciaria	La Agencia Calificadora de Riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo otorgó a Fiduciaria Reservas, S.A. la calificación de AAsf. Esta calificación denota que la sociedad fiduciaria cuenta con un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.
Modalidad de Colocación de los Valores	Colocación con Base a Mejores Esfuerzos.
Forma de Emisión de los Valores	Desmaterializada mediante anotación en cuenta.

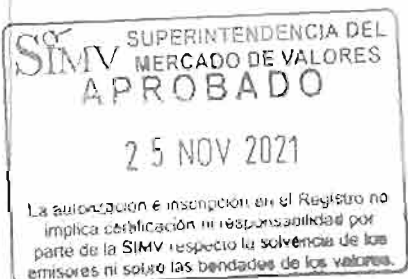
SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES APROBADO

25 NOV 2021

La autorización otorgada en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones e Inicio del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 22 de noviembre de 2021 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores ("el Registro") bajo el registro No.SIMVFOP-003-P2 de fecha 22 de noviembre de 2021.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Hasta tres años a partir del 22 de Noviembre de 2021.
Fecha de Expiración del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	22 de Noviembre de 2024.
Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Fija Anual, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. Para la Primera Emisión la Tasa de Interes Fija Anual será de nueve punto veinticinco por ciento (9.25%).
Periodicidad del Pago de Intereses	La Periodicidad del Pago de Intereses será determinada en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. Para la Primera Emisión la Periodicidad del Pago de Intereses será semestral.
Denominación Unitaria o Cantidad de Valores Nominal	Cien Pesos Dominicano con 00/100 (DOP 100.00).
Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).
Precio de Colocación Primaria o Precio de Suscripción	El Precio de Colocación podrá ser a la par, a prima, a descuento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. Para la Primera Emisión será a la Par.
Precio de Colocación Primaria del Programa de Emisiones.	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión. Para la Primrea Emisión será a la Par.
Amortización del Capital	La amortización del capital del presente Programa de Emisiones podrá ser parcial o a vencimiento y será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión. El esquema de amortización del presente programa de emisiones se detalla en el Acápite 5.5.2.3.
Garantía de los Valores	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones no contarán con una garantía específica, tal y como se detalla en el Acápite 5.5.2.7 del presente Prospecto.





Mecanismos de Cobertura para el Pago de Capital e Intereses

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de intereses y el capital:

- **Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda**, en la cual se reservará el monto resultante del promedio equivalente al pago de un (1) año del capital (contemplando las amortizaciones parciales) e intereses de cada emisión durante su vigencia correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones, sin incluir el pago por amortización correspondiente al año de vencimiento de los valores. En caso que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (citada más abajo) sean insuficientes para cubrir los pagos acordados según se estipula en el presente Prospecto, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes de esta Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, realizando la reposición del saldo correspondiente, según se indica en el Acápite 5.5.2.8. y sus Sub-Acápites. Esta cuenta solo tendrá reserva de capital en las emisiones que se contemple amortizaciones parciales. En las emisiones que el capital sea pagado a vencimiento solo se hará reserva de intereses.

- **Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)**, en la cual se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

Estos mecanismos de cobertura para el pago de intereses se detallan en el Acápite 5.5.2.8. y sus Sub-Acápites.

Destinatarios de la Oferta

Los Valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán ser adquiridos por cualquier tipo o clase de persona o vehículo especial que tenga interés y facultad legal para hacerlo, incluyendo las personas físicas (personas naturales) y/o personas jurídicas (personas morales), de naturaleza públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, sin perjuicio de que sean adquiridas directamente o mediante apoderados.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor

A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor para todas las Emisiones

T+1 para el Público en General.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria

A determinarse en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

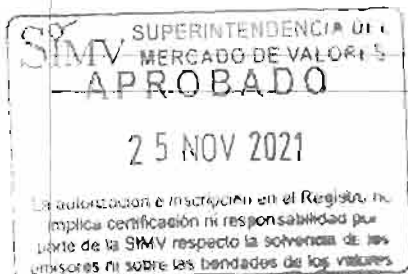
Para la primera emisión será 26 de Noviembre de 2021.

25 NOV 2021

APROBADO

Fecha de Emisión	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la primera emisión será 03 de Diciembre de 2021.
Fecha de Emisión para el Programa de Emisiones	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera Emisión del Programa de Emisiones	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la primera emisión será 03 de Diciembre de 2021.
Monto Máximo de Inversión para el Público en General	Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, en horario que establezcan los agentes colocadores contratados por el Emisor indicando la cantidad de valores que desea al precio de colocación primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de finalización de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera Emisión conforme el Programa de Emisiones	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. 17 de Diciembre de 2021.
Fecha de Vencimiento de Emisión	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Sin embargo, para la primera emisión el plazo de vencimiento es quince (15) años, la cuál vence el 03 de diciembre del año 2036.
Representación de los Valores que componen el Programa de Emisiones	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija están representados por medio de un acto auténtico para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro de Mercado de Valores, en la BVRD y en CEVALDOM.

<p>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</p>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. será designado como Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija. La Fiduciaria Reservas a designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija por cuenta del Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL. Estas designaciones se realizan en virtud del Contrato de Servicios para el Registro de Valores suscrito entre CEVALDOM y el Emisor, en representación del Fideicomiso RD VIAL. De igual manera, mediante este Contrato, CEVALDOM no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor, en representación del Fideicomiso RD VIAL.</p>
<p>Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomiso</p>	<p>Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores para ser el representante de los Tenedores de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.</p>
<p>Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión</p>	<p>Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente;</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de septiembre de 2021 a RD\$ 30,819 Millones. ii. Financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial. iii. Financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor. <p>El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión correspondiente a cada emisión del programa.</p>
<p>Riesgos Necesarios Asociados al Fideicomiso y a los Valores</p>	<p>A continuación se presenta un resumen de los riesgos asociados al Fideicomiso RD VIAL y al presente Programa de Emisiones, los cuales están relacionados al modelo operativo del Fideicomiso y a factores macroeconómicos del entorno en el cual opera el Fideicomiso. Estos riesgos deben ser tomados en cuenta por el inversionista durante su análisis de los valores ofertados como parte del presente Programa de Emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgos Asociados con los Fideicomitentes: El Fideicomitente es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por lo que el riesgo asociado al mismo equivale al riesgo país y está afectado por las variables macroeconómicas nacionales e internacionales que afectan la economía dominicana. ▪ Riesgos de Gestión del Fiduciario: Este riesgo consiste en que Fiduciaria Reservas incumpla las obligaciones que le fueron atribuidas en la Cláusula Séptima del Contrato del Fideicomiso. ▪ Riesgo Legal: Los riesgos legales relativos al presente Programa de Emisiones lo constituyen cambios a las leyes y regulaciones que afecten el funcionamiento del Fideicomiso así como modificaciones al Contrato del Fideicomiso.



- **Riesgo de Crédito:** Es el riesgo asociado al no cumplimiento de los pagos de capital e intereses asumidos con los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones.
- **Riesgo de Alto Apalancamiento del Fideicomiso:** Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite 5.17.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso y dentro del acápite 7.6 donde se describen los indicadores financieros.
- **Riesgos Operativos:** Se refiere al riesgo de que ocurran daños a los sistemas y equipos, que se cometan errores durante la ejecución del proceso de cobro de las tarifas de peajes, errores en el manejo de los procesos, pérdidas operacionales, errores en la implementación de los controles establecidos y otras causas de fuerza mayor, que impidan realizar la recaudación de peajes de manera eficiente, causando errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo.
- **Riesgo de Reducción de Flujo de Tráfico:** El repago de los valores objeto de la presente emisión depende de las recaudaciones de las diferentes estaciones de peaje que conforman la red vial principal.
- **Riesgo de Concentración Geográfica de Ingresos:** La totalidad de los ingresos percibidos por el fideicomiso se generan de activos ubicados en República Dominicana.
- **Riesgo que representa la limitación para Incrementar la Tarifa de Peajes:** Las carreteras y autopistas se consideran bienes públicos, lo cual implica que los aumentos a las tarifas de peajes, si son significativos, realizados de manera frecuente y si no ocurren en conjunto con una mejora de las condiciones generales de la economía, podrían causar una reacción negativa por parte de la población y reflejarse en una disminución del tráfico vehicular que transita por las estaciones de peajes, causando una disminución en los ingresos del Fideicomiso.
- **Riesgo de Desastre Natural:** El tráfico vehicular pudiera verse reducido afectado por desastres naturales, afectando las recaudaciones del Fideicomiso y su capacidad de honrar los compromisos financieros asumidos por el presente.
- **Riesgo de Garantía:** Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por el Fideicomiso RD Vial no cuentan con garantía específica.
- **Principal riesgo identificado a raíz de la pandemia COVID-19-Riesgo de salud del personal de las estaciones de peajes y administrativos del Fideicomiso RD Vial:** La pandemia del COVID-19 amenaza directamente la salud del personal, como medida preventiva fueron realizados protocolos para la reactivación de las labores y seguimiento estricto por el personal médico al cumplimiento de esas medidas. Adicionalmente, se segmentó el personal para trabajar en diferentes modalidades, presencial, semipresencial y remota.
- **Riesgo a raíz de la pandemia de COVID-19- Riesgo en la recepción de los ingresos:** El inicio de la pandemia del COVID-19, en marzo en 2020, llevó a que el Gobierno de la República Dominicana estableciera medidas sanitarias y



económicas, lo cual tuvo un impacto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso en el año 2020, específicamente, en la reducción de los ingresos operativos, los cuales, a partir del primer trimestre del año 2021, se han recuperado, registrando al cierre de septiembre de 2021, la mayor cantidad de recaudaciones en la historia del Fideicomiso RD Vial.

- **Riesgo de Subordinación de Deuda:** El presente Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

Para mayores detalles sobre estos riesgos y una descripción de sus mitigantes, referirse al Acápito 11. Riesgos Asociados al Fideicomiso y al Programa de Emisiones.

El contenido temático y los requisitos tomados en cuenta para la elaboración del presente Prospecto de Emisión son los establecidos en el Anexo VIII de la Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. Esta norma fue establecida por la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 04 de Octubre del año 2013 R-CNV-2013-26-MV, modificada por la segunda resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) (R-CNMV-2018-07-MV).





3. TABLA DE CONTENIDO

ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA 2

2. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN 3

3. TABLA DE CONTENIDO 13

Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado Valores 19

Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley 23

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores 23

ACLARACIONES DEL CONTENIDO 26

4. RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FIDEICOMISO, DE LA ELABORACIÓN Y DEL PROSPECTO Y ORGANISMOS SUPERVISORES 28

4.1. Responsables de la elaboración y del contenido del prospecto de emisión 28

4.1.1. Estructuración del Programa de Emisiones y la Elaboración del Prospecto de Emisión 28

4.1.2. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión 28

4.2. Organismos Supervisores 29

4.3. De los Auditores 29

4.4. Del Agente Estructurador y los Agentes Colocadores 30

4.5. De los Asesores Legales 32

4.6. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos 32

5. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISO 33

5.1. Aclaración 33

5.2. Características del Segundo Programa de Emisiones 33

5.2.1. Características Específicas de las Emisiones 35

5.2.2. Prelación de Pago de los Fondos del Patrimonio Fideicomitado 35

5.3. Metodología de valoración de los valores de fideicomiso 36

5.4. Objetivos de Colocación 36

5.5. Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas 36

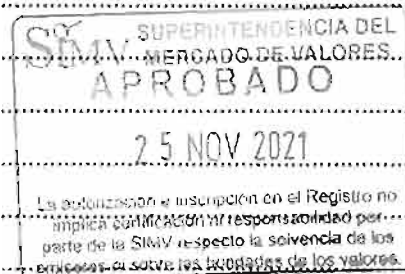
5.5.1.	Modo de Transmisión	36
5.5.2.	Interés de los Valores.....	36
5.5.2.1.	Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	37
5.5.2.2.	Cálculo de los Intereses de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.....	37
5.5.2.3.	Amortización del Capital de los Valores.....	39
5.5.2.4.	Pago de Intereses Mediante Cupones	41
5.5.2.5.	Pago de Capital Mediante Cupones	41
5.5.2.6.	Tabla de Desarrollo	42
5.5.2.7.	Garantía de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	43
5.5.2.8.	Mecanismos de Cobertura para el Pago de capital e Intereses.....	43
5.5.2.8.1.	Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda	44
5.5.2.8.2.	Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada).....	45
5.5.2.9.	Convertibilidad	46
5.5.2.10.	Opción de Redención Anticipada	46
5.6.	Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	46
5.7.	Negociación del Valor	46
5.7.1.	Mercado Primario	46
5.7.1.1.	Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	47
5.7.2.	Mercado Secundario.....	48
5.7.2.1.	Circulación de los Valores	48
5.7.3.	Requisitos y Condiciones.....	49
5.8.	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objetos de Oferta Pública	49
5.8.1.	Precio de Suscripción Primaria Público en General.....	49
5.9.	Inversión Mínima Permitida.....	50
5.10.	Tipo de Colocación	50
5.11.	Colocación por Intermediarios.....	51
5.12.	Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores.....	51
5.13.	Criterios y Procedimientos adoptados por Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública y las entidades responsables de la Colocación.....	51
5.14.	Técnicas de Prorratio	52
5.15.	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición	52
5.16.	Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	53
5.17.	Disposiciones sobre las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos de los Inversionistas.....	53
5.17.1.	Servicios Financieros del Programa de Emisiones y de Depósito Centralizado de Valores	54



5.17.2.	Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso	55
5.17.3.	Límites en Relación de Endeudamiento.....	59
5.17.4.	Información sobre Compromisos Financieros	60
5.17.4.1.	Garantías para Compromisos Financieros	60
5.17.4.2.	Avales, Fianzas y Otros Compromisos.....	60
5.17.4.3.	Incumplimiento en Pagos y Sanciones	60
5.17.5.	Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones Adicionales a las que se Sujeta el Emisor	60
5.17.6.	Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones	68
5.17.7.	Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista	69
5.18.	Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda	71
6.	EL FIDEICOMITENTE	72
6.1.	Generales	72
6.1.1.	Composición Accionaria del Fideicomitente.....	73
6.1.2.	Composición del Consejo de Administración del Fideicomitente	73
6.2.	Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija 73	
6.2.1.	Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones	73
6.2.1.1.	Monto Neto a Recibir como producto del presente Programa de Emisiones	73
6.2.1.2.	Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones	74
6.3.	Personas Vinculadas.....	75
6.4.	Calificaciones de Riesgo	75
6.5.	Razones para Constituir el Fideicomiso	75
6.6.	Grupo Económico.....	76
6.7.	Información Económica y Financiera	76
7.	DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS	77
7.1.	Características de los Activos del Fideicomiso.....	77
7.2.	Procedimientos y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso	77
7.3.	Listado de los Activos que Componen el Fideicomiso	78
7.3.1.	Descripción de las Estaciones de Peaje.....	79
7.3.1.1.	Pólizas de Seguro de las Estaciones de Peaje	80
7.3.2.	Tarifario Vigente en las Estaciones de Peajes.....	81
7.3.3.	Operatividad y Manejo de los Activos que componen el Fideicomiso	81
7.3.4.	Sistema de Fiscalización Interna	83
7.4.	Sobre el Comité Técnico	84



7.5.	Sobre la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL.....	86
7.6.	Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD VIAL.....	86
	Análisis de la Situación Financiera del Emisor:.....	91
7.7.	Desempeño Financiero Proyectado del Fideicomiso RD VIAL y Valoración Financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial.....	95
8.	TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.....	106
8.1.	Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente.....	106
8.2.	Obligaciones de Saneamiento.....	107
8.3.	Condiciones y Procedimientos para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de Realizarse las Emisiones.....	107
9.	CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.....	107
9.1.	Administrador de los Activos del Fideicomiso.....	107
9.2.	Condiciones de Administración de los Activos.....	107
9.3.	Comité de Vigilancia.....	109
10.	CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	109
10.1.	Agencia Calificadora de Riesgos.....	109
10.2.	Calificación Asignada a la Fiduciaria Reservas.....	110
10.3.	Calificación Asignada al Programa de Emisiones.....	110
11.	RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	112
12.	ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	117
12.1.	Creación, Objeto y Régimen Legal del Fideicomiso de Oferta Pública.....	117
13.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES.....	121
13.1.	Entidad Fiduciaria.....	121
13.1.1.	Causales y Procedimientos para la Sustitución del Fiduciario.....	121
13.2.	Auditor Externo.....	122
13.3.	Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso.....	123
13.4.	De la Asamblea de Tenedores.....	130
13.5.	Depósito Centralizado de Valores.....	134
13.6.	Calificadora de riesgos.....	134
13.7.	Administrador de los Activos del Fideicomiso.....	134
13.8.	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana.....	135
13.9.	Otros Participantes en el Fideicomiso.....	135
14.	INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO.....	135
14.1.	Identificación General.....	135
14.2.	Fecha de Constitución y Plazo de Duración.....	136



14.3. Estructura Organizativa y Funcional 136

14.4. Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa 137

14.5. Principales Funcionarios y Apoderados Legales 138

14.6. Principales Ejecutivos..... 139

14.7. Grupo Económico..... 141

14.8. Accionistas del Fiduciario con Participación Influyente..... 142

14.9. Personas Vinculadas al Fiduciario 142

14.10. Experiencia de la Fiduciaria..... 146

14.11. Autorización del Presente Programa de Emisiones 146

15. FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIÓN DEL FIDUCIARIO 146

15.1. Rol De Emisor del Fiduciario 146

15.2. Disposiciones..... 147

15.2.1. Disposiciones sobre Remisión Periódica de Información 147

15.3. Facultades del Fiduciario..... 149

15.4. Remuneración..... 150

15.5. Rendición de Cuentas 150

16. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL FIDEICOMISO 154

16.1. Elementos que constituyen los ingresos y egresos del Fideicomiso 154

16.2. Aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso..... 154

16.3. Presupuesto del Fideicomiso 154

16.4. Derechos sobre el Residual..... 154

16.5. Comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso 154

17. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO 156

17.1. VIGENCIA DEL FIDEICOMISO:..... 156

17.1.1. VIGENCIA DE LAS EMISIONES A PARTIR DEL 2021: 156

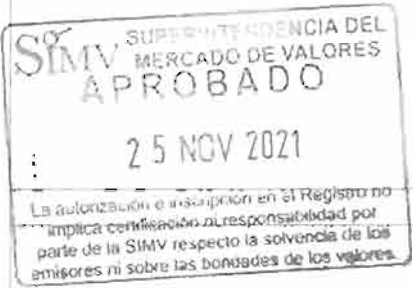
17.2. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO: 156

17.3. Liquidación Anticipada del Fideicomiso 157

18. ANEXOS 158



GLOSARIO

<p>Acreeedor</p> 	<p>En el marco del Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 por el Estado Dominicano y Fiduciaria Reservas, S.A., esto se refiere a los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al Fideicomiso RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos al inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ª) del Contrato, así como en el instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados como Acreeedores.</p>
<p>Actual/365</p>	<p>El numerador "Actual" se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos Febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de Febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.</p>
<p>Acto Constitutivo de Fideicomiso</p>	<p>El Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 por el Estado Dominicano y Fiduciaria Reservas, S.A., es el acto constitutivo del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), el cual fue aprobado mediante Resolución No. 16-13 del Congreso Nacional, publicada en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de Noviembre de 2013.</p>
<p>Agente de Distribución</p>	<p>Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.</p>
<p>Anotación en Cuenta</p>	<p>Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación desmaterializada de los valores que confiere a los depositantes título de propiedad de los valores depositados en una entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores.</p>
<p>Aviso de Colocación Primaria</p>	<p>Es el aviso que se debe publicar en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generada a partir de un programa de emisiones. El aviso de colocación primaria debe contener las características de la emisión o emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.</p>
<p>BCRD</p>	<p>Banco Central de la República Dominicana</p>

Bolsas de Valores	Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado Valores.
BVRD	Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna.
Calificadoras de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de Valores y su Emisor. Deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
CEVALDOM	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. es la entidad que ofrece los servicios de depósito centralizado de valores que conlleva la función de custodiar, transferir, compensar y liquidar los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente prospecto y que se negocian al contado en el Mercado de valores dominicano, así como registrar tales operaciones.
Código ISIN	Código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO 6166.
Colocación Primaria con Base a Mejores Esfuerzos	Es el proceso de colocación primaria mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de títulos valores a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.
Comité Técnico	Es el órgano auxiliar del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) integrado por el Ministro de Hacienda, quien funge como presidente, el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, quien funge como Vicepresidente y el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), como Secretario Técnico.
	Sus características, atribuciones y facultades se establecen en las Cláusulas Novena (9ª), Décima (10ª) y Décimo Primera (11ª) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL.

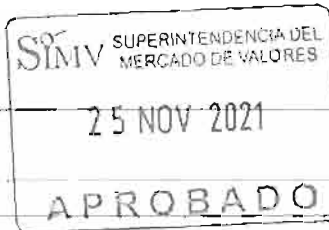


<p>Contrato del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>Se refiere al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)" suscrito el 18 de Octubre de 2013 entre el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y Fiduciaria Reservas, S. A.</p>
<p>Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores</p>	<p>Denominado también Contrato de Emisiones, es el contrato suscrito entre el fiduciario y el representante de tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Dicho contrato formará parte integral del acto constitutivo del fideicomiso de oferta pública.</p>
<p>Cuenta de Corretaje</p>	<p>Es como comúnmente se le denomina a un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre un cliente y un intermediario de valores, donde este actúa como comisionista o ejecutante de las instrucciones del cliente.</p>
<p>Derecho de Vía</p>	<p>Conjunto de derechos que recaen sobre la franja de terreno de dominio público del Estado Dominicano o en proceso de adquisición o expropiación por parte de éste, de cada lado de la misma, conforme se define para cada vía de la Red Vial Principal. El Derecho de Vía comprende, además de la vía, los accesos o servicios complementarios de la misma, tales como drenaje, muros de contención, señalización, puentes, estaciones de servicios, zonas de seguridad y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.</p>
<p>Denominación Unitaria de los Valores o Valor Nominal</p>	<p>El monto mínimo en términos monetarios de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.</p>
<p>Días Calendarios</p>	<p>Compuesto por todos los días, es decir que contabiliza desde los lunes hasta los domingos (incluyendo los días feriados y los fines de semana).</p>
<p>EBITDA</p>	<p>EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocidas por las normas contables que representa la suma del resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos del período.</p>
<p>Emisión de Valores</p>	<p>Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.</p>
<p>Emisor</p>	<p>En el caso de un Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, los valores son emitidos por el fideicomiso de oferta pública de valores por medio de su fiduciario. El fiduciario realizará la emisión contra cargo al patrimonio del fideicomiso.</p>
<p>Emisión Desmaterializada</p>	<p>Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del valor negociable. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado.</p>



Estaciones de Peaje	Significa cada una de las estaciones, casetas o instalaciones ubicadas o que serán instaladas en puntos específicos de los tramos viales para el cobro de la Tarifa de Peaje a los usuarios de las vías de comunicación terrestre de la Red Vial Principal y las ampliaciones o expansiones de las mismas, sea mediante la constitución de nuevos carriles o la operación de actividades de cobro y recaudo en carriles adicionales o en doble vía o sentido.
Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal	Significa la ampliación de la Red Vial Principal mediante la construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas, puentes y túneles para paso de peatones, infraestructura física de las Estaciones de Peaje y sistema tecnológico; así como, la incorporación de nuevas vías o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha en que se emite la Resolución de Aprobación por parte del Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la cual los valores de una emisión empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto simplificado de cada Emisión para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Corresponde a la fecha en que vence el periodo de colocación de los valores.
Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones e Inicio del Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe ocurrir en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador acuerdan la operación de colocación primaria de los valores objeto del presente Prospecto.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los valores acordada en la Fecha de Transacción y donde le Agente Colocador concretiza el traspaso de los valores a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
Fiduciario de Fideicomiso de Oferta Pública Autorizado	Persona jurídica calificada legalmente para fungir como fiduciario y autorizada por las autoridades del mercado de valores para administrar fideicomisos de oferta pública. El fiduciario cumple con la realización de

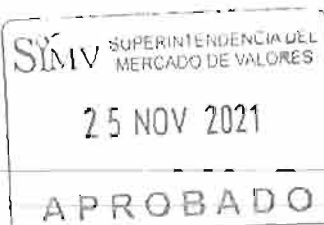




	emisiones de valores de fideicomiso que se ofertan al público, y que son efectuadas en representación del fideicomiso.
Fideicomitente	Persona física o jurídica que transfiere derechos de propiedad u otros derechos reales o personales a un fiduciario para constituir el fideicomiso y quién establece el fin para el que se emplearán los recursos captados por medio de la emisión de los valores de fideicomiso.
Fideicomisario y Beneficiario	Persona física o jurídica destinataria final de los bienes fideicomitados, una vez cumplido el plazo o la condición estipulada en el acto constitutivo. Asimismo, es la persona o entidad que puede ser designada para recibir beneficios de la administración del fideicomiso, sin que necesariamente sea la destinataria final de los bienes fideicomitados. Por lo general el fideicomisario y el beneficiario resultan ser la misma persona, pudiendo ser además un tercero o el propio fideicomitente.
Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes	Significa las actividades de cobro y recaudo de las tarifas de peajes sea en las Estaciones de Peaje, por medios electrónicos de pago o por cualquier otro medio permitido por la normativa vigente.
Gestor Fiduciario	Corresponde a la persona física prevista en el acto constitutivo como representante legal y encargada por parte del fiduciario para la conducción del o de los fideicomisos de oferta pública, asumiendo la responsabilidad por los actos, contratos y operaciones realizadas por el fiduciario que se relacionan con los referidos fideicomisos.
Grado de Inversión	Es una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.
Hecho Relevante	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado. Para fines del presente Prospecto de Emisión, los Hechos Relevantes serán publicados en la página web de la Fiduciaria Reservas, S. A.: www.fiduciariareservas.com y la página web del Fideicomiso RD VIAL: www.rdvial.gob.do .
Inversión Mínima	Monto mínimo que el inversionista puede invertir en el mercado primario de valores.
Inversionista	Persona física o jurídica que invierte en un determinado mercado.
Mantenimiento Vial	Significa el conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los

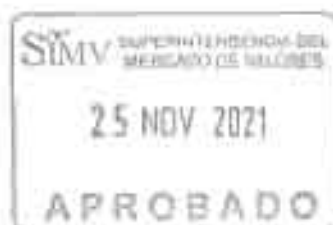
	diferentes componentes de las obras viales de infraestructura pública, pudiendo referirse a la conservación o el mantenimiento rutinario, a la conservación o el mantenimiento periódico o mayor y/o al mejoramiento de la Red Vial Principal.
Mercado de Valores	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
Mercado OTC	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.
Mercado Primario	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
Mercado Secundario	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Significa el Ministerio que actualmente tiene entre sus funciones las de construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte; establecer, supervisar y controlar el Sistema Nacional de Peajes, a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento de las redes viales del país con miras a garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación.
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, que tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión.
Oferta Pública de Valores	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Patrimonio Fideicomitido	Significa los bienes y derechos, de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporeal, tangibles e intangibles, transferidos y afectos para la constitución del fideicomiso en lo presente y lo futuro, para el cumplimiento de sus fines y por los frutos que éstos generen.





Período de Colocación Primaria	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El período de vigencia del programa que comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro, y culminará de acuerdo al literal a del Artículo 63 de la Norma de Fideicomisos de Oferta Pública, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) años.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la emisión.
Presupuesto General de la Nación	De acuerdo a la Dirección General de Presupuesto, esto se define como el informe completo de los planes financieros del Gobierno que incluye ingresos, gastos, déficit o superávit y financiamiento. El presupuesto corresponde al principal documento de política económica del Gobierno, en el cual se demuestra la forma en que el Poder Ejecutivo pretende utilizar los recursos publicados para cumplir las metas nacionales.
Programa de Emisiones	Plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.
Prospecto de Emisión	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones, el mismo no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Prospecto de Emisión Simplificado	Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la colocación de los valores que componen el Programa de Emisiones.
Proveedora de Precios	Sociedades que tienen como objeto la prestación del servicio de cálculo, determinación y suministro de los precios y tasas de valuación de valores.

Red Vial Principal	Significa la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana.
Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija	Es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de una oferta pública de valores de fideicomiso. Es además, mandatario designado en el contrato de emisiones o por la asamblea general de tenedores, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los tenedores, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los tenedores.
Sistema Nacional de Peajes	Significa la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes en las Estaciones de Peaje y operación de las mismas.
Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)	La Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. Tiene por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.
Tarifa de Peaje	Valor, precio o canon a pagar por el usuario que transite por las vías que conforman la Red Vial Principal.
Tasa de Interés	Valor porcentual anual a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Unidades Producidas	Es un método de amortización que considera la división del valor depreciable del activo entre los ejercicios contables que se benefician del mismo en proporción al uso que se hace de la capacidad productiva total del activo en cuestión durante cada ejercicio.
Valor Nominal	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.
Valores de Fideicomiso de Renta Fija	Son los valores de oferta pública que incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo. Para fines del presente Prospecto de Emisión se referirá a los mismos como "Valores de Fideicomiso de Renta Fija", "Valores de Fideicomiso" o "Valores".



**ACLARACIONES DEL CONTENIDO**

La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto de Emisión contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones.

Fiduciaria Reservas S.A., en su calidad de Agente Estructurador y de emisor, como también en su calidad de entidad fiduciaria del Fideicomiso RD Vial, por no estar dentro de la órbita de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en adelante, "MOPC"), en su calidad de representante del Estado Dominicano quien figura como el Fideicomitente del Fideicomiso Originador del Programa de Emisiones, para la elaboración del presente Prospecto de Emisión. Por lo tanto, Fiduciaria Reservas S.A. no será responsable por la autenticidad, veracidad, y exactitud de la información provista por el MOPC, salvo que Fiduciaria Reservas, S.A. haya cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en relación al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL). Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del Fideicomiso y de la Fiduciaria. Tales declaraciones incluyen informaciones referentes a estimaciones o expectativas actuales del Patrimonio Fideicomitado y de la Fiduciaria, a su futura condición financiera y a sus futuros resultados operacionales.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) objeto del presente Prospecto y de la Fiduciaria pueden variar sustancialmente con respecto a los enunciados sobre el futuro, debido a factores diversos.

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital), otorgada por parte del Estado Dominicano (Fideicomitente), Inversiones & Reservas, S.A., Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., y/o Fiduciaria Reservas, y serán pagados exclusivamente con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) que respalda a dichos Valores objeto de este Prospecto de Emisión.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, en la Cláusula Segunda (2), inciso 2.1, para los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados Acreedores, con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme al orden y prelación establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima de dicho Contrato de Fideicomiso, y descrito en el Acápito 5.2 del presente Prospecto de Emisión. Tal y como se indica en el resumen del prospecto de emisión, este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 102 de la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana (en adelante, la "Ley 189-11"), los derechos que integran el Patrimonio

Fideicomitado, para todos los efectos legales, no forman parte de los bienes de las entidades que los originen o administren, significando que es Patrimonio Fideicomitado, el cual es autónomo, independiente y separado.

Los acreedores del o de los fideicomisarios, y/o del fideicomitente no podrán perseguir los derechos y/o bienes fideicomitados mientras estos se encuentren integrados al fideicomiso, salvo lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 189-11, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 9.- Imposibilidad de persecución de los bienes fideicomitados por los acreedores del fideicomitente, fideicomisario y fiduciario. Excepciones. Los bienes transferidos al fideicomiso y los que sustituyan a éstos, no pertenecen a la prenda común de los acreedores del o de los fiduciarios, del o de los fideicomitentes, o del o de los fideicomisarios, salvo lo expresamente previsto en esta ley. Por lo tanto, los bienes que integran el fideicomiso escapan al derecho de persecución de los acreedores del o de los fiduciarios, del o de los fideicomitentes, del o de los fideicomisarios y de los causahabientes de cualquiera de éstos. Los acreedores del o de los fideicomisarios no podrán perseguir los bienes fideicomitados mientras éstos se encuentren integrados al fideicomiso, pero se admite que podrán perseguir, para la satisfacción de sus créditos, los frutos que el fideicomiso genere y hayan de ser entregados por el o los fiduciarios al fideicomisario de que se trate. De igual modo, los bienes constituidos en fideicomiso no podrán ser perseguidos por los acreedores del fideicomitente, a menos que sus acreencias fueran anteriores a la incorporación de dichos bienes al patrimonio fideicomitado y estén garantizadas por cualquier tipo de afectación legal sobre éstos, las cuales deberán ser declaradas en la forma dispuesta en el literal b) del Artículo 13 de la presente ley.

Artículo 10.- Posibilidad de persecución de los bienes fideicomitados por obligaciones generadas por el fideicomiso y en casos de fraude a terceros. Los bienes que integran el fideicomiso podrán ser perseguidos, secuestrados o embargados, por daños, deudas u obligaciones generadas con cargo al propio fideicomiso, o en aquellos casos en que el fideicomiso se hubiera constituido en fraude a terceros y en perjuicio de los derechos de éstos.

Párrafo.- En todo caso, para poder trabar algún tipo de medida conservatoria se requerirá autorización previa de un juez competente.

El presente Prospecto de Emisión es de carácter público contentivo de la declaración de Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), con la facultad de ser un Emisor de Valores de Oferta Pública y por tanto generar y colocar valores de fideicomiso en el mercado de valores de la República Dominicana. El presente Prospecto fue redactado de acuerdo al contenido indicativo para tales fines del Anexo VIII de la Norma que regula a las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26-MV (en lo adelante "Norma de Fideicomiso"), modificada por la segunda resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) (R-CNMV-2018-07-MV).



4. RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FIDEICOMISO, DE LA ELABORACIÓN Y DEL PROSPECTO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

4.1. Responsables de la elaboración y del contenido del prospecto de emisión

4.1.1. Estructuración del Programa de Emisiones y la Elaboración del Prospecto de Emisión

Fiduciaria Reservas, S.A., en su calidad de Agente Estructurador, estructuró el presente Programa de Emisiones y elaboró el presente Prospecto. Se hace entrega del presente Prospecto de Emisión para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

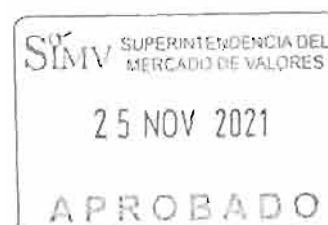
4.1.2. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión

Por parte de Fiduciaria Reservas, S. A. la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor Samuel Antonio III Pereyra Rojas, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1154899-6, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., y por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1220592-7, en su calidad de Gerente General de Fiduciaria Reservas, S. A. y en efecto Gestor Fiduciario del Fideicomiso RD Vial, quienes fueron designados responsables del contenido del presente Prospecto mediante la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Por parte del Fideicomitente, el Estado Dominicano, la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor Deligne Alberto Ascención Burgos, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0019831-6, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. El Presidente de la República Dominicana Lic. Luis Abinader designó al señor Deligne Ascención como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones mediante el Decreto número 324-20 de fecha 16 de Agosto del año 2020.

En el Anexo III del presente Prospecto, consta la Declaración Jurada bajo la forma de acto bajo firma privada legalizadas por notario público debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana con la declaración de los representantes legales de la Fiduciaria, indicando que *"se hace responsable de la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores objeto del PROGRAMA DE EMISIONES y durante el tiempo que los valores correspondientes al mismo estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que será administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en esta declaración, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha 19 de diciembre de 2017"*.

En el Anexo III del presente Prospecto, consta la Declaración Jurada bajo la forma de acto bajo firma privada legalizadas por notario público debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana con la declaración de los representantes legales del Fideicomitente, indicando que *"Se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas."*





4.2. Organismos Supervisores

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) está inscrito en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) con el RNC 1-31-09265-9, en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) con el número SIMVFOP-003 y en los registros oficiales de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD). Por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)

Av. César Nicolás Penson No. 66,
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433 Fax: (809) 686-1854
www.simv.gob.do



Bolsa y Mercados de Valores
de la República Dominicana

Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD)

C/ José Brea Peña No. 14, Edif. District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsart.com.do



DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS

Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

Av. México No. 48, Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 689-2181
www.dgii.gov.do

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con las siguientes disposiciones legales: a) Ley de Mercado de Valores No. 249-17; b) Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y del Fideicomiso No. 189-11; c) Reglamento de Aplicación No. 664-12 (modificado mediante Decreto No. 119-16), d) Norma que regula las sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV; y, e) Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y el Superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores.

4.3. De los Auditores

El auditor externo que tiene a su cargo la elaboración de los informes de auditoría del Fideicomiso es la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A. El auditor externo elegido se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores como auditor externo autorizado desde el 8 de Diciembre del 2003. Las generales de KPMG se detallan a continuación:



KPMG Dominicana, S. A.

Contacto: Mario Torres
Torre Acrópolis, Suite 1500, Ave. Winston Churchill
Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 566-9161 Fax: (809) 566-3468 www.kpmg.com.do
RNC No. 1-01-022591-3
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dominicana No. 5
Inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la SIMV, como Auditor Externo, con el No. SVAE-001 desde 8/12/2003

Los informes de auditoría que genere el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal De La República Dominicana (RD VIAL) se encontrarán accesibles al público en general tanto en las oficinas de la Fiduciaria Reservas, como en el Registro del Mercado de Valores de la SIMV. Desde la contratación inicial del auditor externo, el mismo ha realizado auditorías anuales del Fideicomiso RD Vial. Aunque, en caso de que fuese necesario, el Contrato de Fideicomiso prevé que se puedan realizar auditorías semestrales. Asimismo, al momento de liquidación y cierre del Fideicomiso RD Vial se realizará una auditoría de cierre. Dicho informe final de liquidación deberá remitirse al Fiduciario y copias del mismo al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y al representante de tenedores de valores de fideicomiso.

Los honorarios del auditor externo por sus servicios de auditoría de los estados financieros del fideicomiso serán acordados mediante carta convenio suscrito entre las partes. De igual manera, el contrato firmado con el auditor externo para la contratación de sus servicios se encuentra disponible en la Fiduciaria Reservas.

El Comité Técnico es el órgano que posee la facultad de instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL para que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarias o pertinentes para la contratación del Auditor Externo, dado que el Fideicomiso RD VIAL debe cumplir con lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para la contratación de los servicios del Auditor Externo. Así mismo, de acuerdo al procediendo establecido en el contrato firmado con el auditor externo para la contratación de sus servicios y por orden del Comité Técnico podrán tomarse las medidas establecidas en el mismo para la remoción y sustitución del auditor externo.

En el anexo VIII se presenta el Informe de los Auditores Independientes correspondiente al período fiscal terminado al 31 de Diciembre del año 2020. De los estados financieros auditados del año 2020, se extrae lo siguiente en relación a la opinión de auditoría:

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) al 31 de diciembre de 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, a continuación, se presenta lo revelado por los auditores externos en los estados financieros auditados del año 2020 del Fideicomiso RD Vial, en relación a los efectos del COVID-19:

“Aunque las operaciones de recaudo disminuyeron considerablemente en ese año, El Fideicomiso RD Vial, por la naturaleza de su ámbito de negocio principal, ha continuado operando normalmente con la implementación de las medidas de seguridad pertinentes. En la actualidad, la economía dominicana se encuentra en un proceso de recuperación a través de la reapertura gradual de los diferentes sectores productivos del país, por lo que se espera una recuperación importante de los recaudos por conceptos de peajes”

4.4. Del Agente Estructurador y los Agentes Colocadores

Fiduciaria Reservas, será el agente estructurador y para fines de asesoría de la estructuración del Presente Programa de Emisiones y de la colocación de los valores que lo componen, se han utilizado los servicios de Inversiones & Reservas, S.A.- Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. , cuyas generales se presentan a continuación:





Inversiones & Reservas, S. A – Puesto de Bolsa

Contacto: Roberto Cabañas
 Calle Filomena Gómez De Cova Número 3 Esq. Ave. Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo 2015, Nivel 13, Local 1302, Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, Tel.: (809) 960-4551 www.inversionesreservas.com
 RNC No. 1-01-89400-8
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.
 Registro No. PB-024
 Registro del Mercado de Valores No. SVPB-013



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Contacto: Francina Marte.
 Edificio mil 57, Av. Abraham Lincoln 1057, Santo Domingo, República Dominicana 10129 Tel.: (809) 560-0909
 www.parval.com
 RNC No. 1-01-56714-7
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana,
 Registro No. PB-002
 Registro del Mercado de Valores No. SVPB-001

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., como Agentes Colocadores tendrán las responsabilidades y funciones siguientes:

- a) En beneficio de Fiduciaria Reservas, S. A. quien a su vez actúa en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, y en representación y como administrador del Fideicomiso RD Vial, realizar su mejor esfuerzo para que, sin garantizarlo, se coloquen, de modo parcial o total, los valores que conforman el programa de emisiones, a través de la oferta pública de los valores en el mercado de valores de la República Dominicana, con el objetivo de que sean suscritos por inversionistas que tengan interés de adquirirlos.
- b) La totalidad de los recursos que resulten captados a través de la colocación del programa de emisiones; mediante la gestión de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., serán depositados por este, directamente, en una cuenta bancaria designada por Fiduciaria Reservas, S.A. a favor del fideicomiso, quien de forma previa a la colocación, deberá remitir a Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa una comunicación escrita informando sobre el número de cuenta y el banco autorizado por la Superintendencia de Bancos a operar en el país que recibirá los recursos.
- c) Realizar los servicios para los cuales ha sido contratado con diligencia, dedicación y esmero, comprometiéndose a ejecutar las obligaciones estipuladas en el contrato de colocación dentro de los espacios de tiempo que de común acuerdo establezcan con Fiduciaria Reservas, S.A. a favor del fideicomiso para la realización de los mismos.
- d) Regirse por las más altas normas de honestidad e integridad y no hacer nada que tienda a desacreditar, deshonrar, reflejar adversamente o de manera alguna, atentar contra la reputación de Fiduciaria Reservas, S.A. del fideicomiso o del programa de emisiones, sus nombres o las habilidades de Fiduciaria Reservas, S.A. para conducir sus negocios habituales.
- e) Mantener, a disposición de los potenciales inversionistas, ejemplares del presente prospecto, por cualquiera de los medios o mecanismos que la regulación del mercado de valores dominicano no limite ni restrinja.
- f) Colocar los valores en el mercado de valores de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.
- g) Ofrecer la venta de los valores a los destinatarios de la oferta resumidos en la sección 2. del presente Prospecto de Emisión.
- h) Representar a la Fiduciaria Reservas, S. A. y al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) frente a CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.

A., la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. y ante cualquier entidad, institución que sea necesaria a los fines de realizar la colocación de los valores.

Las responsabilidades y funciones de los Agentes Colocadores se encuentran detalladas en el Contrato de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. podrán invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que actúen como Agentes de Distribución.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A, por no estar dentro de sus funciones, no serán responsables de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que les sea provista por el emisor.

4.5. De los Asesores Legales

El presente Programa de Emisiones contó con la asesoría de legal de:



OMG

Contacto: Leonel Melo Guerrero.
Calle Rafael Augusto Sánchez No.86, Roble Corporate Center, Piso 9, Piñtini, Santo Domingo, Rep. Dom. C.P.10148.
t. (809) 381.0505

A continuación se presenta un extracto de la declaración jurada que debe presentar nuestro asesor legal en virtud de la asesoría realizada en conformidad al párrafo II del artículo 54 de la Ley 249-17:

DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que se hace responsable de las opiniones emitidas respecto a de los aspectos legales de la estructuración del PROGRAMA DE EMISIONES durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones son fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en virtud del párrafo II de artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, únicamente en caso de que las opiniones e informaciones presentadas resultasen falsas, incluyendo, pero no limitada a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio

4.6. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos

El presente Programa de Emisiones contó con la asesoría de legal de:



Baker Tilly

Contacto: Pedro Chalas
Calle Fernando Escobar Hurtado No.8-A, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Rep. Dom.
t. (809) 621.3306



A continuación, se presenta un extracto de la declaración jurada que debe presentar la empresa encargada de la valoración técnica de los activos en virtud de la asesoría realizada en conformidad al párrafo II del artículo 54 de la Ley 249-17:

DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que es una entidad completamente independiente del Fideicomiso, de la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., y del fideicomitente del Fideicomiso, siendo este último el Estado Dominicano. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en virtud del párrafo II de artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, únicamente en caso de que las opiniones e informaciones presentadas resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

5. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISO

5.1. Aclaración

Toda emisión de Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará dentro de un Programa de Emisiones con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano (fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL) comprometerán su patrimonio personal, ni responderán con sus bienes por las obligaciones contraídas por motivo del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, ni por motivo de ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitados.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, en la Cláusula Segunda (2), inciso 2.1, para los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados Acreedores, con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme al orden y prelación establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima de dicho Contrato de Fideicomiso, y descrito en el Acápite 5.2.2. del presente Prospecto de Emisión.

En adición, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en la Cláusula Décimo Quinta (15), inciso 15.1 se establece lo siguiente:

“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá exclusivamente a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública.”

5.2. Características del Segundo Programa de Emisiones



**SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO
 FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA
 DOMINICANA (RD VIAL)**

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL).
Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano (fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL) comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Programa	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto Total	Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00).
Valor Nominal	Cien Peso Dominicano (DOP 100:00).
Cantidad de Valores	Hasta Cincuenta Mil Millones (50,000,000,000).
Cantidad de Emisiones	A determinarse en el aviso de colocación primaria correspondiente a cada emisión.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso, la cual para la primera emisión vence el 03 de diciembre del año 2036.
Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Primera Emisión la tasa es 9.25%.
Periodicidad de Pago de Intereses	Mensual, Trimestral o Semestral, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Primera Emisión el pago de los intereses será semestral.
Inversión Mínima	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).
Inversión Máxima para el Público en General	Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.
Representación de los Valores	La representación de los valores será desmaterializada, representada por anotación en cuentas por medio de un Acto Auténtico para la constitución del Fideicomiso, así como un Acto Auténtico para cada Emisión generada por el Programa conteniendo las características y condiciones de la Emisión, su suscripción, colocación y negociación se



realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable a través de CEVALDOM; Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Depósito Centralizado de Valores, Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

5.2.1. Características Específicas de las Emisiones

El Programa de Emisión contempla Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa.

5.2.2. Prelación de Pago de los Fondos del Patrimonio Fideicomitado

Para fines de que los inversionistas conozcan el destino y uso de los fondos del Patrimonio Fideicomitado, se transcribe lo establecido en el inciso 7.10. de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso Número Una (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013:

Para lograr el objetivo y los fines del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria Reservas tendrá la obligación y la responsabilidad de destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del Fideicomiso RD VIAL y la Red Vial Principal, confirme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado, utilizando los recursos liquidados hasta donde estos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos, LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8ª) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertas los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.

El Fideicomiso pagará todas sus facturas y gastos en orden de vencimiento. En caso de insolvencia o falta de fondos, el Fideicomiso RD Vial pagará sus facturas, gastos y deudas conforme el orden de prelación de pagos vigente en la República Dominicana.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso RD Vial saldrá por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

5.3. Metodología de valoración de los valores de fideicomiso

No aplica la valoración por tratarse de valores de fideicomiso de renta fija.

5.4. Objetivos de Colocación

No aplica. Para el presente Programa de Emisiones no existen objetivos de colocación.



5.5. Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas

Todos los valores emitidos y suscritos a partir de este Programa de Emisiones, estarán representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un acto auténtico para cada Emisión. El acto auténtico estará firmado por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, en su calidad de Gerente General de la Fiduciaria Reservas, S. A., y en efecto Gestor Fiduciario del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) o por el señor Samuel Antonio Pereyra Rojas, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Fiduciaria Reservas, S. A. bajo firma privada ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley No. 140-15 del Notariado, en la cual la Fiduciaria hará constar los Valores de Fideicomiso de Renta Fija sujetos al sistema de anotación en cuenta.

Adicionalmente, compulsas notarizadas del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión estarán depositadas en CEVALDOM, en donde cada emisión estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta, de conformidad con el artículo 79 de la Ley No. 249-17.

En caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, la Fiduciaria en su rol de Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley No. 249-17.

5.5.1. Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencias contables en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en adelante, "CEVALDOM"). La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

5.5.2. Interés de los Valores

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos, según se determine en el presente Prospecto, Aviso de Colocación Primaria y Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada emisión.

Para la Primera Emisión la Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos será de un 9.25%.



5.5.2.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensual, trimestral o semestralmente, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada emisión. Los períodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión efectuada bajo el presente Programa de Emisiones. En el caso de que la fecha en que se complete un período mensual, trimestral o semestral no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese período el último día calendario del mes que se trate.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores.

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada período mensual, trimestral o semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

Actual/365: El numerador "Actual" se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos el mes de Febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de trescientos sesenta y cinco (365) días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de Febrero, al que le corresponden veintiocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La periodicidad de pago de intereses del presente Programa de Emisiones será, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.

Para la Primera Emisión los intereses serán pagados semestralmente.

5.5.2.2. Cálculo de los Intereses de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión.

La Tasa de Interés Fija determinada para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija de dichas Emisiones.

Los siguientes términos son importantes a considerar para calcular el pago de cupón:

Ti nominal anual

*Intereses = (Valor Nominal) * (Ti nominal anual/365) * días corrientes*

Valor Nominal: Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ejemplo de Cálculo de Cupón de intereses:

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Enero-22
Tasa de Interés	9.0%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha Primer Cupón	1-Julio-22
Cantidad de Días	182
Monto del Primer Cupón	45.5



Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, a una tasa de interés de 9.00%, con periodicidad de pago semestral, el inversionista recibirá un monto de DOP 45.5 por concepto de pago del cupón de intereses correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realiza el pago.

A continuación un ejemplo de cálculo de mora sobre intereses:

$$\text{Valor de la Mora} = \text{Monto del Cupón} * (\text{Tasa Anual de la Mora}/365) * \text{Días de Mora}$$

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Enero-22
Tasa de Interés	9.0%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha Primer Cupón (sin mora)	1-Julio-22
Cantidad de Días	181
Monto del Primer Cupón (sin mora)	44.63
Fecha efectiva de pago del Primer Cupón	11-Julio-2022
Días de Mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.0122
Monto del Cupón más la Mora (DOP)	44.642

Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, a una tasa de interés de 9.00%, con periodicidad de pago semestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón de intereses, el inversionista recibirá un monto de DOP 44.642 por concepto de mora más el cupón correspondiente.

5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores

La amortización para la primera emisión del presente programa será de un 30% del capital a partir del sexto (6to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión, distribuido en pagos iguales hasta el período de pago previo a la Fecha de Vencimiento de cada Emisión y que coincidirán con los pagos de cupón de intereses (entendiéndose por esto desde el 12vo hasta el 29vo pago de cupón de intereses), (b) Pago del 70% del capital restante en la Fecha de Vencimiento de la Emisión y será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión.

El esquema de amortización descrito en el presente Acápite respetará en todo momento el valor nominal de los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

La amortización para las demás emisiones del presente programa de emisiones podrá ser parcial o a vencimiento, el cual será determinado en el aviso de colocación primaria correspondiente a cada emisión. Adicionalmente, se desarrollarán las tablas de amortización correspondientes a cada Emisión.

De igual manera, el capital podrá ser repagado anticipadamente en caso de que el Emisor opte por ejercer el derecho de redimir anticipadamente los valores, conforme al Acápite 5.5.2.10 del presente Prospecto de Emisión, en cuyo caso los montos a pagar por concepto de amortización de capital serán recalculados en base al balance de capital remanente. En ambos casos será a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones es de hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso. Para la primera emisión del presente programa de emisiones el plazo de vencimiento será de quince (15) años.

A continuación, un ejemplo de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora



Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Enero-21
Fecha de Vencimiento	1-Julio-36
Fecha efectiva de pago del capital	1-Julio-36
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.273973
Monto del capital más la mora (DOP)	1,000.273973

Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, si el Emisor presenta un retraso de diez (10) días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto un DOP 0.273973 por concepto de mora.

En el contrato suscrito entre el Emisor y CEVALDOM, S.A. y en el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores, se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores, así como las responsabilidades de CEVALDOM y el procedimiento de pago a seguir.

A continuación, se presenta la tabla de amortización de la primera emisión:



**Monto de la
Primera Emisión
(DOP)**

22,178,200,000.00

Amortización %	Monto DOP	# de Semestre	Monto de Periodo
30%	6,653,460,000.00	18	369,636,667
70%	15,524,740,000.00	1	15,524,740,000.00

Año	Fecha	Cupón	Días Transcurridos	Intereses	Balance Inicial	Pago	Balance Final
0	3-12-21	0			22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
1	3-6-22	1	182	1,022,931,498.63	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
	3-12-22	2	183	1,028,552,001.37	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
2	3-6-23	3	182	1,022,931,498.63	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
	3-12-23	4	183	1,028,552,001.37	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
3	3-6-24	5	183	1,028,552,001.37	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
	3-12-24	6	183	1,028,552,001.37	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
4	3-6-25	7	182	1,022,931,498.63	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
	3-12-25	8	183	1,028,552,001.37	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
5	3-6-26	9	182	1,022,931,498.63	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
	3-12-26	10	183	1,028,552,001.37	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
6	3-6-27	11	182	1,022,931,498.63	22,178,200,000.00		22,178,200,000.00
	3-12-27	12	183	1,028,552,001.37	22,178,200,000.00	369,636,666.67	21,808,563,333.33
7	3-6-28	13	183	1,028,552,001.37	21,808,563,333.33	369,636,666.67	21,438,926,666.67

	3-12-28	14	183	1,011,409,468.01	21,438,926,666.67	369,636,666.67	21,069,290,000.00
8	3-6-29	15	182	988,833,782.01	21,069,290,000.00	369,636,666.67	20,699,653,333.33
	3-12-29	16	183	977,124,401.30	20,699,653,333.33	369,636,666.67	20,330,016,666.67
9	3-6-30	17	182	954,736,065.39	20,330,016,666.67	369,636,666.67	19,960,380,000.00
	3-12-30	18	183	942,839,334.59	19,960,380,000.00	369,636,666.67	19,590,743,333.33
10	3-6-31	19	182	920,638,348.77	19,590,743,333.33	369,636,666.67	19,221,106,666.67
	3-12-31	20	183	908,554,267.88	19,221,106,666.67	369,636,666.67	18,851,470,000.00
11	3-6-32	21	183	891,411,734.52	18,851,470,000.00	369,636,666.67	18,481,833,333.33
	3-12-32	22	183	874,269,201.16	18,481,833,333.33	369,636,666.67	18,112,196,666.67
12	3-6-33	23	182	852,442,915.53	18,112,196,666.67	369,636,666.67	17,742,560,000.00
	3-12-33	24	183	839,984,134.45	17,742,560,000.00	369,636,666.67	17,372,923,333.33
13	3-6-34	25	182	818,345,198.90	17,372,923,333.33	369,636,666.67	17,003,286,666.67
	3-12-34	26	183	805,699,067.74	17,003,286,666.67	369,636,666.67	16,633,650,000.00
14	3-6-35	27	182	784,247,482.28	16,633,650,000.00	369,636,666.67	16,264,013,333.33
	3-12-35	28	183	771,414,001.03	16,264,013,333.33	369,636,666.67	15,894,376,666.67
15	3-6-36	29	183	754,271,467.67	15,894,376,666.67	369,636,666.67	15,524,740,000.00
	3-12-36	30	183	737,128,934.32	15,524,740,000.00	15,524,740,000.00	-
				28,176,423,309.66	22,178,200,000.00		

El esquema de amortización descrito en el presente Acápite respetará en todo momento el valor nominal de los valores objeto del Presente Programa de Emisiones. No obstante, a que este Programa de Emisiones utilizará la metodología de proporción porcentual, siempre se adecuará la amortización al valor de título equivalente a DOP 100.00 (**).

() Si la proporción a amortizar es menor al valor de título, se ajustará de forma ascendente al valor del título equivalente DOP 100.00.**

5.5.2.4. Pago de Intereses Mediante Cupones

Este Programa de Emisiones cuenta con cupones los cuales serán pagaderos mensual, trimestral o semestralmente, entendiéndose por cupón a los números de pago de intereses, el cual será determinado en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. No habrá cupones físicos.

El número de cupones dependerá del vencimiento de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija el cual será de hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión y en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión, sin embargo, el vencimiento de los valores no será superior al vencimiento del Fideicomiso.

5.5.2.5. Pago de Capital Mediante Cupones

El capital del presente Programa de Emisiones será amortizado conforme a lo establecido en el Acápite 5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores del presente Prospecto de Emisión.



5.5.2.6. Tabla de Desarrollo

Para la primera emisión se utilizará la siguiente tabla de desarrollo. Para las demás emisiones, la tabla de desarrollo serán publicadas en el Prospecto Simplificado de Emisión correspondiente a cada Emisión.

Fecha Emisión	Emisión	Monto a Emitir	Cantidad de Cupones	Tipo de Amortización de Capital	Fecha de Pago de Intereses
	1	Hasta DOP 22,178,200,000.00	30	Amortización del 30% del capital a partir del sexto (6 ^{to}) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión, distribuido en dieciocho (18) pagos semestrales e iguales, que coincidan con las fechas de pagos de cupón de intereses de cada Emisión. Amortización del 70% del capital restante en la Fecha de Vencimiento de cada Emisión. <i>En el Acápite 5.5.2.3 se presenta una Tabla de Amortización del presente esquema de amortización.</i>	03 de Diciembre y 03 de Junio de cada año a partir del año 2022.

TCT/20

 114423-02/21
 22.178.200.000.00


5.5.2.7. Garantía de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, no ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija garantías que otorguen privilegios sobre activos en específico y que sean adicionales a los derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL. El procedimiento para proceder en caso de una liquidación anticipada del Fideicomiso RD VIAL se describe en el acápite 17 del presente Prospecto de Emisión.

En adición, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en la Cláusula Décimo Quinta (15). – Naturaleza de la Garantía de las Deudas, se establece lo siguiente:

“Los endeudamientos que contraiga LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de los Fines de este Contrato, se garantizaran y pagaran con cargo al Patrimonio Fideicomitado”.

Más adelante, en el inciso 15.1 de dicha cláusula se agrega:

“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública”.

Así como lo expuesto en el inciso 15.2 de dicha cláusula:

“15.2.- En la medida en que el ESTADO DOMINICANO otorgue alguna garantía o se obligue a proveer fondos para el mantenimiento de reservas u otras obligaciones de pago o de carácter financiero, LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de hacer cumplir tales obligaciones en beneficio del mismo con cargo al Patrimonio Fideicomitado”.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

5.5.2.8. Mecanismos de Cobertura para el Pago de capital e Intereses

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de intereses y el capital:

- **Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda**, en la cual se reservará el monto resultante del promedio equivalente al pago de un (1) año del capital (contemplando las amortizaciones parciales e intereses) de cada emisión durante su vigencia correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones, sin incluir el pago por amortización correspondiente a la fecha de vencimiento de los valores.

Esta cuenta solo tendrá reserva de capital en las emisiones que se contemple amortizaciones parciales. En las emisiones que el capital sea pagado a vencimiento solo se hará reserva de intereses.



En cada prospecto de emisión definitivo y prospecto simplificado de cada emisión se incluirá el cuadro donde se muestra el cálculo correspondiente para determinar el promedio a ser reservado en cuenta.

Método de cálculo: Intereses por pagar anualmente de la emisión, sumados a las amortizaciones parciales de capital por pagar anualmente, dividido entre el total de años de emisión). Es decir, el promedio de la sumatoria de las amortizaciones parciales e intereses anuales de cada emisión durante su vigencia de los valores en circulación, sin incluir el pago por amortización correspondiente a la fecha de vencimiento de los valores.

1) Cálculo cuenta reserva de capital e intereses promedio para la primera emisión:

Monto Emisión	22,178,200,000.00							
Fondo Cuenta de Reservas	2,124,852,665							
Cuenta de Reserva Emisión	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Primera Emisión	-	2,051,483,500	2,051,483,500	2,057,104,003	2,051,483,500	2,051,483,500	2,421,120,167	2,409,598,136
	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
	2,335,594,850	2,267,212,067	2,198,829,283	2,135,317,602	2,062,163,717	1,993,680,933	1,925,298,150	1,861,037,069

Para la Primera Emisión el monto de reserva de capital e intereses promedio será DOP 2,124,852,665 .

- **Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)**, en la cual se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

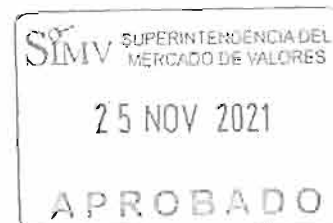
De acuerdo a lo establecido en el artículo 11.9 del Contrato de Fideicomiso para llevar a cabo la operatividad de estas cuentas tal y como se describen en el presente Acápito y sus sub-acápites, la Fiduciaria Reservas, realizará las aperturas correspondientes según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

Las Cuentas de Reserva para Servicio de Deuda y la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada) serán aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana. Si el Banco de Reservas de la República Dominicana dejase de existir o fuese imposible para el Banco de Reservas continuar proveyendo este servicio, la Fiduciaria Reservas con la previa aprobación del Comité Técnico podrá trasladar estas cuentas a otro banco de servicios múltiples autorizado a operar en la República Dominicana.

El Representante de Tenedores podrá solicitar a la Fiduciaria Reservas certificaciones del balance de estas cuentas como parte de su gestión de reportería regulatoria a las entidades reguladoras correspondientes.

5.5.2.8.1. Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda

Los fondos de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda provendrán del flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL y serán transferidos de la siguiente manera: la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, transferirá de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del monto calculado del total de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda para la emisión correspondiente de la respectiva Emisión del presente Programa de Emisiones. En un período de 6 meses calendario posterior a la fecha de la emisión, deberá estar completado el saldo de la Cuenta Reserva de Servicio de Deuda para cada emisión emitida. En caso que el



flujo operativo sea insuficiente para acumular el monto de la reserva, los mismos podrán ser transferidos de los saldos en cuenta disponibles que mantenga el Fideicomiso RD Vial en sus cuentas operativas o de cualquier otra de sus cuentas.

De ser usados los fondos de la cuenta de reserva para servicio de deuda, los mismos deben ser repuestos en un período no mayor a 180 días calendario, el cual serán transferidos en base a una sexta (1/6) parte de manera mensual hasta completar el monto total del saldo pendiente. El uso de esta Cuenta es exclusivo para completar pagos de intereses o de amortización parcial en caso de iliquidez en las cuentas operativas del Fideicomiso RD Vial.

De acuerdo a la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso, la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda será aperturada con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para mantener las reservas que se hubieren acordado bajo los documentos de financiamiento y/o endeudamiento. En caso de que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda prevista en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso sean insuficientes para cubrir los pagos acordados bajo un endeudamiento y/o financiamiento, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes en esta cuenta, conforme los términos convenidos bajo los documentos de endeudamiento y/o financiamientos correspondientes.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL podrá invertir los fondos de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda en instrumentos financieros que generen ingresos por intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima (17) sobre Inversiones Permitidas del Contrato de Fideicomiso. Los montos correspondientes a los intereses generados de las inversiones antes indicadas, podrán ser transferidos a la cuenta operativa del Fideicomiso RD VIAL o a la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda.

5.5.2.8.2. Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)

De acuerdo a la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso, la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda será aperturada con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para hacer el siguiente pago de intereses en la próxima fecha de servicio de deuda que se hubieren acordado bajo los documentos de endeudamiento y/o financiamiento.

Para fines del presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso representativos de Deuda, se utilizará un mecanismo de cuenta cascada con prioridad de pago para el servicio de la deuda de los Valores a emitir. Dicho mecanismo será administrado por Fiduciaria Reservas como agente de pago para tales fines. En la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones. El Emisor deberá acumular este monto durante el principio de cada mes, debiendo asegurar que se encuentre completado a más tardar el último día laborable del mes.

En caso de que los fondos depositados en la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda generen ingresos por intereses, estos podrán ser transferidos a la cuenta operativa del Fideicomiso RD VIAL o podrán permanecer en la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda y ser considerados como parte de la acumulación del monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón. Los fondos de esta cuenta provendrán del flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL. En caso de que, en la Fecha de Pago de Cupón, la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda no tuviese los fondos necesarios para completar el pago del cupón agendado, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso, podrá disponer de los recursos existentes en la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda y en cualquier otra cuenta del Fideicomiso RD VIAL. Para las emisiones que contemplen una periodicidad de pago mensual o trimestral, los montos a ser reservados en la cuenta de pago de servicio de la deuda deberán ser acumulados de manera proporcional previo al pago correspondiente del cupón. Lo anterior, será especificado en el prospecto de emisión simplificado de la emisión correspondiente.



5.5.2.9. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que Valores de Fideicomiso de Renta Fija no serán canjeados por valores de renta variable, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

5.5.2.10. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no contempla la Opción de Redención Anticipada. En ese sentido, destacamos que mediante el presente acápite se modifica la sección 5.5.2.10 Opción de redención anticipada del prospecto de emisión preliminar aprobado por la Superintendencia de Valores de fecha 22 de noviembre de 2021, renunciando así el emisor al derecho de redimir de manera anticipada el capital de los valores colocados mediante el presente programa de emisiones.

5.6. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Por la razón de ofrecer una atractiva alternativa de inversión al mercado, así como poseer un amplio espectro de los potenciales inversionistas, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones podrán ser adquiridos por el público en general.

5.7. Negociación del Valor

5.7.1. Mercado Primario

Las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones se inscribirán en la bolsa de valores BVRD para su colocación en el mercado primario.

De acuerdo al literal a) del Artículo 63 de la Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores, el Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de valores de fideicomiso es de hasta tres (3) años máximo. El Período de Vigencia comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones serán destinadas al público en general bajo una colocación primaria con base a mejores esfuerzos. La apertura de la suscripción del período para el Público en General será a partir de la Fecha Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

Toda emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la Colocación Primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva colocación primaria, la modalidad de colocación y cualquier otra información que establezca mediante norma de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del Período de Colocación. El fiduciario deberá remitir a la SIMV, copia del Aviso de Colocación Primaria, el día hábil siguiente de la fecha en que se hubiere publicado el mismo en un periódico de circulación nacional.



5.7.1.1. Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en el horario establecidos por los Agentes Colocadores, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, los Agentes Colocadores construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo de las órdenes.

Los Agentes Colocadores deberán de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario. Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.

Los Agentes Colocadores Inversiones & Reservas, S. A. - Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones & Reservas y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A.,) autorizados por la SIMV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de Inversiones & Reservas, S.A. – Puesto de Bolsa y/o Pallarax Valores, S.A., después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

Los Agentes Colocadores bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

Lo indicado en esta sección pueden cambiar de conforme las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.





5.7.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL informará como Hecho Relevante a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web de la Fiduciaria Reservas (www.fiduciariareservas.com) y de la SIMV (www.simv.gob.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mecanismo centralizado de negociación), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario que ésta determine. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV. En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD. El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través de los mecanismos de centralizados de negociación y mercado OTC, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece Reglamento para los Depósitos Centralizados de Valores y Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores sobre los valores representados por anotaciones en cuenta. El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o en los Sistemas de Registros de Operaciones sobre Valores en caso de negociaciones en el mercado OTC.

Lo indicado en esta sección pueden cambiar de conforme las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.

5.7.2.1. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija, dado su carácter desmaterializado y estar depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

5.7.3. Requisitos y Condiciones

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores, de igual forma, acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

5.8. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objetos de Oferta Pública

5.8.1. Precio de Suscripción Primaria Público en General

El Precio de Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija podrá ser a la par, a prima o a descuento, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Primera emisión el Precio de Suscripción será a Par.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación del Público en General, todos los valores que conforman la Emisión correspondiente. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, y el Agente Colocador deberán suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relevante al cálculo de los precios de suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija para cada día del Período de Colocación.

A partir de la finalización del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación o del mercado OTC.

El presente programa de Emisiones requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, dicha tasa se establecerá en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores, , al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija estará constituido por su valor a par, a prima o a descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los mismos a la fecha a suscribir, calculados como el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción exclusive, así:

Para dicho cálculo ver las fórmulas siguientes:



Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

Donde:

MS= Monto de Liquidación o de Suscripción de los Valores de Fideicomiso

N = Valor Nominal de los Valores de Fideicomiso

i = Tasa de interés efectiva del Valor de Fideicomiso al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.

A continuación un ejemplo de cálculo de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrecidos a par:

Fecha de Emisión	4-Oct-21
Fecha de Transacción	6-Oct-21
Fecha de Suscripción	7-Oct-21
Fecha de Vencimiento	4-Oct-41
Precio (a par)	100%
Días Transcurridos	3
Valor Nominal DOP	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	9.10%
Cupón Corrido	0.7479
Monto de Liquidación o Suscripción	1,000.75



En el caso de que alguna Emisión objeto del presente Programa de Emisiones sea colocada a un Precio de Colocación a prima o a descuento, se incluirá la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

5.9. Inversión Mínima Permitida

El monto mínimo de inversión durante el Período de Colocación será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00), para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

5.10. Tipo de Colocación

El Programa de Emisiones objeto del presente Prospecto de Emisión se colocará mediante el mecanismo de “Colocación a Mejores Esfuerzos”, lo que quiere decir que Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. harán sus mejores esfuerzos para colocar los valores que conforman las emisiones del presente Programa de Emisiones, durante el período de colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. realizarán la colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar a otros intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

A ese fin, se entenderá como “Colocación a Mejores Esfuerzos” el proceso de colocación primaria mediante el cual los agentes de colocación se comprometen con el oferente de valores de oferta pública a prestarle su mediación para procurar

la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla. La Fiduciaria Reservas actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL reconoce que la obligación asumida en este sentido por Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., es una obligación puramente de medios. Es decir que se limita a una obligación de prudencia y diligencia.

5.11. Colocación por Intermediarios

Mediante los Contratos de Colocación Primaria, Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., quedan establecidos como los Agentes Colocadores del presente Programa de Emisiones. Los antes mencionados contratos se encuentran disponibles en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV). Luego de aprobada la oferta pública de suscripción de valores, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, a través de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., en su calidad de Agentes Colocadores contratados, llevarán a cabo las actividades publicitarias dirigidas a los inversionistas, con el fin de promover la suscripción de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión en el mercado primario de valores.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL será la responsable de que la información que se difunda como parte de las actividades publicitarias corresponda con la inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores. La Fiduciaria y los Agentes Colocadores, deberán remitir copia de la SIMV de toda publicidad realizada para fines de su inscripción en el Registro. El contenido que no figure en el presente Prospecto de Emisión o que proporcione una visión del Programa de Emisiones distinta de la contemplada en el presente Prospecto no podrá ser difundida con fines promocionales.

5.12. Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.



5.13. Criterios y Procedimientos adoptados por Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública y las entidades responsables de la Colocación

A efectos de realizar la comisión otorgada en virtud de la colocación primaria de los valores respecto al Programa de Emisiones, Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. procederán en su propio nombre, pero por orden y cuenta de Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, con cargo al patrimonio fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL. Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL autoriza a Inversiones & Reservas, S. A. y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., para contratar, a su discreción, a otros intermediarios de valores para que actúen como agentes de distribución con relación a las emisiones para que le asistan en la colocación dentro de la modalidad de mejores esfuerzos, quedando entendido que dichos agentes de distribución no podrán adquirir en el mercado primario los valores que conformen estas emisiones.

Previo a la fecha de inicio del Periodo de Colocación se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, la Fiduciaria Reservas actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL enviará a la SIMV y a la BVRD copia de los Contratos de suscritos con cada agente de colocación y/o distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a

conocer mediante en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones serán destinadas al público en general en el mercado primario bajo una colocación primaria con base a mejores esfuerzos. Así mismo, las mismas serán susceptibles a ser negociados por inversionistas del público en general en el mercado secundario.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Inversiones & Reservas, S.A., y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., como Agentes Colocadores, ver Acápites 4.4 del presente Prospecto. En la SIMV reposa los Contratos de Colocación entre los Agentes Colocadores y la Fiduciaria Reservas aprobado donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

5.14. Técnicas de Prorrateso

La colocación dirigida al público en general prevé prorrateso en el caso de que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

5.15. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija no podrá exceder los tres (3) años. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

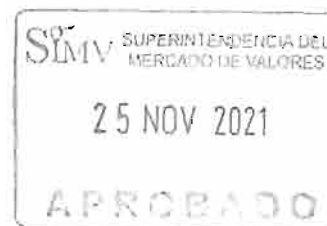
El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Para el Público en General la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Emisión hasta la finalización del período de colocación primaria.

La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados del Fideicomiso y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Inversiones & Reservas realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija estarán a disposición del público a través del Agente Colocador, en los horarios establecidos por estos. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el presente Prospecto.



5.16. Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los inversionistas de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIMV su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado la misma en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista, asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través de su Intermediario de Valores.

El desembolso para la suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se efectuará al Precio de Suscripción (a par, a descuento o a prima) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los valores siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor de los Agentes Colocadores al que haya acudido el inversionista.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será: T + 1, para las operaciones transadas por el Público en General

Para la Primera Emisión objeto del presente Programa de Emisiones, la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria es 26 de Noviembre de 2021.

5.17. Disposiciones sobre las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos de los Inversionistas

De acuerdo al artículo 230 de la Ley 249-17, los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión, estarán agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado. En tal sentido, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de un proceso de una oferta pública de valores de fideicomiso.

Será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija. De acuerdo al artículo 237 de la Ley 249-17, son derechos de los tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija:

- 1) Percibir el monto que representen los valores conforme a lo establecido en los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.



2) Participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.

3) Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del emisor de obligaciones, del patrimonio autónomo, conforme con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores; y,

4) Los demás derechos descritos en esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.

En ningún caso los tenedores serán responsables por las obligaciones y compromisos contraídos por la entidad fiduciaria o el fideicomitente, según corresponda. Adicionalmente, acorde al artículo 95 de la Norma R-CNV-2013-26 modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, el representante de tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija tendrá las siguientes obligaciones, en adición a lo dispuesto en el Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija y en las normativas vigentes del mercado de valores:

- 1) Realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores de fideicomiso;
- 2) Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo, frente al fiduciario o a terceros, cuando corresponda;
- 3) Convocar y presidir la asamblea de tenedores de valores, en la cual intervendrá con voz pero sin voto;
- 4) Solicitar al fiduciario los informes que considere necesarios respecto al fideicomiso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del fideicomiso;
- 5) Las demás funciones que se establezcan en el contrato de emisiones y el prospecto de emisión respectivo o, aquellas que le asigne la asamblea de tenedores de valores.

5.17.1. Servicios Financieros del Programa de Emisiones y de Depósito Centralizado de Valores

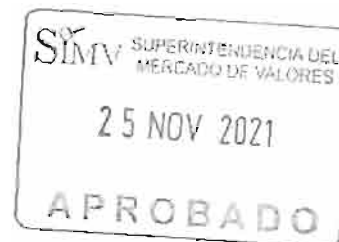
Los Servicios Financieros y de Depósito Centralizado de Valores del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto de este Prospecto serán realizados por CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Contacto: Freddy Rossi
 Rafael Augusto Sanchez #86 esquina Freddy Prestol Castillo
 Roble Corporate Center Piso 3
 Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
 Tel.: (809) 227-0100, Fax: (809) 562-2479
 www.cevaldom.com
 RNC No. 1-30-03478-8
 Registro ante la SIMV: SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.



La Fiduciaria Reservas y el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) reconocen que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios de Depósito Centralizado de Valores y como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que la Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los tenedores de valores de fideicomisos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente a Fiduciaria Reservas, tanto por cuenta propia como por su representación del Fideicomiso de Oferta Pública.

5.17.2. Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso

Conforme el Decreto No. 277-13 que ordena la constitución de un Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana-RD Vial. G. O. No. 10731 del 3 de octubre de 2013, el FIDEICOMISO RD VIAL, por ser un fideicomiso público, estará exonerado del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del patrimonio fideicomitado, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro.

A continuación, las consideraciones de índole fiscal de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan valores del presente Programa de Emisiones. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la suscripción, compra, venta, propiedad, transferencia o disposición de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación de este Prospecto de Emisión y que están sujetos a cambios por los Poderes del Estado y las autoridades competentes. Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior: Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

"Artículo 7: Se introduce el artículo 306 Bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecida a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 Bis: Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes: Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.



Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior a veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberían aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requerirá para acreditar la cuantía de la renta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.”

“Artículo 12: Se derogan las siguientes disposiciones: el literal s) del Artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones; el Artículo 18 de la Ley No.92-04, sobre Intermediación Financiera, de fecha 7 de Enero de 2004; el Artículo 9 de la Ley No.6-06, de fecha 20 de Enero de 2006, sobre Crédito Público; los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No.19-00, sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de Mayo de 2000, y el Párrafo I del Artículo 24 de la Ley No. 6-04, de/11 de Enero de 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 Bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las balsas de valores y aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, previa a la promulgación de la presente ley.”

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no domiciliadas en el país dicta que los pagos de capital generados por los valores serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 Bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12. Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los valores a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los valores si se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.



A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a que las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Valores si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

“Artículo 297: Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12); Las personas jurídicas domiciliados en el país pagarán el veintinueve (29) sobre su renta neta gravable.

A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) *Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;*
- b) *Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;*
- c) *Las sucesiones indivisas;*
- d) *Las sociedades de personas;*
- e) *Las sociedades de hecho;*
- f) *Las sociedades irregulares;*
- g) *Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto;*

Párrafo I: *La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308y 309.*

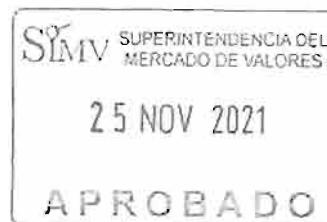
Párrafo II: *A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%*
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%”*

El artículo 329 de la Ley 249-17, establece que los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al regimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17. De conformidad con el artículo 331 de la Ley 249-17, modificado por la Ley No. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana:

“Artículo 331.- Impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario.”

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales g) y h) del artículo 289 del Código Tributario, a saber:



- g) *Ganancia de Capital*: a los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- h) *Pérdida de Capital*: a los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Respecto de la Norma General Sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso 01-2015, modificada por la Norma General 001-2016, es necesario citar el siguiente artículo:

“Artículo 25: Impuesto Sobre la Renta de los Fideicomisarios y/o Beneficiarios. No obstante lo establecido en el artículo anterior, los beneficios por parte de los beneficiarios y/o fideicomisarios de los fideicomisos estarán sujetos al pago del ISR.

Párrafo I. Las fiduciarias en nombre de los fideicomisos deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los beneficios pagados o acreditados a los beneficiarios y fideicomisarios, personas físicas o jurídicas, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Párrafo II. Al momento de la disolución del fideicomiso o por la devolución de activos previstos en el contrato de fideicomiso a un fideicomitente, se considerarán beneficios la diferencia entre el valor de los bienes o activos recibidos y el valor fiscal de adquisición para el fideicomitente ajustado por inflación de cada uno de los aportes realizados, siempre que el fideicomitente no se haya deducido como gastos en sus declaraciones de ISR dichos aportes.

Párrafo III. Cuando el fideicomitente que se haya nombrado fideicomisario o beneficiario reciba del fideicomiso el mismo bien aportado, no estará sujeto al pago de este impuesto.

Párrafo IV. Los gastos regulares de mantenimiento del bien que hayan creado un incremento en el valor del mismo, no serán considerados beneficios para los fines del párrafo anterior.

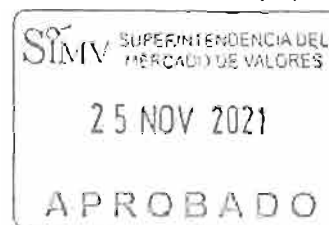
Párrafo V. En caso de disolución del fideicomiso o transferencia de activos previstos en el contrato de fideicomiso a beneficiarios o fideicomisarios que no fueron fideicomitentes, se consideraran beneficios el total de los activos recibidos.”

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los tenedores de los valores objeto del presente Prospecto. Los Tenedores estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de algunas de las disposiciones fiscales dominicanas vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no tratan situación específica de cada inversionista. Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular.

La Fiduciaria será responsable de realizar los pagos que corresponden, si los hubiere, ante la Administración Tributaria, pudiendo obtener el reembolso de cualquier pago realizado en dicho sentido al Patrimonio Fideicomitado. De conformidad al artículo 46 de la Ley 189-11, los fideicomisos de oferta pública, estos estarán exentos del pago de cualquier impuesto de transferencia. Así mismo, de conformidad al artículo 47 de la Ley 189-11 dada la condición particular de los fideicomisos de oferta pública estos estarán exentos del pago de cualquier impuesto sobre bienes inmuebles, activos y sobre las ganancias de capital producto de la enajenación de estos.

A pesar de lo anterior, y en relación con los Activos Inmobiliarios que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso y/o que sean transferidos por el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso o adquiridos para ser incorporados al Patrimonio del Fideicomiso, cualquier impuesto, tasa o costo que corresponda de conformidad con la ley aplicable o las



disposiciones vigentes en la República Dominicana, si los hubiere, será pagado por la Fiduciaria con los fondos del Patrimonio del Fideicomiso, según aplique.

Adicionalmente la Norma General sobre el cumplimiento de deberes y obligaciones tributarias del fideicomiso No. 01-2015, modificada por la Norma General 001-2016, establece los requerimientos y procedimientos que deberán cumplir, ante la administración tributaria, los fideicomisos y las partes que intervienen desde su conformación hasta su extinción.

La antes mencionada norma establece, entre otros, los siguientes requerimientos para la Fiduciaria y el Fideicomiso:

“Artículo 4: Requisitos de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes para las entidades de objeto exclusivo. Las sociedades anónimas que deseen actuar como fiduciarias conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Num. 189-11, deben solicitar su inscripción en el RNC ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como entidad con objeto único y exclusivo de la administración de fideicomiso.

Párrafo I. La fiduciaria deberá completar y remitir el formulario de inscripción al RNC junto a las informaciones establecidas en el párrafo I del Artículo 9 del Reglamento Núm. 95-12 sobre Fideicomisos.

Párrafo II. Las fiduciarias de objeto exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios a una entidad de intermediación financiera o a un Grupo Financiero, adicionalmente deberán remitir a la DGII la autorización de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 5: Deberes de las personas jurídicas autorizadas a fungir como Fiduciarias. Las entidades autorizadas a fungir como fiduciarias por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Superintendencia de Bancos deberán depositar ante la DGII los siguientes documentos:

- a) Autorización de la entidad supervisora.
- b) Asamblea o acta directiva que designe al gestor fiduciario.
- c) Curriculum del gestor.
- d) Estar al día en el cumplimiento de sus deberes formales.

Párrafo. Las personas autorizadas como gestor fiduciario deberán tener residencia permanente o temporal en el país.

Artículo 6. Del ITBIS en los Servicios Fiduciarios. Los servicios fiduciarios son servicios de administración gravados con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) conforme al artículo 335 del Código Tributario y numeral 3 del artículo 3 del Reglamento Núm. 293-11.

Artículo 7. Registro Nacional de Contribuyente. La Administración Tributaria asignará al fideicomiso un RNC a solicitud de la persona jurídica autorizada a fungir como fiduciaria.

Artículo 8: Comprobantes Fiscales de los Fideicomisos. Las personas jurídicas autorizadas a fungir como fiduciaria deberán solicitar en nombre del fideicomiso, conforme el procedimiento establecido por DGII a los fines, los Números de Comprobantes Fiscales (en lo adelante NCFs) para sus operaciones. ”

En adición, los rendimientos de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija están sujetos a lo establecido en el más arriba mencionado artículo 47 de la Ley 189-11, en lo que corresponda.

5.17.3. Límites en Relación de Endeudamiento



El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD VIAL.

5.17.4. Información sobre Compromisos Financieros

Al 30 de septiembre de 2021, el Fideicomiso RD Vial mantiene préstamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana por RD\$25,815,285,188, a una tasa de interés anual de 10.5%, con vencimiento en junio de 2029 y pago de intereses de manera mensual. El capital de estos préstamos comenzará a amortizar a partir de junio del 2022, en ochenta y cuatro (84) cuotas consecutivas hasta el vencimiento.

Adicionalmente, el Fideicomiso RD Vial mantiene pendiente un saldo de la emisión vigente por RD\$5,004,510,890, registrada en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, la cual contiene las siguientes características:

Emisión	Moneda	Cantidad Valores	Monto	Tasa Cupón (tasa fija)	Periodicidad de pago de Interés	Fecha	Fecha
1	DOP	2,500,000,000	2,500,000,000.00	10.5%	Semestral	28/12/2016	28/12/2026
2	DOP	2,500,000,000	2,500,000,000.00	10.5%	Semestral	28/08/2018	28/08/2028
3	DOP	2,750,000	2,750,000.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
4	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
5	DOP	904,890	904,890.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
6	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
7	DOP	530,000	530,000.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
8	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
9	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
10	DOP	326,000	326,000.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029

5.17.4.1. Garantías para Compromisos Financieros

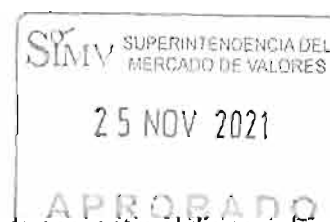
Las deudas que mantiene el Fideicomiso RD VIAL detalladas en el Acápito 5.17.4 no cuentan con garantía de ningún tipo.

5.17.4.2. Aavales, Fianzas y Otros Compromisos

El Fideicomiso RD VIAL no cuenta con aavales, fianzas u otros compromisos.

5.17.4.3. Incumplimiento en Pagos y Sanciones

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisiones, el Fideicomiso RD VIAL se encuentra al día con el pago de sus obligaciones financieras respecto de las deudas que mantiene vigentes, y no ha incurrido en incumplimiento alguno respecto a las mismas. De igual manera, desde la fecha de su constitución no ha sido sancionado por ningún ente regulador.



5.17.5. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones Adicionales a las que se Sujeta el Emisor

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Prospecto de Emisión, Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, se compromete a cumplir con el marco regulatorio vigente

ejercido por las autoridades del mercado de valores en la República Dominicana. En general, a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo a la Ley 189-11:

“Artículo 29.- Obligaciones del fiduciario. Una vez aceptado el fideicomiso por el o los fiduciarios, éstos contraen las obligaciones siguientes:

- a) *Registrar o transcribir la cesión o transferencia de las propiedades inmobiliarias o cualesquier otros bienes registrables que pasen a conformar el patrimonio fideicomitado, cumpliendo con las formalidades indicadas para ello en la ley.*
- b) *Ajustarse estrictamente a las instrucciones del o de los fideicomitentes, estipuladas en el acto constitutivo.*
- c) *Administrar el fideicomiso como un buen padre de familia, en interés único del o de los fideicomisarios, desplegando en su gestión diligencia y cuidado, realizando las operaciones e inversiones que entienda de lugar y sin demoras innecesarias, en la forma en que, a su juicio, ofrezca la mayor seguridad y minimice riesgos.*
- d) *Manejar con la mayor idoneidad las cuentas propias del fideicomiso y comunicarle al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios todos los hechos que, en relación con el mismo, deba conocer, en base a los mecanismos de rendición de cuentas estipulados en el acto constitutivo.*
- e) *Suministrar al o a los fideicomisarios, a su requerimiento, información completa y exacta acerca de la naturaleza, cantidad y situación de los bienes en fideicomiso.*
- f) *No delegar en otra persona la realización de actos propios de su cargo, salvo los casos expresamente indicados en la presente ley o en el acto constitutivo.*
- g) *Ejecutar las diligencias razonables para tomar y conservar el control de los bienes en fideicomiso, iniciar las reclamaciones que fueren necesarias a ese fin y contestar las acciones ejercidas contra el fideicomiso, así como ejercer todas las ejecutorias que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitados, tanto contra terceros como contra el o los fideicomisarios, en caso de ser necesarias.*
- h) *Conservar la propiedad de los bienes en fideicomiso separada de sus propios bienes, llevando para ello contabilidad separada o independiente.*
- i) *Pagar al fideicomisario en los plazos establecidos en el acto constitutivo del fideicomiso o, en caso de que no se establezcan, en plazos trimestrales, la renta neta de la propiedad en fideicomiso, cuando éste sea creado para pagar renta por período determinado.*
- j) *Participar en la administración del fideicomiso cuando haya pluralidad de fiduciarios, e informar al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios de cualquier violación cometida por un cofiduciario, así como iniciar las acciones tendentes a obtener la corrección o reparación de las violaciones cometidas por este último.*
- k) *Llevar las cuentas y registros sobre la administración del fideicomiso conforme a las mejores prácticas de contabilidad aceptadas, y rendir cuentas al o a los fideicomitentes o al o a los fideicomisarios, conforme lo que prevea el acto constitutivo y con la periodicidad establecida en el mismo y, a falta de estipulación, no menos de dos (2) veces al año.*
- l) *Guardar el secreto fiduciario frente a los terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del fideicomiso, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el acto constitutivo del*

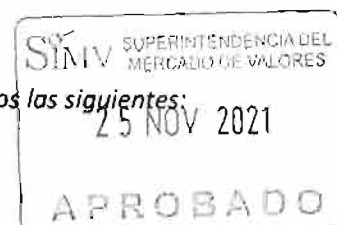


fideicomiso, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley.

m) Proteger con pólizas de seguro los riesgos que corran los bienes fideicomitidos, de acuerdo a lo pactado en el acto constitutivo o, en su defecto, conforme a las buenas prácticas de gestión.

n) Cumplir con las obligaciones tributarias puestas a su cargo.

Transferir los bienes del patrimonio fideicomitado al o a los fideicomitentes, o al o a los fideicomisarios al concluir el fideicomiso, según corresponda, o al fiduciario sustituyente en caso de sustitución o cese en sus funciones.



“Artículo 31.- Operaciones prohibidas. *Se considerarán operaciones prohibidas a los fiduciarios las siguientes:*

a) Mezclar activos de un patrimonio fideicomitado con los propios.

b) Mezclar activos de un fideicomiso con los de otros fideicomisos.

c) Afianzar, avalar o garantizar de algún modo al o a los fideicomitentes o fideicomisarios el resultado del fideicomiso o las operaciones, actos y contratos que realice con los bienes fideicomitados.

d) Realizar operaciones, actos o contratos con los bienes fideicomitados, en beneficio propio o de sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.

e) Otorgar préstamos con fondos provenientes de los fideicomisos en provecho propio o a sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.

f) Adquirir para su beneficio por sí o por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.

g) Realizar cualquier otro acto o negocio jurídico con los bienes fideicomitados respecto del cual tenga un interés propio, salvo autorización conjunta y expresa del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.

h) Delegar sus funciones, salvo en los casos expresamente indicados en la presente ley. No obstante, podrá designar bajo su responsabilidad a los auxiliares y apoderados que demande la ejecución de determinados actos del fideicomiso.

Párrafo I.- *En principio los fiduciarios no podrán estipularse como fideicomisarios. De llegar a coincidir tales calidades, el o los fiduciarios no podrán recibir los beneficios del fideicomiso en tanto la coincidencia subsista.*

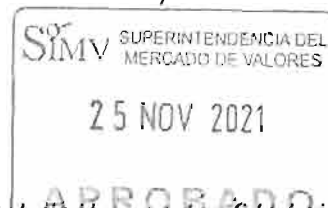
Párrafo II.- *Serán consideradas como nulas las operaciones que se realicen en contravención de estas prohibiciones expresas, sin detrimento de las acciones por daños y perjuicios que pudieren resultar de la contravención de las mismas.*

Párrafo III.- *Con el propósito de evitar la utilización del fideicomiso por parte de los fiduciarios, para defraudar los intereses de terceros o con fines de evasión fiscal, los fiduciarios de que se traten deberán observar los aspectos siguientes:*

a) Abstenerse de realizar cualquier acto, operación o negocio con cargo al patrimonio fideicomitado que lo coloque en situación de conflicto de interés con respecto al fideicomisario. A este fin, se entenderá como conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos del fiduciario, sus accionistas y controladores, administradores, funcionarios, filiales y subsidiarias, se encuentren en oposición o competencia con los del fideicomiso, interfieran con sus deberes como administrador del

patrimonio fideicomitado, o lo lleven a actuar por motivaciones diferentes al verdadero cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso.

b) *Acogerse al régimen fiscal establecido en la presente ley.*"



Conforme la Ley 249-17:

"Artículo 146.- *Administradoras de procesos de titularización. Sólo las sociedades titularizadoras y las fiduciarias habilitadas para realizar fideicomisos de oferta pública de valores autorizadas por la Superintendencia e inscritas en el Registro, podrán desarrollar y administrar procesos de titularización.*

Párrafo I: En ningún caso la sociedad titularizadora podrá adquirir la condición de originador. Párrafo II: En ningún caso el fiduciario podrá adquirir la condición de fideicomitente".

"Artículo 150.- *Responsabilidades. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, los contratos, el acto constitutivo o reglamento de emisión, según corresponda, el prospecto de emisión y, en particular, el cumplimiento integral de sus funciones como administrador del patrimonio separado o del fideicomiso de oferta pública correspondiente y del proceso de titularización que se pretende desarrollar a partir de dicho patrimonio.*

Párrafo I: La responsabilidad de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública es indelegable. No obstante, las mismas están facultadas para celebrar contratos de servicios con terceros para la ejecución de determinados actos o negocios según se determine reglamentariamente.

Párrafo II: En ningún caso las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, estarán obligadas a responder con su propio patrimonio por el pago de los valores emitidos, por los derechos de las partes intervinientes ni de aquellos que tengan derechos exigibles contra el patrimonio separado o en su caso, el fideicomiso de oferta pública.

Párrafo III: Tanto las sociedades titularizadoras como las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública asumirán una responsabilidad de medios y no de resultado, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le corresponda por el ejercicio propio de sus funciones y actividades".

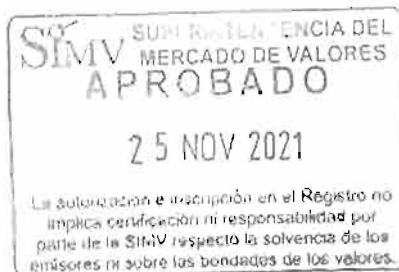
"Artículo 151.- *Prohibiciones. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, no podrán realizar las operaciones siguientes:*

1) *Adquirir, enajenar o fusionar activos de un patrimonio separado o de un fideicomiso con los de otros similares o con su propio patrimonio.*

2) *Efectuar transacciones entre los recursos o valores pertenecientes a los patrimonios separados o fideicomisos que administra, según corresponda, y sus propios recursos o de sus personas vinculadas.*

3) *Gravar o dar en garantía en alguna forma los bienes o activos que integren los patrimonios separados o, en su caso, los fideicomisos que administre, excepto que tales garantías se otorguen en ejecución del propio proceso de titularización, conforme a la naturaleza y la finalidad del proceso de titularización de que se trate. 4) Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los tenedores de los valores.*

5) *Garantizar con sus propios recursos un resultado o tasa de retorno específica sobre los rendimientos o calidad crediticia de los bienes o activos de los patrimonios separados o, en su caso, de los fideicomisos de oferta pública o sobre los valores emitidos con cargo a éstos.*



6) *Recibir depósitos de dinero por cualquier concepto.*

7) *Realizar procesos de titularización que no sean de oferta pública; y,*

8) *Dar prioridad, directa o indirectamente, a sus propios intereses, los de sus vinculados, su personal o terceros, en desmedro de los intereses de los patrimonios autónomos que administra y de sus inversionistas”.*

“Artículo 153.- Obligaciones de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, tendrán las obligaciones siguientes:

1) *Constituir el patrimonio separado o, en su caso, el fideicomiso de oferta pública, según corresponda.*

2) *Administrar el proceso de titularización y los patrimonios separados o fideicomisos correspondientes, con la misma prudencia y diligencia con la que administran sus propios negocios.*

3) *Poner en conocimiento al representante de tenedores de valores y a la Superintendencia sobre los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de titularización.*

4) *Llevar la contabilidad separada de cada uno de los patrimonios separados o fideicomisos que administren y de estos entre sí al igual que del patrimonio de la sociedad titularizadora o fiduciaria; además de preparar sus estados financieros y rendir cuentas de su gestión de acuerdo a lo establecido en esta ley y sus reglamentos.*

5) *Pagar a los tenedores de valores con los recursos del patrimonio separado o fideicomiso de oferta pública correspondiente, los derechos incorporados en los valores colocados.*

6) *Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores. Asimismo, cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea les asigne, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las disposiciones legales vigentes; y,*

7) *Cumplir con las demás obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos”.*

Con el fin de proteger los intereses de los inversionistas, los tenedores de los valores objeto de este Prospecto estarán representados por un Representante de Tenedores designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley 249-17, la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12 y la Norma de Fideicomisos de Oferta Pública.

Fiduciaria Reservas, S. A., Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones de Valores, sin discriminación o preferencia. En adición, Fiduciaria Reservas, S. A. posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo R-CNMV-2019-11-MV. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es el Consejo de Administración. De acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, el cual establece los deberes y obligaciones del emisor para con el Representante de Tenedores, a la Fiduciaria Reservas, le aplica lo dispuesto por la Ley de Sociedades respecto de estos deberes y obligaciones, y en adición está sujeto a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) *Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;*
- b) *Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y*
- c) *Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.”*

De conformidad con lo establecido en la Ley 189-11, la responsabilidad del fiduciario es indelegable, sin perjuicio de que este pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el fideicomiso, para lo cual deberá remitir a la Superintendencia copia de los referidos contratos o poderes. Los contratos que suscriba el fiduciario con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la Superintendencia del Mercado de Valores en la oportunidad que ésta lo requiera.

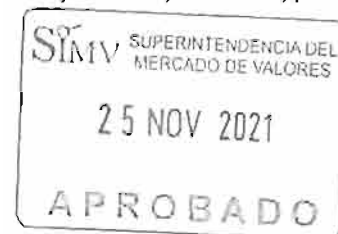
La facultad de Fiduciaria Reservas, S.A. de poder celebrar contratación de servicios externos mediante contratos consta en el artículo 31 de la Norma R-CNV-2013-26, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de las antes mencionadas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario. La Fiduciaria tiene el deber fiduciario de rendir cuentas de su gestión en la forma y términos establecidos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 33 de la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada R-CNMV-2018-07-MV que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores.

La obligación de rendir cuentas que tiene la Fiduciaria no es delegable en terceras personas. La rendición de cuentas de la Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y pormenorizado del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de rendición de cuentas deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de la Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de La Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando, cuando menos, las normas que apliquen para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

Así mismo, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL y en la conducción de Fideicomisos está sujeta a lo siguiente, de acuerdo a la Norma R-CNV-2013-26 modificada por la R-CNMV-2018-07-MV que regula las sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública:

“Artículo 37. Normas generales de conducta. *En la conducción de los Fideicomisos de Oferta Pública, los Fiduciarios, sus accionistas, miembros del consejo de administración, representantes legales, gerentes, ejecutivos y empleados, así como las personas que directa o indirectamente estén relacionados con ella deberán velar por la protección de los intereses de sus clientes, entendiendo por tales todas las personas físicas o jurídicas que contraten con el fiduciario, ya sea en calidad de fideicomitentes, fideicomisarios y/o tenedores de valores de fideicomiso, y en tal condición deberán observar los siguientes principios y códigos de conducta, para lo cual el fiduciario implementará los procedimientos y controles necesarios para su debida observancia:*

- a) **Equidad.** *Otorgar un tratamiento igualitario a los clientes, evitando ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones relevantes o influyentes, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en beneficio o perjuicio a ciertos clientes.*



- b) **Imparcialidad e integridad.** Tratar a los clientes con imparcialidad e integridad, sin anteponer los intereses de la fiduciaria o de su personal, evitando ofrecer compensaciones o indemnizaciones no establecidas, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en un injusto beneficio o perjuicio a ciertos clientes.
- c) **Idoneidad.** Disponer de procedimientos administrativos y controles idóneos, contar con la infraestructura y recursos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que le son propias, así como contar con mecanismos que permitan la administración adecuada de los riesgos con apego a lo previsto en sus reglamentos internos de que se trate y cerciorarse que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes.
- d) **Diligencia y transparencia.** Actuar en todo momento con el debido cuidado, honestidad y diligencia en el mejor interés de sus clientes.
- e) **Objetividad y prudencia.** Preservar los intereses de los clientes, actuando con profesionalidad y prudencia en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada a las decisiones que se deban tomar durante el desarrollo y vigencia del fideicomiso de oferta pública.
- f) **Confidencialidad.** Velar por la absoluta reserva de la información privilegiada a la que tuviese acceso y de aquella información relativa a los clientes, así como abstenerse de hacer uso de las mismas en beneficio propio o de terceros.
- g) **Suministro de información a los clientes.** Ofrecer a los clientes de los fideicomisos que se encuentren bajo su administración, toda la información que pueda ser relevante para la adopción de decisiones, de forma veraz, clara, precisa, suficiente y oportuna, a los fines de su correcta interpretación. De igual forma deberán informar sobre los riesgos que cada fideicomiso de oferta pública conlleva, determinando su nivel de responsabilidad de cada una de las partes que actúan en el fideicomiso y su afectación en el evento de que algún riesgo identificado se llegue a materializar.”

“Artículo 38. Obligaciones y Actividades no Permitidas. Las obligaciones y actividades no permitidas a las que se encuentran sujetas las sociedades que actúan como fiduciarios de Fideicomisos de Oferta Pública son las establecidas en la Ley 189-11, el Reglamento No. 95-12, la Ley, el Reglamento y la presente Norma.”

“Artículo 39. Obligaciones de los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Además de las obligaciones contempladas en la normativa vigente y demás disposiciones aplicables, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública tendrán adicionalmente las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la emisión de los valores de fideicomiso con cargo al patrimonio del fideicomiso. El fiduciario actúa en representación y por cuenta del fideicomiso de oferta pública y no responde con su propio patrimonio por las obligaciones asumidas por el fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Ley 189-11.
- b) Elaborar el contrato de emisiones de valores de fideicomiso en el cual se detallarán todos los aspectos relativos a la emisión. El contrato de emisiones formará parte integral del acto constitutivo del Fideicomiso y en el cual se designará al representante de valores de fideicomiso.
- c) Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad establecida en el acto constitutivo del fideicomiso.
- d) Suscribir, ejecutar, realizar y hacer cumplir todos aquellos actos y contratos necesarios para el desarrollo del fideicomiso y la adecuada administración del mismo.
- e) Ejercer en favor del fideicomiso los derechos establecidos en los contratos que suscriba tales como: administración de activos, colocación de los valores, estructuración de valores de fideicomiso, calificación de



riesga, custodia, representación de tenedores de valores y otros mediante las cuales se otorgan servicios a favor del desarrollo del fideicomiso.

- f) Administrar el fideicomiso conforme a lo estipulado en el acto constitutivo, en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso y el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso y con la misma prudencia y diligencia con la que administra sus propios negocios.
- g) Mantener los bienes y derechos que conforman los activos del fideicomiso debidamente custodiado y separado de sus propios activos y de otros fideicomisos que se encuentren bajo su administración.
- h) Ejecutar diligentemente las garantías a favor de los fideicomisos bajo su administración.
- i) Poner en conocimiento del representante de tenedores de valores de fideicomiso y a la Superintendencia los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del fideicomiso.
- j) Suministrar la información y documentos pertinentes que le solicite la Superintendencia, el representante de tenedores de valores, el auditor externo y la calificadora de riesgo respecto al fideicomiso que administre.
- k) Realizar todas las gestiones requeridas y a su alcance en su calidad de administrador del fideicomiso para la protección y defensa del patrimonio del fideicomiso.
- l) Procurar el mayor beneficio posible de los bienes fideicomitados actuando como un buen padre de familia debiendo realizar las inversiones de excedentes temporales en sujeción a lo establecido en el acto constitutivo.
- m) Llevar la contabilidad y preparar los estados financieros de los fideicomisos bajo su administración y rendir cuentas de su gestión al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia, a los inversionistas y al representante de tenedores de valores con la periodicidad establecida en el acto constitutivo, conforme a lo previsto en los artículos 62 (Contabilidad y registros) y 49 (Información Financiera del fiduciario y de los fideicomisos de oferta pública que administran.) de la presente Norma.
- n) Pagar a los tenedores de valores de fideicomiso los derechos incorporados en los valores de fideicomiso colocados.
- o) Entregar cualquier remanente que exista en el fideicomiso a su terminación a quien corresponda según lo establecido en el contrato de emisiones y el prospecto.
- p) Pagar de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisiones y el prospecto, las obligaciones de pago a cargo del fideicomiso.
- q) Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores de fideicomiso y cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea le asigne.
- r) Acatar la remoción de su cargo cuando la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso así lo determine de acuerdo a la normativa vigente, el contrato de emisiones y el prospecto.
- s) Poner a disposición de las personas interesadas el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso aprobado por la Superintendencia antes del periodo de colocación, debiendo tener ejemplares en su domicilio, sus sucursales y en la página Web de la sociedad. Igualmente se tendrán ejemplares del prospecto en la Superintendencia, en la Bolsa donde se negocien los valores y en los intermediarios de valores que tengan a su cargo la intermediación de dichos valores, así como también, entregar a los inversionistas de los valores de fideicomiso que lo soliciten una copia del prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso.
- t) Las demás establecidas en el contrato de emisiones, el prospecto y aquellas que determine la Superintendencia mediante Norma de carácter general.”



“Artículo 40. Actividades no permitidas a los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Además de las prohibiciones contempladas en la Ley 189-11, el Reglamento No. 95-12, la presente Norma y demás disposiciones aplicables, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública en ningún caso podrán:

- a) Apartarse o incumplir lo establecido por la Ley y demás normativas aplicables así como en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso y el prospecto correspondiente.
- b) Pagar los valores de fideicomiso o los gastos de los fideicomisos con cargo a sus propios recursos.
- c) Cobrar al fideicomiso los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso, el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso o en sus contratos por servicios.
- d) Traspasar un fideicomiso de oferta pública a un fiduciario no autorizado por la Superintendencia a administrar este tipo de fideicomisos.
- e) Realizar operaciones de compra y venta de valores de fideicomiso entre los fideicomisos que administre el mismo fiduciario, a excepción de que el fideicomitente así lo autorice por escrito en el acto constitutivo; que el fideicomiso tenga gestores diferentes o cada transacción se realice en la bolsa de valores mediante intermediarios de valores diferentes.”

“Artículo 41. Actividades no permitidas a los ejecutivos y empleados de los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Adicionalmente a las prohibiciones establecidas en el Reglamento, la Ley 189-11 y el Reglamento No. 95-12, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública, miembros del consejo de administración y, todos sus ejecutivos y empleados, se encuentran prohibidos de:

- a) Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta los activos de los fideicomisos de oferta pública que administren.
- b) Ser ejecutivo o empleado, asesor, gerente, administrador o miembro del consejo de administración de otro fiduciario y cualquier otro participante del mercado de valores.”

“Artículo 42. Actividades adicionales no permitidas. La Superintendencia podrá establecer mediante norma de carácter general, actividades no permitidas adicionales o complementarias a las previstas en la presente Norma, en procura de la mayor seguridad y transparencia a los fideicomisos de oferta pública.”.

5.17.6. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

Los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública en ningún caso podrán cobrar al fideicomiso los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el contrato del programa de emisiones de valores de fideicomiso o en este prospecto.

El siguiente cuadro detalla los gastos relativos al Programa de Emisiones, en los que el Fideicomiso tendrá que incurrir a lo largo de la vida del Programa de Emisiones. Las comisiones y gastos propios de la estructuración del Programa de Emisiones de Oferta Pública objeto del presente Prospecto fueron asumidos por el Fideicomiso RD VIAL. Los mismos se detallan a continuación:



Comisiones y Otros Gastos del Fideicomiso y su Emisión Única

Gastos iniciales y recurrentes:

Monto del Programa de Emisión	50,000,000,000.00
Tasa cambio: (DOP x 1.00 USD)	56.4094

Los montos en USD presentados a continuación se encuentran expresados en pesos dominicanos a la tasa de cambio indicada mas arriba

Gastos Iniciales y puntuales			
Gastos Iniciales (al momento de la emisión) y/o puntuales, expresados en DOP	Fijos	Variables	Total
SIMV-Derecho de Depósito de Documentos	50,000.00		50,000.00
SIMV-Derecho de Inscripción en el Registro	150,000.00		150,000.00
BVRD-Depósito de Documentos	10,000.00		10,491.69
BVRD-Inscripción Programa de Emisiones (RD\$400.00 por cada millón)	10,000,000.00		20,000,000.00
CEVALDOM-Inscripción Programa de Emisiones	250,000.00		250,000.00
CEVALDOM-comisión por pago/cobro de principal o amortización	0.050%		25,000,000.00
Fiduciaria Reservas - Agente estructurador	0.500%		250,000,000.00
Inversiones Reservas y Parallax Valores Puesto de Bolsa - Agente colocador	0.100%		50,000,000.00
Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos*		625,000.00	625,000.00
Otros*		2,800,000.00	2,800,000.00
Total Gastos Iniciales y puntuales (DOP)			348,885,491.69

Gastos Recurrentes			
Gastos Recurrentes	Monto en USD	Comisión	Total Gasto Anual
Calificadoras de Riesgo*	(USD30,000 anuales)		1,692,282.00
BVRD - Mantenimiento anual inscripción emisión (RD\$30/cada millón)			750,000.00
Audidores Externos del Fideicomiso*			5,000,000.00
SIMV - Mantenimiento y Supervisión		0.03%	15,000,000.00
Tarifa Representante de Tenedores*	(USD8,100 anuales)		458,916.14
Cevaldom - Pago de Derechos		0.05%	2,250,000.00
Total Gastos Recurrentes Anuales			25,149,198.14

Notas:

1. Los costos varían proporcionalmente a las características de la emisión: plazo, monto y tasa de rendimiento.
2. El porcentaje de mantenimiento anual de CEVALDOM varía dependiendo del rendimiento y la cantidad de valores.
3. Los gastos marcados con un asterisco (*) están sujetos a cambios por el proveedor.
4. Los costos de Cevaldom - Pago de Derechos están calculados en base a una tasa de interés fija de 9.00%.
Los costos de la Superintendencia del Mercado de Valores por Mantenimiento y Supervisión se calculan en base al monto colocado con frecuencia de pago trimestral.

CEVALDOM - Depósito Centralizado de Valores, S. A. y la Bolsa de Valores de la República Dominicana se reservan el derecho de modificar sus tarifas de servicios.

Las tarifas correspondientes a la Superintendencia del Mercado de Valores pueden ser posteriormente modificadas.

5.17.7. Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista



Durante la vigencia de los valores objeto de la Emisión Única podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, este es su correspondiente Intermediario de Valores.

Sin embargo, los Intermediarios de valores podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, los Intermediarios de valores harán constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores, y, en caso de que los Intermediarios de valores fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Intermediarios de Valores y sus conceptos son los siguientes:

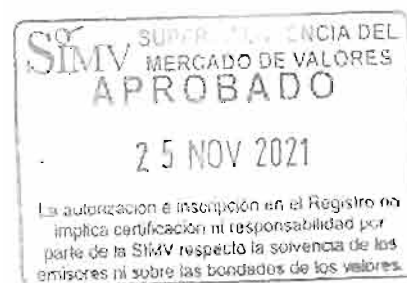
Comisión por custodia: RD\$0.061 por cada RD\$1,000 bajo custodia, pagadero mensualmente.	
Certificaciones y Constancias	DOP 300.00
Cambios de Titularidad	DOP 5,000.00
Registro de Prenda	DOP 2,800.00
Transferencia de Valores entre Cuentas Mismo Titular	DOP 300.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

Otras consideraciones:

1. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.
2. Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión.
3. En caso de que los Intermediarios de Valores acuerden con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a este por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de las utilidades o rendimiento y del monto de la liquidación del valor de fideicomiso a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando este haya sido designado agente de pago de la emisión.
4. Queda a discreción del intermediario de valores el asumir dicha comisión. La indicada comisión puede variar durante la vida de los valores del fideicomiso. La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, con previa autorización por parte de la SIMV.
5. Cevaldom y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, con previa autorización por parte de la SIMV.
6. De acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08: "El Fideicomiso soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones".

Adicionalmente, se consideran las siguientes comisiones:



TARIFA	RECEPTOR	VALOR	BASE DEL CALCULO	FRECUENCIA DE PAGO
Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	Superintendencia del Mercado de Valores	0.0010% por cada DOP1 millón negociado, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por registro del pacto	Trimestral
Tarifa C por Sistema de Registro OTC	Superintendencia del Mercado de Valores	0.00225% por cada DOP1 millón negociado, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por registro del pacto	Trimestral
Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario	Bolsa de Valores de la Republica Dominicana	RD\$150.00 por cada millón	Por cada operación	Por cada operación

Las tarifas correspondientes a la Superintendencia del Mercado de Valores pueden ser posteriormente modificadas.

La Fiduciaria Reservas, el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la Republica Dominicana (RD Vial), el Agente Estructurador y los Agentes Colocadores no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto, causados por modificaciones a las regulaciones aplicables al presente Programa de Emisiones o por modificaciones realizadas a los tarifarios de las entidades que prestan servicios relacionados al presente Programa de Emisiones.

5.18. Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda

El presente Programa de Emisiones establece que el Fideicomiso RD Vial incluirá un Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda equivalente a 1.25x, a ser medido en base anual a partir del cierre del año fiscal 2023 y sobre sus estados financieros auditados anuales, determinado de la siguiente manera:

Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda = EBITDA / Gastos Financieros + Porción Corriente Deuda a Largo Plazo >= 1.25x

La periodicidad del cálculo del indicador de cobertura de Servicio de Deuda, establecido en el presente Programa de Emisiones será remitido a la SIMV en los primeros quince (15) días hábiles posterior al ser emitidos los estados financieros auditados de cada año fiscal, iniciando con el período terminado el 31 de Diciembre 2023.

Si se generara un deterioro del Indicador de Servicio de Cobertura de Deuda y este queda por debajo del nivel establecido, se tendrá un periodo de cura de seis meses, para otorgar tiempo necesario de permitir regularizar cualquier aspecto de estacionalidad de tráfico u operativo que se haya podido evidenciar de manera coyuntural en dicho periodo. Si luego de transcurrir los 6 meses del periodo de cura, se efectuaría una nueva medición con el corte no auditado del próximo semestre. En caso de persistir el deterioro del indicador, el Fideicomiso RD Vial deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y al Representante de los tenedores de valores, un Plan de Ajuste con las medidas administrativas, operacionales y financieras con revisión trimestral que incluya la hoja de ruta correspondiente para restablecer los niveles de la cobertura por encima de los niveles establecidos en el plazo presentado en dicho Plan. El Plan de Ajustes antes mencionado debe ser aprobado por la Asamblea de la Masa de Tenedores. Se



deberá informar a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana como un hecho relevante cualquier deterioro reflejado en el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda en caso de que el mismo este por debajo del nivel establecido, así como también se informará al Mercado como Hecho Relevante cualquier eventual Plan de Ajuste y el eventual restablecimiento de dicho Indicador una vez sean alcanzados los niveles establecidos en este Programa de Emisiones.

El representante de los tenedores de valores tiene la obligación de verificar el cálculo del indicador previamente informado en esta sección del presente prospecto de emisión y deberá mantener informado a los inversionistas en caso de presentar un deterioro, adicionalmente, también informar a los inversionistas cuando se haya restablecido. Por igual, el Fideicomiso RD Vial tiene el deber de informar sobre cualquier deterioro o adecuación establecida en el Plan de Ajuste, en caso de que se establezca un período de adecuación.

En caso que el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda se presente por debajo del nivel establecido previamente (1.25x), no implicará que el Fideicomiso RD Vial se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones financieras. Este indicador de Cobertura de Servicio de Deuda no representa un límite en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD Vial.

6. EL FIDEICOMITENTE

6.1. Generales

De acuerdo al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, el Fideicomitente es el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), cuyas generales se detallan a continuación:



Ministerio de Obras Públicas y Comunicación de la República Dominicana (MOPC) en representación del Estado Dominicano

Contacto: Deligne Alberto Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Calle Héctor Homero Hernández Vargas, Esq. Horacio Blanco Fombona
Ensanche la Fe, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 565-2811; Fax: (809) 562-3382; www.mopc.gob.do
RNC No. 4-01-00740-1

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones fue creado en el año 1954 con el nombre de GUERRA, MARINA Y OBRAS PÚBLICAS, luego el 28 de Diciembre del 1959 se conoció con el nombre de SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, nombre dado por ley el 28 de Noviembre del 1966. Finalmente mediante el decreto 56-10 del 8 de Febrero de 2010 que cambia los nombres de "Secretarías" por "Ministerios", esta pasa de Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) a Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Las funciones principales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, son las siguientes:

- Diseñar y establecer los reglamentos sobre los cuales deben regirse las actividades relacionadas con la construcción en sentido general.
- Planificar, programar la ejecución y efectuar los estudios socio-económicos y técnicos de proyectos viales y de edificaciones requeridos para garantizar el establecimiento de las adecuadas redes de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional.



- Garantizar la calidad en la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en el país, mediante el análisis, evaluación y supervisión de planos, presupuestos de obras, así como, calidad técnica del personal involucrado en la actividad.
- Fiscalizar y supervisar las obras públicas en ejecución para garantizar que se cumpla con las normas y reglamentos establecidos para la actividad construcción, así como, que se cumpla con las especificaciones establecidas en las contrataciones de obras.
- Propiciar la participación de los actores del sector construcción a través de la realización de los concursos y sorteos requeridos para la ejecución de obras.
- Asegurar la calidad y cantidad de materiales utilizados en la ejecución de obras viales y de edificaciones, realizando los análisis correspondientes para garantizar que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
- Realizar el mantenimiento de las redes viales del país para garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.
- Establecer, supervisar y controlar el sistema de peajes nacionales a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento vial.

6.1.1. Composición Accionaria del Fideicomitente

El Fideicomitente es una institución gubernamental centralizada del Estado Dominicano.

6.1.2. Composición del Consejo de Administración del Fideicomitente

Debido a la naturaleza de la institución fideicomitente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) no posee un Consejo de Administración. La máxima autoridad del MOPC es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, quien goza de las atribuciones que les son conferidas a los Ministros por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 del 14 de Agosto de 2012. Actualmente, el señor Deligne Alberto Ascención Burgos es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, designado mediante Artículo 6 del Decreto No. 324-20 dictado por el Presidente de la República, Lic. Luis Abinader, en fecha 16 de Agosto de 2020.

6.2. Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija

En la medida en que se vayan colocando los valores que componen el presente Programa de Emisiones, los fondos obtenidos durante la colocación serán conferidos a la Fiduciaria Reservas, S. A., en su calidad de Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al patrimonio del Fideicomiso RD VIAL para que los administre en nombre del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) según se estipula en el Acápite 6.2.1. a continuación.

6.2.1. Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones

6.2.1.1. Monto Neto a Recibir como producto del presente Programa de Emisiones

Como producto de la colocación exitosa de los valores que componen el presente Programa de Emisiones, el Fideicomiso RD VIAL recibirá un monto neto de Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000,000.00).



6.2.1.2. Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente:

- i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de septiembre de 2021 a RD\$ 30,819 Millones.
- ii. Financiamiento de las siguientes obras que pertenecen al del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial, según fue aprobado en la segunda Resolución de la reunión del Comité Técnico, celebrado en fecha 20 de octubre de 2021:
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de Bani
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de Azua Tramo I y II.
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de San Francisco de Macorís.
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de Navarrete.
 - Ampliación de la Av. Ecológica.
 - Rehabilitación de la Carretera Duarte



- iii. Financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor. Según se indica en la cláusula 7ma, inciso 7.10 del Contrato No. 1 suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial principal de la República Dominicana (RD VIAL) de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial principal de la República Dominicana (RD VIAL), aprobado mediante Resolución No. 156-13 del Congreso Nacional y publicado en la gaceta oficial No. 10735, de 25 de noviembre de 2013.

El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión correspondiente a cada emisión del programa. Adicionalmente, en las emisiones donde el uso de fondo incluya repago de compromisos financieros, se identificará en el Aviso de Colocación Primaria, las características deuda y/o compromiso financiero que se estará pagando. Para la primera emisión los fondos obtenidos serán utilizados para lo siguiente:

- i. DOP2,500,000,000.00 serán utilizados para el repago de la primera emisión del programa de emisiones SIVFOP-003.
- ii. DOP2,500,000,000.00 serán utilizados para el repago de los compromisos financieros de largo plazo que mantiene el Fideicomiso RD Vial con Banco de Reservas de la República Dominicana, que asciende a RD\$25,815,285,188.00 al 30 de septiembre de 2021.
- iii. DOP17,000,000,000.00 serán utilizados para el financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial.
- iv. DOP 178,200,000.00 será utilizado para el financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no tienen como objetivo financiar la adquisición de establecimientos comerciales o compañías, ni de activos distintos a los relacionados con el giro normal del modelo operativo del Fideicomiso RD VIAL.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para cubrir los gastos asociados al presente Programa de Emisiones, estos serán cubiertos con los ingresos generados por las operaciones del Fideicomiso RD VIAL.

6.3. Personas Vinculadas

Debido a la naturaleza jurídica del Fideicomitente, el mismo está vinculado al Estado Dominicano.

6.4. Calificaciones de Riesgo

Debido a que el Fideicomitente del Fideicomiso RD Vial es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), se asume que el riesgo asociado al Fideicomitente equivale al riesgo país.

Las firmas calificadoras Standard & Poor's (S & P Global), Moody's y Fitch Ratings, emitieron la siguiente calificación de riesgo país:

Calificadora	Calificación (*)	Fecha de calificación
Fitch Ratings	BB-	Marzo de 2021
Moody's	Ba3	Abril de 2021
Standard & poor's	BB-	Diciembre de 2020



(*) ver a continuación una explicación de estas nomenclaturas:

Fitch Ratings

La calificación "BB" indica una elevada vulnerabilidad al riesgo de impago, especialmente en caso de cambios adversos en las condiciones empresariales o económicas a lo largo del tiempo; sin embargo, existe una flexibilidad empresarial o financiera que respalda el servicio de los compromisos financieros.

Moody's

Las obligaciones calificadas como Ba se consideran especulativas y están sujetas a un riesgo de crédito considerable.

Standard & poor's

Una obligación calificada como "BB" es menos vulnerable al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, se enfrenta a importantes incertidumbres continuas o a la exposición a condiciones empresariales, financieras o económicas adversas que podrían dar lugar a una capacidad inadecuada del deudor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

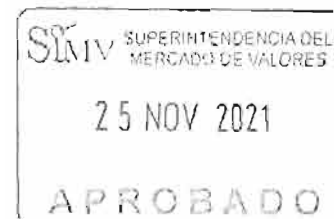
En adición las clasificadoras de riesgo utilizan +/- indicando las diferencias relativas de probabilidad de impago o recuperación para las emisiones en cada una de las escalas.

6.5. Razones para Constituir el Fideicomiso

El Estado Dominicano, actuando a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) creó el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) para crear de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la

ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

1. Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.
2. Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.
3. Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.



6.6. Grupo Económico

Debido a que el Fideicomitente pertenece al Estado Dominicano, el mismo no pertenece a un Grupo Económico en particular.

6.7. Información Económica y Financiera

El presupuesto del MOPC es aprobado anualmente junto al presupuesto de las demás instituciones del Gobierno Central de la República Dominicana bajo la Ley de Presupuesto General del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de Noviembre del 2006 y sus normas complementarias.

El Poder Ejecutivo somete al Congreso de la República, para su consideración y aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos durante la segunda legislatura ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 23 del Artículo 55 de la Constitución de la República y el Artículo 40 de la precitada Ley 423-06.

El CAPÍTULO VII, Artículos 59 y siguientes de la Ley 423-06, se refiere a la "EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", indicando que la Dirección General de Presupuesto (DIGREPRES), dependencia del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, evaluará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos realizada por los organismos del Gobierno Central, por las Instituciones Descentralizadas o Autónomas no Financieras y por las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, tanto en forma periódica durante el ejercicio presupuestario, como al cierre del mismo.

Para cumplir con este mandato de ley, los organismos e instituciones públicas deben: a) Llevar registros permanentes de la información de la producción de bienes y servicios y los beneficiarios atendidos, siguiendo las normas técnicas dictadas por la Dirección General de Presupuesto; b) Hacer su propia evaluación física y financiera, especificando los resultados y los obstáculos e inconvenientes que deberán superar para mejorar sus procesos de gestión y alcanzar mayor eficacia y eficiencia en su consecución, siguiendo las normas técnicas dictadas por la Dirección General de Presupuesto; c) Informar a la Dirección General de Presupuesto sobre la producción de bienes y servicios y los beneficiarios atendidos y la evaluación realizada según el numeral anterior, identificando los medios de verificación respectivos.

Esta información es remitida por la Dirección General de Presupuesto a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para ser utilizada en la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas del ejercicio respectivo.

La Dirección General de Presupuesto debe por su parte: a) Analizar las variaciones entre los objetivos y metas programados con relación a lo ejecutado y determinará sus causas; b) Verificar el grado de ejecución de las apropiaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso de la República; c) Realizar un análisis crítico de la variación entre las relaciones insumo producto programadas con respecto a las ejecutadas y estimará los efectos de las mismas; d) Evaluar las desviaciones que pudieran producirse entre los resultados económicos y financieros presupuestados con respecto a lo ejecutado para el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de Seguridad Social, con relación a lo efectivamente obtenido.

Los informes periódicos preparados por la Dirección General de Presupuesto en relación con la ejecución presupuestaria deben ser elevados al Ministro de Hacienda. Una vez aprobados por éste, son remitidos al Presidente de la República. El Ministro de Hacienda debe presentar al Congreso de la República a más tardar el 31 de Julio de cada año, un informe sobre el estado de ejecución del primer semestre de los ingresos, gastos y financiamiento del presupuesto del año en curso.

Las siguientes leyes de Presupuesto General del Estado para los años 2019-2021 (*):

- Ley 61-18 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2019
- Ley 506-19 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2020
- Ley 237-20 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2021



Para obtener más detalle sobre la elaboración del Presupuesto General del Estado Dominicano, la asignación eficiente de los recursos financieros públicos y la ejecución presupuestaria, entre otros, es posible visitar la página web de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), que es parte del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, www.digepres.gob.do.

(*) A continuación se presentan los enlaces donde pueden acceder a estos presupuestos:

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2019/>
<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2020/>
<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2021/>

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

7.1. Características de los Activos del Fideicomiso

Los activos que componen el Fideicomiso son los derechos de uso y explotación de los bienes públicos necesarios para prestación de los servicios viales y los recursos líquidos derivados de estos derechos. Estos podrán ir variando a lo largo de la vida del Fideicomiso mediante la inclusión de bienes y derechos adicionales aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República. Una vez transferidos los bienes al Fideicomiso, los mismos permanecerán allí hasta el vencimiento del mismo. El listado de los bienes y derechos que componen el Patrimonio Fideicomitado se detallan en el Acápite 7.3 del presente Prospecto de Emisión.

7.2. Procedimientos y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso

Los activos del fideicomiso son considerados intangibles y fueron contabilizados a su costo de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 38 "Activos Intangibles". La medición del costo del activo intangible fue determinada

en base al valor de mercado de los pasivos asumidos por el Fideicomiso al momento de recibir los derechos de cobros. Esto se explica en la NIC, Párrafos 45 al 47:

- Párrafo 45: Algunos activos intangibles pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se refiere solamente a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El costo de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El activo adquirido se medirá de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si el activo adquirido no se mide por su valor razonable, su costo se medirá por el importe en libros del activo entregado.

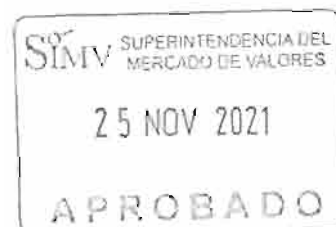
- Párrafo 46: Una entidad determinará si una transacción de intercambio tiene carácter comercial mediante la consideración de la medida en que se espera que cambien sus flujos de efectivo futuros como resultado de la transacción. Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si:
 - a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o
 - b) El valor específico para la entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y
 - c) La diferencia identificada en (a) o en (b) es significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede ser claro sin que una entidad tenga que realizar cálculos detallados.

- Párrafo 47: En el apartado (b) del párrafo 21 se especifica que una condición para el reconocimiento de un activo intangible es que el costo de dicho activo pueda ser medido con fiabilidad. El valor razonable de un activo intangible, puede medirse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las mediciones del valor razonable del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la medición del valor razonable. Si la entidad es capaz de medir de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor razonable del activo entregado para medir el costo del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

7.3. Listado de los Activos que Componen el Fideicomiso

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta (5). Patrimonio Fideicomitado del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado son los siguientes Bienes y Derechos:



- a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.
- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.

7.3.1. Descripción de las Estaciones de Peaje

Desde la creación y puesta en marcha del Fideicomiso RD VIAL en Octubre del año 2013, se ha venido trabajando en una serie de medidas para darle un uso eficiente a los fondos que son recaudados diariamente en las estaciones de peaje. El Fideicomiso RD VIAL tiene a su cargo la operación de 11 peajes a nivel nacional y más de 516 personas que trabajan diariamente en tres turnos diferentes, siendo el primer turno de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., el segundo turno de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y el tercer turno de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. Actualmente estas 11 estaciones de peaje tienen un flujo vehicular promedio diario de 165,646 vehículos, con una recaudación promedio diario de aproximadamente RD\$16 millones. Las estaciones de peaje que administra el Fideicomiso RD VIAL se detallan a continuación:

El Fideicomiso RD VIAL administra un conjunto de estaciones de peaje distribuidas a través del territorio nacional, las cuales se encuentran distribuidas a través del territorio nacional y presentan una alta diversificación respecto al destino y naturaleza del tráfico que transita por las mismas, beneficiándose del dinamismo en las actividades turísticas, industriales, portuarias, agrícolas y urbanas en las zonas de su ubicación.

Estación de Peaje "Las Américas"

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 22 de la Autopista Las Américas, la cual consiste de una vía de 67.5km que une la ciudad de Santo Domingo con la localidad de La Romana. A la fecha de la elaboración del presente



Prospecto de Emisión, es el peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 18% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 13% de la recaudación total.

Estación de Peaje "Sánchez"

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 12 de la Autopista Sánchez, la cual consiste de una vía de 44.6km que une a San Cristóbal con la localidad de Baní. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el segundo peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 12% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 9% de la recaudación total.

Estación de Peaje "Duarte"

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 25 de la Autopista Duarte, la cual consiste de una vía de 100km que une la ciudad de Santo Domingo con la ciudad de Santiago de los Caballeros. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el tercer peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 12% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 10% de la recaudación total.

Estación de Peaje "6 de Noviembre"

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 3 de la Autopista 6 de Noviembre, la cual consiste de una vía de 21.3km que une la ciudad de Santo Domingo con San Cristóbal. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el quinto peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 11% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 8% de la recaudación total.

Estaciones de Peaje "Coral I y Coral II"

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 8 y Kilómetro 52 de la Autopista del Coral, la cual consiste de una vía de 105km que facilita el tránsito en una de las zonas turísticas más importantes del país, uniendo localidades claves como La Romana, Bayahíbe, Higüey Punta Cana, Bávaro, Cap Cana, Macao y Uvero Alto. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, combinados son el cuarto peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 14% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 13% de la recaudación total.

Estación de Peaje "La Romana" Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 8 de la Autopista 6 del Este, la cual consiste de una vía de 30km que hace una circunvalación de la localidad de La Romana y conecta a la Autopista del Este con la Autopista del Coral. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, este peaje representa un 7% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 21% de la recaudación total.

Estación de Peaje "Santiago"

Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 21.8 de la Circunvalación Santiago, la cual consiste de una vía de 24km que hace una circunvalación de la ciudad Santiago de los Caballeros. Esta estación de peaje inicio operaciones en el año 2014, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representa un 6% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 7% de la recaudación total.

Estaciones de Peaje "Circunvalación Juan Bosch Tramo I, - Tramo II y Tramo II-B"

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 5.25, Kilómetro 8 y Kilómetro 34 de la Circunvalación Juan Bosch, la cual consiste de una vía de 61.8km que circunvala la ciudad de Santo Domingo y que permite mejorar el intercambio comercial, turístico y cultural en todo el país ya que enlaza, las regiones Este, Norte y Sur del territorio nacional. Estas estaciones de peaje entraron en operaciones en el año 2015 y 2020, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representan un 21% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 30% de la recaudación total.

7.3.1.1. Pólizas de Seguro de las Estaciones de Peaje

La Fiduciaria Reservas con cargo al patrimonio del Fideicomiso RD VIAL contrata pólizas de seguro contra incendio y líneas aliadas para las estaciones de peaje. Estas pólizas de seguro se renuevan de manera anual.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, las pólizas de seguro están contratadas con Seguros Banreservas, ascienden a un monto asegurado de RD\$2,672,111,120.73 y se encuentran vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2021.



7.3.2. Tarifario Vigente en las Estaciones de Peajes

Las tarifas de peajes establecidas por categoría por carretera son las siguientes:

Carreteras	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00

7.3.3. Operatividad y Manejo de los Activos que componen el Fideicomiso

El Fideicomiso RD VIAL fue creado con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal y la debida ejecución de las obras para la ampliación y/o mantenimiento de las vías que conforman dicha red. Asimismo, dentro de los objetivos principales del fideicomiso se encuentran la supervisión del funcionamiento de las estaciones de peajes y proveer a los usuarios asistencia y seguridad vial.

El funcionamiento del fideicomiso está basado en tres grandes pilares:

- **Toma de Decisiones:** El Comité Técnico es el órgano que tiene a su cargo la aprobación de planes y proyectos a ser ejecutados con el patrimonio del fideicomiso. El mismo está compuesto por los Ministros de Hacienda, Planificación y Desarrollo y Obras Públicas y Comunicaciones.
- **Administración de los Fondos:** Fiduciaria Reservas es la entidad encargada de administrar los fondos de manera transparente y eficiente, de conformidad a lo establecido por el Comité Técnico, respetando el objeto del fideicomiso. En adición a esto, los procesos de compras y contrataciones realizados con fondos de RD VIAL cumplen con la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, su reglamento de aplicación y demás normas de contrataciones públicas.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos del fideicomiso, Fiduciaria Reservas, por orden y cuenta del Fideicomiso RD VIAL maneja una cuenta recaudadora en la cual se reciben todos los ingresos derivados del recaudo de peajes de las diferentes estaciones. Posteriormente, Fiduciaria Reservas debe transferir dichos ingresos a una cuenta del fondo general del fideicomiso para registrarlos, invertirlos y destinarlos a las diferentes cuentas conforme se establece en el contrato del fideicomiso. Las cuentas anteriormente mencionadas, así como



cualquier cuenta que Fiduciaria Reservas mantenga por cuenta y orden del fideicomiso se manejan completamente separadas e independientes a las cuentas bancarias del Fideicomitente.

Los traslados del efectivo recaudado en cada estación de peaje son trasladados diariamente por una empresa especializada en el traslado de valores directamente a la entidad financiera en el que el fideicomiso mantiene sus cuentas bancarias. El traslado de dichos recursos se realiza con el acompañamiento de personal militar, el cual vela porque este procedimiento se realice de acuerdo a los protocolos de seguridad existentes.

- **Supervisión Técnica y Operativa:** La Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL fue creada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) exclusivamente para supervisar y fiscalizar las operaciones de las estaciones de peajes y de las obras que se ejecutan con los fondos del fideicomiso.

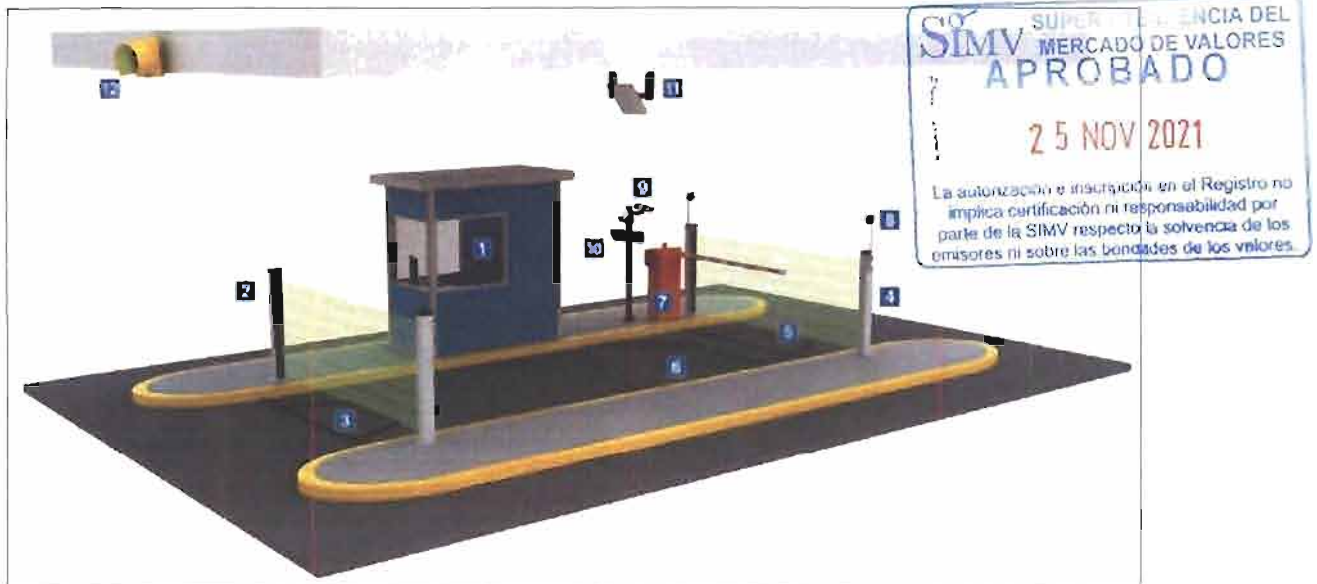
El Fideicomiso RD VIAL cuenta con procedimientos establecidos para las operaciones de las estaciones de peajes, abarcando todas las actividades asociadas a la gestión de las operaciones de cobro del derecho de paso de los conductores que transitan por las vías que conforman la Red Vial Principal de la República Dominicana.

El personal encargado de la recolección de los peajes debe seguir el protocolo establecido por La Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL para el cobro de las tarifas. Dentro de los mecanismos de control se encuentran los siguientes:

- Los colectores deberán recibir de la bóveda al inicio de cada turno un fondo base para el inicio de sus operaciones.
- Los colectores deberán entrar y permanecer en la cabina que le corresponde sin llevar nada consigo, por lo que considerando la naturaleza de sus labores y los riesgos asociados a las mismas tienen prohibido ingresar a su espacio de trabajo dinero en efectivo, celulares, alimentos o bebidas, carteras o bultos, así como tampoco les está permitido utilizar vestimenta con bolsillos.
- Los colectores deberán reponer a más tardar el próximo día que le corresponde laborar la diferencia de efectivo establecida como faltantes en los cierres de sus operaciones.
- Establecimiento de niveles de operaciones para retiro de efectivo en cada estación.
- Al momento del retiro de efectivo de cada caseta de cobro, el supervisor de turno debe recibir el efectivo, contar la suma recibida y firmar un formulario de acuse de recibo.
- Al momento de depósito en las bóvedas, debe completar un formulario de acuse de recibo, el cual debe ser firmado por un empleado de bóveda.

Asimismo, en cada estación de peaje el fideicomiso cuenta con sistemas de controles robustos que permiten asegurar el correcto cobro de la tarifa de peaje correspondiente a cada vehículo. A continuación se presenta un diagrama contentivo de los puntos de control con los que cuenta cada estación de peaje:





LEYENDA

1 Caseta de Cobro	7 Barrera DAC
2 Set de Cortinas Ópticas de Entrada	8 Sensor de Altura
3 Detector de Masa Metálica de Entrada	9 Cámara de Video/ Foto
4 Set de Cortinas Ópticas de Salida	10 Display de Usuario
5 Detector de Masa Metálica de Salida	11 Antena de Lectura de TAGS
6 Captores de Ejes Duales y Simples	12 Semáforo de Marquesina

Los sistemas a los que los colectores de peajes tienen acceso cuentan con la más avanzada tecnología para evitar errores en la categorización de los vehículos así como errores en cuanto a los montos a ser cobrados a cada tipo de vehículo que transita la red vial.

7.3.4. Sistema de Fiscalización Interna

Las Operaciones de Peajes del Fideicomiso RD VIAL se realizan bajo el control de un Sistema Interno de Fiscalización, que consiste de chequeos y reconciliaciones que aseguran una adecuada contabilización, registro y auditoría de las recaudaciones.

El proceso de auditoría de las recaudaciones se centraliza en la reconciliación de dos sistemas separados:

- Un Sistema que registra las recaudaciones en efectivo y pagos electrónicos.
- Otro Sistema que registra el conteo y clasificación de vehículos en cada carril de cada estación de peaje.
- En cada estación de peaje se genera diariamente un documento de cuadro que se transfiere a un departamento centralizado de contabilidad junto con el comprobante de depósito correspondiente certificando que los montos verificados de las recaudaciones fueron depositados en la cuenta recaudadora del fideicomiso.
- El departamento centralizado de contabilidad emite un formulario detallando los eventos significantes de principio a fin del día operacional de recaudación (Acta de Auditoría). El Acta de Auditoría detalla la fecha/hora y monto de ingreso en efectivo y electrónico recaudado e incluye los siguientes documentos claves:
 - **Reporte Detallado de Ingresos:** se utiliza como soporte de las recaudaciones en efectivo detalladas en el acta de auditoría.

- **Reporte de Pagos Electrónicos:** se usa como soporte de las recaudaciones electrónicas detalladas en el acta de auditoría
- **Reporte de Reconciliación:** se utiliza para determinar faltantes o excesos de efectivo en cada carril basado en la comparación de lo declarado por el cajero con lo que el sistema registra y calcula de manera automática a través de los diferentes sensores instalados en el carril.

7.4. Sobre el Comité Técnico

El Contrato del Fideicomiso RD VIAL en su Cláusula Novena (9) establece los lineamientos para la constitución del Comité Técnico, cuyo contenido se resume en el presente Acápite.

Según se establece en el Contrato del Fideicomiso RD VIAL, el Comité Técnico es el órgano auxiliar del Fideicomiso RD VIAL, el mismo está compuesto de tres (3) miembros: i) El (la) Ministro (a) de Hacienda, quien funge como Presidente, ii) El (la) Ministro (a) de Economía, Planificación y Desarrollo, quien funge como Vicepresidente, y iii) El (la) Ministro (a) de Obras Públicas y Comunicaciones, quien funge como Secretario Técnico. El carácter de miembro es conferido al cargo y no a la persona (exoficio), por lo que en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, este será sustituido por la persona que ejerza el cargo designado para miembro del Comité Técnico.

Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo aquellas sesiones que se integren con sólo dos (2) de sus miembros, en la cuales se tomarán por unanimidad.

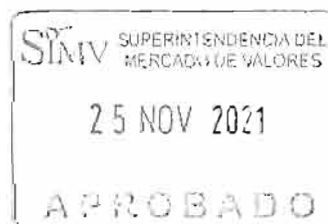
Así mismo, la Fiduciaria Reservas es invitada permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin voto y el representante o director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC es invitado permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz, pero sin voto. Estas personas son responsables de asistir personalmente a las reuniones, pero en casos excepcionales en que no puedan asistir, podrán designar un suplente previa comunicación escrita al Comité Técnico.

Por estos cargos dentro del Comité Técnico, los miembros no reciben ninguna retribución, ya que los mismos son de carácter honorífico.

De igual manera, el Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a asesores profesionales independientes, según lo estime conveniente en razón del carácter específico de determinada sesión y cuya presencia pueda contribuir a complementar el conocimiento sobre uno o más de los asuntos del orden del día. En ese caso, los invitados tendrán voz pero no voto.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Comité Técnico está compuesto por los siguientes miembros e invitados:

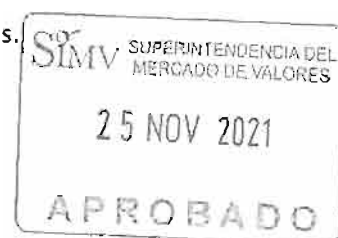
Nombre	Función	Posición dentro del Comité Técnico
Lic. José Manuel Vicente	Ministro de Hacienda	Presidente
Lic. Miguel Ceara Hatton	Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo	Vicepresidente
Ing. Deligne Alberto Ascención Burgos	Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones	Secretario Técnico
Lic. Samuel Pereyra Rojas	Presidente del Consejo de Directores de la Fiduciaria Reservas, S. A.	Invitado Permanente



Lic. Efraín Hirujo García	Directora General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL	Invitado Permanente
---------------------------	---	---------------------

De conformidad con el artículo 11 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1), el comité técnico tiene las siguientes facultades:

1. Establecer las estrategias y los parámetros generales para la consecución de los fines del Fideicomiso RD VIAL.
2. Requerir de la fiduciaria el cumplimiento de las instrucciones que le imparta de conformidad con el objeto y fines del Fideicomiso RD VIAL.
3. Dictar y aprobar los lineamientos operativos bajo las reglas de funcionamiento y operación en un memorándum adicional al Fideicomiso RD VIAL.
4. Establecer y aprobar los lineamientos del sistema de control interno del Fideicomiso RD VIAL para asegurar el correcto destino de los recursos.
5. Aprobar el destino de los recursos y pagos debiendo sujetarse a los fines, así como al orden y prelación de pagos señalado en el Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
6. Aprobar los estados financieros no auditados; así como, los estados financieros auditados del Fideicomiso RD VIAL.
7. Aprobar la estructura de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC propuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
8. Aprobar el nombramiento del Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
9. Aprobar montos, condiciones y términos de endeudamientos y otorgamiento de garantías, así como la emisión de títulos o bonos con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
10. Aprobar políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial principal, en atención a las propuestas de proyectos específicos que le presente la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC.
11. Dictar políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos que se encuentren en el patrimonio del Fideicomiso RD VIAL en base a las inversiones permitidas conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
12. Instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarios o pertinentes para el adecuado cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso RD VIAL, incluyendo, entre éstos, los relativos a la contratación del auditor externo independiente, el supervisor técnico independiente, supervisores de proyectos y agencias calificadoras de riesgos.
13. Designar cualquier subcomité de apoyo, en caso de que así lo considere conveniente, para auxiliarse en sus atribuciones y lograr buenas prácticas de gobierno corporativo.
14. Supervisar a los subcomités de apoyo, reservándose en todo momento la facultad de modificar dichos órganos o las tareas encomendadas a los mismos.
15. Designar apoderados para la defensa del patrimonio.
16. Autorizar el presupuesto anual de gastos administrativos del Fideicomiso RD VIAL.
17. Autorizar el presupuesto de operación y mantenimiento menor anual de la Red Vial principal.
18. proponer al Fideicomitente la creación de nuevas Estaciones de Peaje o las variaciones que deberán ser efectuadas en las tarifas de peaje vigentes anualmente.
19. A propuesta de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC, autorizar el programa de mantenimiento mayor, así como actualizaciones al mismo, sometido por el supervisor técnico independiente.
20. Decidir sobre la sustitución de la Fiduciaria conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
21. Identificar los riesgos estratégicos de la operación del Fideicomiso RD VIAL que puedan impedir la ejecución de los fines del mismo.
22. Revisar y aprobar el plan de auditoría interna del Fideicomiso RD VIAL.
23. Revisar y aprobar las políticas para el manejo de conflictos de interés y partes relacionadas.



24. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista dentro del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, las reglas de funcionamiento y operación o cualquier documento anexo o accesorio al mismo.
25. Informar al Fideicomitente y a las autoridades gubernamentales competentes, las incidencias en la gestión de cobro y recaudo de peajes que le sean notificadas por la Fiduciaria, y solicitar al Fideicomitente que se tomen las acciones legales o correctivas que sean necesarias para asegurar el cobro y recaudo efectivo y continuo de las tarifas de peaje.
26. En general, instruir a la Fiduciaria y resolver todas las cuestiones necesarias tendientes a lograr el objeto y los fines del Fideicomiso RD VIAL dentro del ámbito de sus facultades.
27. Las demás facultades que se desprendan del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, así como de los documentos que se deriven en lo presente o en lo futuro del mismo o aquellas otras que le otorgue de manera expresa el Fideicomitente.

El Contrato del Fideicomiso RD VIAL también prevé la posibilidad de constituir Subcomités de Apoyo, los cuales son órganos o grupos de apoyo que puede constituir el Comité Técnico con la finalidad de que le apoyen dentro del ámbito de las funciones que le sean encomendadas. Dentro de este Contrato quedan integrados los siguientes Subcomités de Apoyo: Subcomité de Auditoría y subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación, Integración.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Comité Técnico no ha instruido la creación de Subcomités de Apoyo.

7.5. Sobre la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL

Mediante el Contrato de Fideicomiso RD VIAL se crea también la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, la cual es una unidad interna dentro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y que tiene como funciones:

1. Realizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, sea de forma directa o a través de subcontrataciones de Terceros.
2. Llevar a cabo los procesos de compras y contrataciones que le requiera el Comité Técnico para el cumplimiento del objeto y fines del Contrato de Fideicomiso RD VIAL, para lo cual deberá sujetarse a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes; así como, a las de este Contrato y las que se establezcan en las reglas de funcionamiento y operación.

7.6. Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD VIAL

A continuación se presenta un análisis del desempeño financiero histórico del Fideicomiso RD VIAL basado en los Estados Financieros Auditados para los años 2018 a 2020, e Interinos al cierre 30 de septiembre de 2020:

Estado de Situación



FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Estados de Situación Financiera
Valores expresados en pesos dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos	
	Al 31 de diciembre de			Al 30 de Septiembre de	
	2018	2019	2020	2020	2021
ACTIVOS					
Activos Circulantes					
Efectivo en caja y banco	520,519,583	503,122,841	1,281,629,170	828,643,884	4,332,702,832
Cuentas por cobrar:					
- Ente relacionado	-	-	-	-	-
- Otras	14,842,760	14,503,088	20,593,022	26,874,876	8,252,742
Total cuentas por cobrar	14,842,760	14,503,088	20,593,022	26,874,876	8,252,742
Inventario	31,861	31,861	31,861	31,861	31,861
Gastos pagados por adelantado	2,317,550	9,119,396	2,401,187	11,263,676	8,642,753
Avance a contratistas	21,196,720	82,040,706	256,663,915	179,586,498	913,341,414
Total Activos Circulantes	558,908,474	608,817,892	1,561,319,155	1,046,400,795	5,262,971,102
Activos No Circulantes					
Activo intangible, neto	27,525,960,829	28,905,044,129	30,334,607,404	30,469,316,326	30,785,853,042
Mobiliario y equipos, neto	528,356,369	453,459,223	349,448,995	370,657,636	215,845,944
Otros activos	585,661	2,089,205	1,152,279	565,621	1,152,275
Total Activos No Circulantes	28,054,902,859	29,360,592,557	30,685,208,678	30,840,539,383	30,502,851,261
TOTAL ACTIVOS	28,613,811,333	29,969,410,449	32,246,527,833	31,886,940,178	35,765,822,363
PASIVOS Y PATRIMONIO					
Pasivos Circulante					
Porción corriente de bonos por pagar	-	-	164,657,534	-	150,000,000
Préstamos por pagar	21,632,326,481	1,340,203,813	27,488,185	-	623,132,700
Cuentas e intereses por pagar:					
- Proveedores	1,194,356,802	609,917,995	301,335,053	138,385,523	345,198,038
- Entes relacionados	2,757,664	31,120,962	15,898,298	17,666,612	19,245,953
- Acumulaciones e intereses por pagar	93,656,078	102,267,500	4,366,000	88,006,663	95,663,687
Total Cuentas e Intereses por pagar	1,290,770,544	743,306,457	321,599,351	244,058,798	660,107,678
Total Pasivos Circulante	22,923,097,025	1,083,510,270	513,745,070	244,058,798	1,233,239,878
Pasivos no circulante					
Préstamos por pagar	-	21,627,814,696	23,315,285,188	23,314,815,482	25,192,152,988
Bono por pagar, neto	4,863,176,507	4,877,355,609	4,820,156,261	4,890,706,098	4,758,506,750
	4,863,176,507	26,505,170,305	28,135,441,449	28,205,521,580	29,950,659,738
TOTAL PASIVOS	27,786,273,532	28,588,680,575	28,649,186,519	28,449,580,378	31,183,899,616
PATRIMONIO					
Aporte del fideicomitente	-	-	2,500,000,000	2,500,000,000	2,500,000,000
Resultados acumulados	827,537,801	1,380,729,874	1,097,341,314	937,359,800	2,081,922,747
Total Patrimonio	827,537,801	1,380,729,874	3,597,341,314	3,437,359,800	4,581,922,747
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	28,613,811,333	29,969,410,449	32,246,527,833	31,886,940,178	35,765,822,363



Estados de Resultados

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Estados de Resultados
Valores expresados en pesos dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinas	
	Al 31 de diciembre de			Al 30 de Septiembre de	
	2018	2019	2020	2020	2021
Ingresos Operacionales:					
Cobro de peajes	3,920,232,716	4,390,488,601	3,774,730,138	2,514,417,128	4,023,057,968
Otros ingresos	17,568,067	5,486,179	259,959	1,118,070	2,828,910
Total Ingresos operacionales	3,937,800,783	4,395,974,780	3,774,990,097	2,515,535,198	4,025,886,878
Gastos Operacionales:					
Comisiones	(126,845,444)	(149,515,548)	(143,176,390)	(104,905,843)	(128,695,786)
Depreciación y amortización	(533,034,864)	(642,835,616)	(695,182,709)	(492,179,676)	(523,253,114)
Generales y administrativos	(121,168,185)	(121,935,216)	(151,797,423)	(105,566,521)	(92,949,172)
Total gastos operacionales	(781,048,493)	(1,914,286,380)	(990,156,522)	(1,702,652,040)	(744,898,072)
Beneficio en actividades de operación	3,156,752,290	3,481,688,400	2,784,833,575	1,812,883,158	3,280,988,806
Ingresos (costos) financieros, neto					
Intereses ganados	44,943	63,709	11,971	11,971	6,668
Gastos de intereses	(2,675,604,457)	(2,894,486,597)	(3,040,248,135)	(2,738,574,625)	(2,283,021,173)
Costos de emisión de deuda	(16,673,340)	(17,667,317)	-	(13,350,489)	(13,350,489)
Diferencia en cambio en moneda extranjera	(53,713,927)	(16,406,122)	(27,985,971)	(4,340,088)	(42,379)
Total Ingresos (costos) financieros	(2,745,946,776)	(2,928,496,327)	(3,068,222,135)	(2,256,253,232)	(2,296,407,373)
Beneficio (perdida) neta	410,805,514	553,192,073	(283,388,560)	(443,370,073)	984,581,433



Estados de Flujos de Efectivo

FIDELICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Estados de Flujos de Efectivo
Valores expresados en pesos dominicanos (DOP)

	Auditorios			Interinos	
	Al 31 de Diciembre de			Al 30 de Septiembre de	
	2018	2012	2020	2020	2021
Flujo de efectivo por actividades de operación					
Beneficio (perdida) neta	410,805,514	553,197,073	(283,388,560)	(443,370,073)	984,581,433
Ajuste por:					
Depreciación y amortización	533,034,864	647,835,616	695,182,709	492,179,676	523,253,114
Amortización costos de emisión deuda	-	17,667,317	-	13,350,489	13,350,589
Costo financiero neto	2,692,232,849	2,894,427,888	3,040,236,165	2,738,562,654	2,283,014,563
Efecto cambiario sobre deuda	-	-	-	-	-
Cambios:					
Cuentas por cobrar	1,357,971,533	339,677	(6,089,934)	(12,371,788)	12,340,280
Gastos pagados por adelantado	(1,538,787)	(6,801,846)	6,718,209	(2,876,374)	(6,241,066)
Inventario	9,667,510	-	-	-	-
Avance a proveedores y contratistas	(3,274,876)	(60,843,986)	(174,623,209)	(97,545,797)	(656,677,499)
Otros activos	(708,039)	(1,503,544)	(3,633,988)	1,521,584	-
Cuentas e intereses por pagar	(3,094,324,591)	(555,672,743)	(227,281,940)	(499,247,661)	71,362,613
Efectivo provisto (pagado) por actividades de operación	3,904,216,027	3,483,685,447	2,952,119,452	1,690,254,765	3,174,983,869
Intereses cobrados	44,943	63,709	11,971	11,971	6,668
Intereses pagados	(2,587,385,274)	(2,886,327,941)	(3,001,679,599)	(2,738,574,625)	(2,283,021,123)
Efectivo provisto (usado) por actividades de operación	1,316,875,696	597,421,215	(49,548,176)	(548,307,889)	891,969,364
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Adquisición de mobiliarios, equipos y otros	(337,947,143)	(72,754,670)	(39,143,538)	(47,296,511)	(15,313,686)
Adquisición de activos intangibles	(2,347,437,807)	(1,874,267,100)	(1,980,068,636)	(1,925,571,530)	(325,582,016)
Efectivo neto usado por actividades de inversión	(2,685,384,950)	(1,947,021,770)	(2,019,212,174)	(1,972,868,041)	(340,895,702)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Aporte recibido del fidelicomitente	-	-	2,500,000,000	2,500,000,000	-
Costo de emisión de deuda	-	(8,000,000)	-	-	-
Prestamos obtenidos	3,980,090,373	3,344,715,598	347,266,679	346,796,977	2,500,000,000
Prestamos pagados	(2,341,722,290)	(4,511,785)	-	-	-
Efectivo neto usado por actividades de financiamiento	1,638,368,033	1,332,203,813	2,847,266,679	2,846,796,977	2,500,000,000
Aumento (disminución) neto en el efectivo	274,858,779	(17,196,742)	778,506,129	325,521,043	3,051,073,662
Efectivo al inicio del periodo	245,660,804	520,519,583	503,122,841	503,122,841	1,281,629,170
Efectivo al final del periodo	520,519,583	503,322,841	1,281,629,170	828,643,884	4,332,702,832



Indicadores Financieros

	Auditados			Internos	
	Al 31 de Diciembre de			Al 30 de Septiembre de	
	2018	2019	2020	2020	2021
Indicadores de Liquidez					
a. Razón liquidez corriente= Activo Circulante/ Pasivo Circulante	0.02	0.29	3.04	4.29	4.27
b. Prueba Acida= (Activo Circulante - Inventarios)/Pasivo Circulante	0.02	0.29	3.04	4.29	4.27
c. Capital de Trabajo= Activo Circulante - Pasivo Circulante (Expresado en RDS)	(22,364,188,551)	(1,474,692,378)	1,047,574,085	807,341,997	4,079,731,224
Indicadores de Endeudamiento					
a. Razón de Endeudamiento = Pasivos totales/Activos totales = %	97.11%	95.39%	85.84%	89.27%	87.19%
b. Apalancamiento financiero= Pasivos totales/Patrimonio total = %	3358%	2071%	796%	870%	681%
c. Proporción Deuda Corto Plazo + Pasivos de corto plazo/total de pasivos = %	82%	7%	7%	1%	4%
d. Proporción Deuda Largo Plazo + Pasivos de largo plazo/total de pasivos = %	15%	93%	98%	99%	96%
Indicadores Operacionales o de Actividad					
a. Cobertura de Gastos Financieros= EBITDA/Gastos Financieros = Veces.	1.38	1.42	1.14	1.03	1.67
Indicadores de Rentabilidad					
a. Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) = Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto = %	49.64%	40.07%	7.88%	12.90%	21.49%
b. Rentabilidad sobre Activos (ROA) = Resultado neto del ejercicio/Activos totales = %	1.44%	1.85%	-0.88%	-1.39%	2.75%
c. EBITDA = Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones (Expresado en RDS)	3,689,787,154	4,124,524,016	3,450,016,164	1,305,062,834	1,804,241,970
d. Margen EBITDA = EBITDA/ Ventas = %	93.70%	93.83%	91.19%	91.63%	94.49%
e. Resultados sobre ingresos operacionales (ventas) RDS= Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos Operacionales (ventas) = %	10.43%	12.58%	-1.51%	17.65%	24.46%
Flujo de Caja Libre					
a. Flujo de caja libre = Resultado neto del ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos - inversión en operaciones bancas de la entidad (Expresado en RDS)	(1,736,544,572)	(750,994,081)	21,607,318,025	(1,924,158,438)	1,166,938,845
b. Inversión en operación corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de - Caja + Clientes + Inventarios + Proveedores (Expresado en RDS)	(673,805,358)	(106,763,293)	980,325,978	690,290,222	1,987,536,655





Análisis de la Situación Financiera del Emisor:

El presente análisis se realiza sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 y los estados financieros interinos al 30 de septiembre de 2021 en comparación con los estados financieros interinos al 30 de septiembre de 2020.

Efectos del COVID-19 en la Situación Financiera

El inicio de la pandemia del COVID-19 en marzo del 2020 y las nuevas medidas económicas implementadas por el Gobierno de la República Dominicana ordenando el cierre de las mayorías de las actividades económicas a nivel nacional, tuvieron un impacto significativo en el desempeño financiero del Fideicomiso RD Vial y su posición de liquidez durante ese año. No obstante, la gerencia del Fideicomiso RD Vial sigue teniendo una expectativa positiva en cuanto a los recursos económicos necesarios para continuar operando, por lo menos, los próximos 12 meses, ya que cuenta con el apoyo económico del Estado dominicano como su fideicomitente.

Aunque las operaciones de recaudo disminuyeron considerablemente en ese año, El Fideicomiso RD Vial, por la naturaleza de su ámbito de negocio principal, ha continuado operando normalmente con la implementación de las medidas de seguridad pertinentes. En la actualidad, la economía dominicana se encuentra en un proceso de recuperación a través de la reapertura gradual de los diferentes sectores productivos del país, por lo que se espera una recuperación importante de los recaudos por conceptos de peajes.

En el mes de agosto de 2020, el Fideicomitente del Fideicomiso RD Vial, realizó aportes en efectivo por RD\$2,500,000,000, para cubrir compromisos del Fideicomiso RD Vial, fundamentalmente, para el pago de los intereses pendientes.

Análisis de los Estados Financieros

Efectivo en caja y bancos

- Al 31 de diciembre de 2019, el efectivo en caja y banco disminuyó en RD\$17.396 millones equivalente a un 3% al compararse con el mismo periodo del año 2018. Esta variación se debe fundamentalmente a los avances realizados a los contratistas.
- Al 31 de diciembre de 2020, el efectivo en caja y bancos incrementó en RD\$778.5 millones equivalente a un 155% al compararse con el mismo periodo del año 2019. Esta variación se debe básicamente al aporte al patrimonio realizado por el Fideicomitente del Fideicomiso ascendente a RD\$2,500 millones.
- Al 30 de septiembre de 2021, el efectivo en caja y bancos incrementó en RD\$3,504 millones equivalente a un 423% al compararse con el mismo periodo del año 2020. Este aumento se debe fundamentalmente a lo siguiente: (i) préstamos obtenidos con el Banco de Reservas por RD\$2,500 millones y (ii) incremento en los recaudos como consecuencia de la recuperación económica del país.

Avance a Contratistas

- Al 31 de diciembre de 2019, los avances a contratistas incrementaron en RD\$60.8 millones equivalente a un 287% al compararse con el mismo periodo del año 2018. Este incremento se debe a los pagos realizados a los

contratistas por concepto de avances asociados a las distintas obras viales que se estaban desarrollando en ese periodo.

- Al 31 de diciembre de 2020, los avances a contratistas incrementaron en RD\$174.6 millones equivalente a un 213% al compararse con el mismo periodo del año 2019. Este incremento se debe a los pagos realizados a los contratistas por concepto de avances asociados a las distintas obras viales que se estaban desarrollando en ese periodo.
- Al 30 de septiembre de 2021, los avances a contratistas incrementaron en RD\$733.7 equivalente a un 409% al compararse con el mismo periodo del año 2020. Este incremento se debe a los pagos realizados a los contratistas por concepto de avances asociados a las distintas obras viales que se estaban desarrollando en ese periodo.

Activo Intangible

- Al 31 de diciembre de 2019, los activos intangibles incrementaron en RD\$1,379 millones equivalente a un 5% al compararse con el mismo periodo del año 2018.
- Al 31 de diciembre de 2020, los activos intangibles incrementaron en RD\$1,429 millones equivalente a un 5% al compararse con el mismo periodo del año 2019.
- Al 30 de septiembre de 2021, los activos intangibles disminuyeron en RD\$183.4 millones equivalente a un 1% al compararse con el mismo periodo del año 2020.

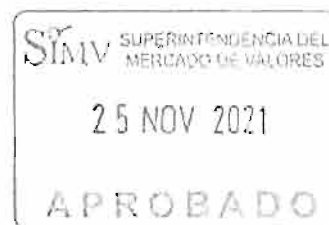
Como se visualiza anteriormente, el rubro de activo intangible no presenta variación significativa en los periodos antes indicados.

Préstamos por pagar

- Al 31 de diciembre de 2019, los préstamos por pagar incrementaron en RD\$1,335 millones equivalente a un 6% al compararse con el mismo periodo del año 2018. El incremento que presenta esta partida se debe a los préstamos obtenidos por el Fideicomiso en ese año, los cuales fueron utilizados para la ejecución de obras viales.
- Al 31 de diciembre de 2020, los préstamos por pagar incrementaron en RD\$374.7 millones equivalente a un 2% al compararse con el mismo periodo del año 2019. El incremento que presenta esta partida se debe a los préstamos obtenidos por el Fideicomiso en ese año, los cuales fueron utilizados para la ejecución de obras viales.
- Al 30 de septiembre de 2021, los préstamos por pagar incrementaron en RD\$2,500 millones equivalente a un 11% al compararse con el mismo periodo del año 2020. El incremento que presenta esta partida se debe a los préstamos obtenidos por el Fideicomiso en ese año, los cuales fueron utilizados para la ejecución de obras viales.

Ingresos Operacionales

- Al 31 de diciembre de 2019, los ingresos incrementaron en RD\$458 millones equivalente a un 12% al compararse con el mismo periodo del año 2018. La variación que presentan los ingresos operacionales se debe al incremento del tráfico vehicular que circuló por la red de peajes del Fideicomiso, el cual se traduce en un aumento en los ingresos.
- Al 31 de diciembre de 2020, los ingresos disminuyeron en RD\$620.9 millones equivalente a un 14% al compararse con el mismo periodo del año 2019. La variación que presentan los ingresos operacionales se debe al incremento del tráfico vehicular que circuló por la red de peajes del Fideicomiso, el cual se traduce en un aumento en los ingresos.



- Al 30 de septiembre de 2021, los ingresos incrementaron en RD\$1,510 millones equivalente a un 60% al compararse con el mismo periodo del año 2020. La variación que presentan los ingresos operacionales se debe fundamentalmente a lo siguiente: (i) entrada en operación del peaje de la Circunvalación Juan Bosch Tramo II-B y (ii) aumento en el tráfico vehicular que circuló por la red de peajes del Fideicomiso, debido a la recuperación económica del país y por la flexibilización de las medidas de confinamiento.

Gastos Operacionales

- Al 31 de diciembre de 2019, los gastos operaciones incrementaron en RD\$133 millones equivalente a un 17% al compararse con el mismo periodo del año 2018.
- Al 31 de diciembre de 2020, los gastos operacionales incrementaron en RD\$75 millones equivalente a un 8% al compararse con el mismo periodo del año 2019.
- Al 30 de septiembre de 2021, los gastos operacionales incrementaron en RD\$42 millones equivalente a un 6% al compararse con el mismo periodo del año 2020.

En sentido general, la variación que presentan los gastos operacionales se debe básicamente a lo siguiente: (i) aumento en la amortización del activo intangible, ocasionado por la inversión realizada en este renglón y (ii) aumento en las comisiones, la cual guarda relación con el aumento de los ingresos, ya que se pagan en base a un porcentaje de los ingresos operacionales.

Gastos de Intereses

- Al 31 de diciembre de 2019, los gastos de intereses incrementaron RD\$218.8 millones equivalente a un 8% al compararse con el mismo periodo del año 2018.
- Al 31 de diciembre de 2020, los gastos de intereses incrementaron RD\$145.7 millones equivalente a un 5% al compararse con el mismo periodo del año 2019.
- Al 30 de septiembre de 2021, los gastos de intereses incrementaron RD\$44.4 millones equivalente a un 2% al compararse con el mismo periodo del año 2020.

En sentido general, la variación que presentan los gastos de intereses se debe básicamente a los nuevos financiamientos que fueron obtenidos en cada uno de esos periodos, destacando que los nuevos préstamos presentan la misma de tasa de interés de 10.5%.

Análisis de los Indicadores Financieros

Indicadores de Liquidez

- Al 31 de diciembre de 2019, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida, presentan un aumento de aproximadamente 0.27 (1,000%), en relación al 31 de diciembre 2018, como también, a diciembre de 2019 en relación a diciembre de 2018, el capital de trabajo presenta un aumento de aproximadamente RD\$21,000 millones. Las variaciones antes mencionadas se deben principalmente al aumento en el efectivo en caja y banco, como consecuencia del aporte realizado por el Fideicomitente en agosto de 2020 por RD\$2,500 millones.
- Al 31 de diciembre de 2020, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida, presentan un aumento de aproximadamente 2.75 (940%), en relación al 31 de diciembre 2019, como también, a diciembre de 2020 en relación a diciembre de 2019, el capital de trabajo presenta un aumento de aproximadamente RD\$2,500 millones.



Las variaciones antes mencionadas se deben principalmente a que el Banco de Reservas en el año 2019, modificó de corriente a no corriente el vencimiento de los préstamos.

- Al 30 de septiembre de 2021, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida, no tuvieron variación significativa respecto a los mismos en el periodo anterior de septiembre 2020, sin embargo, el capital de trabajo al 30 de septiembre de 2021, aumentó en aproximadamente RD\$3,200 millones equivalente a un 402% al compararse con el mismo periodo del año 2020. Este aumento se debe básicamente a lo siguiente al aumento que han experimentado los ingresos durante el año 2021.

Indicadores de Endeudamiento

- Al 31 de diciembre de 2019, el indicador de razón de endeudamiento no presenta variación significativa respecto a diciembre de 2018, sin embargo, el apalancamiento financiero, al 31 de diciembre de 2019, presenta una disminución de 38%, en relación a diciembre de 2018, la cual se debe fundamentalmente, al efecto de los beneficios obtenidos en el año 2019. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019, los indicadores de proporción deuda a corto y largo plazo, presentan una variación neta de que se compensa entre si, ya que hubo modificaciones de los términos de vencimiento de los financiamientos, en el sentido, que en el 2019 se movieron a deuda de largo plazo.
- Al 31 de diciembre de 2020, los indicadores de razón de endeudamiento y la proporción deuda largo plazo, no presentan variación significativa en relación a diciembre 2019, sin embargo, a diciembre de 2020, el indicador de apalancamiento financiero presenta una disminución de 62% respecto a diciembre de 2019, el cual se debe al incremento en el patrimonio por el aporte del Fideicomitente de RD\$2,500 millones. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020, el indicador proporción de deuda a corto plazo, presentan una disminución de 75%, respecto a diciembre de 2019, el cual se debe fundamentalmente a que hubo préstamos de RD\$1,300 millones en el 2019, que se encontraba corriente y en el 2020, fue renegociado a largo plazo.
- Al 30 de septiembre de 2021, los indicadores de razón de endeudamiento y la proporción deuda largo plazo, no presentan variación significativa en relación a septiembre de 2020. Sin embargo, a septiembre de 2021, el indicador de apalancamiento financiero presenta una disminución de 17% respecto a septiembre de 2020, el cual se debe básicamente a los beneficios generados en el Fideicomiso en el año 2021. Adicionalmente, al 30 de septiembre de 2021, el indicador proporción de deuda a corto plazo, presenta un aumento de 365%, respecto a septiembre de 2020, el cual se debe fundamentalmente a la reclasificación a porción corriente por aproximadamente RD\$770 millones de deuda y bonos por pagar.

Indicadores de Rentabilidad

- Al 31 de diciembre de 2019, los indicadores de rentabilidad del EBITDA y el margen de EBITDA, no presentaron variación significativa respecto a diciembre de 2018. Sin embargo, el indicador de rentabilidad sobre patrimonio al 31 de diciembre de 2019, presenta una disminución 19% debido básicamente al efecto de los resultados netos del año 2019. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019, los indicadores de rentabilidad sobre activos y el ROS, presentan un aumento de 29% y 21%, respectivamente, el cual se debe fundamentalmente al incremento que generaron los ingresos en el año 2019, como consecuencia del incremento del flujo de tráfico.



- Al 31 de diciembre de 2020, el indicador margen de EBITDA, no presenta variación significativa respecto a diciembre de 2019. Sin embargo, al 31 de diciembre de año 2020, los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio, rentabilidad sobre activos, EBITDA y el ROS, presentan una disminución de 120%, 148%, 16% y 160%, respectivamente, en relación a diciembre de 2019, el cual se debe fundamentalmente a la disminución que presentaron los ingresos en el año 2019, como consecuencia del COVID-19.
- Al 30 de septiembre de 2021, los indicadores de rentabilidad sobre activos y margen de EBITDA, no presentan variación significativa respecto a septiembre de 2020. Sin embargo, al 30 de septiembre de 2021, los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio, EBITDA y el ROS, presentan un aumento relevante respecto a septiembre de 2020, debido básicamente al aumento que han presentado los ingresos en el año 2021, como consecuencia de la relajación de las medidas sanitarias que ha realizado el Gobierno Dominicano.

7.7. Desempeño Financiero Proyectado del Fideicomiso RD VIAL y Valoración Financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial

La valoración financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial, fue elaborado por la firma Baker Tilly, fue conducida siguiendo el criterio de valor justo de mercado (Fair Value) que estima el valor del negocio en función de su potencial precio de transferencia en una negociación entre un comprador y vendedor con acceso completo a información relevante para establecer decisiones. Existen diferentes metodología para realizar dicha estimación, siendo elegido el Método de Flujos de Efectivo Descontados (con el enfoque Ingresos), resultando en un valor presente neto los flujos futuros de aproximadamente RD\$49,881 millones (véase valoración en el anexo IV del presente Prospecto).

A continuación, se presentan los Estados Financieros Proyectados bajo el escenario pesimista por la vida del Programa de Emisiones. Para más detalles sobre la situación financiera actual del Fideicomiso RD Vial, véase la sección "Indicadores Financieros" del acápite 7.6 (Desempeño Financiero) de este Prospecto.

Principales Supuestos de las Proyecciones Financieras y de la Valoración Financiera de los Activos por Derecho a Uso del Fideicomiso RD Vial: (expresado en Miles de Pesos Dominicanos) (ver detalles de premisas en valoración de los activos en el anexo IV del presente Prospecto)

Supuestos Generales

- Horizonte de Proyección: 23 años (2021-2043)
- Primer año de proyección: 2022 en base al rolling forecast 2021 (se toman los estados financieros cortados a agosto 2021 y se proyecta el cierre del año fiscal en base a las estimaciones de la gerencia para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022).
- Plazo Fideicomiso: 30 años a partir del año de su constitución, 2013.

Activos

Dentro del total de activos proyectados, la principal partida es el activo intangible. Los mismos corresponden a los derechos recibidos del Estado Dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de los peajes de la red vial principal de la República Dominicana. El valor de los activos intangibles fue determinado como el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso al momento de su constitución. El valor de estos activos es amortizado durante la vida del Fideicomiso, la cual es de 30 años, utilizando el método de "Unidades Producidas" en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados en base al tráfico vehicular estimado durante el periodo del Fideicomiso RD Vial. El incremento en los activos intangibles es proyectado en base a las adiciones anuales, las cuales se corresponden con los siguientes conceptos:



Programa Mantenimiento Mayor: Significan las intervenciones específicas que se deben realizar de manera puntual con la finalidad de rehabilitar las vías a fin de llevarlas a una buena condición y estado de servicio, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación y el Contrato de Fideicomiso. Esta partida ha sido proyectada en base a las mejores prácticas para este tipo de infraestructura vial, asumiendo entre US\$ 20,000 y US\$ 25,000 por kilómetro tributable (Promedio US\$ 20,273 / km tributable durante el periodo de proyección).

Capex Plan de Expansión: Corresponde a las partidas a ser desembolsadas por concepto del cronograma de obras de desarrollo y equipamiento de los nuevos tramos viales.

Pasivos

La estrategia acordada contempla repago de la deuda bancaria en RD Vial, mediante la nueva emisión en el mercado de valores, para la cual se presume un repago de 10% en el cierre del año 2021 y el 90% restante para el primer trimestre del año 2022.

Al mismo tiempo, se absorberá la posición en bonos emitidos en 2016-2019 por RD\$ 5,004 Millones con la nueva emisión pública de valores. Cabe mencionar que la redención anticipada del Programa de Emisiones vigente a la fecha de este Prospecto de emisión (registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número SIVFOP-003), no contempla la redención anticipada para las emisiones de la Tercera (3ra) a la décima (10ma), para la cuál, la redención anticipada y la amortización de la misma se realizará si es aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores.

Capitalización Costos de Emisión: En consistencia con la metodología contable de los estados financieros históricos del Fideicomiso, basados en las NIIFs, los Costos Emisión y Estructuración Emisión Pública de Valores se presentan en una línea dentro de los pasivos en el estado de situación y se amortizan durante en el estado de resultados durante la vigencia de la emisión de valores.

Ingresos

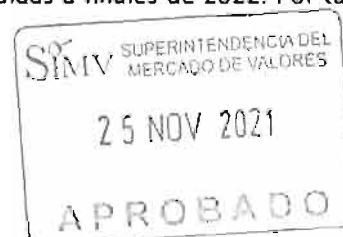
Los ingresos del Fideicomiso RD VIAL provienen en su mayoría del cobro de los peajes de las carreteras que conforman el Fideicomiso RD Vial. En tal sentido, los ingresos generados anualmente por el Fideicomiso son el producto de las tarifas establecidas para cada categoría de vehículo en las diferentes estaciones y la cantidad de vehículos que transiten por las carreteras durante dicho periodo.

La proyección de ingresos parte de la estimación de volumen de tráfico vehicular elaborada por Epsa Labco en su "Informe de Censos de Tráfico Vehicular y Proyección Estimada High Level de Recaudación Peajes RD-Vial 2021-2043" de fecha 22 de octubre de 2021.

Para la estimación de ingresos al 2021 (año base de la proyección) se toma el rolling forecast al cierre de año basado en los estados financieros interinos cortados a Agosto 2021 y las estimaciones de la gerencia para los meses septiembre-diciembre 2021. A partir de esta base de proyección se elaboró el modelo financiero y la valoración (años 2022-2043) utilizando la curva de crecimiento del Escenario Pesimista de Epsa Labco y deduciendo el % de ingresos correspondiente a la Circunvalación Santiago Norte a partir del 2024, fecha estimada de inicio de operaciones de la Autopista del Ambar.

Las tarifas representaron un promedio ponderado calculado por Epsa Labco conforme al flujo por tipo de vehículo de cada estación de peaje y estas fueron presentadas sin considerar variación durante el horizonte de proyección.

Se asume la incorporación del nuevo portafolio de peajes en el 2024 en línea con el escenario pesimista de Epsa Labco. No obstante, el plan de ejecución y cronograma de obras comprometido por el Ministerio de Obras Públicas refleja que todas las obras relativas a los circuitos viales y estas estaciones de peaje serían concluidas a finales de 2022. Por tanto todos los nuevos peajes iniciarían operaciones en el 2023.



Con fines de mantener proyecciones conservadoras, a partir del año 2022, no se estimaron otros ingresos relacionados con los alquileres de espacios de publicidad que conforman el patrimonio.

Para las proyecciones financieras se ha tomado el Escenario Pesimista de crecimiento estimado por Epsa Labco, suavizando el crecimiento para los años 2023-2024.

	Y-0	Y-1	Y-2	Y-3	Y-4	Y-5	
Crecimiento	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Escenario Optimista Epsa Labco	10.55%	36.23%	11.46%	7.17%	6.88%	7.17%	6.22%
Promedio	9.09%	27.04%	13.11%	7.68%	5.84%	6.28%	5.74%
Escenario Pesimista Epsa Labco	7.32%	10.92%	10.87%	8.41%	4.40%	4.99%	5.04%

	Y-6	Y-7	Y-8	Y-9	Y-10	Y-11	Y-12
Crecimiento	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Escenario Optimista Epsa Labco	5.83%	4.91%	4.30%	3.79%	4.28%	4.17%	3.80%
Promedio	5.54%	4.48%	3.99%	3.64%	4.31%	4.08%	3.69%
Escenario Pesimista Epsa Labco	5.10%	3.83%	3.51%	3.41%	4.36%	3.95%	3.53%

	Y-13	Y-14	Y-15	Y-16	Y-17	Y-18	Y-19	Y-20
Crecimiento	2038	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Escenario Optimista Epsa Labco	3.04%	3.05%	2.98%	3.19%	2.98%	2.97%	2.64%	2.52%
Promedio	3.01%	3.09%	2.86%	3.15%	3.04%	3.08%	2.58%	2.50%
Escenario Pesimista Epsa Labco	2.97%	3.16%	2.71%	3.09%	3.17%	3.25%	2.47%	2.48%

Comisiones Fiduciarias

Según lo estipulado en el Contrato del Fideicomiso, se reconocen las comisiones por los siguientes conceptos:

- Comisión Administración: 1% hasta recaudaciones de RD\$ 2,000 millones, y un 0.7% para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones al año. Actualizado anualmente en base al índice de Inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la R.D.
- Otros Servicios: RD\$ 500,000 mensuales por cada Estación de Peaje hasta 6 (seis) Estaciones de Peaje, y RD\$450,000 mensuales por cada Estación de Peaje adicional. Actualizado anualmente en base al Índice de Inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la R.D.

Gastos Operativos

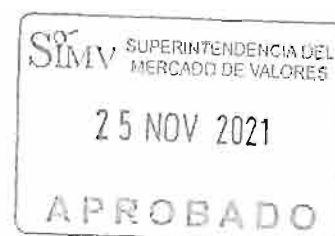
El principal gasto para el Fideicomiso RD VIAL lo constituye la amortización de los activos intangibles. El valor del activo intangible es amortizado durante la vida del Fideicomiso, la cual es de 30 años, utilizando el método de "Unidades Producidas" en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados en base al tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial.

El segundo renglón más importante dentro de los gastos del Fideicomiso, lo componen los gastos operativos de las estaciones y los gastos administrativos. Dentro de estos gastos se incluyen gastos de electricidad, gastos de equipos, paisajismo, papelería, etc. Estos gastos fueron proyectados como un 1.9% de los ingresos por cobro de peajes, utilizando como base la tendencia histórica.

Se incluye partida Nómina de Empleados. Se consideró estructura de personal asumida actualmente por el Ministerio de Obras Públicas (MOPC), la cual será traspasada al Fideicomiso RD Vial al cierre del año 2021 en caso de que se autorice su transferencia. La misma se proyectó considerando un ajuste anual por inflación de 4%.

Adicionalmente, se incluyen gastos de publicidad y mercadeo en base a 0.7% del total de ingresos, como también otros gastos estructurados en un 0.6% del total de ingresos.

Se incluye gastos por reparación y mantenimiento equivalente a 0.5% del total de ingresos.



Se incluye gastos de mantenimiento de emisión, tomando como base el tarifario establecido para emisiones de oferta pública en el país, sin considerar ninguna variación interanual.

Adicionalmente, se contempla depreciación y amortización bajo el método de línea recta considerando una útil de 5 años para los activos fijos.

Se incluye costos de emisión y estructuración por la emisión de valores del presente Programa de Emisiones por RD\$330.1 millones amortizados linealmente durante un periodo de 15 años.

Ingresos y gastos financieros:

Como parte de los ingresos financieros, se consideró un retorno de un 2.5% sobre los fondos invertidos a corto plazo y la cuenta de reservas.

Los gastos financieros representan los intereses a ser pagados por concepto de préstamos a largo plazo y emisiones de bonos.

Otras suposiciones

Parámetro	Descripción
Cuentas por pagar	Se proyectaron en función de 90 días de los costos y gastos operativos.
CapEx	<p>Atribuibles al valor del activo intangible, se consideró una inversión de RD\$ 17,000M por concepto del programa de desarrollo y equipamiento de los nuevos tramos viales. Por igual, se consideraron mantenimientos mayores equivalentes a RD\$ 672,000 por cada kilómetro tributable, los cuales representan al año 2023 un total de 379.5. Los kilómetros tributables representan la longitud de vía expresada en kilómetros asignada a cada una de las estaciones que se encuentran en operación.</p> <p>De igual forma, en base a el comportamiento histórico, se consideró un CapEx anual correspondiente a alrededor del 7% del valor del activo fijo con fines de adquisiciones de equipamientos adicionales.</p>
Préstamo a largo plazo	<p>Equivalente a un préstamo a largo plazo con el Banco de Reservas por un valor de RD\$ 25,815M, del cual se asume un repago del 10% para el cierre del 2021 y el 90% restante para el primer trimestre del 2022.</p> <p>Equivalente a la obligación originada por la emisión de bonos 2016-2019 por un valor total de RD\$ 5,004M.</p>



Cifras en miles RD\$

Balance General (DOP Miles)	Data Histórica				Forecast	Periodo de Desarrollo								
	2017	2018	2019	2020		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Total de Efectivo en caja y banco	345,661	520,530	603,123	1,281,628	16,773,368	12,141,240	1,260,680	3,784,383	4,786,851	7,060,694	8,955,127	11,338,933	14,038,679	17,081,362
Cuenta de Reservas	-	-	-	-	2,401,267	4,394,971	4,651,289	4,661,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289
Otros activos corrientes	1,451,194	38,386	105,895	279,696	903,896	903,896	903,896	903,896	903,896	903,896	903,896	903,896	903,896	903,896
Total Activos Corrientes	1,846,855	558,916	709,018	1,561,324	20,078,531	17,440,107	6,815,865	8,339,579	10,345,032	12,615,881	14,598,314	16,895,098	19,064,064	22,636,547
Activo Intangible, neto	25,627,437	27,525,961	28,905,044	30,334,607	32,113,463	36,593,350	47,826,118	48,446,323	44,880,190	43,587,675	42,490,060	41,308,081	40,121,730	38,967,936
Mobiliario y equipos, neto (PPE)	279,531	528,566	493,459	349,440	332,405	870,212	792,728	691,005	587,940	504,116	421,399	336,631	259,530	180,562
Otros activos	278	586	2,088	1,150	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034
Total Activos No Corrientes	25,907,245	28,055,013	29,399,591	30,685,206	33,047,902	37,463,562	48,628,861	47,146,363	45,470,874	44,293,828	43,113,483	41,947,890	40,763,294	38,656,533
TOTAL ACTIVOS	27,754,071	28,613,931	29,998,610	32,246,530	53,126,433	54,903,734	55,436,730	55,485,932	55,815,112	56,909,701	57,663,797	58,841,940	60,377,351	62,297,182
Documentos por pagar	22,489,048	-	1,340,294	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos por pagar	-	-	89,679	164,668	-	0	0	0	0	665,346	665,346	740,481	740,481	740,481
Prestado Corriente de la Deuda LP	-	21,632,326	6,889	27,488	23,316,285	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por pagar	2,277,130	1,194,357	609,918	301,336	361,367	188,233	182,238	197,326	210,529	219,350	229,262	239,646	250,696	260,814
Entres relacionados	14,894	2,758	31,121	15,888	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulaciones	4,882	93,383	5,816	4,366	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715
Total Pasivos Corrientes	24,785,925	23,923,024	2,083,437	913,740	23,728,357	229,948	233,953	249,646	262,244	936,419	946,323	1,031,842	1,042,832	1,053,019
Deuda a Largo Plazo - Prestamos por Pagar	-	4,863,177	21,627,815	23,316,285	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda a Largo Plazo - Bonos por Pagar Emisión 2016-2019	-	-	4,877,266	4,828,198	2,504,512	2,504,512	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda a Largo Plazo - Bonos por Pagar Emisión 2021	3,351,413	-	-	-	20,178,200	45,791,425	48,295,936	48,295,936	48,295,936	47,530,590	46,965,244	46,234,763	45,484,282	44,743,800
Costos Emisión y Estructuración Emisión Pública de Valores	-	-	-	-	149,948	300,628	295,851	273,950	252,049	230,148	208,247	186,346	164,445	142,544
Costos Estructuración Reperilamiento Deuda Existente	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Pasivos de Largo Plazo	3,351,413	4,863,177	26,505,179	28,135,441	24,532,765	47,995,388	48,996,888	48,021,367	48,043,888	47,460,443	46,754,966	46,028,417	45,319,837	44,681,256
TOTAL PASIVOS	27,137,338	27,786,200	28,588,617	28,649,181	48,261,121	48,216,256	48,234,838	48,271,027	48,308,121	48,326,862	47,793,329	47,070,259	46,362,689	45,654,267
Aporte Intercondente	-	-	-	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000	2,900,000
Beneficios Acumulados	416,732	627,611	1,380,803	1,087,341	2,365,365	4,189,448	4,702,711	4,714,906	5,008,981	5,072,844	7,460,477	9,271,381	11,514,672	14,132,835
Total Patrimonio	416,732	627,611	1,380,803	3,087,341	4,665,365	6,889,448	7,202,711	7,214,906	7,588,981	8,372,344	9,968,477	11,771,381	14,014,672	16,932,835
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	27,554,071	28,613,931	29,998,610	31,736,521	53,126,433	54,903,734	55,436,730	55,485,932	55,815,112	56,909,701	57,663,797	58,841,940	60,377,351	62,297,182



Estados de Situación Financiera Proyectados (desde octubre 2021 hasta el año 2043) (2/2) Cifras en miles RD\$

	Y-4	Y-6	Y-10	Y-11	Y-12	Y-13	Y-14	Y-15	Y-16	Y-17	Y-18	Y-19	Y-20
Balance General (DOP Miles)	2021	2022	2025	2026	2027	2028	2027	2018	2018	2040	2041	2042	2043
Total de Efectivo en caja y banco	20,447,083	24,135,354	28,251,179	32,765,013	37,644,736	42,305,579	46,872,070	51,072,268	54,949,344	58,223,451	61,413,960	64,723,000	68,256,431
Cuentas de Reservas	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289
Otros activos corrientes	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898
Total Activos Corrientes	26,002,270	29,690,541	33,806,366	38,320,200	43,199,923	47,860,766	52,427,257	56,627,455	60,504,531	63,778,638	66,969,147	70,278,187	73,811,618
Activo Intangible, neto	37,855,544	36,700,770	35,719,962	34,776,497	33,858,012	33,023,706	32,274,000	31,625,021	31,077,456	30,639,109	30,319,421	30,139,124	30,101,530
Intelectual y equipos, neto (PPE)	703,020	727,002	752,610	779,959	809,100	840,335	873,601	909,184	947,449	987,689	1,030,970	1,077,205	1,126,960
Otros activos	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034
Total Activos No Corrientes	38,560,999	37,519,806	36,513,726	35,556,488	34,670,061	33,866,075	33,149,635	32,510,239	32,028,639	31,626,632	31,352,430	31,218,383	31,236,131
TOTAL ACTIVOS	64,563,269	67,210,347	70,320,092	73,876,688	77,869,984	81,726,841	85,576,892	89,137,694	92,533,170	95,405,270	98,321,577	101,496,570	105,047,749
Deudantes por pagar													
Bonos por pagar	740,481	740,481	740,481	740,481	16,265,222	23,666,300	1,828,294	0	0	0	0	0	0
Préstamos Gobierno de la Deuda LP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por pagar	271,069	261,573	253,903	306,373	318,706	332,804	346,311	356,379	370,167	384,970	400,619	415,500	431,046
Estos relacionados													
Adquisiciones	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715
Total Pasivos Corrientes	1,063,264	1,073,869	1,046,199	1,098,859	16,635,743	24,072,879	2,225,320	488,083	421,881	436,685	452,333	467,215	482,762
Deuda a Largo Plazo - Préstamos por Pagar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda a Largo Plazo - Bonos por Pagar Emisión 2016-2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda a Largo Plazo - Bonos por Pagar Emisión 2021	44,003,319	43,262,839	42,520,310	41,781,875	41,041,053	40,300,231	39,559,409	38,818,587	38,077,765	37,336,943	36,596,121	35,855,299	35,114,477
Crédito Emisión y Estruturación Emisión Pública de Valores	-120,843	-88,742	-76,941	-64,940	-53,039	-41,138	0	0	0	0	0	0	0
Costos Estructuración Repetitivos de Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Pasivos de Largo Plazo	43,882,476	43,174,096	42,443,369	41,716,935	40,988,014	40,259,100	39,519,409	38,777,587	38,035,765	37,293,943	36,552,121	35,810,299	35,068,477
TOTAL PASIVOS	44,945,740	44,247,964	43,531,700	42,825,804	42,119,317	41,419,033	40,724,809	40,023,468	39,321,646	38,618,628	37,914,458	37,211,514	36,516,939
Aporte Patrimonial	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
Beneficios Acumulados	17,117,029	20,472,383	24,288,388	28,553,182	33,290,607	38,336,807	43,650,083	49,255,621	55,056,294	61,056,642	67,357,150	74,057,658	81,168,166
Total Patrimonio	19,617,029	22,972,383	26,788,388	31,053,182	35,790,607	40,836,807	46,150,083	51,755,621	57,556,294	63,556,642	69,857,150	76,567,658	83,580,166
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	64,562,769	67,210,347	70,319,988	73,876,688	77,869,984	81,726,841	85,576,892	89,137,694	92,533,170	95,405,270	98,321,577	101,496,570	105,047,749



Estados de Resultados Proyectados (desde octubre 2021 hasta el año 2043) (1/2) Cifras en miles RD\$

Estado de Resultados (DOP Miles)	Data Histórica				Forecast	Periodo de Desarrollo									
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Total Ingresos	3,540,148	3,837,801	4,395,975	3,774,990	5,507,787	5,907,863	6,553,145	6,933,081	7,525,743	7,852,810	8,243,444	8,657,907	9,099,179	9,442,996	
Ingresos Operacionales:	3,540,148	3,837,801	4,395,975	3,774,990	5,507,787	5,907,863	6,553,145	6,933,081	7,525,743	7,852,810	8,243,444	8,657,907	9,099,179	9,442,996	
Reactivaciones Papeas	3,537,382	3,830,233	4,390,489	3,774,735	5,504,536	5,907,863	6,553,145	6,933,081	7,525,743	7,852,810	8,243,444	8,657,907	9,099,179	9,442,996	
Otros ingresos	11,766	17,568	5,486	260	2,825	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Costos y Gastos Operativos	294,148	348,014	271,431	294,974	408,980	586,338	739,079	806,298	853,812	888,622	929,785	971,897	1,016,548	1,057,748	
1. Comisiones Educativas	116,830	126,640	149,516	143,176	113,236	119,492	134,413	167,813	185,147	194,120	204,161	215,030	226,756	238,054	
2. Nómina Empleados	-	-	-	-	80,454	321,811	334,699	348,077	362,000	376,480	391,539	407,201	423,489	440,429	
3. Gastos Generales	87,516	118,357	117,456	133,162	193,717	267,896	230,603	243,973	264,826	278,238	290,094	304,669	320,157	332,296	
Gastos operativos de ediciones	-	80,200	83,912	106,830	163,411	116,980	123,103	130,238	141,372	147,516	154,854	162,639	170,929	177,367	
Gastos administrativos	87,516	12,017	3,315	3,498	15,287	15,728	18,500	19,631	21,309	22,235	23,241	24,515	26,754	28,739	
Publicidad y mercadeo	-	11,000	9,435	3,272	40,080	42,928	47,516	50,377	54,684	57,960	59,999	62,910	66,116	68,615	
Otros (contingencia)	-	5,123	4,794	7,581	34,719	37,290	41,330	43,726	47,464	49,527	51,991	54,606	57,388	59,564	
4. Reparación y Mantenimiento	-	-	-	13,402	9,009	9,669	10,725	11,346	12,316	12,852	13,691	14,169	14,891	15,454	
5. Gastos Mantenimiento Emisión	-	2,811	1,666	6,994	6,994	22,212	23,012	22,993	22,993	22,993	23,326	23,296	23,304	23,270	
6. Costo SIMV RD	-	-	2,813	3,570	3,570	3,251	3,637	6,063	6,526	6,839	7,166	7,533	7,913	8,214	
EBITDA	3,345,963	3,689,787	4,124,524	3,480,016	5,098,787	5,321,527	5,814,065	6,126,783	6,671,931	6,964,188	7,313,659	7,686,010	8,082,631	8,385,250	
Depreciación y Amortización	415,297	533,035	642,636	695,193	730,433	964,943	1,154,089	1,303,267	1,125,603	1,647,071	1,673,773	1,682,734	1,706,849	1,781,240	
Amortización	370,854	448,914	495,184	549,348	584,674	796,313	965,171	1,090,652	1,087,474	1,527,566	1,546,162	1,546,467	1,567,329	1,545,861	
Depreciación	44,443	84,121	147,452	145,845	145,759	168,630	188,917	212,716	238,128	119,506	127,611	136,267	140,520	135,379	
EBIT	2,929,796	3,156,752	3,481,888	2,784,824	4,378,354	4,356,584	4,659,977	4,823,516	4,546,328	5,317,117	5,639,885	6,003,276	6,375,782	6,604,011	
Ingresos (Costos) Financieros	-2,529,765	-2,745,947	-2,928,496	-3,068,222	-3,192,310	-2,432,521	-4,146,714	-4,217,253	-4,252,253	-4,252,253	-4,252,253	-4,192,372	-4,132,491	-4,065,947	
Ingresos Ganados	0	45	64	12	0	381,947	271,912	151,282	116,292	116,292	116,292	116,292	116,292	116,292	
Gastos Financieros	-2,519,717	-2,675,604	-2,912,154	-3,040,248	-3,088,089	-2,783,636	-4,394,202	-4,346,634	-4,346,634	-4,346,634	-4,346,634	-4,298,753	-4,228,872	-4,160,229	
Costos Emisión y Estructuración Emisión Pública de Valores	-15,134	-16,673	0	0	-1,685	-10,763	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	
Costos Estructuración Reparamiento Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Prima Retención Anticipada Bases 2016-2019	0	0	0	0	-12,500	-	12,523	-	-	-	-	-	-	-	
Garancia (perdida) en cambio de moneda	1,578	-53,714	-16,406	-27,965	-38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Beneficio antes de Impuestos	396,941	410,806	553,392	-283,389	1,266,044	1,824,063	513,263	12,195	294,075	1,063,864	1,387,632	1,810,904	2,243,291	2,618,163	
Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Beneficio (Pérdida) Neto	396,941	410,806	553,392	-283,389	1,266,044	1,824,063	513,263	12,195	294,075	1,063,864	1,387,632	1,810,904	2,243,291	2,618,163	
%	11.3%	10.4%	12.6%	-7.5%	23.0%	30.9%	7.8%	0.2%	3.9%	12.5%	16.8%	20.9%	24.7%	27.7%	

Las auditorías y proyecciones en el presente por esta compañía de responsabilidad por parte de la SIMV respecto a la información de los proyecciones, incluyen los beneficios por sus acciones.

25 NOV 2021

SIATV MERCADERO DE VALORES

APROBADO

LA CIA DEL

Estados de Resultados proyectados (desde octubre 2021 hasta el año 2043) (2/2) Cifras en miles RD\$

Estado de Resultados (DOP Miles)	Y-8	Y-9	Y-10	Y-11	Y-12	Y-13	Y-14	Y-15	Y-16	Y-17	Y-18	Y-19	Y-20	Acumulado 2022-2043
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
Total Ingresos	9,768,691	10,096,360	10,536,127	10,949,890	11,333,249	11,663,443	12,027,366	12,346,894	12,724,698	13,124,682	13,550,007	13,978,985	14,217,995	226,434,424
Ingresos Operacionales	9,768,691	10,096,360	10,536,127	10,949,890	11,333,249	11,663,443	12,027,366	12,346,894	12,724,698	13,124,682	13,550,007	13,978,985	14,217,995	226,434,424
Rescudaciones Pesaje	9,768,691	10,096,360	10,536,127	10,949,890	11,333,249	11,663,443	12,027,366	12,346,894	12,724,698	13,124,682	13,550,007	13,978,985	14,217,995	226,434,424
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos y Gastos Operativos	1,099,333	1,142,326	1,182,306	1,242,914	1,292,775	1,348,764	1,404,485	1,445,313	1,501,231	1,561,267	1,624,732	1,685,864	1,748,139	26,234,318
1. Comisiones Fiscales	249,811	262,176	276,544	291,373	306,006	321,924	338,512	355,316	373,075	390,759	410,112	430,543	458,013	6,183,999
2. Nómina Empleados	468,048	476,367	495,422	515,230	536,048	557,282	579,572	602,796	626,867	651,941	678,019	705,140	733,345	11,021,964
3. Gastos Generales	343,757	355,287	370,763	386,321	399,813	410,433	423,239	434,680	447,778	461,853	476,820	488,397	500,326	7,968,160
Gastos operativos de estaciones	183,509	189,661	197,302	205,694	212,896	219,099	225,935	231,938	239,034	246,548	254,538	260,718	267,086	4,253,986
Gastos administrativos	27,661	28,588	29,833	31,004	32,090	33,025	34,055	34,960	36,030	37,160	38,367	39,258	40,258	641,146
Publicidad y mercadeo	70,081	73,362	76,556	79,564	82,350	84,740	87,303	89,714	92,460	95,367	98,457	100,848	103,311	1,645,339
Otro (contingencia)	81,610	83,677	86,450	89,060	91,479	93,540	95,500	97,070	98,263	99,776	101,409	103,533	105,071	1,428,090
4. Reparación y Mantenimiento	15,987	16,523	17,243	17,925	18,547	19,088	19,683	20,236	20,825	21,479	22,175	22,714	23,289	370,573
5. Gastos Mantenimiento Emisión	23,237	23,264	23,170	23,137	23,104	30,833	33,015	21,816	20,820	20,820	20,820	20,820	20,820	513,017
6. Cota SIMV RD	8,496	8,782	9,764	9,524	9,857	10,144	10,461	10,739	11,067	11,415	11,785	12,071	12,366	197,013
EBITDA	8,669,357	8,954,034	9,343,821	9,707,337	10,040,474	10,313,738	10,622,881	10,901,490	11,223,467	11,563,415	11,925,275	12,193,901	12,469,856	200,200,109
Depreciación y Amortización	1,685,966	1,666,106	1,661,896	1,643,269	1,616,418	1,561,552	1,511,618	1,448,213	1,388,077	1,318,114	1,243,183	1,149,518	1,055,866	33,560,960
Amortización	1,520,042	1,488,935	1,472,710	1,441,249	1,394,695	1,331,198	1,266,839	1,195,550	1,109,599	1,018,613	923,347	838,010	696,415	26,715,007
Depreciación	165,918	177,171	189,186	202,020	215,723	230,354	245,978	262,662	280,478	299,502	319,816	341,508	364,872	4,785,654
EBIT	6,983,390	7,287,915	7,681,925	8,064,068	8,424,056	8,752,187	9,111,263	9,453,277	9,835,390	10,245,301	10,682,112	11,044,383	11,414,779	166,639,148
Ingresos (Costos) Financieros	-3,999,204	-3,932,561	-3,865,917	-3,799,274	-3,732,631	-3,665,987	-3,599,462	-3,532,864	-3,466,292	-3,399,744	-3,333,220	-3,266,720	-3,200,244	-69,003,847
Interés Ganado	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	2,994,404
Gastos Financieros	-4,093,586	-4,048,843	-3,982,199	-3,913,556	-3,827,012	-3,760,369	-3,692,906	-3,625,546	-3,558,210	-3,490,882	-3,423,554	-3,356,226	-3,288,898	-61,997,251
Costos Emisión y Estructuración Emisión Pública de Valores	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-21,901	-328,515
Costos Estructuración Repetidamente Deuda Existente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prima Redención Anticipada Series 2016-2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-12,623
Generación (pérdida) en cambio de moneda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio antes de Impuestos	2,984,186	3,355,354	3,816,008	4,264,794	4,691,425	5,086,200	5,513,801	5,905,013	6,369,100	6,844,557	7,348,892	7,797,663	8,294,535	107,635,302
Impuesto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio (Pérdida) Neto	2,984,186	3,355,354	3,816,008	4,264,794	4,691,425	5,086,200	5,513,801	5,905,013	6,369,100	6,844,557	7,348,892	7,797,663	8,294,535	107,635,302
%	30.5%	33.2%	35.7%	38.9%	41.4%	43.6%	46.2%	48.2%	50.2%	52.1%	53.9%	55.6%	57.1%	47.5%

La autorización y responsabilidad por el contenido de esta información es responsabilidad del titular de la firma y no de la SIMV. La SIMV no se responsabiliza por el contenido de esta información ni por las acciones que se deriven de ella.

25 NOV 2021

SIMV
MERCADO DE VALORES
APROBADO

Estados de Flujos de Efectivos Proyectados (desde octubre 2021 hasta el año 2043) (1/2)

Cifras en miles RD\$

	Data Histórica					Forecast	Periodo de Desarrollo									
	2017	2018	2019	2020	2021		Y.0	Y.1	Y.2	Y.3	Y.4	Y.5	Y.6	Y.7		
Flujo de Caja (DOP Miles)																
Flujo de Caja Operativo Económico	1,168,233	801,178	18,403	195,272	2,166,784	3,835,791	5,579,752	6,147,802	6,685,134	6,872,018	7,323,562	7,896,393	8,993,640	2,265,400		
Flujo de Caja Operativo Contable	1,568,865	1,116,876	597,421	-48,549	-813,341	813,942	1,445,828	1,952,556	2,454,782	2,741,666	3,085,219	3,528,822	3,983,891	4,351,482		
Beneficio Operativo (después de impuestos (NOPAT))	0	0	0	0	4,379,354	4,256,554	4,659,977	4,229,448	4,546,328	5,316,117	5,639,885	6,003,276	6,375,782	6,684,011		
Beneficio Neto	309,941	410,806	563,192	-283,389	1,268,044	1,824,063	513,263	12,195	394,075	1,063,864	1,387,632	1,810,964	2,242,291	2,618,183		
Depreciaciones y Amortizaciones	415,290	533,039	642,836	895,183	739,833	964,943	1,154,089	1,902,367	2,125,603	1,647,571	1,673,773	1,682,734	1,706,849	1,701,240		
Amortización Costos Emisivo y Repetimiento	15,134	0	17,667	0	1,685	10,763	31,901	21,901	21,901	21,901	21,901	21,901	21,901	21,901		
Costos financieros netos	2,516,209	2,882,230	2,894,423	3,940,236	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cambios en activos corrientes	-1,394,677	1,382,467	-68,810	-177,628	-3,025,475	-1,893,703	-256,319	0	0	0	0	0	0	0		
Cambios en pasivos corrientes	2,147,614	-1,094,325	-555,623	-322,282	91,472	-192,121	13,005	15,087	13,203	6,636	9,903	10,364	11,010	10,158		
Intereses cobrados	0	45	54	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intereses pagados	-2,529,561	-2,387,385	-2,886,328	-3,001,685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Flujo de Caja de Inversión	-4,694,499	-4,380,281	-1,891,242	-4,979,714	-4,176,468	-5,562,357	-12,589,373	-438,880	-448,314	-479,822	-493,431	-517,200	-542,182	-565,478		
Adquisición de mobiliario y equipos (PPE)	-180,901	-332,947	-72,755	-38,144	-124,723	-194,356	-111,434	-118,963	-127,063	-135,682	-144,885	-154,712	-165,205	-176,411		
Adquisición de activo intangible	-4,513,598	-2,347,438	-1,818,487	-1,940,069	-2,976,275	-5,278,206	-12,187,939	-320,917	-321,251	-344,141	-348,547	-362,488	-376,988	-392,067		
Flujo de Caja de Financiamiento	2,489,348	1,838,368	1,332,394	2,847,267	18,526,568	636,485	-17,123	0	0	0	-465,346	-465,346	-740,481	-740,481		
Aportes Financiamiento	-	-	-	2,500,000	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Desembolsos Préstamos Bancarios	2,489,348	3,980,090	1,364,716	0	2,500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Pago Deuda Financiera	-	-2,341,722	-4,512	347,267	-2,500,000	-23,315,285	0	0	0	0	0	0	0	0		
Emission Pública de Valores	-	-	0	0	22,178,200	23,613,224	2,594,512	0	0	0	0	0	0	0		
Amortizaciones Programadas Emisor 2010-2011	-	-	-	-	-2,500,000	0	-2,504,512	0	0	0	0	0	0	0		
Amortizaciones Programadas Emisor 2021-2023	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	865,346	865,346	-740,481	-740,481		
Costo emisor de deuda	-	-	6,000	0	-161,632	-161,644	-17,123	0	0	0	0	0	0	0		
Cambio en Balance de Efectivo	-435,488	274,858	-17,387	778,506	15,491,729	-4,832,118	-10,880,557	1,523,791	2,985,467	2,270,843	1,814,433	2,343,376	2,790,376	3,642,563		
Balance de Efectivo	345,961	620,820	603,433	1,281,929	18,773,358	12,941,240	1,264,682	2,784,383	4,769,851	7,040,694	8,855,127	11,338,503	14,038,879	17,681,362		



Estados de Flujos de Efectivos Proyectados (desde octubre 2021 hasta el año 2043) [2/2]

Cifras en miles RD\$

	Y-8	Y-9	Y-10	Y-11	Y-12	Y-13	Y-14	Y-15	Y-16	Y-17	Y-18	Y-19	Y-20
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Flujo de Caja (DOP Miles)													
Flujo de Caja Operativo Económico	8,679,612	8,964,825	9,356,142	9,719,717	10,052,967	10,327,776	10,636,368	10,911,557	11,237,295	11,578,219	11,940,934	12,208,782	12,485,493
Flujo de Caja Operativo Contable	4,782,309	-5,053,965	5,512,125	5,942,344	6,342,137	6,863,699	10,050,065	10,863,293	11,353,537	11,894,501	12,057,206	12,325,065	12,601,686
Beneficio Operativo después de impuestos (NOPAT)	6,983,368	7,207,915	7,681,923	8,064,068	8,430,066	8,752,187	9,111,263	9,453,277	9,837,390	10,245,300	10,682,117	11,044,383	11,414,770
Beneficio Neto	2,984,193	3,355,354	3,816,005	4,264,794	4,697,425	5,086,200	5,613,801	6,405,013	6,952,672	7,361,583	7,798,394	8,160,665	8,531,052
Depreciaciones y Amortizaciones	1,685,960	1,666,106	1,661,899	1,643,269	1,610,418	1,561,552	1,511,618	1,448,213	1,386,077	1,318,114	1,243,163	1,149,518	1,055,086
Amortización Costos Emisión y Respaldo	21,901	21,901	21,901	21,901	21,901	21,901	11,138	0	0	0	0	0	0
Costos financieros netos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cambios en activos corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cambios en pasivos corrientes	10,254	10,604	12,321	12,380	12,393	14,037	13,506	10,087	13,786	14,894	15,649	14,661	15,548
Intereses cobrados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja de Inversión	-696,126	-625,213	-655,819	-688,829	-721,832	-757,625	-796,209	-834,781	-876,477	-920,398	-968,676	-1,015,447	-1,066,354
Adquisición de mobiliario y equipos (PPE)	-186,376	-201,153	-214,796	-229,365	-244,922	-261,535	-279,274	-296,216	-318,443	-340,042	-363,106	-387,734	-414,033
Adquisición de activo intangible	-407,750	-424,060	-441,023	-458,663	-477,010	-496,090	-515,934	-536,571	-558,034	-580,356	-603,570	-627,713	-652,821
Flujo de Caja de Financiamiento	-740,481	-740,481	-740,481	-740,481	-740,481	-16,265,222	-23,688,360	-1,828,294	0	0	0	0	0
Aportes Financiamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos Préstamos Bancarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Repago Deuda Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Emisión Pública de Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones Programadas Emisión 2016-2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones Programadas Emisión 2021-2023	740,481	740,481	740,481	740,481	740,481	16,265,222	23,688,360	1,828,294	0	0	0	0	0
Costo emisión de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cambio en Balance de Efectivo	3,365,701	3,668,271	4,115,825	4,513,833	4,879,723	-10,338,157	-14,433,503	8,290,212	16,477,860	10,774,103	11,090,531	11,309,618	11,534,833
Balance de Efectivo	20,447,883	24,116,154	28,231,979	32,745,813	37,625,536	27,287,379	12,853,876	21,072,288	37,550,148	48,644,251	59,734,782	71,044,399	82,579,232



Indicadores Financieros	Datos Históricos				Forward		1.0		1.1		1.2		1.3		1.4		1.5		1.6		1.7	
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Crecimiento y Rentabilidad																						
Crecimiento en Ingresos (%)	-	19.8%	11.6%	-14.13%	48.85%	1.2%	31.87%	1.9%	8.6%	4.2%	4.9%	5.2%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%	5.3%
Costos y Gastos Operativos / Ventas Brutas (%)	5.7%	6.3%	6.1%	7.8%	7.8%	11.1%	11.2%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%	11.5%
Margen Operativo (%)	34.2%	33.7%	35.6%	32.1%	32.1%	30.2%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%	30.7%
Margen Neto (%)	11.2%	15.4%	12.5%	7.2%	14.5%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%	11.9%
Retorno sobre Patrimonio (%) (ROE)	36.0%	36.2%	32.0%	11.8%	41.8%	25.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%	27.4%
Retorno sobre Activos (%)	1.8%	1.8%	1.8%	0.9%	4.8%	1.4%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%
Liquidez y Ciclo Operativo																						
Días Cuentas por Pagar	487.37	1,737.71	603.11	373.87	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Riesgo Crédito	6.97	6.92	3.29	3.94	2.87	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41	41.41
Activos Líquidos (% del Total de Activos)	2.8%	1.8%	2.0%	4.8%	30.2%	22.2%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%	19.8%
Apalancamiento (Activos / Patrimonio)	48.32	44.87	21.28	8.98	8.37	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95	1.95
Endeudamiento																						
Apalancamiento (Total Pasivos / Total Patrimonio)	48.32	44.87	21.28	7.98	8.37	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25
Apalancamiento Financiero (Deuda Financiera / Total Pasivos)	98.31	92.81	32.24	7.97	8.89	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
Deuda Financiera Neta / EBITDA	7.26	7.24	5.80	7.71	8.87	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74	5.74
Concentración Deuda Como Pasivo (%)	91.9%	82.0%	7.8%	1.7%	40.1%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%	14.0%
Índice de Cobertura de Interés	1.82	1.88	1.42	1.14	2.88	1.88	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81
Índice de Cobertura de Deuda	-	-	-	-	2.88	1.88	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81

Indicadores Financieros (2/2)

Indicadores Financieros	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
Crecimiento y Rentabilidad																				
Crecimiento en Ingresos (%)	2.4%	3.3%	4.2%	5.1%	5.9%	6.8%	7.6%	8.5%	9.4%	10.3%	11.2%	12.1%	13.0%	13.9%	14.8%	15.7%	16.6%	17.5%	18.4%	19.3%
Costos y Gastos Operativos / Ventas Brutas (%)	6.2%	6.3%	6.4%	6.5%	6.6%	6.7%	6.8%	6.9%	7.0%	7.1%	7.2%	7.3%	7.4%	7.5%	7.6%	7.7%	7.8%	7.9%	8.0%	8.1%
Margen Operativo (%)	36.2%	37.4%	38.8%	40.5%	42.3%	44.1%	46.0%	47.9%	49.8%	51.7%	53.6%	55.5%	57.4%	59.3%	61.2%	63.1%	65.0%	66.9%	68.8%	70.7%
Margen Neto (%)	31.5%	33.2%	35.2%	37.5%	40.0%	42.6%	45.3%	48.0%	50.7%	53.4%	56.1%	58.8%	61.5%	64.2%	66.9%	69.6%	72.3%	75.0%	77.7%	80.4%
Retorno sobre Patrimonio (%) (ROE)	35.0%	36.5%	38.5%	41.0%	43.8%	46.6%	49.4%	52.2%	55.0%	57.8%	60.6%	63.4%	66.2%	69.0%	71.8%	74.6%	77.4%	80.2%	83.0%	85.8%
Retorno sobre Activos (%)	4.8%	5.0%	5.2%	5.4%	5.6%	5.8%	6.0%	6.2%	6.4%	6.6%	6.8%	7.0%	7.2%	7.4%	7.6%	7.8%	8.0%	8.2%	8.4%	8.6%
Liquidez y Ciclo Operativo																				
Días Cuentas por Pagar	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	69	71	73	75	77	79	81	83	85	87
Riesgo Crédito	25.96	25.24	24.71	24.40	24.14	23.91	23.70	23.51	23.34	23.18	23.03	22.89	22.76	22.64	22.52	22.41	22.30	22.20	22.10	22.00
Activos Líquidos (% del Total de Activos)	43.8%	44.7%	45.6%	46.5%	47.4%	48.3%	49.2%	50.1%	51.0%	51.9%	52.8%	53.7%	54.6%	55.5%	56.4%	57.3%	58.2%	59.1%	60.0%	60.9%
Apalancamiento (Activos / Patrimonio)	1.22	1.27	1.32	1.37	1.42	1.47	1.52	1.57	1.62	1.67	1.72	1.77	1.82	1.87	1.92	1.97	2.02	2.07	2.12	2.17
Endeudamiento																				
Apalancamiento (Total Pasivos / Total Patrimonio)	2.22	1.57	1.88	1.25	1.46	1.67	1.88	2.09	2.30	2.51	2.72	2.93	3.14	3.35	3.56	3.77	3.98	4.19	4.40	4.61
Apalancamiento Financiero (Deuda Financiera / Total Pasivos)	1.25	1.88	1.97	1.34	1.48	1.62	1.76	1.90	2.04	2.18	2.32	2.46	2.60	2.74	2.88	3.02	3.16	3.30	3.44	3.58
Deuda Financiera Neta / EBITDA	2.71	2.94	3.12	3.29	3.46	3.63	3.80	3.97	4.14	4.31	4.48	4.65	4.82	4.99	5.16	5.33	5.50	5.67	5.84	6.01
Concentración Deuda Como Pasivo (%)	2.0%	2.4%	2.5%	1.7%	1.9%	2.1%	2.3%	2.5%	2.7%	2.9%	3.1%	3.3%	3.5%	3.7%	3.9%	4.1%	4.3%	4.5%	4.7%	4.9%
Índice de Cobertura de Interés	2.10	2.22	2.34	2.45	2.57	2.70	2.84	2.98	3.12	3.26	3.40	3.54	3.68	3.82	3.96	4.10	4.24	4.38	4.52	4.66
Índice de Cobertura de Deuda	1.75	1.88	1.99	2.10	2.21	2.32	2.43	2.54	2.65	2.76	2.87	2.98	3.09	3.20	3.31	3.42	3.53	3.64	3.75	3.86



Curva de Crecimiento Ajustada:

(RDS Mies)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Recaudaciones Excl. Circunvalación Santiago	5,504,838	5,907,863	6,553,145	6,933,081	7,525,743	7,852,810	8,243,444	8,657,907
Curva de Crecimiento Ajustada		7.32%	10.92%	5.80%	8.55%	4.35%	4.97%	5.03%

(RDS Mies)	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Recaudaciones Excl. Circunvalación Santiago	9,099,179	9,442,996	9,768,691	10,098,360	10,536,127	10,949,850	11,333,249
Curva de Crecimiento Ajustada	5.10%	3.78%	3.45%	3.35%	4.38%	3.93%	3.50%

(RDS Mies)	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Recaudaciones Excl. Circunvalación Santiago	11,683,443	12,027,366	12,346,804	12,724,698	13,124,682	13,550,007	13,878,985	14,217,995
Curva de Crecimiento Ajustada	2.91%	3.12%	2.66%	3.06%	3.14%	3.24%	2.43%	2.44%

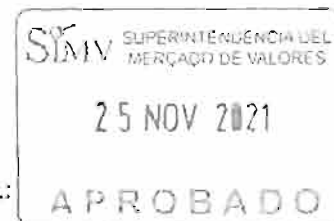
Es preciso mencionar que con el incremento en los ingresos básicamente por la incorporación de las nuevas estaciones de peajes, el Fideicomiso presentaría indicadores de cobertura de gastos financieros excedentes, lo que indica que las utilidades del Fideicomiso RD VIAL sobrepasan lo requerido para cubrir el servicio de la deuda del presente Programa de Emisiones.

Para mayor información, estas proyecciones financieras del escenario pesimista del Fideicomiso RD VIAL, así como las proyecciones financieras con escenarios optimista y pesimista, constituyen el Anexo IV del presente Prospecto de Emisiones.

8. TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

8.1. Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Tercera (3ª) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL:



“CLÁUSULA TERCERA (3). CONSTITUCIÓN.- *El FIDEICOMITENTE, en este acto, constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago, denominado “FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA – RD VIAL -” (en lo adelante, “FIDEICOMISO RD VIAL”); para lo cual transfiere y afecta los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Quinta (5ª), para el cumplimiento de los fines que más adelante se expresan.”*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta (5ª) inciso 5.4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) aprobado mediante Resolución No. 156-13 de fecha 25 de noviembre de 2013:

“5.4.- EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA acuerdan que la relación de bienes y derechos que antecede y las que se incluyen como Anexos 4 y 5 del presente Contrato, constituyen el inventario del Patrimonio Fideicomitado, sin perjuicio de los demás que llegaren a integrar el mismo en el futuro. La incorporación de bienes o derechos al Patrimonio Fideicomitado será efectuada mediante declaración jurada del FIDEICOMITENTE u otro aportante en los términos establecidos por la legislación vigente aplicable. Respecto a tales bienes y derechos existentes y por este medio transferidos al Patrimonio Fideicomitado, así como respecto a este Contrato, EL FIDEICOMITENTE declara, bajo la fe del juramento, debiendo declarar asimismo respecto a los bienes que se integren en el futuro, (i) que dichos bienes y derechos que integran el Patrimonio Fideicomitado tienen procedencia legítima de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, incluyendo pero no limitado, a las normas legales vigentes sobre prevención y detección de lavado de activos, y que los mismos se encuentran libres de cargas y gravámenes; (ii) que el presente Contrato no adolece de causa u objeto ilícito de conformidad con la normativa legal vigente en la República Dominicana; (iii) que el objeto del presente Contrato no se constituye con la

intención de defraudar derechos de acreedores; y, (iv) que ha recibido y puesto en disposición por LA FIDUCIARIA, para su revisión previa a la suscripción del presente Contrato, de ejemplares de la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas aplicables en relación al objeto del presente Contrato.”

8.2. Obligaciones de Saneamiento

No aplican las obligaciones de saneamiento.

8.3. Condiciones y Procedimientos para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de Realizarse las Emisiones

No aplican condiciones o procedimientos para la sustitución de los activos del fideicomiso antes de realizarse las emisiones.

9. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

9.1. Administrador de los Activos del Fideicomiso

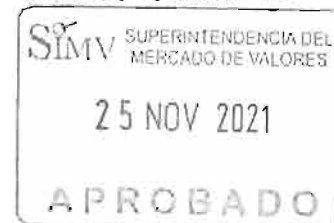
En el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013 entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y Fiduciaria Reservas, S.A., la Fiduciaria aceptó el cargo de administrador, recibiendo el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomendaron para la consecución de los objetivos y fines del Fideicomiso.

La administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, tiene el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento.

9.2. Condiciones de Administración de los Activos

Las obligaciones y facultades de la fiduciaria están establecidas en la cláusula Séptima (7) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL y en las leyes que rigen la materia. A continuación, de forma enunciativa más no limitativa, se listan algunas de las obligaciones y responsabilidades de la Fiduciaria para lograr el objeto y los fines del Fideicomiso:

- Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado.
- Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitado, según le sea instruido por el Comité Técnico, en beneficio del Fideicomisario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- Recaudar las Tarifas de Peajes, depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la Cuenta Recaudadora, y en las Reglas de Funcionamiento y Operación.
- Suscribir los documentos necesarios para la contratación del Auditor Externo Independiente, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales del Fideicomiso, así como las demás obligaciones que tenga conforme a las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.





- Proveer al Auditor Externo Independiente toda la asistencia, información y documentación que sea necesaria para el adecuado logro de sus funciones.
- Suscribir los documentos necesarios para la contratación de los Supervisores de Proyectos, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, por cuenta y con cargo al Fideicomiso.
- Suscribir los documentos para la contratación del Supervisor Técnico Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- Llevar un control de los montos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado a través de la recaudación de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones.
- Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado separada de sus propios bienes, mediante registros en cuentas de orden de la Fiduciaria.
- Invertir los recursos líquidos en tanto no sean destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso de acuerdo a los lineamientos y Políticas de Inversión.
- Destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del Fideicomiso y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del Fideicomiso y con cargo a los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitado, los Endeudamientos y/o Financiamientos.
- Constituir fideicomisos, otros tipos de patrimonios autónomos o estructuras para la emisión de instrumentos financieros o la realización de cualesquiera otras actividades regidas por la Ley 189-11.
- Causar el otorgamiento de cartas de créditos, u otorgar o constituir otras garantías, prendas o gravámenes sobre cualesquiera de los recursos líquidos y los derechos que forman parte del Patrimonio Fideicomitado, bajo el entendido de las Partes que los mismos no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del Fideicomiso.
- Contratar fianzas, pólizas de seguro, instrumentos financieros, derivados o instrumentos de diversa índole que el Comité Técnico le instruya con la finalidad de proteger y salvaguardar el Patrimonio Fideicomitado.
- Preparar el presupuesto anual de gastos para la operación fiduciaria y someterlo al Comité Técnico, para su aprobación.
- Proporcionar al Comité Técnico los estados financieros no auditados bimensuales y estados financieros auditados semestrales del Fideicomiso para la aprobación del Comité Técnico.
- Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales fiscales por cuenta y orden del Fideicomiso.

- Proporcionar a las agencias calificadoras de riesgos, los Acreedores, la información financiera que soliciten, previa autorización escrita del Comité Técnico.
- Contratar, por su cuenta y de manera directa, a un Auditor Técnico Independiente que le asista en la tarea de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del Fideicomiso.

9.3. Comité de Vigilancia

La presente oferta pública establece crear un Comité de Vigilancia, el cual estará conformado por los representantes designados por cada miembro del Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial, así como un representante de los inversionistas designado mediante Asamblea de la masa de tenedores de valores del programa de emisiones. La designación de dicho representante será por un plazo máximo de tres años, el cual puede ser ratificado por periodos adicionales según se establezca por la Asamblea de la masa de tenedores del programa de emisiones. El representante puede renunciar o ser removido de sus funciones por la Asamblea de la masa de tenedores.

Dicho Comité sesionará con una periodicidad trimestral y el mismo tendrá un rol de veeduría para proveer de manera transparente información al mercado sobre el seguimiento a los planes y ejecuciones presupuestarias del Fideicomiso RD Vial, sus indicadores financieros y de tráfico, así como las métricas de desempeño técnico y operacional.

La primera convocatoria de la Asamblea de Tenedores la realizará la Fiduciaria dentro del plazo de 3 meses luego de alcanzada la colocación del cuarenta por ciento (40%) del total de valores del Programa de Emisiones. Posterior a la elección del representante de los inversionistas, la Fiduciaria convocará para el primer trimestre posterior la primera convocatoria del Comité de Vigilancia.

Las funciones de este Comité de Vigilancia no sustituirán las responsabilidades ordinarias del Representante de la Masa de Tenedores.

10. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES

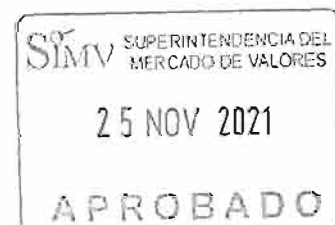
10.1. Agencia Calificadora de Riesgos

La compañía calificadora de Fiduciaria Reservas, S. A. es Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y del Programa de Emisiones son Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo. Las generales de las firmas calificadoras se detallan a continuación:

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos
 Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini, Piso 6, Piantini
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-473-4500; Fax: 809-683-2936; www.fitchratings.com/es/region/central-america
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-26430-9
 No. de Registro SIMV: SVCR-001

FitchRatings

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (Fitch Ratings) es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-001 desde el 8 de Octubre del 2003.

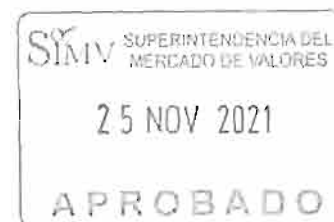


Las calificaciones de riesgo de Fitch Ratings no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadoradora la verificación de la autenticidad de la misma.



Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos

Calle Jacinto Mañón No.25, Edificio JM SUITE 301,
 Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-373-8635
 www.ratingspcr.com
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-23139-1
 No. de Registro SIMV: SVCR-003



Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos (PCR) es una agencia calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-003 desde el 19 de febrero de 2016.

Las calificaciones de Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadoradora la verificación de la autenticidad de la misma.

10.2. Calificación Asignada a la Fiduciaria Reservas

La compañía calificadoradora Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Feller Rate) asignó una calificación de "AAsf" a la Fiduciaria Reservas, S. A., lo que indica que esta posee un alto nivel de estructuras y política para la administración de fideicomisos. La evaluación considera que la sociedad fiduciaria es filial, de manera indirecta del Banco de Reservas de la República Dominicana, cuya propiedad es estatal y se encuentra posicionado como el mayor banco múltiple del país. En adición, la sociedad fiduciaria cuenta con adecuadas políticas de administración para los fideicomisos, con una estructura y equipos adecuados y con experiencia para su gestión, control y seguimiento.

El reporte toma en consideración las siguientes fortalezas subyacentes a la calificación:

- Fiduciaria posee un alto nivel de estructuras para la gestión de fideicomisos.
- Completos manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con
- conocimiento del mercado financiero de República Dominicana.
- Importante número de fideicomisos gestionados por la sociedad fiduciaria.
- Filial indirecta del Banco de Reservas de la República Dominicana, de propiedad estatal y mayor banco múltiple del país.

El reporte completo de la Calificación de Riesgo de la Fiduciaria Reservas, S. A., emitido por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo se encuentra en el Anexo V del presente Prospecto de Emisión.

10.3. Calificación Asignada al Programa de Emisiones

Las compañías calificadoradora Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (Fitch Rating) y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, asignaron calificaciones de "AA (dom)" (informe de fecha 5 noviembre de 2021) y "doAA" (informe de fecha 5 de noviembre de 2021), respectivamente, para el segundo programa

de emisión de valores del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL).

A continuación se presentan el significado de las nomenclaturas de las calificaciones de riesgo que fueron dadas al Programa de Emisiones del Fideicomiso RD Vial por las calificadoras indicadas en el párrafo anterior:

Fitch Rating: Las calificaciones "AA" denotan expectativas de un riesgo de impago muy bajo. Indican una capacidad muy fuerte de pago de los compromisos financieros. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a eventos previsibles.

PCR: Categoría DoAA para Emisiones a largo plazo: Alto, Emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas.

Entre los factores de sensibilidad, se destacan:

Resumen de Derivación de Calificación: Fitch Ratings considera a RD Vial (el fideicomiso) como una entidad relacionada con el gobierno (ERG) del Estado dominicano. Por lo cual, Fitch Rating no asigna un perfil crediticio individual (PCI) al Fideicomiso RD Vial por sus vínculos financieros y operacionales estrechos con el Estado.

Estatus, Propiedad y Control – ‘Muy Fuerte’: El Fideicomiso RD Vial es el primer fideicomiso público creado por el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC). Cuenta con la aprobación del Congreso Nacional y se requiere la autorización de este para realizar modificaciones.

Historial de Soporte – ‘Muy Fuerte’: El Fideicomiso RD Vial recibió un aporte de capital de DOP2,500 millones en agosto de 2020 como respuesta a la caída en ingresos por peajes. Además, Fitch Ratings considera que la cesión de activos y la corresponsabilidad que tiene el Estado para fondar las actividades misionales del fideicomiso son elementos que actúan en favor de su sostenibilidad financiera.

Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento – ‘Fuerte’: Por la importancia de esta estructura para el Estado y a debido a que no hay sustitutos potenciales para su rol de vehículo de financiamiento, Fitch esperaría que, de presentarse, un evento de incumplimiento tuviera efectos negativos sobre los involucrados en términos políticos.

Implicaciones Financieras de un Incumplimiento – ‘Muy Fuerte’: Fitch estima que un evento de incumplimiento tendría efectos financieros sobre las partes involucradas. El Fideicomiso RD Vial es un mecanismo impulsado por el Estado para administrar de manera más eficiente los ingresos por peaje y funciona como vehículo de financiamiento para el mantenimiento de la red vial principal. Además, es una opción de inversión para los fondos disponibles en el mercado local.

Operación: Al cierre de 2020, el saldo de la deuda de RD Vial fue DOP28,320 millones, equivalente 8.1 veces (x) el EBITDA. También, el cobro de peajes disminuyó interanualmente alrededor de 14% (cerca de DOP600 millones), debido a un tráfico vehicular menor por la pandemia por coronavirus. No obstante, al cuarto trimestre de 2020, el tráfico se había recuperado a niveles observados antes de la pandemia, comportamiento que continúa durante lo corrido de 2021.

Entre los factores que podrían conducir a una acción de calificación negativa/baja serían por un soporte menor para RD Vial en un entorno en que los ingresos por peaje no se comporten según lo esperado y, por ende, afecten la cobertura del servicio de la deuda. Asimismo, los programas de emisión bajarían en caso de una baja en la clasificación de riesgo del emisor.

Asimismo, la clasificación del segundo programa de emisión mejoraría si hubiera un cambio en el nivel de subordinación de los valores.



Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (PCR) presenta en su informe que *“La calificación de Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) se fundamenta en la estabilidad de flujo de los peajes, sus adecuados niveles de rentabilidad, de solvencia y liquidez presentados al cierre de junio 2021. La calificación considera la trayectoria del Grupo y el Soporte del gobierno dominicano para el mantenimiento de las vías.”*

Entre los principales factores presentados por PCR se encuentran:

Adecuada estructura administrativa del Fiduciario. Fiduciaria Reservas, S.A. es una de las empresas del Grupo Banreservas, que conglojera un conjunto de empresas privadas cuyo mayor accionista es el Estado Dominicano y entre las entidades más conocidas se encuentran: AFP Reservas, Inversiones & Reservas y Seguros Reservas. La entidad fiduciaria cuenta con un equipo gerencial con experiencia y trayectoria en el sector público y privado en materia económica, administrativo y financiero.

Alta sensibilidad en la actividad económica y social del país: El periodo fiscal 2020 constituyó un desfavorable escenario en la captación de ingresos por concepto de peajes por las drásticas políticas públicas para frenar la expansión del virus del COVID-19. Pese a la recuperación financiera del desempeño del Fideicomiso en el primer semestre del 2021, el ejercicio fiscal pudiera verse afectado si el Estado Dominicano decide recrudescer nuevamente las restricciones de movilidad, aunque en menor medida que el 2020, si las variantes del coronavirus copan los centros hospitalarios del país.

Excedente indicador de cobertura del Fideicomiso: Históricamente, el Fideicomiso ha constatado capacidad de pago frente a los compromisos financieros vigentes incluyendo el año atípico del 2020 con menores niveles de ingresos operativos. A junio 2021, los ingresos operativos por concepto de peajes tuvieron un mejor desempeño con relación con el semestre del 2020 por la paulatina apertura de las actividades económicas y relajación de las medidas restrictivas de movilización vial aplicadas durante el año 2020 por motivos de la pandemia del COVID-19. El indicador de cobertura para junio 2020 y 2021 fue 1.2 y 1.5 veces, respectivamente; siendo el primer semestre del 2021 superior que los registrados en los periodos fiscales analizados.

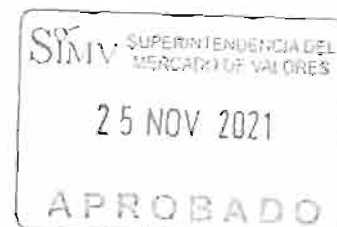
Soporte del Estado Dominicano: A pesar de la transferencia o cesión de derechos de los ingresos de peajes y otros conceptos de las infraestructuras públicas viales, el Estado Dominicano es el responsable final de la continuidad del uso para la población general; por lo que, deberá asegurar en todo momento el buen funcionamiento, el pago de sus compromisos y la buena administración para impulsar el bienestar social, económico y político del país.

La gestión fiduciaria recae en Fiduciaria Reservas, S. A. calificada en “AAsf” por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, con un alto nivel de estructuras y políticas para su administración.

Los reportes completos de las Calificadoras de Riesgo de este Programa de Emisiones, emitidos por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos se encuentran en el Anexo VI del presente Prospecto de Emisión.

11. RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES

En su reporte de calificación de riesgo, la agencia calificadora Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora resalta *“La calificación de la deuda sénior no garantizada del fideicomiso está al mismo nivel de su calificación nacional de largo plazo de ‘AA+(dom)’. Fitch asume que la nueva emisión tendrá las características propias de este nivel de deuda, puesto que el fideicomiso recompraría anticipadamente los valores del primer programa de emisión. En caso de que lo anterior no se cumpla, la calificación del nuevo programa de emisión podría revisarse.”*



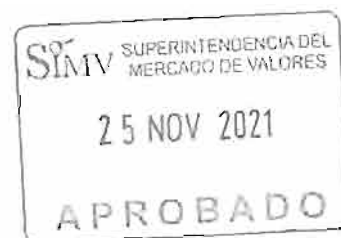
Mientras que Pacific Credit Ratings (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos presenta como los principales factores que podrían desmejorar la clasificación los siguientes:

- Reducción significativa del nivel de ingresos por peajes, considerando que es la única fuente de ingresos proyectado durante la emisión.
- Aumento en endeudamiento que impacte en menor cobertura y menor rentabilidad.

En adición, se presentan a continuación los potenciales riesgos relativos al Fideicomiso RD VIAL y sus mitigantes:

- **Riesgos Asociados con los Fideicomitentes:** El Fideicomitente es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por lo que el riesgo asociado al mismo equivale al riesgo país y está afectado por las variables macroeconómicas nacionales e internacionales que afectan la economía dominicana. **Mitigante:** En tal sentido, el Estado Dominicano representa el riesgo soberano. En adición, la economía de la República Dominicana es una de las más dinámicas de América Central y el Caribe. Las firmas calificadoras Standard & Poor's (S & P Global), Moody's y Fitch Ratings evaluaron en sus más recientes informes aspectos relacionados al comportamiento de las finanzas públicas, finanzas externas, aspectos macronomicos internos y medidas a sumir por el comportamiento económico del país. Las emitieron las siguientes calificaciones de riesgo soberano emitieron la siguiente calificación de riesgo soberano:

Calificadora	Calificación	Fecha de calificación
Fitch Ratings	BB-	Marzo de 2021
Moody's	Ba3	Abril de 2021
Standard & poor's	BB-	Diciembre de 2020



Fitch Ratings

La calificación "BB" indica una elevada vulnerabilidad al riesgo de impago, especialmente en caso de cambios adversos en las condiciones empresariales o económicas a lo largo del tiempo; sin embargo, existe una flexibilidad empresarial o financiera que respalda el servicio de los compromisos financieros.

Moody's

Las obligaciones calificadas como Ba se consideran especulativas y están sujetas a un riesgo de crédito considerable.

Standard & poor's

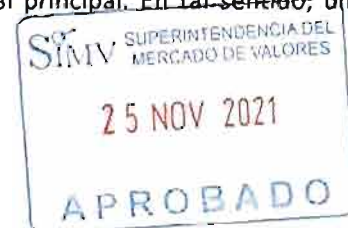
Una obligación calificada como "BB" es menos vulnerable al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, se enfrenta a importantes incertidumbres continuas o a la exposición a condiciones empresariales, financieras o económicas adversas que podrían dar lugar a una capacidad inadecuada del deudor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

En adición las clasificadoras de riesgo utilizan +/- indicando las diferencias relativas de probabilidad de impago o recuperación para las emisiones en cada una de las escalas.

- **Riesgos de Gestión del Fiduciario:** Este riesgo consiste en que Fiduciaria Reservas incumpla las obligaciones que le fueron atribuidas en la Cláusula Séptima del Contrato del Fideicomiso. Dentro de estas se incluyen el recaudo de las tarifas de peajes, custodia y administración del patrimonio fideicomitado, suscripción de los documentos

requeridos para la contratación del Auditor Externo independiente, conservación de los bienes y derechos que integren el patrimonio fideicomitado, entre otras. La no ejecución de dichas obligaciones, en especial lo referente al recaudo de las tarifas de peaje, afecta el repago de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija. **Mitigante:** No obstante, es preciso destacar que el Contrato de Fideicomiso otorga al Comité Técnico la facultad de sustituir a la Fiduciaria con o sin causa mediante comunicación escrita con al menos (30) días de antelación de la fecha efectiva de la sustitución.

- **Riesgo Legal:** Los riesgos legales relativos al presente Programa de Emisiones lo constituyen cambios a las leyes y regulaciones que afecten el funcionamiento del Fideicomiso así como modificaciones al Contrato del Fideicomiso. **Mitigante:** No obstante, es preciso mencionar que la modificación del Contrato de Fideicomiso requiere aprobación del Congreso Nacional de la República Dominicana.
- **Riesgo de Crédito:** Es el riesgo asociado al no cumplimiento de los pagos de capital e intereses asumidos con los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones. Este riesgo nace por la no generación de flujos suficientes para cubrir el servicio de la deuda, ya sea por recaudaciones inferiores a lo proyectado o gastos superiores a los proyectados. **Mitigante:** No obstante, la Cláusula 7.10 del Contrato de Fideicomiso establece una prioridad en cuanto al orden de los pagos realizados con los flujos generados por el Fideicomiso. En tal sentido, previo a la incursión en gastos asociados a mantenimientos mayores, se deben haber saldado todos los compromisos financieros con los acreedores del Fideicomiso.
- **Riesgo de Alto Apalancamiento del Fideicomiso:** Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio. En adición, el Fideicomiso no cuenta con límites de endeudamiento, lo que le permitiría incurrir en nuevas obligaciones. **Mitigante:** No obstante, aunque para el año 2020 por efectos de la pandemia del COVID-19, el cual provocó una disminución en los ingresos de los peajes, el estado realizó un aporte de RD\$2,500 millones para cubrir pago de intereses que habían sido diferidos con autorización del Banco de Reservas entre marzo y agosto, así como otros pasivos. Los ingresos del Fideicomiso RD Vial presentarán una tendencia al alza, con la inclusión de nuevos peajes, permitiendo generar suficientes beneficios operativos para cubrir sus compromisos financieros.
- **Riesgos Operativos:** El Fideicomiso RD VIAL cuenta con sistemas y equipos que permiten realizar la recaudación de peajes de manera más eficiente, reduciendo errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo. Los riesgos operativos se refieren al riesgo de que ocurran daños a estos sistemas y equipos, se cometan errores durante la ejecución del proceso de cobro de las tarifas de peajes, errores en el manejo de los procesos, pérdidas operacionales, errores en la implementación de los controles establecidos y otras causas de fuerza mayor, que impidan realizar la recaudación de peajes de manera eficiente, causando errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo. **Mitigante:** No obstante, el Fideicomiso RD VIAL cuenta con sistemas modernos y actualizados, para los cuales tienen contratos de servicio y mantenimiento. De la misma manera, el Fideicomiso RD VIAL cuenta con manuales operativos detallados y con una política de entrenamiento a todo el personal que labora en las estaciones de peaje y en la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL.
- **Riesgo de Reducción de Flujo de Tráfico:** El repago de los valores objeto de la presente emisión depende de las recaudaciones de las diferentes estaciones de peaje que conforman la red vial principal. En tal sentido, una



reducción en el flujo de tráfico afectaría la capacidad del Fideicomiso en honrar sus obligaciones financieras. **Mitigante:** El Patrimonio Fideicomitado está compuesto por los ingresos generados por 11 estaciones de peaje, a las cuales se incluirán otras 7 con las nuevas vías a construir con la presente emisión, distribuidas a nivel geográfico y a un tipo de tráfico diversificado de acuerdo a la zona de ubicación de cada estación. La probabilidad de que las 18 estaciones estén fuera de servicio al mismo tiempo es muy mínima, y dado que el sistema de peajes es integrado, en caso de que una estación de peaje cierre, el tráfico vehicular de la misma se re-direcciona a otra ruta que también forma parte del sistema integrado de estaciones de peaje del Fideicomiso RD VIAL.

- **Riesgo de Concentración Geográfica de Ingresos:** La totalidad de los ingresos percibidos por el fideicomiso se generan de activos ubicados en República Dominicana por lo que daños que afecten la estructura de las vías del país pueden afectar el acceso a las vías y por lo tanto el cobro de los peajes que sirven como fuente de pago de las obligaciones del fideicomiso. **Mitigante:** Aunque todas las estaciones de peaje están en el territorio nacional, las mismas se encuentran distribuidas a nivel geográfico y el tráfico vehicular que transita por las mismas es diversificado de acuerdo a la industria predominante en la zona: turismo, zonas francas, parques industriales, entre otros, por lo que los ingresos se encuentran diversificados por diversos factores geográficos y macroeconómicos.
- **Riesgo que representa la limitación para Incrementar la Tarifa de Peajes:** Las carreteras y autopistas se consideran bienes públicos, lo cual implica que los aumentos a las tarifas de peajes, si son significativos, realizados de manera frecuente y si no ocurren en conjunto con una mejora de las condiciones generales de la economía, podrían causar una reacción negativa por parte de la población y reflejarse en una disminución del tráfico vehicular que transita por las estaciones de peajes, causando una disminución en los ingresos del Fideicomiso. En tal sentido, el Fideicomiso tiene una limitada flexibilidad para ajustar las tarifas que dictan los ingresos que genera para cubrir sus compromisos tanto operativos como financieros. **Mitigante:** Para ayudar al inversionista a formar una opinión al respecto, se explica el Efecto Histórico del Aumento de las Tarifas de Peajes en el Tráfico por la Red de Vías Principal:

Las tarifas de peaje vigentes a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión fueron establecidas en fecha 05 de Septiembre del 2016. Previo a esto las mismas se encontraban vigentes desde el año 2002. Con respecto al aumento realizado en ese momento, el mismo generó una opinión mixta por parte de la población general. No obstante, no se registraron dificultades en las estaciones de peajes para la implementación de las nuevas tarifas. De manera similar, cuando se realizó la re-categorización de tarifas en la estación de peaje de las Américas en el año 2015, no se registraron conflictos mayores para implementar el cobro de las nuevas categorías.

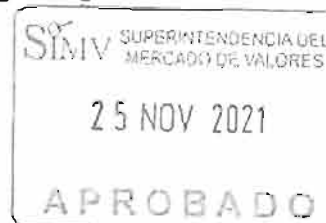
En sentido general, el tráfico vehicular no se ve afectado por incrementos en las tarifas de peaje. Esto obedece a que la demanda del tránsito por las vías puede calificarse como elástica. Este efecto no solo se observa en las vías de la República Dominicana sino en otros países como Chile. En adición a esto, la mejora en la interconexión de las vías, la reducción de tiempos para llegar de un punto a otro y mejores servicios y estado de las vías, contribuyen a una mejor aceptación a incrementos en las tarifas de los peajes.



- **Riesgo de que los Activos del Fidelcomiso sean Otorgados en Garantía:** Los bienes y derechos que conforman el patrimonio fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL fueron transferidos de manera irrevocable. **Mitigante:** En tal sentido, no existe un riesgo de que estos activos sean otorgados en garantía sin que exista una modificación al Contrato de Fideicomiso, el cual requiere aprobación del Congreso Nacional de la República Dominicana.
- **Riesgo de Desastre Natural:** El tráfico vehicular pudiera verse reducido afectado por desastres naturales, afectando las recaudaciones del Fideicomiso y su capacidad de honrar los compromisos financieros asumidos por el presente Programa de Emisiones. **Mitigante:** No obstante, es preciso destacar que las vías y estaciones de peajes que conforman la red vial principal se encuentran geográficamente diversificadas, parcialmente mitigando este riesgo.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** El Fideicomiso RD VIAL no tiene control sobre el movimiento de las tasas de interés, las cuales pueden variar en función del entorno económico en el que se encuentre el país, política económica de entidades gubernamentales y regulatorias. Un incremento en los niveles de tasa de interés pudiera afectar adversamente los niveles de rentabilidad del Fideicomiso. **Mitigante:** Luego de la colocación del presente Programa de Emisiones, el endeudamiento del Fideicomiso RD VIAL será con una tasa de interés fija.

A continuación, se presentan los potenciales riesgos relativos al presente Programa de Emisiones y sus mitigantes:

- **Riesgo de la Oferta:** El mercado secundario para los títulos respaldados por el patrimonio fideicomitado puede presentar poca actividad por reservas al desarrollo de las nuevas vías que integran el patrimonio fideicomitado. **Mitigante:** Dado la experiencia y el comportamiento histórico que ha tenido el fideicomiso, cumpliendo sus compromisos financieros, puede generar confianza en el mercado.
- **Riesgo de Garantía:** Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por el Fideicomiso RD VIAL no cuentan con garantía real tangible. **Mitigante:** No obstante, los fondos generados por Fideicomiso deben cumplir con una prelación de pagos, según lo establecido en la Cláusula 7.10 del Contrato del Fideicomiso. En tal sentido, previo a destinar fondos a mantenimientos mayores de la red vial principal, el Fideicomiso debe haber cumplido con sus obligaciones financieras frente a cualquier acreedor.
- **Principal riesgo identificado a raíz de la pandemia COVID-19-Riesgo de salud del personal de las estaciones de peajes y administrativo del Fideicomiso RD Vial;** La pandemia del COVID-19 amenaza directamente la salud del personal. **Mitigante:** como medida preventiva fueron realizados protocolos para la reactivación de las labores y seguimiento estricto por el personal médico al cumplimiento de esas medidas. Adicionalmente, se segmentó el personal para trabajar en diferentes modalidades, presencial, semipresencial y remota.
- **Riesgo a raíz de la pandemia de COVID-19- Riesgo en la recepción de los ingresos:** El inicio de la pandemia del COVID-19, en marzo en 2020, llevó a que el Gobierno de la República Dominicana estableciera medidas sanitarias y económicas, el cual tuvo impacto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso en el año 2020, específicamente, en los ingresos operativos, los cuales, a partir del primer trimestre del año 2021, se han recuperado, registrando al cierre de septiembre de 2021, la mayor cantidad de recaudaciones en la historia del Fideicomiso. **Mitigante:** En el nivel más crítico de la pandemia, los ingresos generados fueron suficientes para



cubrir los gastos operativos. Adicionalmente: (i) el Fideicomiso cuenta con reservas para el pago del compromiso de las emisiones.

- **Riesgo de Subordinación de Deuda:** El presente Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones. **Mitigante:** El Fideicomiso RD Vial podrá realizar las redenciones anticipadas especificadas en las emisiones vigentes y para las emisiones que no lo contemplan, en acuerdo con las asambleas de tenedores para fines de realizar las modificaciones para dichos fines.

Es importante destacar que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital), otorgada por parte del Estado Dominicano (Fideicomitente), ni por la Fiduciaria Reservas (Fiduciario), y serán pagados exclusivamente con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) que respalda a dichos Valores objeto de este Prospecto de Emisión. Por lo que la materialización de uno o varios de los riesgos descritos anteriormente podrían afectar directamente el Patrimonio Fideicomitado y por lo tanto a los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

12. ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES

De acuerdo a lo establecido en el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Estado Dominicano, en su calidad de Fideicomitente, aportó ciertos bienes y derechos de su propiedad para la constitución de dicho Fideicomiso. Al tenor de lo indicado por el artículo 60 y demás disposiciones aplicables de la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana No. 189-11 y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 95-12, la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, sus reglamentos de aplicación y sus normas complementarias, en especial la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, se ha estructurado la oferta pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL.

12.1. Creación, Objeto y Régimen Legal del Fideicomiso de Oferta Pública

Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)
Objeto del Fideicomiso	De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, "el objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran: 6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano. 6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del

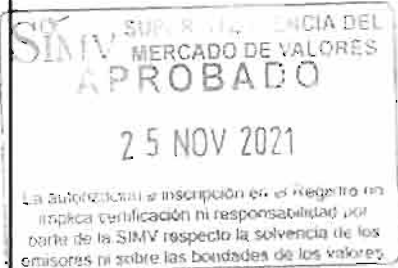


	<p>derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.</p> <p>6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad”.</p>
Fecha de Suscripción del Acto Constitutivo	El Fideicomiso quedó constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.
Plazo del Vencimiento del Fideicomiso	El Fideicomiso tendrá treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.
Régimen Legal y Normas Aplicables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana. ▪ Reglamento de Aplicación de la Ley No. 189-11, Decreto No. 95-12. ▪ La Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de la República Dominicana ▪ Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana. ▪ Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 y su modificación Decreto No. 119-16. ▪ Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores (R-CNV-2013-26-MV) y su modificación (R-CNMV-2018-07-MV) ▪ Reglamento para los Depósitos Centralizados de Valores y Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores (R-CNMV-2019-17-MV). ▪ Reglamento de Gobierno Corporativo (R-CNMV-2019-11-MV). ▪ Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano (R-CNMV-2018-12-MV). ▪ Reglamento de tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores (R-CNMV-2018-10-MV). ▪ Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV). ▪ Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado. (R-CNV-2015-33-MV). ▪ Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos. (R-CNV-2014-17-MV). ▪ Norma General sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso (Norma 01-15) y su modificación (02-16).
Destinación específica de los Activos del Fideicomiso	El destino de los bienes y derechos cedidos al Fideicomiso, en especial de los ingresos provenientes de los derechos de cobro y recaudo de tarifas de peaje en las Estaciones de Peaje existentes en la Red Vial Principal, continuará siendo cubrir los compromisos financieros y no financieros que debe honrar el Fideicomiso, de conformidad con su objeto y sus fines.



Aspectos Contables	Contablemente, el Fideicomiso se administrará de forma independiente de los demás Fideicomisos de administrados por la Fiduciaria y de la propia Fiduciaria, del Fideicomitente y de los Fideicomisario y/o Beneficiarios.
Derechos Económicos	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo. Este rendimiento será determinado en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.
Vigencia del Programa de Emisiones	Hasta tres (3) años a partir del 3 de diciembre de 2021.
Procedimiento de Valoración	De conformidad a la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos (R-CNV-2014-17-MV) deberá realizarse conforme las Normas Internacionales de Información Financiera.
Política de Endeudamiento	<p>Según se establece en el contrato del Fideicomiso RD VIAL, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá autorizar cualquier endeudamiento, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internaciones, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra La Fiduciaria por cuenta del Fideicomiso.</p> <p>El presente Programa de Emisiones no establece limites en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD VIAL.</p> <p>Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-03, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.</p>
Política de Inversión del Fideicomiso	<p>Según se establece en el artículo 17 del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitado, en tanto los beneficios de la inversión se destinen a los fines del mismo, según queda establecido en dicho contrato, en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda, Banco Central o la Tesorería Nacional con un vencimiento no superior a los 180 días. ▪ Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días a partir de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación de riesgo mínima que sea considerada como "grado de inversión" (o su equivalente) por parte de las agencias de calificación de riesgo debidamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores.



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de 180 días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente), exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia Fiduciaria con cargo al Patrimonio Fideicomitado. ▪ Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósitos u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de 180 días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente).
<p>Fuente de Pago de las Obligaciones de Pago a cargo del Patrimonio del Fideicomiso</p>	<p>La fuente de pago son los ingresos provenientes de los bienes y derechos cedidos al Fideicomiso por parte del Fideicomitente y que forman parte de su Patrimonio Fideicomitado, los cuales se detallan en Acápite 7.3 Descripción de los Activos Fideicomitados del presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Forma de Cálculo y Destino Residual del Patrimonio</p>	<p>Cualquier residual del patrimonio será devuelto al Fideicomitente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Séptima (27) del Contrato de Fideicomiso, así como en el Acápite 17 del presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Procedimiento para la Sustitución:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Administrador de los Activos 	<p>Dado que la Fiduciaria funge el rol de Administrador de los Activos, aplica el procedimiento de sustitución para la Fiduciaria.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Calificadora de Riesgos 	<p>Los causales para sustitución de la agencia calificadora del Fideicomiso serán los establecidos por la SIMV mediante norma o circular general o por algún incumplimiento en sus deberes por parte de la misma.</p>
<p>Modificaciones al Contrato de Emisiones</p>	<p>El Contrato del Programa de Emisiones del Programa de Valores de Fideicomiso únicamente podrá ser modificado o enmendado mediante instrumento escrito firmado por la Fiduciaria y los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija representados por el Representante de Tenedores, que por homologación se aplicaría previo cumplimiento de lo previsto en el Artículo 351 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de Diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11.</p>
<p>Solución de Controversias entre el Fiduciario y Fideicomitente</p>	<p>Según establece la Cláusula Trigésimo Quinta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, las partes convienen que para la interpretación y aplicación así como para cualquier controversia litigio o reclamación de cualquier tipo y para todo lo relativo al presente Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República Dominicana.</p>
<p>Acciones por Incumplimiento del Fiduciario</p>	<p>Las acciones por incumplimiento del Fiduciario y/o Representante de Tenedores se encuentran establecidas en el artículo 235 de la Ley 249-17:</p> <p>Artículo 235.- Acción legal del representante a nombre de la masa de tenedores de valores. Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más</p>



obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.

13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES

13.1. Entidad Fiduciaria

Mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 28 de Octubre de 2013, la Fiduciaria Reservas, S. A. ha aceptado el cargo de gestor fiduciario, el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, Gerente General de la Fiduciaria Reservas, y recibió el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomendaron mediante dicho Contrato, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico. Por estos servicios, la Fiduciaria cobrará al fideicomiso un esquema de comisiones detallado en el Acápite 15.4 Remuneración.

13.1.1. Causales y Procedimientos para la Sustitución del Fiduciario

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera (21) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 28 de Octubre de 2013:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (21).- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.- *El FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibo, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituto, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitado, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengados por ésta última por concepto de honorarios y gastos. El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico(a) deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.*

De acuerdo al artículo 39 de la Ley 189-11, *“En el acto constitutivo del fideicomiso, el o los fideicomitentes podrán designar uno o más sustitutos para que reemplacen a aquellos fiduciarios que no acepten o cesen en sus funciones por cualquiera de las causas previstas en esta ley. Si por cualquier causa faltaren el o los fiduciarios, el nombramiento de sus sustitutos será hecho por el o los fideicomitentes o sus representantes o tutores legales y en defecto de éstos, por el Juzgado de Primera Instancia competente, a solicitud del o de los cofiduciarios o a solicitud del o de los fideicomisarios o sus representantes o tutores legales.”*

En caso de que el fiduciario sea sustituido por las causales previstas en el acto constitutivo del fideicomiso o en la Ley 189-11, los bienes que conforman el fideicomiso deberán ser entregados, legalmente, al sustituto en los mismos términos determinados en el acto de constitución.

La Fiduciaria podrá ser sustituida como Fiduciaria en cualquier momento por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 36 de la Ley 189-11.

En caso de que la Fiduciaria deje de desempeñarse como fiduciaria del Fideicomiso, La Fiduciaria deberá preparar los reportes y cuentas relacionadas con el Patrimonio del Fideicomiso, los cuales deberán de ser entregados a la fiduciaria sustituta en la fecha en que esta tome posesión junto con los libros, registros y cualquier otro documento relacionado con el Fideicomiso. En la medida en que dichos reportes y cuentas deban ser entregados periódicamente en los términos del

Acto Constitutivo del Fideicomiso, la Fiduciaria únicamente deberá proporcionar dichos documentos a contar de la fecha en la que se entregó el último reporte o cuenta.

La Fiduciaria deberá continuar desempeñando sus funciones como fiduciaria de conformidad con el Acto Constitutivo hasta que se designe a una fiduciaria sustituta y todas las Cuentas del Fideicomiso y las cantidades depositadas en las mismas hayan sido transferidas a la fiduciaria sustituta, y que dicha fiduciaria sustituta haya aceptado por escrito y asumido su designación como fiduciaria.

Para evitar cualquier duda, hasta que la Fiduciaria sustituta haya aceptado dicha designación y haya recibido todos los activos del Fideicomiso en posesión de la Fiduciaria, la Fiduciaria continuará desempeñando sus funciones como Fiduciaria y tendrá todas las obligaciones contraídas bajo el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, sus anexos y la normativa legal vigente aplicable (incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, las obligaciones de presentar información y administrar las Cuentas del Fideicomiso).

La Fiduciaria deberá llevar a cabo todas las acciones y celebrar todos los documentos que sean necesarios o convenientes para facilitar su remplazo. La Fiduciaria entregará todos los libros y registros bajo su cuidado a la Fiduciaria sustituta de conformidad con el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL y las normas legales aplicables.

13.2. Auditor Externo

KPMG Dominicana, S.A. es la firma responsable de auditar los estados financieros del Fideicomiso, conforme las normas internacionales de auditoría. Los auditores externos evalúan la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros y emiten una opinión sobre estos. El contrato del auditor estará disponible en todo momento para que la Asamblea de Tenedores tenga acceso al mismo.

El auditor externo audita anualmente el Fideicomiso RD VIAL; los honorarios por sus servicios son acordados mediante carta de contratación suscrita entre las partes.

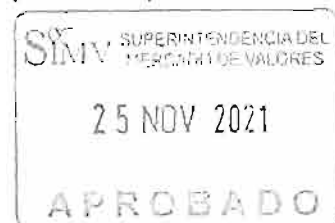
El auditor externo podrá ser removido o sustituido de sus funciones en caso de que la Asamblea de Tenedores así lo instruya al Fiduciario y/o se hayan ocasionado las causas de sustitución establecidas en el contrato suscrito con este.

Remoción y sustitución del auditor externo:

El fiduciario podrá recomendar a la Asamblea de Tenedores la designación, remoción y/o sustitución del Auditor Externo debidamente sustentado en el artículo 14 contrato de prestación de servicios del auditor externo; en el entendido, que el Auditor Externo que contratará el Fiduciario será KPMG Dominicana, S. A., y en el entendido, además, que cualquier Auditor Externo sustituto será un despacho de contadores públicos e independiente del Fideicomitente y Fiduciario y debe estar autorizado por la SIMV.

El auditor externo podrá ser removido o sustituido por las causas que se detallan a continuación:

- a) Por voluntad de la asamblea de tenedores;
- b) Incapacidad probada del auditor para realizar los trabajos objeto del contrato suscrito;
- c) incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por el auditor;
- d) Violación por parte del auditor, a Leyes o Normas, Nacionales o Intencionales que le imposibiliten realizar los trabajos contratados;
- e) Que el auditor sea objeto de una declaratoria de quiebra o que la misma sea inminente, asimismo, que sea objeto de liquidación para realizar una reestructuración intima o fusión de la misma;



- f) Atraso del auditor en la entrega de los trabajos contratados;
- g) Renuncia del auditor.

De presentarse cualquiera de las causas establecidas previamente, LA FIDUCIARIA, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de producirse la causa de terminación, deberá comunicar este evento al Representante de la Masa de Tenedores de Valores, a los fines de que convoque una Asamblea Extraordinaria de los Tenedores de Valores para que designe un Auditor sustituto.

13.3. Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. es la sociedad de responsabilidad limitada que ha sido designada para ser el Representante de Tenedores para cada una de las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, mediante el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo con la Norma R-CNV-2013-26-MV modifica por la R-CNMV-2018-07-MV y el Reglamento No. 664-12, las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades No. 479-08, para cada una de las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones:



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.
 Calle Pablo Casals No. 7, Ersanche Piantini
 Santo Domingo, D.N.
 Tel.: (809) 412-0416 | Fax: (809) 563-6062
 www.salaspiantini.com
 Contacto: Rafael Francisco José Salas Sánchez
 RNC: 1-01-80789-1 | Registró en la SIMV: SVAE-015



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. , ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso suscrito en fecha 22 noviembre del mes de año 2021 para fungir como Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso del presente Programa de Emisiones, que por homologación les aplican las normas de los representantes de tenedores y normativas complementarias. De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso ha realizado la siguiente declaración:

"Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, para dar cumplimiento la Ley 249-17 y la Ley 479-08 y sus modificaciones, las disposiciones establecidas en la Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26-MV de fecha 4 de Octubre de 2013; y a las demás normativas que regulan dicho mercado. Que es el REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por FIDUCIARIA RESERVAS, S. A con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento Y Expansión de la Red Vial Principal De La República Dominicana ("Fideicomiso RD VIAL")", por un monto de hasta Cuarenta Mil Millones de Pesos Dominicanas con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00);"

La Declaración jurada del Representante de Tenedores se encuentra como Anexo VIII del presente Prospecto de Emisión.

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones homologándolo a los requerimientos previstos en el artículo 233 de la Ley 249-17, el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de Diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, y el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, toda vez que:

- a) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es la sociedad emisora de los Valores de Fideicomiso de oferta pública;

- b) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del Emisor;*
- c) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no está contralada conjuntamente con el Emisor directa o indirectamente, por una misma matriz;*
- d) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es titular del diez por ciento (10%) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales este último tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, o de una compañía que a su vez controle a esta directa o indirectamente;*
- e) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., en la composición de sus acciones o cuotas sociales no consta que el Emisor posee más de diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez controle directa o indirectamente;*
- f) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el Emisor;*
- g) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada del Emisor, ni de sociedades titulares de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor o de las cuales el Emisor tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del Emisor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título;*
- h) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designada representante de una masa de tenedores de Valores de Fideicomiso.*
- i) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no garantiza total o parcialmente los compromisos del Emisor.*

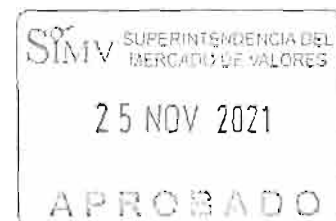
En adición, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado por lo establecido en el Artículo 98 de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, como sigue:

“Artículo 98. Impedimentos. Adicionalmente a las prohibiciones establecidas en la normativa vigente, no podrán ser representantes de tenedores de valores de fideicomiso, las personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) *Que hayan incumplido sus obligaciones como representante de tenedores de valores de fideicomiso en otra emisión u otros fideicomisos de oferta pública de valores.*
- b) *Que sean ejecutivos, miembros del consejo de administración, empleados, accionistas o asesores del fiduciario o de cualquier empresa que forme parte de su grupo económico, el o los fideicomitentes, miembros del agente colocador de los valores emitidos, miembros del administrador de los activos del fideicomiso, miembros del custodio de los valores de fideicomiso, inversionista de los valores, miembros de la empresa calificadora de riesgo de los valores*
- c) *Cualquier persona que sea garante del fideicomiso.”*

Así mismo como con lo establecido en el Artículo 6 de la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una oferta pública de valores R-CNV-2016-14-MV, la cual establece lo siguiente:

“Artículo 6. Requisitos para fungir como representante de la masa. El emisor y la asamblea general de tenedores de valores a los fines de designar al representante de la masa deberá observar los requisitos establecidos en la Ley



de Sociedades, el Reglamento y la presente Norma. En adición, deberá considerar que la persona a designar como representante de la masa cumpla con los requisitos siguientes:

- a) *Acreditar cinco (5) años con experiencia laboral en el sistema financiero en general y/o en auditoría y/o contabilidad;*
- b) *Que no tenga ningún tipo de vinculación con el emisor ni al grupo económico al que pertenezca conforme a lo establecido en el artículo 213 (Personas Vinculadas) del Reglamento;*
- c) *Contar con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo las funciones a desempeñar;*
- d) *Que no haya incumplido sus obligaciones como representante de la masa en otra emisión de oferta pública;*
- e) *Que no ejerza funciones de asesoría*
- f) *Que no sea garante de una o más obligaciones del emisor.*

Párrafo I. *Si durante el desempeño de su cargo el representante de la masa cesa de cumplir con los requisitos o condiciones para fungir como representante o se genera algún conflicto de interés con el emisor, el mismo se abstendrá de seguir actuando como tal y convocará a la asamblea general de tenedores de valores a efectos de que se proceda a designar un nuevo representante.*

Párrafo II. *El representante de la masa deberá informar esta circunstancia a la Superintendencia a más tardar el día hábil siguiente de producirse la inhabilidad y deberá convocar la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Superintendencia."*

De igual manera, deberá encontrarse en cumplimiento de lo establecido en el Párrafo I del Artículo 93 de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, como sigue:

- a) *"Que sea una persona con experiencia y especialización en legislación del mercado de valores, conocimiento en la actividad fiduciaria y en general en el sistema financiero.*
- b) *Que no tenga ningún tipo de vinculación con el fiduciario ni el fideicomitente ni el grupo al que pertenezca.*
- c) *Que cuente con profesionales en la rama legal y financiera, con especialización bursátil y en general en el sistema financiero."*

El Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomiso tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso. Especialmente corresponde al Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomisos el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al Artículo 231 de la Ley 249-17, será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso, quien velará por los derechos e intereses de los inversionistas, debiendo ser designado en el contrato de Programa de Emisiones o por la asamblea de los tenedores de los Valores de Fideicomiso, adicionalmente, serán aplicables al representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso las mismas normas de los representantes de la masa de obligacionistas.



En tal sentido, homologando lo indicado por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 modificada por la Ley 31-11, al Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso le aplicaría lo siguiente:

"Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

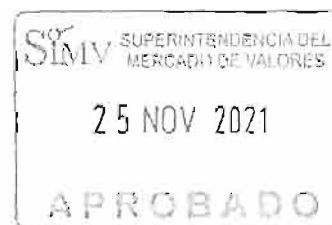
Párrafo 1.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338.- (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de Febrero de 2011) Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.

De acuerdo al artículo nueve de la "Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores en Virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores: CNV-2016-14-MV" el Representante de Tenedores deberá:

- 1) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
- 6) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la mencionada Norma.



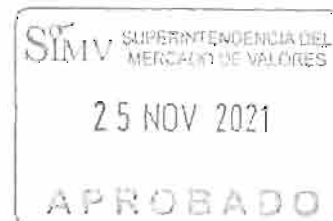
- 7) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- 8) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 9) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 10) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 11) Solicitar a Fiduciaria Reservas como representante del Fideicomiso de Oferta Pública contra el cual se realizarán las emisiones, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- 12) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisiones o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- 13) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 14) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- 15) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- 16) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisiones.
- 17) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- 18) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisiones, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo de Fiduciaria Reservas como gestor y representante del Fideicomiso de Oferta Pública contra el cual se realiza la emisión.
- 19) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 20) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 21) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.



- 22) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- 23) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 24) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- 25) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 26) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisiones y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 27) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración del fideicomiso, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la regulación vigente.
- 28) Solicitar la información que considere necesaria respecto del Fideicomiso de Oferta Pública y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- 29) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisiones, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

El Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la Fiduciaria y del Fideicomiso de Oferta Pública y no podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.

En el evento que, de la información obtenida, el representante de tenedores infiera que es necesario solicitar información adicional o examinar los libros del fideicomiso de oferta pública o del patrimonio autónomo o separado, según corresponda, podrá formular directamente a Fiduciaria Reservas los requerimientos del caso.



De conformidad con la Norma R-CNV-2016-14-MV, en su artículo 11 numeral 3), y cuando aplique, el Representante de la masa de obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las tasaciones o valorizaciones de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio autónomo o separado;
- c) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles del patrimonio autónomo o separado y de las acciones llevadas a cabo por el representante de tenedores en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- d) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en los casos que aplique, de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- e) Nivel de liquidez con que cuenta el patrimonio autónomo o separado para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- f) Uso de los fondos de la oferta pública, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de tenedores para la comprobación;
- g) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- h) Actualización de la calificación de riesgo de la oferta pública, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- i) Nivel de endeudamiento del patrimonio autónomo o separado de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y contrato de emisiones, en los casos que aplique;
- j) Cumplimiento de la fiduciaria, en cuanto a la remisión de información periódica del patrimonio autónomo o separado a la SIMV;
- k) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- l) Cualquier actividad o situación del patrimonio autónomo o separado y de la fiduciaria, según corresponda, ya sea interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- m) Hechos o circunstancias que puedan afectar a su criterio el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del patrimonio autónomo o separado;
- n) Hallazgos detectados en el informe de rendición de cuenta del fideicomiso de oferta pública, en la revisión de los libros contables y demás informes o documentos relacionados al patrimonio autónomo o separado;
- o) Comportamiento y situación jurídica de los activos subyacentes y el pago de los valores, escenarios y proyecciones del comportamiento y valoración del activo subyacente y del patrimonio separado;
- p) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la fiduciaria, en relación al patrimonio autónomo o separado;



- q) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el patrimonio autónomo o separado;
- r) Modificaciones al contrato de emisiones y prospecto de emisión;
- s) Cambios en la estructura organizacional de la sociedad fiduciaria, según corresponda, y del patrimonio autónomo o separado; en particular aquellos relativos a los principales ejecutivos y las estructuras que se relacionan con la emisión;
- t) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones legales vigentes.

El informe deberá ser presentado en el mismo orden que se establece en el presente artículo, en caso de que el representante de tenedores determine que no le aplica uno o varios de los elementos citados deberán colocar No Aplica.

El representante de tenedores deberá remitir el informe a la Superintendencia, conforme la normativa aplicable.

El informe deberá ser publicado en la página web del representante de tenedores y de la Superintendencia, una vez sea remitido a esta institución.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. El Representante de la masa de obligacionistas deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

13.4. De la Asamblea de Tenedores

El Contrato del Programa de Emisiones, el cual se encuentra disponible en el anexo II del presente Prospecto de Emisión, revela el proceso relativo a la Asamblea de Tenedores, que transcribimos a continuación:

“Artículo 21: Sobre Regulaciones Especiales Relativas a las Asambleas de Tenedores de Valores de Fideicomiso.- Homologando el régimen establecido por la regulación que rige al mercado de valores para las Asambleas de las Masas de Obligacionistas, a las Asambleas de Tenedores de Valores de Fideicomiso les aplicarán lo establecido a continuación.

Párrafo I. Convocatoria y Reuniones de las Asambleas de Tenedores de Valores de Fideicomiso. La convocatoria para cada Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso será efectuada por EL FIDUCIARIO o por EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO. El funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso se rige por lo establecido en el presente Contrato, en la Ley 249-17, el Reglamento No. 664-12, la Norma R-CNV-2013-26-MV y, en lo no contemplado por las referidas disposiciones, se regirá por homologación a lo establecido en la Ley 479-08 en lo relacionado a la Asamblea de la Masa de Obligacionistas.

Párrafo II. Los tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, que representen no menos del diez por ciento (10%) del valor nominal de la emisión, podrán exigir a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, que convoque a la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso. Si esta asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma. Este hecho deberá ser previamente comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, acompañado de la copia de la solicitud de convocatoria presentada en la que se consigne la constancia de recepción.



Párrafo III. La Superintendencia del Mercado de Valores podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso u ordenar su convocatoria a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los tenedores de valores de fideicomiso o que puedan determinar que se le impartan instrucciones a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO o que se revoque el nombramiento de este.

Párrafo IV. Las Partes reconocen que cualquier decisión de la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso que pueda afectar negativamente los intereses del fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, debe contar con la aprobación de éste como requisito indispensable para la efectividad y validez de la decisión.

Párrafo V. De conformidad con el artículo 342 de la Ley 479-08 la convocatoria de la asamblea general de los tenedores de Valores de Fideicomiso será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Asimismo, el aviso de convocatoria contendrá las menciones especiales siguientes: a) La indicación del programa de emisiones correspondiente a los tenedores de Valores de Fideicomiso de cuya asamblea es convocada; b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y, c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Párrafo VI. En virtud de lo establecido en el artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de amplia circulación nacional. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma precedentemente indicada haciendo mención de la fecha de la primera. El orden del día de la asamblea de tenedores de Valores de Fideicomiso será fijado por el autor de la convocatoria.

Párrafo VII. Derecho de Voto y Quórum: Cada Valor de Fideicomiso dará derecho a un (1) voto al tenedor del mismo. Todo tenedor de un Valor de Fideicomiso podrá participar en las asambleas generales de tenedores de Valores de Fideicomiso.

Párrafo VIII. De conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 191 de la Ley 479-08, cada asamblea general ordinaria de tenedores de valores de fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general ordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los tenedores presentes o representados.

Párrafo IX. Por su parte, la asamblea general extraordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares por lo menos de las dos terceras (2/3) partes de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de la mitad (1/2) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general extraordinaria adoptará sus decisiones por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados.

Párrafo X. Mayorías decisorias especiales. En ocasión de no ser contrario a lo establecido en el "Contrato de Fideicomiso Número Uno (01)" de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013), la asamblea de tenedores de los Valores de



Fideicomiso podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección colectiva de los tenedores de los Valores de Fideicomiso. La asamblea de tenedores de valores de fideicomiso, con las mayorías y requisitos que se establecen en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, en el Acto Constitutivo de Fideicomiso y en la Ley 189-11, deberá consentir sobre los asuntos indicados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 490 del Reglamento No. 664-12 y otros que, por su importancia e impacto, se establezcan según lo estipulado en el párrafo inciso e) artículo 490 (*Asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso*) del Reglamento No. 664-12, que indica lo siguiente:

“Artículo 490.- Asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso. En el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión, debe preverse la existencia de una asamblea de tenedores de valores. La asamblea de tenedores de valores es el máximo órgano de decisión del patrimonio separado o del patrimonio autónomo, a través del cual los tenedores de los valores emitidos en procesos de titularización o de los valores emitidos por el fideicomiso expresan su voluntad. Las atribuciones y funcionamiento de esta asamblea se regirán por las disposiciones aplicables para la asamblea de tenedores, según establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente, le compete a la asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso las siguientes funciones:

- a) Aprobar las modificaciones al contrato de programa de emisiones y sus anexos;
- b) Aprobar las operaciones de endeudamiento del patrimonio separado o del patrimonio autónomo en los términos previstos por el Acto Constitutivo de fideicomiso o en el contrato de programa de emisiones de los valores titularizados;
- c) Remover en cualquier momento al representante de la masa de tenedores de valores;
- d) Aprobar la liquidación anticipada del patrimonio separado o del fideicomiso;
- e) Las demás previstas en el contrato de programa de emisiones y/o prospecto de emisión y las que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

...

Párrafo III. Las decisiones que adopte la asamblea en el marco de lo dispuesto por el presente artículo deberán ser remitidas a la Superintendencia para su no objeción. Para este fin, esta institución comprobará previamente que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por el presente Reglamento y demás normas aplicables.

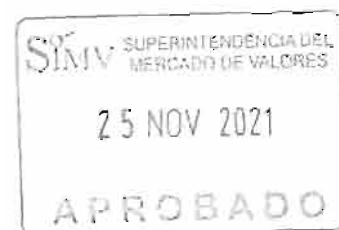
...

Párrafo V. Para el caso de los valores de fideicomiso, con los recursos del fideicomiso se sufragarán los gastos que ocasionen la convocatoria y la realización de la asamblea de tenedores de valores, lo cual deberá establecerse en el Acto Constitutivo del fideicomiso, el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión.”

Párrafo XI. Únicamente las decisiones de la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso tomadas mediante el mecanismo de mayorías decisorias especiales, deberán contar con la no objeción de la Superintendencia, de acuerdo a lo indicado en el párrafo III del artículo 490 (*Asamblea de tenedores de valores utilizados o de valores de fideicomiso*) del Reglamento 664-12.

Párrafo XII. En lo correspondiente a la forma en que se desarrollará la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso se aplicará lo establecido en la Ley 249-17, que indica que lo relacionado al aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento las asambleas de tenedores de valores serán realizadas conforme lo establecido en la la Ley 479-08.

Párrafo XIII. Las decisiones que adopte la asamblea deberán ser remitidas a la SIMV para su conocimiento y verificación de que se ha cumplido con las condiciones necesarias en las que se llevó a cabo la asamblea dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, a cuyos fines, la SIMV comprobará que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por la Norma R-CNV-2013-26-MV y demás disposiciones aplicables.

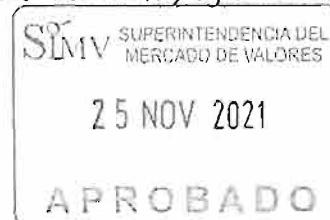


Párrafo XIV. La Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso se regirá por las siguientes previsiones legales establecidas en la Ley 479-08 para las Asambleas Generales de los Obligacionistas, a saber:

- *"La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*
- *La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).*
- *Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);*
- *Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);*

La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):

- a) *La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;*
 - b) *El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,*
 - c) *En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.*
- *El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo.(Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);*
 - *Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);*
 - *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretaria (Artículo 350);*
 - *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):*



- a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
- e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353)".

Así mismo, el Artículo 9 numeral 5) de la "Norma que establee disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores", establece que el Representante de la Masa tendrá dentro de sus atribuciones y deberes el "Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos."

13.5. Depósito Centralizado de Valores

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación los servicios de depósito centralizado de valores y financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de rendimientos y capital serán realizados por CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. en su condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-227-0100; Fax: 809-582-2479 ; www.cevaldom.com
 Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
 No. de Registro SIMV: SVDCV-001

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de administración, pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas.

13.6. Calificadora de riesgos

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo es la compañía calificadora de Fiduciaria Reservas, S. A. y Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos Son las entidades calificadoras del Programa de Emisiones. Para determinar la calificación, la calificadora evalúa, entre otros, aspectos relacionados a la experiencia del equipo de la sociedad fiduciaria, los manuales y políticas establecidos para la administración del fideicomiso, el grupo económico al que pertenece, los ingresos, egresos e inversiones del fideicomiso, operaciones, aspectos macroeconómicos.

13.7. Administrador de los Activos del Fideicomiso





Fiduciaria Reservas, S. A.
 C/ Cub Scouts No. 13 esquina C/Manuel Henríquez
 Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-960-4580 ; www.fiduciariareservas.com
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-02145-1
 No. de RMV SIMV: SIMVSF-005

Para mayor información, en el Acápite 13.1.1 se detallan los causales y procedimientos para la sustitución del Fiduciario.

13.8. Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana

La bolsa de valores donde se llevará a cabo la colocación primaria de los valores objeto del presente Prospecto es la Bolsa de Valores de la República Dominicana. Sus datos generales son:



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

C/ José Brea Peña No. 14, Edif. District Tower
 Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
 Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsard.com.do
 No. de RMV SIMV: SV8V-001

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, ni la Fiduciaria de Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, ni el Fideicomitente tienen ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).

13.9. Otros Participantes en el Fideicomiso

Por la naturaleza del Fideicomiso, en el Fideicomiso RD VIAL no intervienen otros participantes.

14. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

14.1. Identificación General



RNC-1-31-02145-1



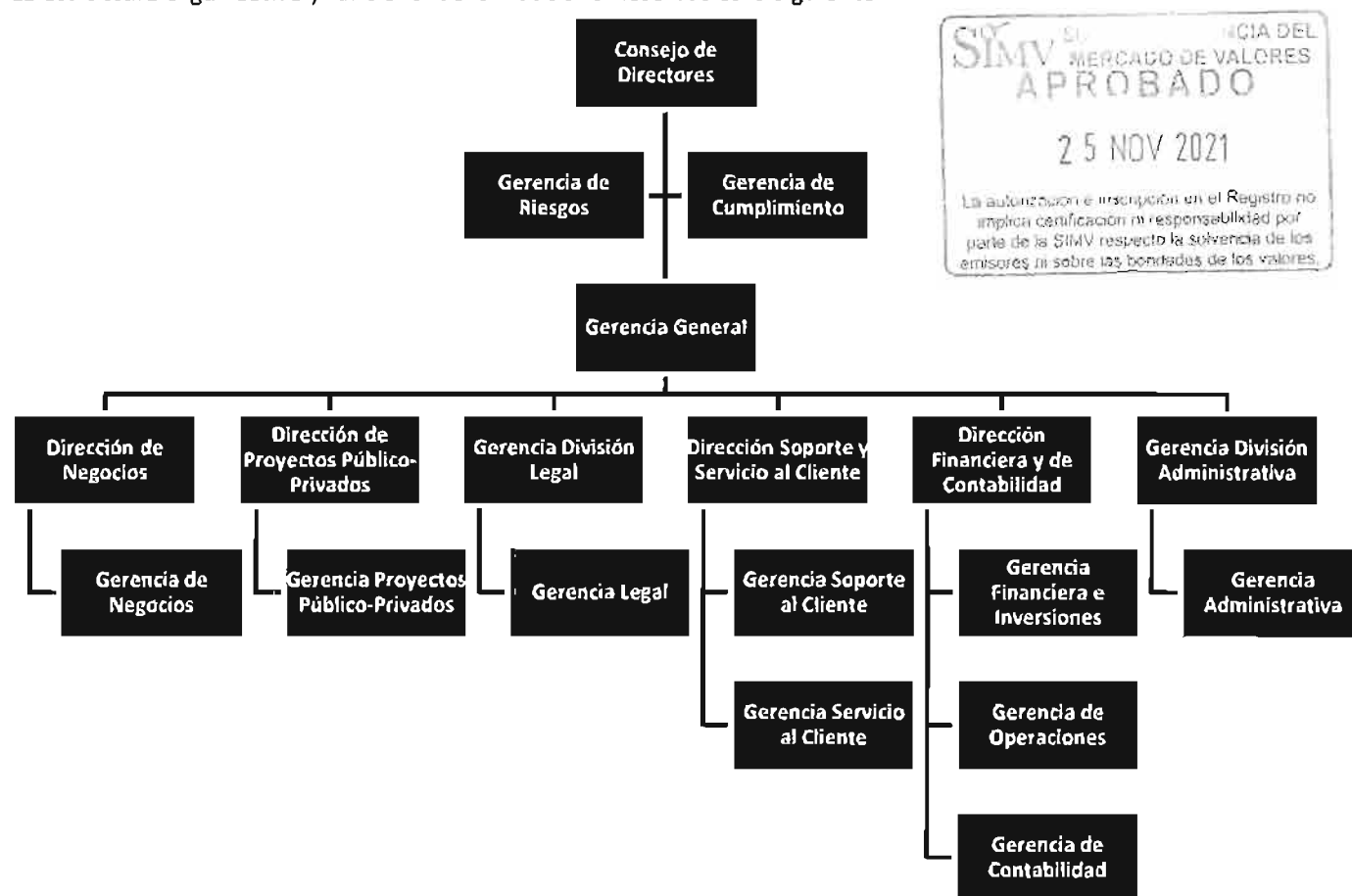
Fiduciaria Reservas, S.A. es una empresa constituida para dedicarse a las actividades de fideicomisos, y todas aquellas operaciones que autorice la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) bajo el marco de la Ley no. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario de la República Dominicana y la Ley 249-17. El domicilio social de la empresa es en la Calle Cub Scout No. 13 Esq. C/ Manuel Henríquez, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Cuenta con el Registro Mercantil No. 97600SD y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SIMVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. La dirección de correo electrónico es info@fiduciariareservas.com y el número de teléfono es: 809-960-4580.

14.2. Fecha de Constitución y Plazo de Duración

Fiduciaria Reservas, S.A. fue constituida el 12 de Abril del 2013 de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Es una sociedad con duración indefinida y se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SIMVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública de Valores desde el día 4 de Diciembre del año 2015. El capital autorizado, de la fiduciaria a la fecha de la elaboración del presente Prospecto es de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 500,000,000.00), mientras que el capital suscrito y pagado de la fiduciaria a la fecha de la elaboración del presente Prospecto es de Trescientos Ochenta Millones de Pesos Dominicanos (DOP 380,000,000.00).

14.3. Estructura Organizativa y Funcional

La estructura organizativa y funcional de la Fiduciaria Reservas es la siguiente:



El Consejo de Directores vela porque la Gerencia General haga cumplir los procedimientos administrativos y contables establecidos para el efectivo control de las actividades de fideicomisos de oferta pública, que abarca los procesos de estructuración, administración de los activos que conforman los patrimonios fideicomitidos, emisión y colocación de valores de fideicomisos, así como los riesgos asociados a dichas actividades, debiendo velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de acceso y la protección de la información contenida en documentaciones físicas y en los medios informáticos.

En cuanto a mecanismos de control, la Gerencia Jurídica se encarga del cumplimiento de las instrucciones de operación de servicios fiduciarios a beneficio de los Fideicomitentes o Beneficiarios, conforme a lo establecido en el contrato. Asimismo, esta área es responsable de asistir a los comités requeridos y presentar los informes periódicos establecidos en los contratos fiduciarios.

14.4. Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa

Fiduciaria Reservas cuenta con un personal altamente calificado en materia de fideicomiso, aspectos financieros, operativos y de mercado de valores. Desde el año 2020, Fiduciaria Reservas está implementando un plan holístico en materia de capital humano, el cual incluye el desarrollo de planes de capacitación personalizados a las necesidades y funciones de cada colaborador, así como la ampliación de los colaboradores contratados y la reestructuración de las distintas unidades funcionales, para poder hacer frente a las nuevas necesidades que presenta el sector fiduciario en República Dominicana.

La estructura organizacional de Fiduciaria Reservas está diseñada para garantizar los niveles de control y fiscalización que aseguren los más altos estándares de calidad en cuanto a la creación y administración de fideicomisos. A continuación presentamos las principales funciones de cada una de las áreas de Fiduciaria Reservas:

Dirección de Negocios:

- Administrar, dirigir y controlar los negocios comerciales y proyectos existentes de la empresa.
- Proponer planes y sugerencias en la elaboración del presupuesto y plan estratégico de la empresa y asegurar su cumplimiento.

Dirección de Proyectos Público-Privados:

Planificar y dirigir el diseño y estructuración de fideicomisos públicos y fideicomisos público-privados, que aseguren el incremento en los niveles de rentabilidad de la empresa y la competitividad sostenida del negocio.

Dirección Financiera y de Contabilidad:

- Dirigir, controlar y garantizar la correcta contabilidad de la empresa y de los fideicomisos que maneja, conforme a las normas contables y fiscales establecidas.
- Registrar las transacciones contables de la empresa y de los fideicomisos, en fiel cumplimiento a las normas vigentes.

Dirección de Soporte y Servicio al Cliente (Operaciones):

- Planificar, administrar, definir y controlar las estrategias de gestión de post-venta de los diferentes fideicomisos de la empresa, a fin de garantizar la satisfacción de los clientes a través de un servicio oportuno y de calidad, en cumplimiento con los procedimientos y políticas de la empresa.

Gerencia División Legal:

- Planificar, organizar y manejar todos los asuntos legales y jurídicos de la empresa y de los Fideicomisos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales ante los organismos reguladores, internos y externos.
- Velar, verificar constantemente, ejecutar y gestionar que las garantías que resguardan los activos de la empresa y de los fideicomisos, se encuentren debidamente constituidos y custodiados.

Gerencia División Administrativa:



- Garantizar la correcta formulación de planes y programas de servicios administrativos y capital humano, a fin de contribuir con el logro de los objetivos trazados y el desarrollo de la empresa.

Gerencia de Riesgos:

- Asegurar la identificación y monitoreo de la gestión integral de riesgos, así como de los eventos potenciales, a fin de prevenir y mitigar los riesgos asumidos por la empresa, de acuerdo a las leyes, reglamentos y normativas establecidas por los organismos regulatorios.

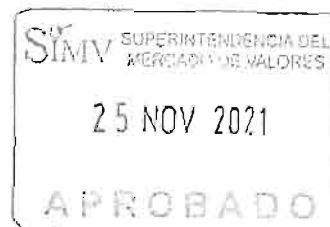
Gerencia de Cumplimiento:

- Velar por el cumplimiento de los controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en las operaciones de la empresa, a fin de garantizar la detección preventiva de riesgos y evitar penalizaciones que afecten la seguridad e integridad de la institución.

14.5. Principales Funcionarios y Apoderados Legales

La empresa está representada por el Sr. Andres Vander Horst Alvarez en calidad de Gerente General y el Sr. Samuel Antonio III Pereyra Rojas en calidad de Presidente del Consejo de Directores. Por su parte, los miembros del Consejo de Directores se detallan a continuación:

- **Samuel Antonio III Pereyra Rojas (Presidente):** Nació en Santo Domingo, el 20 de agosto de 1976, graduado de Derecho en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Ha sido miembro de la Asociación Dominicana de Abogados, así como Miembro de la Cámara de Comercio de la República Dominicana. Es socio fundador de la firma de abogados Garcia, Pereyra, Leger & Asociados. Miembro del Órgano Colegiado de Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL). Actualmente se desempeña como Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Pablo Luis González Burgos (Vicepresidente):** Nació en Santo Domingo, el 09 de junio del 1970, Doctor en Derecho y una Maestría en Derecho Empresarial y en Derecho de los Negocios y Litigación Internacional en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra 1997 y 2009 respectivamente. Ha desempeñado funciones como Consultor Jurídico de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y actualmente es Socio Director de la Firma Gonzalez Escolástico & Asociados. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.
- **Rafael Augusto Cabrera Betances (Secretario):** Experiencia en optimización de procesos de negocio y del desempeño organizacional. Actual Presidente de la Asociación Dominicana de Restaurantes y Miembro de la Junta de Directores de la Asociación Nacional de Hoteles y Turismo de la República Dominicana ASONAHORES. Actualmente se desempeña como Director Asistente de la Administración del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Ysidro Antonio García Peguero (Tesorero):** Ingeniero Agrónomo. Ha laborado desde el 1988 en Entidades de Intermediación Financiera: Bancrédito, Banco de Desarrollo Nacional, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos,

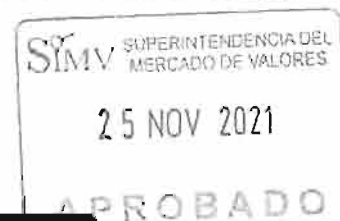


Banco Santa Cruz y Banco de Reservas. Actualmente se desempeña como el Sub-administrador de Negocios del Banco de Reservas de la República Dominicana.

- **Enrique Andrés Porcella Leonor (Vocal):** Profesional de negocios con más de 30 años de experiencia en Ventas y Mercadeo, sector inmobiliario turístico, así como en consultoría de desarrollo de nuevos negocios en República Dominicana. Presidente y Director General de Dagen Medical S.A. Egresado de la Universidad Iberoamericana UNIBE, Licenciado en Administración de Empresas. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.
- **Fraysis Nicel Moronta Rivera (Vocal):** Más de 15 años de experiencia en el Sector Financiero. Graduada de Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, así como Maestría en Administración de Empresas con concentración en Administración de Operaciones y Finanzas de Rochester, NY. Ha laborado en diferentes áreas como: Banca Internacional, Institucional y de Inversión, División de Sistemas y Procesos. Actualmente se desempeña como la Directora General Senior de Capital Humano, Proceso, Tecnología y Operaciones del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Andrés Terrero Alcántara (Vocal):** Experiencia por más de 38 años en Auditorías. Licenciado en Contabilidad y Auditoría (UNPHU), así como una maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de Gran Canaria en España. Ha sido Contralor de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, así como Socio Director en HLB Internacional, Socio de Auditoría en Ernst & Young. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.

14.6. Principales Ejecutivos

Los principales ejecutivos de la Fiduciaria Reservas se detallan a continuación:



Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez	Gerente General
Natalia Concepción Gregorio	Directora de Negocios
Ana Adela De la Cruz Alcántara	Directora de Soporte y Servicio al Cliente
Juan Carlos Mañón Soriano	Director Financiero y de Contabilidad
Noel Bou Vásquez	Director de Proyectos Público-Privados
Dorca Ivelisse Barcacei Vilorio	Gerente División Legal
Sandra Irene Castillo Selig	Gerente División Administrativa
Dionisio De la Cruz Delgado	Gerente de Finanzas e Inversiones

Estos ejecutivos cuentan con una amplia experiencia laboral y con formación profesional en las áreas de finanzas, contabilidad, administración de empresas, economía y estudios legales:

Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez

Licenciado en Administración de Empresas y Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Master en Business Administración y Master in Science of Public Administration de la University of Miami. Egresado de la Universidad de Gobierno de la Escuela Kennedy en Harvard. Ha sido profesor titular sobre temas de estrategia, competitividad y microeconomía para la competitividad en la Universidad Católica Madre y Maestra. Miembro fundador

de Consejo de Competitividad Global, y Pasado Presidente de la Red Interamericana de Competitividad, organismo adscrito a la Organización de Estados Americanos. Ha escrito más de 20 publicaciones en revistas especializadas en el área de estrategia, competitividad, mercadeo y libre comercio. Actualmente es el Gerente General de Fiduciaria Reservas, S.A.

Natalia Concepción Gregorio

Es licenciada en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Posee dos maestrías, en Alta Gerencia del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), concentración Finanzas y Mercadeo y un MBA en Suffolk University, Sawyer School of Management, Boston, Estados Unidos, concentración Negocios Internacionales. Ha cursado estudios especializados en Banca, Formación Fiduciaria Internacional ABA, Posee más de 15 años de experiencia en el sector financiero y bancario y 6 años de experiencia en Fideicomisos. Es Asesora de Tesis de las Maestrías en Alta Gestión Financiera y Mercados Financieros en PUCMM. Actualmente es la Directora De Negocios en Fiduciaria Reservas, S.A.

Ana Adela De la Cruz Alcántara

Es licenciada en Estadísticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Posee más de quince (15) años trabajando en la banca y más de 25 años en el mercado laboral. Se certificó en el área de Fideicomisos a través del Diplomado en Formación Fiduciaria Internacional en la Universidad Católica Madre y Maestra. Adicionalmente participó en el taller de Fideicomiso, Operaciones y Gestión (MERVAL). En el pasado laboro como Gerente de Operaciones en el Banco de Reservas y actualmente es la Directora de Soporte y Servicio al Cliente en Fiduciaria Reservas, S. A.

Juan Carlos Mañón Soriano

Licenciado en Contabilidad Pública de la Universidad UTESA, y maestría (en proceso de tesis) en Alta Gerencia de la Universidad UTE. Posee (15) años de experiencia en contabilidad y auditoría, de los cuales (11) años fueron en la firma multinacional de auditoría KPMG, ocupando la posición de Gerente Senior de Auditoría. En KPMG formó parte del equipo de facilitadores del staff, clientes y reguladores como la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana sobre Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Cuenta con múltiples entrenamientos y cursos nacionales e internacionales (México, Colombia, Perú, Panamá) en materia fiduciaria y Fideicomisos, en Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera. Es el Presidente del Comité Fiscal Contable de la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM), miembro de la comisión evaluadora de contabilidad de INFOTEP. Actualmente es el Director Financiero y Contabilidad en Fiduciaria Reservas, S.A.

Noel Bou Vásquez

Graduado de economía de la Universidad Católica de Santo Domingo, Master Business Administration (MBA) de Barna Management School de la iniciativa Becas a la Excelencia, egresado del Programa de Liderazgo en la Gestión Pública de Barna y Georgetown University. Cuenta con Diplomados y Cursos Técnicos en materia de Fideicomisos y Alianzas Público-Privada, en el Instituto OMG, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de América Latina (CAF). Director de Gabinete del Ministerio de Economía, Director de Servicios de Apoyo a la MIPYMES en el Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES, Director Técnico del Premio Nacional a la Calidad y Gerente de Proyectos de la Asociación de Empresas Industriales de Herrera. Actualmente es el Director de Proyectos Público-Privados de Fiduciaria Reservas, S.A.

Dorca Ivelisse Barcadel Vilorio

Es licenciada en Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), posee una maestría en Derecho de los Negocios, en la Universidad Francisco de Vitoria, Madrid, España. Ha cursado otros estudios especializados y capacitaciones en materia de negocios fiduciarios, alianzas público-privadas en la República Dominicana, contratación financiera, contratos especiales, desarrollo hipotecario & fideicomiso, derecho bancario, entre otros. Posee más de 18 años de años de experiencia combinados en el sector bancario y en el sector fiduciario, fungiendo como asesora legal en importantes estructuraciones de fideicomisos públicos y privados, así como en la estructuración de préstamos sindicados



locales e internacionales, préstamos corporativos sofisticados, y en operaciones comerciales de adquisiciones de empresas, compras de carteras de créditos y activos a entidades de intermediación financieras locales e internacionales, procesos de debida diligencia, entre otros. De igual forma, cuenta con amplia experiencia y ha brindado asesoría legal en el desarrollo de productos y servicios financieros. Actualmente es la Presidenta del Comité Legal de la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM) y ocupa la posición de Gerente de División Legal en Fiduciaria Reservas, S. A.

Sandra Irene Castillo Selig

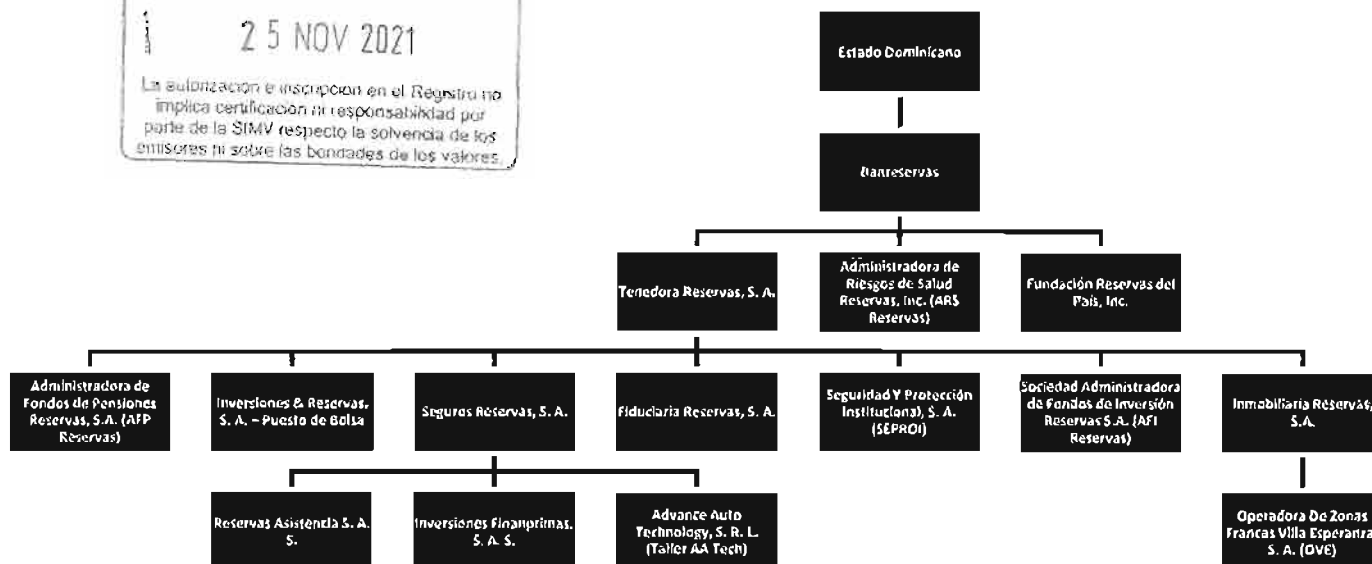
Administradora de Empresas, con 20 años de experiencia en el área administrativa en el Estado, ocupando durante 17 años posiciones administrativas en el Consejo Nacional de Competitividad y luego en el Ministerio de Energía y Minas. Cuenta con experiencia en procesos de compras y adquisiciones con fondos de organismos multilaterales como el BID, Banco Mundial y la Unión Europea. Actualmente, ocupa la posición de Gerente de División Administrativa de Fiduciaria Reservas, S.A.

Dionisio de Jesús de la Cruz Delgado

Es licenciado en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), posee una maestría en Finanzas Corporativas de la Universidad Camilo José Cela de España. Posee más de 12 años de experiencia en el sector financiero de República Dominicana. Actualmente es el Gerente de Finanzas e Inversiones en Fiduciaria Reservas.

14.7. Grupo Económico

Fiduciaria Reservas es una empresa filial del Grupo Reservas a través de la empresa Tenedora Banreservas. La estructura del grupo se detalla a continuación:



14.8. Accionistas del Fiduciario con Participación Influyente

Los accionistas de Fiduciaria Reservas se detallan a continuación:

Tenedora Banreservas, S.A.	361,000,000	95%
Seguros Banreservas, S. A.	19,000,000	5%
Total	380,000,000	100%

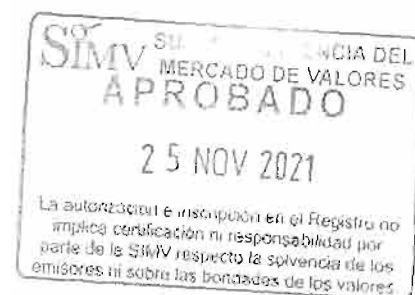
14.9. Personas Vinculadas al Fiduciario

A continuación, se presenta la personas vinculadas a Fiduciaria Reservas de acuerdo a su participación accionaria mayoritaria y conforme a la normativa vigente:

Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Banreservas es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco de Servicios Múltiples bajo las leyes de la República Dominicana, fue constituida el 24 de Octubre del año 1941.
- **Capital Suscrito y Pagado:** Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP10,000,000,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Banreservas se dedica a ofrecer una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales e institucionales, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Banreservas son:

Lic. José Manuel Vicente Dubocq	Ministro de Hacienda - Presidente ex officio
Lic. Jean Antonio Haché Álvarez	Vocal, Vicepresidente
Lic. Samuel Pereyra	Administrador General, Miembro ex officio
Lic. Patricia Bisonó J.	Secretaria General
Lic. Jesús Ramos Menéndez	Vocal
Lic. Eduardo Jana Piñeyro	Vocal
Arq. Pedro Haché Pérez	Vocal
Lic. Pedro Pérez González	Vocal
Lic. J. Guillermo Estrella Ramia	Vocal
Lic. Víctor Perdomo Pou	Suplente de Vocal
Sr. Anel Agustín Marcial Veras	Suplente de Vocal
Sr. José Ramón Brea González	Suplente de Vocal
Lic. Nicasio Pérez Zapata	Suplente de Vocal
Sra. Nelly Carías Guizado	Suplente de Vocal
Lic. Luis Mejía Oviedo	Suplente de Vocal





Tenedora Banreservas, S.A.:

- o **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Tenedora Banreservas, S. A. se constituyó el 15 de Octubre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, como una subsidiaria del Banco de Reservas de la República Dominicana, con el propósito de operar en todo tipo de actividades de inversión.
- o **Capital Suscrito y Pagado:** Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,562,432,000.00).
- o **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Tiene como objeto realizar operaciones comerciales, ejecutar proyectos, negocios e inversiones en general, incluyendo la compra-venta, detención y negociación de acciones y títulos de otras compañías nacionales e internacionales.
- o **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Tenedora Banreservas son:

Samuel Antonio Pereyra Rojas	Presidente
Banco de Reservas de la República Dominicana,	
Representado por Samuel Pereyra	Primer Vicepresidente
Víctor Manuel Perdomo Pou	Segundo Vicepresidente
Luis Francisco Subero Soto	Secretario
Henry Vladimir Polanco Portes	Tesorero
Francisco José Elías Rodríguez	Vocal
Lorenzo Manuel Guzmán Franco	Vocal

Seguros Banreservas, S. A.

- o **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Seguros Banreservas, S. A. se constituyó el 18 de Octubre de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, empezó operaciones el 5 de Marzo de 2002 y está facultada para operar en los ramos de seguros generales y seguros de personas.
- o **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de Seguros Banreservas es de Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS RD\$1,758,364,000.00).
- o **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social la realización de todo tipo de seguros y reaseguros. Asimismo podrá realizar cualesquiera otras clases de operaciones que fuesen autorizadas por las leyes y las resoluciones que le sean aplicables; y toda otra operación de lícito comercio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, o que sea susceptible de facilitar su extensión y desarrollo.

- **Miembros del Consejo de Administración:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Administración de Seguros Banreservas son:

Samuel Pereyra Rojas	Presidente
Víctor Rojas	Vicepresidente Ejecutivo
Héctor Hernández	Vicepresidente de Negocios
Yennifer García	Vicepresidenta de Finanzas
Linda Sánchez	Vicepresidenta Técnica
Carlos Alma	Vicepresidente de Reclamaciones

Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. (AFP Reservas)

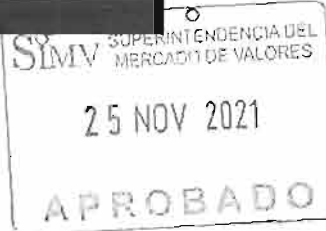
- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. se constituyó el 19 de Julio de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, recibió su habilitación definitiva para operar bajo la Ley 87-01 en fecha 13 de Enero de 2003 y empezó operaciones el 1ro de Febrero de 2003 y está facultada para operar bajo el amparo de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de AFP Reservas es de Seiscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$673,474,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social la el desarrollo de todas las actividades y funciones necesarias para la administración de planes y fondos de pensiones de los sectores público y privado, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, administrar el Fondo de Solidaridad Social que contempla la Ley, así como la realización de toda actividad de lícito comercio.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de AFP Reservas son:

Lic. Samuel Pereyra	Presidente
Lic. Tomás Hungría Cucurullo	Vicepresidente
Lic. Patricia Bisonó	Secretaria
Sr. Ronaldo Rafael Pichardo Lafontaine	Tesorero
Ing. Francisco José Elías Rodríguez	Vocal
Sra. Grecia Báez González	Vocal
Sra. Jenny Soriaño Vivas	Vocal
Tenedora Reservas, representado por Lorenzo Guzmán Franco	Vocal



Inversiones & Reservas, S. A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Inversiones y Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa se constituyó el 7 de Diciembre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, está afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana y fue autorizado a operar como Puesto de Bolsa mediante la Primera Resolución del 3 de Mayo de 2005 del Consejo Nacional del Mercado de Valores. Esta registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana con el código número SVPB-13.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito de Inversiones y Reservas es de Doscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200,000,000.00) y su capital pagado es de Ciento Sesenta Millones Setecientos Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$160,720,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social el dedicarse a realizar, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública en los mercados bursátil y extrabursátil, bajo la modalidad de puesto bolsa y de acuerdo con las leyes, los reglamentos, normas, resoluciones y circulares aplicables...”
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de Inversiones y Reservas son:

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Francisco José Elías Rodríguez	Presidente	
Lic. Elvis López del Carmen	Vicepresidente	
Sr. Luis F. Subero Soto	Secretario	
Daniel Alejandro Otero	Tesorero	
Jean Charles de Mondesert G.	Vocal	
Tenedora Reservas, S.A.	Representada por su Presidente, Samuel Pereyra Rojas, Vocal	
Lic. Flor Ángela Navarro Jiménez	Vocal	

Sociedad Administradora de Fondos de inversión Reservas, S.A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A. se constituyó el 30 de Noviembre del 2015 bajo las leyes de la República Dominicana. Esta registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana con el número de Registro SIMVAF-013.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. es de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto la administración de fondos de inversión, sin perjuicio de que podrá fungir como Fiduciaria respecto de los fondos de inversión que estén bajo su administración de conformidad con lo establecido por las leyes de la República Dominicana, en especial las que abordan el mercado de valores y el fideicomiso en la República Dominicana.

- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas son:

Sr. Fernando A. Mir Zuleta	Presidente
Sr. Jose M. Almonte Rodríguez	Vicepresidente
Sr. Daniel E. Miladeh Jassir	Secretario
Lic. Omar David Rojas Santiago	Tesorero
Lic. Leandro José Villanueva Acebal	Vocal
Lic. Yennifer García Núñez	Vocal
Sra. Aynek Cibel Romero Rivera	Vocal



14.10. Experiencia de la Fiduciaria

Fiduciaria Reservas, S.A. fue constituida en el año 2013 con el objeto de ofrecer servicios fiduciarios. Actualmente, la empresa administra un total de 163 Fideicomisos, los cuales se encuentran en operación.

14.11. Autorización del Presente Programa de Emisiones

Mediante la Segunda Resolución adoptada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD VIAL en Reunión No.5-2021 de fecha veinte (20) de octubre de 2021 y la Segunda Resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Fiduciaria Reservas, S.A. celebrada el veinte nueve (29) de octubre de 2021, se aprobó la Oferta Pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto de Emisión.

El programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija del Fideicomiso RD Vial, por un valor total de RD\$50,000,000,000.00 (Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100) en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno, fue registrado en el Mercado de Valores y tiene el Número de Registro SIMVFOP-003-P2; también fue aprobado por Resolución R-SIMV-2021-35FOP del Superintendente Mercado de Valores de fecha 22 de noviembre de año 2021. Tiene como Registro Nacional de Contribuyente el RNC # 1-31-09265-9.

15. FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIÓN DEL FIDUCIARIO

15.1. Rol De Emisor del Fiduciario

La función de la fiduciaria es de medios y no de resultados, es indelegable, sin perjuicio de que la fiduciaria pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el fideicomiso de oferta pública de valores, para lo cual deberá remitir a la SIMV copia de los referidos contratos o poderes.

Los contratos que suscriba la Fiduciaria con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la Superintendencia del Mercado de Valores en la oportunidad que esta lo requiera. La facultad de Fiduciaria Reservas, S.A. para poder celebrar la contratación de servicios externos mediante contratos consta en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de dichas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario.

De acuerdo a la importancia de esta estructura para el Estado y a que no se cuenta con sustitutos potenciales, el rol de la Fiduciaria Reservas es de servir como vehículo de financiamiento, esperando que ante un evento de incumplimiento se puedan presentar efectos sobre los involucrados en términos políticos.

Su objetivo es el de la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, mediante la administración de los derechos de recaudo de peajes y de explotación comercial de las vías.

Cargos contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija: El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al patrimonio Fideicomitado RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerá su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

15.2. Disposiciones

15.2.1. Disposiciones sobre Remisión Periódica de Información

De acuerdo a la Norma que establece las disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores: R-CNV-2016-15-MV, el fiduciario de oferta pública debe remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores las informaciones periódicas que se detallan en los siguientes artículos del capítulo VI de dicha norma.

Respecto de los Fideicomisos de Oferta Pública:

Artículo 27°.- (Información periódica de los fideicomisos de oferta pública). Las informaciones de carácter periódico requeridas en la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores y en la presente Norma, deberán ser remitidas a esta Superintendencia por la sociedad fiduciaria en su calidad de administrador del fideicomiso en la forma y plazo establecidos. Asimismo, la sociedad fiduciaria deberá cumplir con la obligación de mantener dichas informaciones a disposición del público a través de su página web y en su domicilio; con excepción de las informaciones solicitadas exclusivamente para fines de supervisión, conforme lo especifique esta Norma.

Párrafo I. De conformidad con la Ley, las informaciones suministradas por la sociedad fiduciaria en representación del fideicomiso de oferta pública deberán ser depositadas en el Registro a los fines de proveer de estas informaciones a los inversionistas y al público en general.

Párrafo II. La sociedad fiduciaria deberá designar una persona o área de la sociedad que sirva de contacto directo con esta Superintendencia para tratar los temas de seguimiento a la remisión de información periódica y demás obligaciones a cargo del o de los fideicomisos de oferta pública que administre, lo cual deberá ser notificado a la Superintendencia.

Artículo 28°.- (Remisión anual). Dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social, el fiduciario de una oferta pública deberá remitir la información siguiente:

- 1) Estados Financieros Auditados, conjuntamente con el acta de la reunión del consejo de administración de la sociedad fiduciaria que aprueba dichos estados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;



- 2) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal, del ejecutivo principal de finanzas y gestor fiduciario estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; y
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión.
- 4) Párrafo I. Como información complementaria, los Estados Financieros Auditados correspondientes a los fideicomisos de oferta pública, deberán incluir, según corresponda, un informe de cumplimiento regulatorio, el cual incluya la verificación y cumplimiento de:
 - 5) La política de inversión establecida en el prospecto de emisión, el acto autentico o en las normas complementarias que al respecto dicte la Superintendencia.
 - 6) La adecuada valorización de los activos que conforman el o los fideicomisos de oferta pública administrados.
 - 7) La diversificación de los activos que conforman el portafolio de inversión del o de los fideicomisos de oferta pública administrados, en función de los criterios y límites establecidos en el prospecto de emisión, el acto constitutivo y en la normativa complementaria.
 - 8) Excesos en los límites de inversión o inversiones no previstas.
 - 9) La política de endeudamiento establecida en el prospecto de emisión, el acto autentico o en las normas complementarias establecidas por esta Superintendencia.
- 10) Entre otras disposiciones establecidas en las normativas complementarias que al respecto dicte la Superintendencia.

Párrafo II. Dentro de los noventa (90) días calendario, previo al cierre del ejercicio social, el fiduciario deberá remitir copia de la tasación, avalúo o valoración financiera de los bienes inmuebles que constituyen el fideicomiso de oferta pública, realizada por profesionales o firmas de profesionales que se dediquen a la valorización de activos, debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido por la Superintendencia, según corresponda.

Artículo 29°.- (Remisión semestral). Dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del semestre evaluado, la sociedad fiduciaria de un fideicomiso de oferta pública de valores, deberá remitir un Informe de rendición de cuentas, el cual contemple como mínimo lo establecido en el Anexo III de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública y el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo No. 95-12. que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No. 189-11, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la república dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.

Párrafo. El informe original debe ser remitido al fideicomitente, una copia del mismo deberá enviarse a la Superintendencia y al representante de tenedores de valores de fideicomiso y al fideicomisario, si fuere distinto del fideicomitente, en el plazo indicado anteriormente.

Artículo 30°.- (Remisión trimestral). La sociedad fiduciaria de una oferta pública, deberá remitir dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre las informaciones siguientes:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujos de Efectivo; y
- 4) Estado de Cambios en el Patrimonio Fideicomitado.



Párrafo. Los estados financieros listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variaciones respecto a la información reportada inicialmente, la sociedad fiduciaria deberá revelarlo. En los casos relativos al Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el periodo, que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Artículo 31°.- (Remisión mensual). Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al último día hábil de cada mes:

- 1) Estado de Situación Financiera, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior;
- 2) Estado de Resultados, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior; y
- 3) Balance de Comprobación Detallado (saldo inicial, debito, crédito y saldo final).

Artículo 32°.- (Remisión diaria). La sociedad fiduciaria de una oferta pública, deberá publicar diariamente en sus oficinas y en su página web, así como remitir a la Superintendencia, la siguiente información concerniente a cada fideicomiso de oferta pública que administre:

- 1) El valor de los valores de fideicomiso del día y el valor del día anterior.
- 2) La tasa de rendimiento del fideicomiso de oferta pública determinada en base a la tasa de interés efectiva, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días.
- 3) Las comisiones cobradas al patrimonio del fideicomiso en términos monetarios o porcentuales.

Párrafo. Las informaciones requeridas deberán ser publicadas y remitidas conforme las disposiciones mínimas establecidas en las normas de carácter general que sobre el particular dicte la Superintendencia.

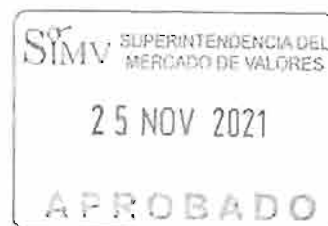
15.3. Facultades del Fiduciario

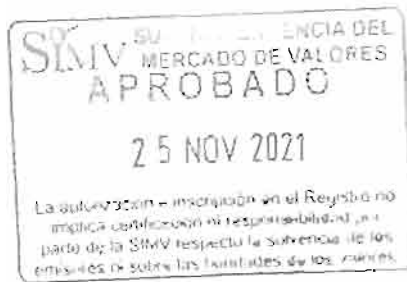
La Fiduciaria tendrá todas las facultades y poderes que sean necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso con los términos de la Ley 189-11 y del Artículo 39 de Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV. La Fiduciaria deberá actuar en todo momento de conformidad con las instrucciones y términos establecidos en todo momento de conformidad con las instrucciones y términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 664-12, en los Párrafos I y II del Artículo 476-Responsabilidad del fiduciario frente a terceros, se establece lo siguiente:

Párrafo I: *Los contratos o poderes que suscriba el fiduciario con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades del fideicomiso, no lo exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del fideicomiso a su cargo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas actividades que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales actividades a la Superintendencia en la oportunidad que ésta lo requiera.*

Párrafo II: *Una copia de los contratos o poderes que suscriba el Fiduciario con terceros para la administración de determinadas actividades relacionadas con los activos del Fideicomiso, deberá remitirse a la Superintendencia.”.*





15.4. Remuneración

De acuerdo al Anexo 6 al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, por la prestación de sus servicios fiduciarios prestados, Fiduciaria Reservas, S. A. tendrá derecho a cobrar las comisiones que se detallan a continuación:

- Comisión por Administración: Un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de Tarifas de Peajes según la siguiente escala:
 - 1.0% para las recaudaciones de hasta RD\$2,000 millones
 - 0.7% para las recaudaciones por encima de RD\$2,000 millones al año

Dicha comisión es pagadera mensualmente en base a las recaudaciones realizadas cada mes. Al cierre del año, en caso de que las recaudaciones hayan superado los RD\$2,000 millones, se paga el 0.7% del excedente de RD\$2,000 millones. Tal y como se indica previamente para las recaudaciones por hasta RD2,000 millones se cobrará el 1%.

- Control, Fiscalización, Recaudo, Guarda, Vigilancia y Manejo de Valores en Peajes: RD\$500,000.00 mensuales por estación de peaje (las primeras seis). Luego de las primeras seis, RD\$450,000.00 mensuales por cada estación de peaje adicional.
- Firma de Contratos: RD\$100,000.00 por contrato.

Los montos fijos se actualizan anualmente en base al Índice de Inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

15.5. Rendición de Cuentas

La Fiduciaria deberá rendir cuentas de su gestión al Fideicomisario y al Fideicomitente, de acuerdo a como está establecido en el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL y las normas legales vigentes aplicables, de acuerdo a lo que se estipula en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los Artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 33 de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. La obligación de rendir cuentas que tiene la Fiduciaria no es delegable en terceras personas.

La rendición de cuentas de la Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de gestión deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de la Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de la Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando las normas que apliquen para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

La rendición de cuentas procurará informar el cumplimiento de la labor encomendada en el acto constitutivo del fideicomiso y en la normativa aplicable. Los informes de rendición de cuentas deberán ser efectuados en el formato establecido en el Anexo III de la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV y contendrán, como mínimo, los aspectos señalados en dicho Anexo III que son los siguientes:

- Descripción de las actividades realizadas en el período que abarca el informe de rendición de cuentas.
- Estado de situación jurídica de los bienes fideicomitidos.
- Estados financieros comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe.
- Informe de auditoría externa en los casos previstos en la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV y en el Reglamento 95-12 sobre Aplicación de la Ley 189-11.
- Relación de las inversiones que conforman el Patrimonio del Fideicomiso.
- Indicación de las inversiones realizadas con los recursos del Fideicomiso.
- Custodia de los valores.
- Condiciones de las negociaciones.
- Estado de cuenta que refleje el comportamiento financiero y contable de las inversiones efectuadas con base a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente en el acto constitutivo.
- Estado actual, localización e identificación de los bienes transferidos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

Los informes de rendición de cuentas deben basarse en soportes o documentos que comprueben la veracidad de la actuación, teniendo presente que la comprobación de lo informado corresponda con la utilización de procedimientos que le permitan a la SIMV, al Fideicomitente y al Fideicomisario, a la Calificadora de Riesgos y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, tener conocimiento de la existencia de los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la Fiduciaria.

La Fiduciaria debe facilitar la verificación o revisión física de los soportes correspondientes cuando así requiera alguna de las personas a quienes va dirigido el informe de gestión. Queda entendido, que el Gestor Fiduciario, el comisario de cuentas, los administradores de la Fiduciaria y demás funcionarios de esta deberán adoptar medidas de control y reglas apropiadas y suficientes, que se orienten a garantizar la total independencia del Patrimonio del Fideicomiso respecto de los bienes pertenecientes a la Fiduciaria o a cualquier otro fideicomiso que se encuentre bajo administración de la Fiduciaria. Dichas medidas deberán estar documentadas en los manuales de procedimientos, estructura organizativa, mecanismos de operación y control interno de la Fiduciaria.

Los informes de gestión contentivos de la rendición de cuentas deberán ser presentados al menos dos (2) veces al año a partir de la firma del acto constitutivo del Fideicomiso, cada seis (6) meses, mientras se encuentre en vigencia el Fideicomiso y al concluirse el Fideicomiso, independientemente de que no se hayan realizado operaciones en el período reportado. La Fiduciaria remitirá los reportes de rendición de cuentas en original al Fideicomitente, y proveerá copias del mismo a la SIMV, a la Calificadora de Riesgo, y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

Si no se objetare, por parte del Fideicomitente o del Fideicomisario, si éste fuera persona distinta, la rendición de cuentas presentada por el Fiduciario, dentro de un plazo de noventa (90) días calendario desde su recibo, esta se tendrá como tácitamente aceptada. Una vez aceptada la rendición de cuentas, ya fuera en forma tácita o expresa, el fiduciario quedará libre de toda responsabilidad frente a las distintas partes contratantes presentes o futuras por todos los actos ocurridos durante el período que abarque la rendición de cuentas.

Sin embargo, tal rendición de cuentas y su aceptación no eximirán al fiduciario de su responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del fideicomiso, ni por informaciones falsas que fueren identificadas en la redición de cuentas con posterioridad al plazo de aceptación indicado.

Todo estado de cuenta que le sea presentado por la Fiduciaria, será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente hayan sido establecidos y contendrá la información que la Fiduciaria determine de acuerdo con las políticas institucionales. La Fiduciaria será responsable de comunicar los hechos relevantes a los que se refiere la Ley 189-



11, sus Reglamentos, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12, la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, la Norma que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNV-2015-33-MV, y cualquier otra disposición legal que dicte la SIMV, incluyendo, sin limitación, los hechos relevantes descritos en los Párrafos I y II del Artículo 47 de la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV.

La comunicación de hechos relevantes por la Fiduciaria deberá ser efectuada según las formalidades establecidas en la Sección 11.2 del Capítulo II, Título II (Información Relevante) del Reglamento No. 664-12 y la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNV-2015-33-MV.

La ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del Fideicomiso RD VIAL, recomendando las medidas correctivas que puedan ser adoptadas o que hubiere llevado a cabo en caso de urgencia, deberá informarse oportunamente a la SIMV, al o a los fideicomitentes, así como al representante de la tenedores de valores de fideicomiso, señalando las medidas correctivas adoptadas si procede según el caso (Art. 33 de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV).

Sin perjuicio del informe de rendición de cuentas, el representante legal y el Auditor Externo del Fideicomiso deberán informar a la SIMV los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso de oferta pública y que afecten de manera sustancial sus resultados y la obtención de los objetivos perseguidos, cuya información deberá proveer el día hábil que siga a la fecha en que haya tenido conocimiento del hecho o situación (Art. 33, Párrafo IV de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV).

Conforme a los párrafos II y III del artículo 47 de la norma de fideicomiso, constituyen hechos relevantes de los fideicomisos de oferta pública los siguientes:

- a) Los cálculos realizados sobre la liquidez, mora, solvencia y otros del fideicomiso y/o del o de los fideicomitente(s) que presenten desviaciones por encima o por debajo de lo programado según lo que se haya indicado en el contrato de emisiones.
- b) Cualquier detrimento significativo del valor y/o flujo de caja del patrimonio del fideicomiso o de los activos aportados al fideicomiso.
- c) La incorporación de nuevas activos a/ fideicomiso en razón de deterioros sufridos por los activos aportados al momento de crearse el fideicomiso y durante la vigencia del mismo.
- d) La convocatoria a la asamblea de tenedores de valores de fideicomisos de oferta pública.
- e) La remoción, renuncia o sustitución del representante de tenedores de valores de fideicomiso, la calificadora de riesgo y cualquier otro participante involucrado en el proceso
- f) La remoción, renuncia o sustitución del gestor fiduciario, o remoción del administrador de los activos del fideicomiso, si este fuera distinto del fiduciario.
- g) Hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso y que retarden o puedan retardar sus resultados comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por el mismo.
- h) Cualquier hecho que mejore o desmejore de manera significativa la situación del fideicomiso, incluidos los ajustes por revalorizaciones o variaciones del valor razonable de los activos del fideicomiso.
- i) Modificación del acto constitutivo del fideicomiso, contrato de emisiones, el prospecto de emisión, el prospecto simplificado o cualquiera de los contratos involucrados en la administración del fideicomiso.
- j) Modificación del contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso.



- k) Actualizaciones y cambios en la calificación de riesgo de los valores de fideicomiso.
- l) Traspaso del fideicomiso a otro fiduciario.
- m) El inicio y la finalización del período de colocación de los valores de fideicomiso.
- n) El monto suscrito de una emisión a la fecha de terminación del período de colocación acorde con lo establecido en el párrafo II del artículo 113 (Monto suscrito) del Reglamento.
- o) Cambios en los montos presupuestos de los fideicomisos.
- p) Cambios en el prospecto del programa de emisión de valores de fideicomiso.
- q) Cambios significativos en la calidad o capacidad de generación de flujos de los activos del fideicomiso.
- r) Si corresponde, cambios importantes en el fideicomitente que puedan afectar a los activos del fideicomiso.
- s) La redención total de los valores de fideicomiso emitidos y colocados.
- t) Cualquier incumplimiento contractual respecto del fideicomiso.
- u) Cualquier otra información que pueda influir en la valorización de los valores de fideicomiso.

En adición, conforme al Párrafo IV del Artículo 12 de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, constituyen hechos relevantes:

Párrafo IV. En adición a los hechos relevantes establecidos en la presente Norma, y a cualquier otra disposición contenida en la "Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores", las fiduciarias están obligadas a informar como hecho relevante lo siguiente:

- a) El otorgamiento y remoción de poderes de los representantes legales;
- b) Hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fiduciario, o del fideicomiso y que retarden o puedan retardar sus resultados comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por los mismos;
- c) Hecho financiero, operativo o administrativo que desmejore la situación del fiduciario de forma significativa;
- d) Cambios en los montos presupuestos de los fideicomisos;
- e) Los cálculos realizados sobre la liquidez, mora, solvencia y otros del fideicomiso y/o del o de los fideicomitente(s) que presenten desviaciones por encima o por debajo de lo programado según lo que se haya indicado en el contrato de emisión;
- f) Cualquier detrimento significativo del valor y/o flujo de caja del patrimonio del fideicomiso o de los activos aportados al fideicomiso;
- g) La incorporación de nuevos activos al fideicomiso en razón de deterioros sufridos por los activos aportados al momento de crearse el fideicomiso y durante la vigencia del mismo;
- h) La remoción, renuncia o sustitución del gestor fiduciario, o remoción del administrador de los activos del fideicomiso, si este fuera distinto del fiduciario;
- i) Hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso y que retarden o puedan retardar sus resultados comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por el mismo;
- j) Cualquier hecho que mejore o desmejore de manera significativa la situación del fideicomiso, incluidos los ajustes por revalorizaciones o variaciones del valor razonable de los activos del fideicomiso;
- k) Traspaso del fideicomiso a otro fiduciario;
- l) La transferencia de acciones del fiduciario cuando implique un cambio en la propiedad accionaria de tres por ciento (3%) o más;
- m) Cambios significativos en la calidad o capacidad de generación de flujos de los activos del fideicomiso;
- n) Cambios importantes en el fideicomitente que puedan afectar a los activos del fideicomiso, cuando corresponda;
- o) Cualquier incumplimiento contractual respecto del fideicomiso;



- p) Todas las transacciones realizadas por el fideicomiso de oferta pública con las entidades relacionadas o vinculadas a la sociedad fiduciaria del referido fideicomiso;
- q) Sanciones administrativas aplicadas a la sociedad, relativas a los patrimonios que administran;
- r) Cualquier otra información que pueda influir en la valorización de los valores de fideicomiso; y
- s) Cualquier detrimento significativo del valor y/o flujo de caja del patrimonio del fideicomiso o de los activos aportados al fideicomiso.

16. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL FIDEICOMISO

16.1. Elementos que constituyen los ingresos y egresos del Fideicomiso

Las fuentes principales de ingresos del FIDEICOMISO RD VIAL provienen del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peaje en las Estaciones de Peaje que se encuentran en operación en la Red Vial Principal del país, así como los provenientes de la explotación comercial del Derecho de Vía de las vías que conforman dicha red; derechos éstos que fueron aportados por el Estado Dominicano, fideicomitente, al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL. Adicionalmente, la Cláusula Quinta (5ª) del Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL contempla otros bienes y derechos como parte del patrimonio Fideicomitado, así como la posibilidad de que el fideicomiso reciba aportes adicionales por parte del Estado Dominicano (sea mediante contribuciones a través del Presupuesto General de la Nación o la cesión de otros bienes y derechos en favor del FIDEICOMISO RD VIAL)

Los egresos del Fideicomiso lo constituyen todos los gastos necesarios para el mantenimiento de las vías que conforman los tramos tributables de la Red Vial Principal, la construcción de nuevos tramos viales, segmentos y/o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, gastos de operación y administrativos y los honorarios de las partes envueltas. El presupuesto del Fideicomiso para el año 2021 aprobado por el Comité Técnico, se encuentra en presente prospecto en el anexo X.

16.2. Aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso

Los aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso serán los requeridos por la regulación vigente establecida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV).

16.3. Presupuesto del Fideicomiso

El Presupuesto del Fideicomiso RD VIAL para el año 2021 fue aprobado por el Comité Técnico. El mismo podrá diferir de las Proyecciones Financieras anexas al presente Prospecto de Emisión, en vista de que estas contienen informaciones financieras actualizadas del Fideicomiso y de las variables que afectan las recaudaciones y gastos del Fideicomiso.

Una vez aprobado el Presupuesto correspondiente a cada año, el mismo será publicado en la página de la Fiduciaria Reservas, S. A.: www.fiduciariareservas.com y la página web del Fideicomiso RD VIAL: www.rdvial.gov.do.

16.4. Derechos sobre el Residual

No aplica para el Fideicomiso RD VIAL.

16.5. Comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso



A continuación se detallan las comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso RD VIAL, para llevar a cabo su operatividad y el presente Programa de Emisiones:

Gastos del Fideicomiso:

- **Honorarios Fiduciarios:** de acuerdo al Anexo 6 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, los cuales se detallan de la siguiente manera:
 - a. **Comisión por Recaudaciones:** 1.0% sobre las recaudaciones hasta RD\$2,000MM al año y 0.7% sobre las recaudaciones por encima de RD\$2,000MM al año.
 - b. **Comisión por Fiscalización, Recauda, Guarda, Vigilancia y Manejo de valores en peajes:** RD\$500,000.00 por estación hasta seis estaciones y RD\$450,000.00 mensuales por estación adicional.
 - c. **Comisión por Firma de Contratos:** RD\$100,000 por contrato.

Los honorarios de los apartados (b) y (c), descritos anteriormente, se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

- **Gastos Operativos y Administrativos de las Estaciones:** Dentro de estos gastos se incluyen gastos de electricidad, gastos de equipos, paisajismo, papelería, entre otros. En este renglón se incluyen también los gastos por concepto de pólizas de seguros contra incendio y líneas alineadas para las estaciones de peaje y los honorarios de los auditores externos.
- **Gastos de Financiamiento:** Son los gastos por concepto de pago de intereses por deudas contraídas por el Fideicomiso RD VIAL.

Gastos relativos al Programa de Emisiones de Valores:

- Costo de inscripción del Emisor y el Programa de Emisiones en la Superintendencia del Mercado de Valores
- Costo de mantenimiento anual de la calificación de riesgo
- Honorarios por mantenimiento del Programa de Emisiones en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
- Honorarios por mantenimiento del Programa de Emisiones en CEVALDOM
- Comisión por servicios de agente de pago de intereses y capital a CEVALDOM
- Honorarios del Representante de Tenedores de Valores
- Costo de la celebración de la Asamblea de tenedores
- Comisiones por Estructuración y Colocación del Programa de Emisiones
- Asesoría Legal externa relacionada al presente Programa de Emisiones
- Otros costos asociados al Programa de Emisiones.



Favor referirse al Anexo IV para un ejercicio de Proyecciones de Ingresos y Gastos esperados del Fideicomiso RD VIAL durante la vida del Presente Programa de Emisiones..

Para la elaboración de la valoración financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial, el agente estructurador contrató a la empresa Baker Tilly República Dominicana, S.R.L., la cual cuenta con una amplia trayectoria profesional en la prestación de servicios de asesoría financiera, auditoría externa, banca de inversión, desarrollo de modelos financieros, entre otros.

17. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

17.1. VIGENCIA DEL FIDEICOMISO:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Sexta (26) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito en fecha 18 de Octubre del 2013 que se encuentra en el Anexo I del presente prospecto:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA (26).- DURACIÓN.- *El presente FIDEICOMISO RD VIAL tendrá una vigencia de hasta treinta (30) años a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.*

17.1.1. VIGENCIA DE LAS EMISIONES A PARTIR DEL 2021:

El plazo del programa de Emisiones es hasta veinte (20) años, sin embargo, no podrá nunca ser mayor al plazo del vencimiento del Fideicomiso. La vigencia del programa de emisiones es de 3 años a partir de la fecha de inscripción en el registro, por lo que la fecha de expiración para la colocación del programa de emisiones es el 22 de noviembre del año 2024.

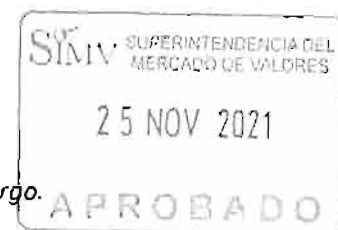
17.2. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Séptima (27) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito en fecha 18 de Octubre del 2013 que se encuentra en el Anexo I del presente prospecto:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA (27).- CAUSAS Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.-

El FIDEICOMISO RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:

- *Por llegar el plazo establecido en este Contrato.*
- *Por el cumplimiento de los Fines.*
- *Por renuncia de LA FIDUCIARIA y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.*



En caso de terminación del presente Contrato, por cualquier causa, LA FIDUCIARIA estará obligada a revertir al FIDEICOMITENTE el Patrimonio Fideicomitado, incluyendo los beneficios generados por sus inversiones, si los hubiere. Al momento de la terminación, EL FIDEICOMITENTE deberá respetar los derechos y asumir las obligaciones que ello le impone frente a los Acreedores. Asimismo, deberá satisfacer los honorarios y gastos debidos a LA FIDUCIARIA por los Servicios Fiduciarios prestados hasta la fecha de la terminación y demás pagos pendientes por cubrir con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ª) de este Contrato.

En caso de que entre los bienes que conformen el Patrimonio Fideicomitado hubiere recursos líquidos públicos a la fecha de extinción o revocación del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA deberá ponerlos a disposición de la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que se dé su extinción.

Conforme la Cláusula 2.1 del Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, Acreedor significa "los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos en el Inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato, así como en el instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el FIDEICOMISO RD VIAL también serán consideradas como Acreedores".

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

17.3. Liquidación Anticipada del Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 no contempla la liquidación anticipada del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL). Sin embargo, en la Cláusula Vigésimo Séptima (27) de dicho Contrato se establecen las posibles causas y efectos de la terminación del Fideicomiso RD VIAL.

De acuerdo a la cláusula descrita anteriormente, queda establecido que los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones no tendrán la facultad de decidir sobre la liquidación anticipada del Fideicomiso. Así mismo, en caso de que ocurra una liquidación anticipada del Fideicomiso, los tenedores de valores en su calidad de Acreedores tendrán el derecho de recibir el importe de su inversión y los intereses generados a la fecha de acuerdo al orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ª) de este Contrato, el cual se detalla a continuación:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8ª) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.

Más adelante, en el inciso 15.1 de dicha cláusula se agrega:

"15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salva constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo



por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública”.

18. ANEXOS

I	Acto Constitutivo del Fideicomiso.
II	Contrato del Programa de Emisión y Designación del Representante de los Tenedores.
III	Declaración Jurada de los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión.
IV	Valoración realizada por Baker Tilly
V	Calificación de riesgo de la Fiduciaria Reservas, S.A.
VI	Calificaciones de Riesgo del Programa de Emisiones.
VII	Declaración Jurada del Representante de los Tenedores.
VIII	Estados Financieros Auditados del Fideicomiso RD Vial para los años 2018, 2019 y 2020.
IX	Estados Financieros Interinos presentados al 30 de septiembre de 2021.
X	Presupuesto del Fideicomiso del año 2021





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTOS: Los artículos 93, numeral 1), literal k), y 128, numeral 2), literal d) de la Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL).

R E S U E L V E:

ÚNICO: Aprobar el contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial), que celebran, por una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el Lic. Gonzalo Castillo Terrero (en lo sucesivo el Fideicomitente); y por la otra parte, Fiduciaria Reservas, S.A., representada por el Lic. Enrique A. Ramírez Paniagua, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el Lic. César A. Díaz Rodríguez, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S. A. (en lo adelante "La Fiduciaria"); a quienes en conjunto se denominará "Las Partes"; que copiado a la letra dice así:

JCM
DJA
CR



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO UNO (01) DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)", que celebran, por una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO (en lo sucesivo "EL FIDEICOMITENTE"); y por la otra parte, FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., representada por el LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S. A. (en lo adelante "LA FIDUCIARIA"); a quienes en conjunto se denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No. 10628, del 22 de julio de 2011 (en lo sucesivo, "Ley 189-11"); el Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley 189-11 se requieren para el funcionamiento de la figura del FIDEICOMISO en sus distintas modalidades, publicado en la Gaceta Oficial No. 10665, del 14 de marzo de 2012 (en lo adelante, "Reglamento 95-12"); así como, las demás normas complementarias aplicables, se celebra el presente Contrato para la constitución de un fideicomiso público conforme se indica más adelante.

SEGUNDO.- La Red Vial Principal de la República Dominicana (en lo sucesivo, "Red Vial Principal"), es un bien nacional de uso público y resulta de interés prioritario del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo de administración y financiamiento sostenible para lograr su adecuado funcionamiento, operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y conservación a largo plazo, a fin de contar con una infraestructura eficiente de carreteras y con ello buscar elevar la productividad y nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura del país.

TERCERO.- La Ley No. 278, del 8 de marzo de 1972, publicada en la Gaceta Oficial No. 9256, del 18 de marzo de 1972 (en adelante, "Ley 278"), autoriza al Poder Ejecutivo a establecer y fijar mediante decreto, un derecho de peaje a cargo de quienes transitan por las autopistas y carreteras del país y se especializan los fondos que sean recaudados por este concepto para el mantenimiento, reparación y construcción de autopistas, carreteras y puentes, preferentemente de aquellos en los cuales se cobre el peaje.

CUARTO.- Mediante el Decreto No. 9-93, del 14 de enero de 1993, se autoriza al hoy Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a fijar mediante Resolución, las tarifas y los nuevos lugares de peaje, previa autorización del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Decreto No. 44-99, del 17 de febrero de 1999, crea la Dirección General de Control,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como organismo especializado en el recaudo de los derechos de peajes para la conservación y mantenimiento de la red vial nacional, con el objeto de preservar las cuantiosas inversiones realizadas por el ESTADO DOMINICANO en la construcción y desarrollo de dicha red.

QUINTO.- Que mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, se autoriza la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable, denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**", cuyo propósito será asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para la ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha Red Vial.

SEXTO.- El presente FIDEICOMISO denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**" será presentado para su aprobación al Congreso Nacional de la República Dominicana, por tratarse de un fideicomiso constituido por el ESTADO DOMINICANO con bienes y derechos que forman parte de su patrimonio, con el objetivo de implementar y ejecutar obras de interés nacional.

DECLARACIONES:

I.- EL ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE) DECLARA QUE:

PRIMERA.- Se encuentra debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0153815-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en virtud del Poder Especial No.104-13, del 30 de septiembre de 2013, otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, **LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ**, conforme las disposiciones de la Ley No. 1486 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938; poder que se incluye como **Anexo 1** formando parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- Es voluntad y prioridad del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo sostenible que asegure una gestión de conservación y operación vial transparente y eficiente, así como la preservación del patrimonio vial nacional mediante la utilización de



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



los recursos públicos especializados para ello de conformidad con la Ley 278 y sus normas complementarias, en la consecución de los objetivos señalados en los Antecedentes del presente Contrato.

TERCERA.- Es función del ESTADO DOMINICANO adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada operación, desempeño y desarrollo de la Red Vial Principal.

CUARTA.- Para lograr la consecución de sus fines, el FIDEICOMISO RD VIAL contará con el Comité Técnico, constituido de conformidad con el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013 y la Cláusula Novena (9º) de este Contrato, el cual se auxiliará de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL que creará el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dentro de su estructura interna, conforme las normas y procedimientos legales aplicables, con el objeto de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones y competencias legales, para la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

II.- LA FIDUCIARIA DECLARA QUE:

PRIMERA.- Es una institución fiduciaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-02145-1 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número 97600SD, con su oficina principal ubicada en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el **LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784673-5, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A.; y el **LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163332-9, funcionario bancario, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S.A.; actuando bajo licencia especial de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana No. SF-008-0101, que le autoriza a actuar como ente fiduciario y ofrecer tales servicios (en lo adelante "LA FIDUCIARIA").



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



SEGUNDA.- Es su voluntad celebrar el presente Contrato y obligarse a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le derivan del FIDEICOMISO RD VIAL, con motivo de su cargo.

En virtud de los **ANTECEDENTES y DECLARACIONES** antes descritos, es voluntad de LAS PARTES constituir el "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**", y convenir las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA (1).- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.- En el presente instrumento, a menos que se señale expresamente lo contrario:

- 1.1. Los encabezamientos han sido consagrados para fines de conveniencia y referencia, y no se considerarán para fines de interpretación;
- 1.2. Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa;
- 1.3. Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto;
- 1.4. Las referencias a cláusulas y anexos, son referencias a cláusulas y anexos de este Contrato;
- 1.5. Los anexos del presente Contrato forman parte integrante del mismo;
- 1.6. Las referencias a días son referencias a días calendario; y,
- 1.7. Los términos establecidos en este instrumento, vencidos en días no laborables o sábados, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana.

CLÁUSULA SEGUNDA (2).- DEFINICIONES.- Los términos incluidos en mayúscula en este Contrato, a menos que se indique lo contrario, tendrán el significado que a continuación se expresa:

2.1. **Acreedor:** Significa los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos al inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato, así como en el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el FIDEICOMISO RD VIAL también serán considerados como Acreedores.

2.2. **Auditor Externo Independiente:** Es la persona jurídica contable, que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, que debe contratar la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, a fin de auditar las operaciones del mismo.

2.3. **Auditor Técnico de LA FIDUCIARIA:** Es la empresa de ingeniería que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, contratada por LA FIDUCIARIA, por su cuenta y con cargo a su patrimonio, para auditar los trabajos e informes técnicos realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de constatar el adecuado Mantenimiento y operación de la Red Vial Principal.

2.4. **Comité Técnico:** Es el órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL que constituye el FIDEICOMITENTE de conformidad con el literal h) del Artículo 23 del Reglamento 95-12, con las características, atribuciones y facultades que se establecen en las Cláusulas Novena (9º), Décimo (10º) y Décimo Primera (11º) de este Contrato.

2.5. **Contrato de FIDEICOMISO o Contrato:** Significa el presente Contrato, conjuntamente con todos sus anexos, suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, mediante el cual se constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DOMINICANA (RD VIAL)**", con la finalidad de llevar a cabo los fines que más adelante se establecen.

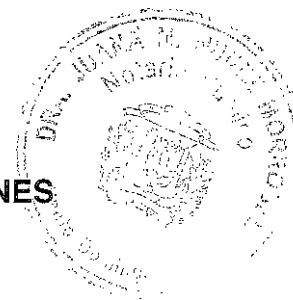
2.6. **Contratista Privado:** Significa la persona física o jurídica que contrate la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL con la finalidad de ejecutar alguna de las obras o servicios requeridos para la consecución de sus fines, conforme a los procedimientos legales aplicables, el presente Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación.

2.7. **Construcción:** Significa el proceso que comprende todas las actividades necesarias para la realización y puesta en servicio de una vía, el cual incluye obtención de recursos, instalación de equipos, organización de personal, ejecución de obras civiles y todas aquellas actividades vinculadas a su puesta en operación.

2.8. **Derecho(s) de Vía:** Conjunto de derechos que recaen sobre la franja de terreno de dominio público del ESTADO DOMINICANO o en proceso de adquisición o expropiación



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



por parte de éste, de cada lado de la misma, conforme se define para cada vía de la Red Vial Principal. El Derecho de Vía comprende, además de la vía, los accesos o servicios complementarios de la misma, tales como drenaje, muros de contención, señalización, puentes, estaciones de servicios, zonas de seguridad y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.

2.9. Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales: Significa la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) creada mediante el Decreto No. 44-99 del 17 de febrero de 1999, encargada de operar las Estaciones de Peajes a fin de hacer más eficiente la recolección y administración de los recursos especializados en el mantenimiento vial, la gestión de cobro y administración del Sistema Nacional de Peajes.

2.10. Endeudamiento o Financiamiento: Significan los endeudamientos de cualquier índole, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internacionales, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra LA FIDUCIARIA mediante instrucciones del Comité Técnico y de conformidad con los documentos en los que consta la deuda, y que estipularán los derechos y obligaciones de los Acreedores, así como de otras partes que firmen dichos documentos y LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para el cumplimiento de los Fines.

2.11. Estación de Peaje: Significa cada una de las estaciones, casetas o instalaciones ubicadas o a ser instaladas en puntos específicos de los tramos viales para el cobro de la Tarifa de Peaje a los usuarios de las vías de comunicación terrestre de la Red Vial Principal y las ampliaciones o expansiones de las mismas, sea mediante la construcción de nuevos carriles o la operación de actividades de cobro y recaudo en carriles adicionales o en doble vía o sentido.

2.12. Estados Financieros Auditados: Significa los estados financieros del Patrimonio Fideicomitado preparados por LA FIDUCIARIA y validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente para ser presentados semestralmente al Comité Técnico para su aprobación.

2.13. Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal: Significa la ampliación de la Red Vial Principal mediante la Construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas, puentes y túneles para paso de peatones, infraestructura física de las Estaciones de Peaje y sistemas tecnológicos; así como, la incorporación de nuevas vías por decisión del FIDEICOMITENTE o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



2.14. **FIDEICOMISARIO:** Significa el ESTADO DOMINICANO, por cuanto es el beneficiario directo del FIDEICOMISO RD VIAL y el titular del derecho de reversión del Patrimonio Fideicomitado, una vez termine el mismo.

2.15. **FIDEICOMISO o FIDEICOMISO RD VIAL:** Significa el FIDEICOMISO denominado "FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)", constituido por el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el presente acto, transmitiendo bienes y derechos con el propósito de lograr el Objeto y Fines descritos en la Cláusula Sexta (6º) de este Contrato.

2.16. **FIDEICOMITENTE:** Significa EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, quien está facultado para la realización de este acto mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, al que se hace referencia en los antecedentes de este Contrato.

2.17. **FIDUCIARIA:** Significa FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. en su calidad de fiduciaria, quien acepta el cargo y recibe el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomiendan para la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico.

2.18. **Fines:** Significa los principales propósitos del FIDEICOMISO RD VIAL para cumplir con su Objeto, tal y como se describen en la Cláusula Sexta (6º) de este Contrato.

2.19. **Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes:** Significa las actividades de cobro y recaudo de las tarifas de peajes sea en las Estaciones de Peaje, por medios electrónicos de pago o por cualquier otro medio permitido por la normativa vigente.

2.20. **Mantenimiento Vial:** Significa el conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los diferentes componentes de las obras viales de infraestructura pública, pudiendo referirse a la conservación o el mantenimiento rutinario, a la conservación o el mantenimiento periódico o mayor y/o al mejoramiento de la Red Vial Principal.

2.21. **Mantenimiento Menor:** Significa el mantenimiento rutinario que se ejecuta de manera recurrente con el fin de conservar la buena condición y estado de las vías, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. Este mantenimiento deberá abarcar los Tramos Tributables que se asignan a las Estaciones de Peaje que se encuentren operativas, conforme se define en el documento que se incluye **Anexo 2** formando parte integrante de este Contrato, o aquéllos Tramos Tributables que



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje.

2.22. Mantenimiento Mayor: Significan las intervenciones específicas que se deben realizar de manera puntual con la finalidad de rehabilitar las vías a fin de llevarlas a una buena condición y estado de servicio, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. El Mantenimiento Mayor de la Red Vial Principal será realizado por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitido, de conformidad con los programas que sean aprobados por el Comité Técnico de acuerdo a lo establecido en el inciso 11.19 de la Cláusula Décimo Primera (11º) de este Contrato. Este mantenimiento también podrá ser realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con recursos provenientes de la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto General del Estado.

2.23. Memorándum Adicional: Significa el documento o los documentos que se firmarán adicionales y con posterioridad al presente Contrato con la finalidad de establecer lineamientos operativos del FIDEICOMISO RD VIAL.

2.24. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones o MOPC: Significa el Ministerio que actualmente tiene entre sus funciones las de construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte; establecer, supervisar y controlar el Sistema Nacional de Peajes, a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento de las redes viales del país con miras a garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.

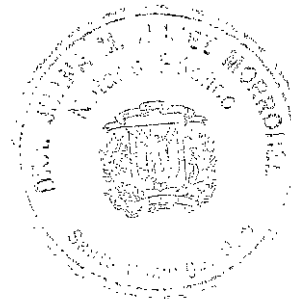
2.25. Objeto: Significa la finalidad para la cual se constituye el FIDEICOMISO RD VIAL, consistente en la administración del Patrimonio Fideicomitido para asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal, así como la ejecución de las actuaciones necesarias para la operación, ampliación, rehabilitación, conservación y el mantenimiento de dicha red vial; tal y como se establece en la Cláusula Sexta (6º) del presente Contrato.

2.26. Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC: Significa la unidad interna que creará el MOPC, dentro de su estructura organizacional, conforme las normas y procedimientos legales vigentes y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico para auxiliar al FIDEICOMISO RD VIAL en la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

2.27. Patrimonio Fideicomitido: Significa los bienes y derechos, de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporeal, tangibles e intangibles, transferidos y afectos para la



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



constitución del FIDEICOMISO RD VIAL en lo presente y lo futuro, para el cumplimiento de sus fines y por los frutos que éstos generen, tal y como se describe en la Cláusula Quinta (5°) del presente Contrato; el cual constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA. Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitado podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, no pudiendo pactarse dichas garantías por un plazo que exceda la duración.

2.28. Procesos de Compras y Contrataciones Públicas: Significan los procesos que se deben llevar a cabo para la compra de bienes y contratación de personas físicas o jurídicas para la ejecución de obras o prestación de servicios, conforme se requiera para los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, mediante las instrucciones del Comité Técnico y con observancia a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, incluyendo las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 del 4 diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012, conforme esas disposiciones puedan ser enmendadas o sustituidas de tiempo en tiempo.

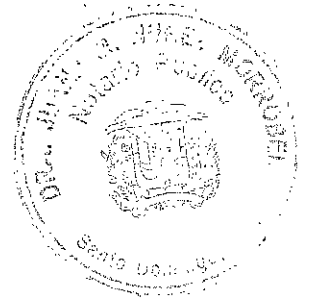
2.29. Red Vial Principal: Significa la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana. Las carreteras y circunvalaciones que conforman la Red Vial Principal de República Dominicana se describen en el documento que se incluye como **Anexo 3** del presente Contrato, formando parte integrante del mismo. Los nuevos tramos que se construyan en el futuro como parte de las labores de su Expansión o Ampliación, formarán parte de la Red Vial Principal para todos los efectos de este Contrato.

2.30. Reglas de Funcionamiento y Operación: Significa el conjunto de normas, políticas y procedimientos que regirán la operación del FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales serán aprobadas por el COMITÉ TÉCNICO en representación del FIDEICOMITENTE mediante un Memorandum Adicional.

2.31. Servicios de Deuda: Significa, respecto de un período determinado, las cantidades necesarias para cubrir los pagos regulares programados de capital e intereses de un Endeudamiento y/o Financiamiento para ese período, considerando cláusulas financieras



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



específicas contenidas en los diversos contratos o instrumentos de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento.

2.32. Servicios Fiduciarios: Significa las actividades de administración e inversión que LA FIDUCIARIA deba desempeñar respecto del Patrimonio Fideicomitado y que sean necesarias para el cumplimiento de los FINES.

2.33. Sistema Nacional de Peajes: Significa la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes en las Estaciones de Peaje y la operación de las mismas.

2.34. Subcomités de Apoyo: Órganos o grupos de apoyo que constituya el Comité Técnico con la finalidad de que le apoyen dentro del ámbito de las funciones que le sean encomendadas.

2.35. Supervisión Técnica Independiente del FIDEICOMISO RD VIAL: Previas instrucciones del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá celebrar, por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, contratos de supervisión técnica con empresas de ingeniería independientes, a fin de que éstos provean al FIDEICOMISO RD VIAL, entre otros, los servicios que se indican en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y los demás a que se refieran los Contratos de Supervisión Técnica correspondientes. A saber: (i) inspeccionar de manera periódica el estado de las vías correspondientes al Tramo Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación; (ii) realizar todos los levantamientos técnicos dentro del Tramo Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación y en base a los resultados de los mismos proponer al Comité Técnico los Programas de Mantenimiento Menor y Mantenimiento Mayor, indicando en su caso el orden de urgencia, necesidad o prioridad en la realización de dichos trabajos y los montos estimados de su ejecución; (iii) informar la necesidad de cualquier trabajo o intervención requerida de manera inmediata o prioritaria; (iv) asistir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC en la realización de los Procesos de Contrataciones que le encargue el Comité Técnico, incluyendo, entre otros apoyos, la confección de pliegos de condiciones y términos de referencia para dichos procesos; (v) mantener informados de manera oportuna al Comité Técnico, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC y LA FIDUCIARIA sobre el estado de las vías cuya supervisión independiente se le encomiende.

2.36. Supervisión de Proyectos: Significa las empresas de ingeniería independientes contratadas por LA FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para realizar las labores de supervisión de los trabajos que lleven a cabo los Contratistas Privados en cuanto a la construcción de nuevos



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



proyectos y la rehabilitación de vías existentes, para garantizar la efectiva ejecución de las obras asignadas a los Contratistas Privados.

2.37. **Tarifa(s) de Peaje:** Valor, precio o canon a pagar por el usuario que transite por las vías que conforman la Red Vial Principal.

2.38. **Tramo(s) Tributable(s):** Es la longitud de vía expresada en kilómetros asignada a cada una de las Estaciones de Peaje que se encuentran en operación al momento de la firma de este Contrato, según se indica en el documento que se incluye **Anexo 2**, formando parte integrante del mismo, o aquéllos Tramos Tributables que se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje. Los Tramos Tributables podrán ser modificados de tiempo en tiempo por el Comité Técnico, atendiendo al número de Estaciones de Peaje en operación, con miras a asegurar el Mantenimiento de los mismos.

2.39. **Tercero(s):** Significa cualquier persona física o jurídica distinta de LAS PARTES y sus representantes.

CLÁUSULA TERCERA (3). CONSTITUCIÓN.- El FIDEICOMITENTE, en este acto, constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago, denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA – RD VIAL -**" (en lo adelante, "FIDEICOMISO RD VIAL"); para lo cual transfiere y afecta los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Quinta (5º), para el cumplimiento de los fines que más adelante se expresan.

3.1.- LA FIDUCIARIA acepta el cargo que se le confiere a fin de prestar los Servicios Fiduciarios en los términos requeridos en el presente Contrato y recibe los bienes y derechos que son transferidos al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento del Objeto y los Fines establecidos en la Cláusula Sexta (6º) de este Contrato.

3.2.- EL FIDEICOMISO RD VIAL se registrará conforme a lo estipulado en el presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación, la legislación aplicable vigente, así como los contratos de Endeudamiento u otros documentos adicionales que sean acordados de tiempo en tiempo.

3.3.- EL FIDEICOMISO RD VIAL quedará registrado en los archivos contables de LA FIDUCIARIA con el Número UNO (01), por lo que toda comunicación o instrucción que EL FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TECNICO dirija al amparo del presente Contrato y en atención a LA FIDUCIARIA deberá hacer referencia a este número.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



3.4.- LA FIDUCIARIA estará obligada a indicar expresamente cuando actúe por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

CLAUSULA CUARTA (4).- PARTES.-

4.1.- Son partes del FIDEICOMISO RD VIAL:

FIDEICOMITENTE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., debidamente representada por su Gestor(a) Fiduciario(a).

FIDEICOMISARIO: El propio FIDEICOMITENTE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

4.2.- Queda expresamente pactado que son partes del presente Contrato, EL ESTADO DOMINICANO, en su calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, no siendo parte del presente Contrato quienes reciban un beneficio esporádico o puntual producto del cumplimiento de los Fines o quienes lo reciban por cualquier título jurídico diverso. En razón de lo anterior, los Acreedores no se consideran parte de este Contrato, teniendo únicamente derecho a recibir los pagos con cargo al Patrimonio Fideicomitado según los términos acordados al momento de constituir el Endeudamiento, en el orden y la prelación que se establece en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato.

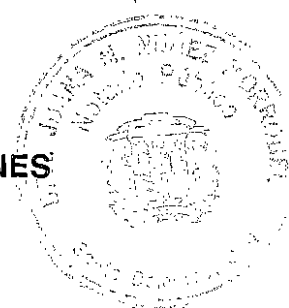
CLÁUSULA QUINTA (5).- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-

5.1.- Para cumplir con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, el FIDEICOMITENTE transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del mismo, los bienes y derechos que se listan a continuación, con la finalidad de que éstos constituyan el Patrimonio Fideicomitado:

a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para la prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como **Anexo 4**, formando parte integrante del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las Estaciones de Peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el **Anexo 5**, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial de los Derechos de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al FIDEICOMISO RD VIAL, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de Endeudamientos que LA FIDUCIARIA contrate por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueren aportadas por EL FIDEICOMITENTE como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por EL FIDEICOMITENTE, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al FIDEICOMISO RD VIAL en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.2.- El Patrimonio Fideicomitado constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



5.3.- EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable, y así lo acepta y reconoce LA FIDUCIARIA, que los derechos y activos que componen el Patrimonio Fideicomitado podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido común de las Partes que estas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.3.1.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), LA FIDUCIARIA estará facultada para acordar que ante un Evento de Incumplimiento, conforme se define en el inciso 5.3.3 más abajo, los Acreedores, o los agentes designados por ellos, puedan ser considerados mandatarios irrevocables de LA FIDUCIARIA (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) para cumplir aquéllas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitado continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7°) de este Contrato. Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico; en el entendido expreso de que el ejercicio de los derechos antes descritos por parte de los Acreedores, o los agentes designados por éstos a tales fines, se limitará a un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

5.3.2.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), La FIDUCIARIA estará facultada a pactar que, ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, los Acreedores, a través de sus agentes designados a los fines, puedan asumir (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) la representación de LA FIDUCIARIA ante EL FIDEICOMITENTE para cumplir aquéllas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, en el interés de que se subsane el incumplimiento de que se trate ("Derecho de Step-In"), a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitado continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7°) de este Contrato. Los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento establecerán las condiciones que deben cumplir los agentes que puedan ser designados por los Acreedores a tal fin, mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento. Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico, en el entendido expreso de que el ejercicio del Derecho de Step-In por los Acreedores se limitará a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

Párrafo: A los fines del ejercicio del Derecho de Step-In, los Acreedores, deberán dar aviso previo escrito a EL FIDEICOMITENTE y a LA FIDUCIARIA, en la forma y plazos acordados bajo los documentos de Endeudamiento o Financiamiento correspondientes.

5.3.3.- A los efectos de lo previsto en los incisos 5.3.1 y 5.3.2., se entenderá por: "**Evento de Incumplimiento**" un evento de incumplimiento de obligaciones esenciales que, bajo los acuerdos contenidos en la documentación de dicho Endeudamiento o Financiamiento, dé lugar al ejercicio de los derechos a los que se refieren los mismos, sujeto a la expiración de los plazos de gracia, actos de subsanación u otros requisitos que se establezcan en dicha documentación como condición previa al ejercicio de estos derechos por los Acreedores a través de sus agentes o delegatarios irrevocables.

5.4.- EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA acuerdan que la relación de bienes y derechos que antecede y las que se incluyen como **Anexos 4 y 5** del presente Contrato, constituyen el inventario del Patrimonio Fideicomitado, sin perjuicio de los demás que llegaren a integrar el mismo en el futuro. La incorporación de bienes o derechos al Patrimonio Fideicomitado será efectuada mediante declaración jurada del FIDEICOMITENTE u otro aportante en los términos establecidos por la legislación vigente aplicable. Respecto a tales bienes y derechos existentes y por este medio transferidos al Patrimonio Fideicomitado, así como respecto a este Contrato, EL FIDEICOMITENTE declara, bajo la fe del juramento, debiendo declarar asimismo respecto a los bienes que se integren en el futuro, (i) que dichos bienes y derechos que integran el Patrimonio Fideicomitado tienen procedencia legítima de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, incluyendo pero no limitado, a las normas legales vigentes sobre prevención y detección de lavado de activos, y que los mismos se encuentran libres de cargas y gravámenes; (ii) que el presente Contrato no adolece de causa u objeto ilícito de conformidad con la normativa legal vigente en la República Dominicana; (iii) que el objeto del presente Contrato no se constituye con la intención de defraudar derechos de acreedores; y, (iv) que ha recibido y puesto en disposición por LA FIDUCIARIA, para su revisión previa a la suscripción del presente Contrato, de ejemplares de la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas aplicables en relación al objeto del presente Contrato.

5.5.- El dominio del Patrimonio Fideicomitado se ejercerá a partir la fecha que tengan a bien acordar el FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, luego de la aprobación congresual del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA SEXTA (6).- OBJETO Y FINES .-

El Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.

6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.

6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.

CLAUSULA SÉPTIMA (7): OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA FIDUCIARIA.-

Para lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

7.1.- Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado y con ellos constituir un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de los de LA FIDUCIARIA; así como, de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.

7.2.- Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitado, según le sea instruido por el Comité Técnico, en los términos de este Contrato, en beneficio del FIDEICOMISARIO y en cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.3.- Recaudar las Tarifas de Peajes, de forma directa o mediante la contratación de un Tercero; así como, depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la Cuenta Recaudadora, según lo dispuesto en este Contrato y en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

7.4.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación del Auditor Externo Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al patrimonio



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



del FIDEICOMISO RD VIAL, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL, así como las demás obligaciones que tenga conforme a las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

LA FIDUCIARIA deberá proveer al Auditor Externo Independiente toda la asistencia, información y documentación que sea necesaria para el adecuado logro de sus funciones.

7.5.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación de los Supervisores de Proyectos, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, por cuenta y con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL.

7.6.- Suscribir los documentos para la contratación del Supervisor Técnico Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el cual deberá cumplir las obligaciones que le sean encargadas en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

7.7.- Llevar un control de los montos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado a través de la recaudación de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones. Para lo anterior, contratará las cuentas bancarias que le instruya el Comité Técnico y sean necesarias para fines de control, registro e inversión; así como para cumplir con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos y/o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, bajo los términos y prelación establecidos en la Cláusula Octava (8ª) de este Contrato.

7.8.- Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado separada de sus propios bienes, mediante registros en cuentas de orden de LA FIDUCIARIA.

7.9.- Invertir los recursos líquidos en tanto no sean destinados al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, en las Inversiones Permitidas conforme la Cláusula Décimo Séptima (17ª) del presente Contrato y las Políticas de Inversión que se determinen en las Reglas de Funcionamiento y Operación, los cuales podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, de manera directa o indirecta, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido de las Partes que dichas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.10.- Destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



utilizando los recursos líquidos hasta donde éstos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del FIDEICOMITENTE.

7.11.- Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo a los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitado, los Endeudamientos y/o Financiamientos, conforme a los términos y condiciones aprobados por el Comité Técnico, debiendo actuar siempre para la consecución de los Fines.

7.12.- Constituir fideicomisos, otros tipos de patrimonios autónomos o estructuras para la emisión de instrumentos financieros o la realización de cualesquiera otras actividades regidas por la Ley 189-11 o por leyes aplicables de otras jurisdicciones, conforme las instrucciones que al efecto dicte el Comité Técnico, pudiendo transferir a los mismos bienes o derechos futuros que integren el Patrimonio Fideicomitado, con excepción de aquellos bienes y derechos otorgados previamente en garantía, para lo cual no se deberá afectar el patrimonio que se encuentre respaldando obligaciones de créditos, financiamientos o emisiones de instrumentos financieros previamente asumidas.

7.13.- Causar el otorgamiento de cartas de créditos, u otorgar o constituir otras garantías, prendas o gravámenes sobre cualesquiera de los recursos líquidos y los derechos que forman parte del Patrimonio Fideicomitado, conforme le instruya el Comité Técnico, bajo el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



entendido de las Partes que los mismos no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.14.- De conformidad a lo establecido en la Ley 189-11, el FIDEICOMITENTE faculta de manera expresa a LA FIDUCIARIA para que delegue el desarrollo y cumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en otra sociedad fiduciaria autorizada para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. A tales fines, LA FIDUCIARIA queda facultada para suscribir contratos de subcontratación y delegación de funciones con terceros. Asimismo, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del fideicomiso, mediante la suscripción del presente contrato, el FIDEICOMITENTE faculta a la FIDUCIARIA para que suscriba en representación del FIDEICOMISO RD VIAL que por este acto se crea, nuevos contratos fiduciarios en condición de fideicomitente en otras empresas autorizadas para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. Todos los contratos que se pretendan suscribir en base a esta cláusula deberán contar con la autorización previa del Comité Técnico.

7.15.- Contratar fianzas, pólizas de seguro, instrumentos financieros, derivados o instrumentos de diversa índole que el Comité Técnico le instruya con la finalidad de proteger y salvaguardar el Patrimonio Fideicomitado, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico. Las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitado no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.16.- En caso de que así lo instruya el Comité Técnico, constituir fideicomisos en otras fiduciarias para la administración de proyectos nuevos de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a lo dispuesto en el numeral **Cuarto** del inciso 7.10 que antecede.

7.17.- Preparar el presupuesto anual de gastos para la operación fiduciaria y someterlo al Comité Técnico, vía el Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación que se define en el inciso 13.3.2 de este Contrato, para su aprobación.

7.18.- Proporcionar al Comité Técnico los estados financieros no auditados bimensuales y estados financieros auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL para la aprobación del Comité Técnico. Los informes deberán contener el detalle de las inversiones y demás operaciones que hubiere efectuado LA FIDUCIARIA en el período correspondiente.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



7.19.- Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales fiscales por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.20.- En caso de que las instrucciones que reciba LA FIDUCIARIA sean de imposible ejecución, contradictorias, dictadas en exceso de sus facultades o contrarias a los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, no estará obligada a seguirlas, debiendo actuar conforme se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda (22º) de este Contrato.

7.21.- LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de proporcionar a las agencias calificadoras de riesgos, los Acreedores, la información financiera que soliciten, previa autorización escrita del Comité Técnico.

7.22.- LA FIDUCIARIA tendrá la facultad de contratar, por su cuenta y de manera directa, a un Auditor Técnico Independiente que le asista en la tarea de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de este Contrato.

7.23.- Informar oportunamente al Comité Técnico la ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, recomendando las medidas correctivas que puedan ser adoptadas o que hubiere llevado a cabo en caso de urgencia.

7.24.- En general, cumplir de forma oportuna y diligente con los actos a su cargo tendientes al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL conforme al presente Contrato, así como en general, con las obligaciones que le imponen la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas complementarias, o las normas que en su caso le sustituyan.

7.25.- Transcurrido el plazo del FIDEICOMISO RD VIAL extinguir el FIDEICOMISO y revertir el Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, el cual deberá respetar los derechos y las obligaciones convenidos frente a Terceros por LA FIDUCIARIA en cumplimiento de los Fines del presente Contrato, en especial los derechos de los tenedores o beneficiarios de garantías otorgadas por LA FIDUCIARIA sobre activos y derechos que componen el Patrimonio Fideicomitado o con cargo a este último bajo los documentos de financiamiento o deuda o garantía que sean suscritos al efecto y estén vigentes, bajo el entendido de que las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitado no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Párrafo: Las facultades conferidas a LA FIDUCIARIA bajo esta Cláusula no deberán ser interpretadas en el sentido que LA FIDUCIARIA deberá otorgar necesariamente ciertas garantías o derechos bajo los Endeudamientos y/o Financiamientos que le instruya contratar el Comité Técnico, en el entendido de que el otorgamiento de garantías o derechos y el alcance de los mismos serán evaluados y, en su caso, autorizados por el Comité Técnico para cada Endeudamiento y/o Financiamiento, atendiendo a las condiciones particulares de los mismos y el momento de su contratación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 11.9 de la Cláusula Décimo Primera (11º).

CLÁUSULA OCTAVA (8).- CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO RD VIAL.-

Para el adecuado cumplimiento del Objeto y Fines, LA FIDUCIARIA, por orden y cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y conforme a las instrucciones del Comité Técnico, deberá aperturar y mantener, en moneda local y/o extranjera, en bancos locales o en el extranjero, las siguientes cuentas bancarias y aquellas otras cuentas bancarias autorizadas por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA periódicamente abonará a estas cuentas las cantidades que respectivamente les corresponda conforme a las reglas y al orden de prelación establecido en dichas cláusulas y en los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento, en el entendido que el saldo registrado en cada una de esas cuentas quedará afecto exclusivamente al destino específico que le corresponda, de conformidad con lo pactado en este Contrato y dichos documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento:

8.1.- Cuenta Recaudadora: En esta cuenta el FIDEICOMISO RD VIAL recibirá los ingresos derivados del recaudo de peajes de las diferentes Estaciones de Peaje; así como, los pagos por concepto de explotación comercial del Derecho de Vía; en el entendido que LA FIDUCIARIA deberá transferir dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General del FIDEICOMISO RD VIAL, para registrarlos, invertirlos y destinarlos a las diferentes cuentas o subcuentas conforme se establece en los numerales que siguen.

8.2.- Cuenta de Financiamientos o Emisiones: Esta cuenta podrá ser aperturada con la finalidad de que el FIDEICOMISO RD VIAL reciba los recursos provenientes de Endeudamientos y/o Financiamientos contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA deberá transferir: (i) en su caso, el porcentaje de reserva que se hubiere pactado con los Acreedores a la Cuenta de Reserva para Servicios de Deuda definida en el inciso 8.3 de esta Cláusula, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento; y, (ii) transferir el monto restante de



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General y/o a las otras cuentas del FIDEICOMISO RD VIAL, para transferirlos, registrarlos, invertirlos y destinarlos conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

8.3.- Cuenta(s) de Reserva(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para mantener las reservas que se hubieren acordado bajo los documentos de Financiamiento y/o Endeudamiento, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento. En caso de que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicios de Deuda prevista en el inciso 8.4 de esta Cláusula sean insuficientes para cubrir los pagos acordados bajo un Endeudamiento y/o Financiamiento, LA FIDUCIARIA podrá disponer de los recursos existentes en estas cuentas, conforme los términos convenidos bajo los documentos de Endeudamientos y/o Financiamientos correspondientes.

8.4.- Cuenta(s) de Pago(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para hacer el siguiente pago de capital y/o intereses y otros montos pagaderos en la próxima fecha de servicio de deuda que se hubieren acordado bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

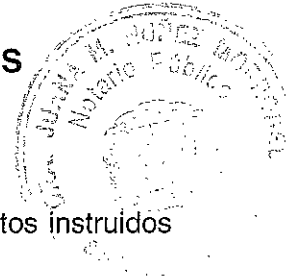
8.5.- Cuenta de Fondo General: Se depositarán los flujos que ingresen al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL a fin de que LA FIDUCIARIA los transfiera a las diferentes cuentas que hayan sido aperturadas conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento o mantenga en Inversiones Permitidas conforme a la Cláusula Décimo Séptima (17º) de este Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación; estas inversiones se realizarán siempre por los plazos necesarios para asegurar que se mantenga un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento de los Fines. A través de esta cuenta, LA FIDUCIARIA realizará todos los pagos o entregas de recursos que deban efectuarse con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de prelación y pagos establecidos en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º), según corresponda.

8.6.- Cuenta de Gastos Operativos: A esta cuenta se transferirán mensualmente los montos requeridos para cubrir gastos y costos del FIDEICOMISO RD VIAL; así como, del Mantenimiento Menor, conforme se hubiere aprobado en el presupuesto anual.

8.7.- Cuenta(s) de Proyecto(s): A esta cuenta o cuentas se depositarán la parte del remanente de los recursos del FIDEICOMISO RD VIAL, para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial de la Red Vial Principal, conforme se determine en el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



programa de inversiones aprobado por el Comité Técnico, y según los montos instruidos por éste.

8.8.- Otras: Si así fuera necesario o conveniente para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL o para el cumplimiento de cualquiera de sus Fines, incluyendo el cumplimiento con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el Comité Técnico podrá instruir a LA FIDUCIARIA la apertura de otras cuentas bancarias, incluyendo, sin limitar, otras cuentas de cheques, cuentas de inversión y/o cuentas o subcuentas contables. LA FIDUCIARIA celebrará los actos y actividades necesarias o convenientes para abrir y operar las cuentas a que se refieren los párrafos precedentes de manera consistente con los demás fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

8.9.- Con excepción de los fondos que se requieran para cubrir honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL; así como, aquéllos fondos destinados al Mantenimiento Menor de los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, EL FIDEICOMITENTE autoriza a que cualquiera de las cuentas creadas o aperturadas por LA FIDUCIARIA podrá ser otorgada en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico.

CLÁUSULA NOVENA (9).- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.-

9.1.- Con fundamento en el Artículo 23, literal h) del Reglamento 95-12, el FIDEICOMITENTE constituye en su representación un Comité Técnico, como órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL, sin que sustituya a LA FIDUCIARIA en sus obligaciones y labores administrativas. LA FIDUCIARIA no podrá eximirse de su responsabilidad ante el FIDEICOMITENTE ni frente a Terceros, debiendo siempre ejercer su labor como buen padre de familia. LA FIDUCIARIA no será responsable por los actos que el Comité Técnico realice fuera del Contrato o de la ley sin la anuencia de LA FIDUCIARIA.

9.2.- El Comité Técnico estará integrado por los tres (3) miembros que se indican a continuación, conforme lo dispuesto por el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013:

I.- El(la) Ministro(a) de Hacienda, quien fungirá como Presidente; y,

II.- El(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo; quien fungirá como Vicepresidente; y,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



III.- El(la) Ministro(a) de Obras Públicas y Comunicaciones, quien fungirá como Secretario Técnico.

9.3.- El carácter de miembro del Consejo Técnico se entiende conferido a los cargos y no a las personas (*ex – officio*), por lo que será responsabilidad de dichos miembros asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, éste será sustituido por la persona que ejerza el cargo designado para miembro del Comité Técnico.

9.4.- Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano y no podrán delegar sus funciones, salvo lo indicado en el numeral 9.5 que sigue.

9.5.- En los casos excepcionales que un miembro titular del Comité Técnico no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, los miembros del Comité Técnico podrán designar un suplente para asistir en su representación alguna reunión específica del Comité Técnico. El miembro suplente deberá tener como mínimo el nivel jerárquico de Director(a) o su equivalente. El miembro titular del Comité Técnico deberá informar por escrito sobre la identidad del suplente a los demás miembros del Comité Técnico y a LA FIDUCIARIA. Los miembros suplentes sólo podrán sustituir en sus ausencias a los miembros titulares por quienes hayan sido designados.

9.6.- El Secretario Técnico estará encargado de la elaboración de las actas y de hacerlas llegar a LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.

9.7.- LA FIDUCIARIA será invitada permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin voto. El representante de LA FIDUCIARIA tendrá la responsabilidad de asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En los casos excepcionales que el representante de LA FIDUCIARIA no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, LA FIDUCIARIA podrá designar un suplente previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.8.- El representante o director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC será invitado permanente con voz pero sin voto, pudiendo designar un suplente para algún caso específico de ausencia, previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.9.- Los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico son de carácter honorífico por lo que no dan derecho a retribución alguna.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



9.10.- El Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a asesores y profesionales independientes, según lo estime conveniente en razón del carácter específico de determinada sesión y cuya presencia pueda contribuir a complementar el conocimiento sobre uno o más de los asuntos del orden del día. Los invitados tendrán voz pero no voto.

CLÁUSULA DECIMA (10).- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.- Para el funcionamiento del Comité Técnico se dispone lo siguiente:

- a) Presidencia: El Comité Técnico estará presidido por el(la) Ministro(a) de Hacienda. En su ausencia, lo hará el(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo, en su carácter de Vicepresidente.
- b) Convocatorias: El Comité Técnico deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera. El(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará a sesión cuando se requiera a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las convocatorias para las sesiones o reuniones del Comité Técnico deberán ser efectuadas por el(la) Secretario(a) Técnico(a) y enviarse por carta o correspondencia electrónica con acuse de recibo e indicación de la fecha, hora y domicilio de la reunión, dirigido a los domicilios que para tales efectos señalen los miembros del Comité Técnico, con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de la reunión convocada, adjuntando el correspondiente orden del día y la carpeta de informes correspondientes, según aplique. El orden del día de las sesiones deberá contener un apartado sobre el cumplimiento de los acuerdos o instrucciones previos del Comité Técnico.

En caso de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros del Comité Técnico podrán sesionar y sus acuerdos serán válidos, sin necesidad de convocatoria alguna.

- c) Quórum de Integración: Las sesiones del Comité Técnico deberán encontrarse válidamente integradas como mínimo por dos (2) de sus miembros con derecho al voto.
- d) Votación: Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo aquéllas sesiones que se integren con sólo dos (2) de sus miembros, en la cuales se tomarán por unanimidad.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- e) De las Actas o Minutas: En cada una de las reuniones el(la) Secretario(a) Técnico(a) o su suplente deberá levantar un acta en la que se consignen los acuerdos tomados. Dicha acta deberá contar con la lista de asistencia con las firmas de los miembros que hayan asistido a la reunión y deberán ser debidamente selladas con el sello del Comité Técnico, diligenciado por el (la) Secretario(a) Técnico(a). En dicha minuta se harán constar las personas que asistieron, los temas tratados y las resoluciones tomadas. El(La) Secretario(a) Técnico(a) conservará los expedientes de cada una de estas actas en los cuales adjuntará, entre otros, (i) los documentos sometidos a la deliberación y/o aprobación, (ii) la lista de asistencia de la sesión respectiva, y (iii) el texto del acta de la propia sesión (iv) El acuse de recibido de LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.
- f) Instrucciones a LA FIDUCIARIA: Las instrucciones que el Comité Técnico rinda a LA FIDUCIARIA deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta (14º) de este Contrato.
- g) Resguardo de la documentación: Será responsabilidad del(la) Secretario(a) Técnico(a) la recopilación y resguardo de toda la documentación y correspondencia en general, relativa a las sesiones y acuerdos del Comité Técnico debiendo proporcionar una copia firmada a LA FIDUCIARIA para su seguimiento, archivo y control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (11).- FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

11.1.- Establecer las estrategias y los parámetros generales para la consecución de los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

11.2.- Requerir de LA FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones que le imparta de conformidad con el Objeto y Fines del presente FIDEICOMISO RD VIAL.

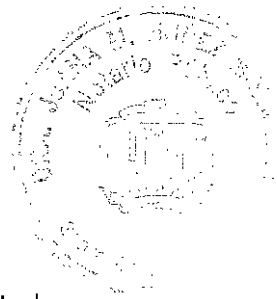
11.3.- Dictar y aprobar los lineamientos operativos bajo las Reglas de Funcionamiento y Operación en un Memorándum Adicional al FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales en ningún caso se podrán oponer a las estipulaciones del presente Contrato.

11.4.- Establecer y aprobar los lineamientos del sistema de control interno del FIDEICOMISO RD VIAL para asegurar el correcto destino de los recursos.

11.5.- Aprobar el destino de los recursos y pagos debiendo sujetarse a los Fines, así como al orden y prelación de pagos señalado en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.6.- Aprobar los estados financieros bimensuales no auditados; así como, los Estados Financieros Auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL que le sean presentados por LA FIDUCIARIA posterior al análisis y discusión de los mismos por parte del Subcomité de Auditoría y validados por el Auditor Externo Independiente.

11.7.- Aprobar la estructura de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC propuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.8.- Aprobar el nombramiento del Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.9.- Aprobar montos, condiciones y términos de Endeudamientos y otorgamiento de garantías, así como la emisión de títulos o bonos con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

11.10.- Aprobar políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a las propuestas de proyectos específicos que le presente la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.11.- Dictar políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos que se encuentren en el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL en base a las Inversiones Permitidas conforme se establece en la Cláusula Décimo Séptima (17º) del presente Contrato.

11.12.- Instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarios o pertinentes para el adecuado cumplimiento del Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, incluyendo, entre éstos, los relativos a la contratación del Auditor Externo Independiente, el Supervisor Técnico Independiente, Supervisores de Proyectos y agencias calificadoras de riesgos.

11.13.- Designar cualquier Subcomité de Apoyo, en caso de que así lo considere conveniente, para auxiliarse en sus atribuciones y lograr buenas prácticas de gobierno corporativo. Estos Subcomités de Apoyo tendrán carácter asesor, ya que sólo el Comité Técnico podrá tomar decisiones respecto de los asuntos que le competan.

11.14.- Supervisar a los Subcomités de Apoyo, reservándose en todo momento la facultad de modificar dichos órganos o las tareas encomendadas a los mismos.

11.15.- Designar apoderados para la defensa del patrimonio, así como instruir a LA FIDUCIARIA respecto de todas y cada una de las medidas que a su juicio éste deberá adoptar en relación con la defensa del Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.16.- Autorizar el presupuesto anual de gastos administrativos del FIDEICOMISO RD VIAL, sometido a su aprobación por LA FIDUCIARIA, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.17.- Autorizar el Presupuesto de Operación y Mantenimiento Menor anual de la Red Vial Principal, sometido por el Supervisor Técnico Independiente, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.18.- En base a los datos financieros aportados por LA FIDUCIARIA, o los que puedan ser aportados por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el Comité Técnico propondrá al FIDEICOMITENTE la creación de nuevas Estaciones de Peaje o las variaciones que deberán ser efectuadas en las Tarifas de Peaje vigentes anualmente y ante la ocurrencia de eventos sociales o económicos puntuales que ameriten su revisión, a fin de mantener el equilibrio financiero requerido para lograr el Objeto y Fines del presente Contrato.

11.19.- A propuesta de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, autorizar el Programa de Mantenimiento Mayor, así como actualizaciones al mismo, sometido por el Supervisor Técnico Independiente.

11.20.- Decidir sobre la sustitución de LA FIDUCIARIA conforme a la Cláusula Vigésimo Primera (21º) de este Contrato.

11.21.- Identificar los riesgos estratégicos de la operación del FIDEICOMISO RD VIAL que puedan impedir la ejecución de los fines del mismo.

11.22.- Revisar y aprobar el plan de auditoría interna del FIDEICOMISO RD VIAL previa opinión del Subcomité de Auditoría.

11.23.- Revisar y aprobar las políticas para el manejo de conflictos de interés y partes relacionadas.

11.24.- Resolver sobre cualquier cuestión no prevista dentro del presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación o cualquier documento anexo o accesorio al mismo.

11.25.- Informar al FIDEICOMITENTE y a las autoridades gubernamentales competentes, las incidencias en la Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes que le sean notificadas por LA FIDUCIARIA, y solicitar al FIDEICOMITENTE que se tomen las acciones legales o correctivas que sean necesarias para asegurar el cobro y recaudo efectivo y continuo de las Tarifas de Peaje.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.26.- En general, instruir a LA FIDUCIARIA y resolver todas las cuestiones necesarias tendientes a lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL dentro del ámbito de sus facultades.

11.27.- Las demás facultades que se desprendan del presente Contrato, así como de los documentos que se deriven en lo presente o en lo futuro del mismo o aquellas otras que le otorgue de manera expresa EL FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA (12).- DE LOS SUBCOMITÉS DE APOYO.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, se constituyen Subcomités de Apoyo con la finalidad de crear grupos especializados de apoyo al Comité Técnico en el desempeño de sus atribuciones.

12.1.- Los Subcomités de Apoyo se crean con la finalidad de contar con buenas medidas de gobierno corporativo que permitan la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL. En todos los casos, los Subcomités de Apoyo son órganos asesores del Comité Técnico y no tendrán relación directa con LA FIDUCIARIA. El Comité Técnico no estará obligado a acatar sus recomendaciones, siendo éste el único responsable de tomar las decisiones respectivas inherentes al presente Contrato y comunicarlas a LA FIDUCIARIA. La integración, facultades y funcionamiento de los Subcomités de Apoyo se detallan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

12.2.- El Comité Técnico podrá designar nuevos Subcomités de Apoyo en cuanto considere necesario que se requieren para apoyarlo en sus funciones.

12.3.- A la firma del presente Contrato, quedan integrados los siguientes Subcomités de Apoyo:

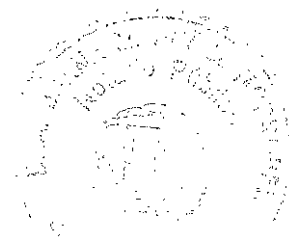
12.3.1.- Subcomité de Auditoría. Funciones del Subcomité de Auditoría. Sus principales responsabilidades son:

- a) Monitorear y evaluar la calidad e integridad de los registros contables y los procesos operativos a fin de que se logren con mayor eficacia, eficiencia y transparencia.
- b) Revisar y emitir opinión sobre los Estados Financieros previo a su presentación al Comité Técnico.
- c) Identificar el nivel de cumplimiento del Contrato de FIDEICOMISO RD VIAL, las políticas, prácticas establecidas y marco legal, así como su consistencia con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL.



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- d) Identificar el nivel de cumplimiento contractual y regulatorio, apoyar al Comité Técnico a revisar y supervisar las actividades de auditoría externa, riesgos estratégicos, auditoría interna y control interno del FIDEICOMISO RD VIAL.

12.3.2.- Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación. Integración.

Sus funciones primordiales serán:

- a) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento y seguimiento de la estrategia general para el logro de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.
- b) Apoyar al Comité Técnico en la revisión del presupuesto anual de operaciones, incluyendo las operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, elaborado por LA FIDUCIARIA para el cumplimiento de sus fines.
- c) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento de políticas directivas y normatividad interna.
- d) Apoyar al Comité Técnico en la implementación de prácticas de gobierno corporativo para lograr una idónea administración del FIDEICOMISO RD VIAL.
- e) Promover la eficiencia, transparencia y diligencia en la operación fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA (13): EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES DEL MOPC. OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL DEL MOPC.

LAS PARTES ratifican el derecho del ESTADO DOMINICANO de ser el administrador general de todas las vías públicas del país, encargado de su planificación, mejoramiento, ampliación y conservación, así como de rehabilitar, reconstruir, mejorar, ampliar, modificar las obras de infraestructura pública existentes y construir nuevas.

13.1.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, el MOPC creará una Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, dentro de su estructura organizativa interna, conforme las normas y procedimientos legales vigentes aplicables y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de realizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, sea de forma directa o a través de subcontrataciones de Terceros.

13.2.- La Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC tendrá a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo los Procesos de Compras y Contrataciones que le requiera el Comité Técnico para el cumplimiento del Objeto y Fines de este Contrato, para lo cual deberá sujetarse a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes; así como, a las de este Contrato y las que se establezcan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Párrafo: Para llevar a cabo estos Procesos de Compras y Contrataciones, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC contará con la asistencia de los Supervisores Técnicos Independientes. Queda expresamente entendido que los miembros de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, los Supervisores Técnicos Independientes y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que intervengan como asesoras en cualquier etapa de un Proceso de Contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, no podrán ser oferentes ni adjudicatarios de la ejecución o de las obras o servicios objeto del mismo, salvo en el caso de los contratos de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, numeral 7 de la Ley 340-06.

13.3.- Las descripciones técnicas y de funciones y demás normas de ejecución necesarias de las labores de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, se ajustarán en cuanto sea aplicable a lo dispuesto en este Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

13.4.- EL FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, continuará siendo la entidad responsable de rehabilitar, reparar, recuperar o reconstruir las vías que conforman la Red Vial Principal, en casos de emergencia nacional, caso fortuito y fuerza mayor, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria consignada anualmente en la Ley de Presupuesto General del Estado.

13.5.- Asimismo, EL FIDEICOMITENTE, a través de la Comisión Militar y Policial del Ministerio de las Fuerzas Armadas adscrita al MOPC, la Dirección General de Tránsito Terrestre del MOPC, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y demás instituciones gubernamentales competentes, continuará haciéndose cargo de la seguridad y asistencia vial y de asegurar el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el tránsito en la República Dominicana en la Red Vial Principal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA (14).- INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA.- Las partes acuerdan que las instrucciones impartidas por el Comité Técnico serán comunicadas a LA FIDUCIARIA mediante cartas firmadas por el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico.

14.1.- Queda expresamente establecido que LA FIDUCIARIA podrá recibir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico vía Fax (facsimil) o vía correo electrónico, siempre que con posterioridad se entregue el original debidamente firmado en el domicilio de elección de LA FIDUCIARIA, para fines de su registro y archivo conforme la Cláusula Trigésimo Sexta (36º) de este Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



14.2.- Las instrucciones impartidas por el Comité Técnico, para ser acatadas por LA FIDUCIARIA, deberán incluir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigida a LA FIDUCIARIA, a su domicilio de elección y al representante autorizado de la misma, designado a tales efectos.
- b) Hacer referencia al número y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL.
- c) La instrucción expresa y clara que se desea realice LA FIDUCIARIA, expresando montos, cantidades o actividades en concreto.

14.3.- LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de solicitar copia de la resolución adoptada por el Comité Técnico, debidamente firmada y certificada por el (la) Secretario(a) del Comité Técnico, o una certificación del(la) Secretario(a) Técnico(a) que de cuenta de cualquier resolución adoptada por el Comité Técnico.

14.4.- En caso de que LA FIDUCIARIA reciba una instrucción del Comité Técnico que sea de imposible ejecución o contradictoria con lo establecido en este Contrato, sus Objeto y Fines, los documentos accesorios, anexos, adicionales o relacionados al mismo, la legislación de fideicomiso y demás normas legales aplicables, LA FIDUCIARIA expondrá al Comité Técnico dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes los motivos para objetar el cumplimiento y requerirá una aclaración o reconsideración de la instrucción por parte de dicho comité. El Comité Técnico responderá a LA FIDUCIARIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, en ausencia de lo cual LA FIDUCIARIA quedará relevada de cumplir con dicha instrucción.

14.5.- Una vez reciba la aclaración o reconsideración de la instrucción de parte del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá ejecutar la instrucción, salvo que la misma sea contraria a las normas legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (15).- NATURALEZA DE LA GARANTÍA DE LAS DEUDAS.- Los Endeudamientos que contraiga LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de los Fines de este Contrato, se garantizarán y pagarán con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que salvo constitución expresa de garantía o aval del Estado Dominicano, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá exclusivamente a



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública.

15.2.- En la medida en que el ESTADO DOMINICANO otorgue alguna garantía o se obligue a proveer fondos para el mantenimiento de reservas u otras obligaciones de pago o de carácter financiero, LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de hacer cumplir tales obligaciones en beneficio del mismo con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA (16).- SECRETO FIDUCIARIO.- Es obligación de LA FIDUCIARIA guardar el secreto fiduciario frente a los Terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del FIDEICOMISO RD VIAL, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el presente acto constitutivo, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley. No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA, previa autorización escrita del Comité Técnico, podrá proveer la información que sea necesaria o apropiado incluir en todo prospecto o memorando de oferta de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, o asimismo, proveer a los agentes o suscriptores de tales títulos de deuda o agentes estructuradores de cualquier otro Financiamiento la información que sea necesaria o apropiado suministrar en relación con dichos Financiamientos o Endeudamientos.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (17).- INVERSIONES PERMITIDAS.-

17.1.- LA FIDUCIARIA invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitado, en tanto los beneficios de la inversión se destinen a los Fines, según lo establecido en el presente Contrato, así como en las Reglas de Funcionamiento y Operación, en los siguientes instrumentos (en lo sucesivo "Inversiones Permitidas"):

- i. Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, el Banco Central de la República Dominicana o de la Tesorería Nacional de la República Dominicana con un vencimiento no superior a 180 días.
- ii. Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días partir de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones, se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación mínima de "BBB" (o su equivalente) por parte de las



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- agencias de calificación privadas debidamente inscritas en el Superintendencia de Valores.
- iii. Las obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una clasificación en el momento de dicha adquisición de no menos de BBB (o su equivalente). Exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia FIDUCIARIA con cargo al presente Patrimonio Fideicomitido.
 - iv. Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósito u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una clasificación de no menos de BBB (o su equivalente) en el momento de la adquisición.

17.2.- La compra de valores o instrumentos de inversión se hará sin demoras innecesarias pero con sujeción a los horarios, disposición y liquidez de los mismos y a las condiciones del mercado existentes en el momento en que LA FIDUCIARIA realice la operación.

17.3.- El FIDEICOMITENTE libera expresamente a LA FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar al Patrimonio Fideicomitido derivados de la compra de valores o instrumentos de inversión, siempre que actúe en términos del presente Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

17.4.- LA FIDUCIARIA podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para efectuar las inversiones de los recursos líquidos del FIDEICOMISO RD VIAL conforme a lo establecido en esta cláusula.

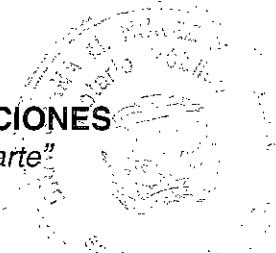
17.5.- LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitido, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (18).- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA se limitará expresamente al cumplimiento del mandato aquí conferido y a las instrucciones que de tiempo en tiempo le sean instruidas por el FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TÉCNICO. LA FIDUCIARIA responderá por los daños y perjuicios que pudiere causar al FIDEICOMITENTE por: (i) el incumplimiento de las obligaciones asumidas el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



presente Contrato o por instrucción posterior del FIDEICOMITENTE o del COMITÉ TÉCNICO y (ii) las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, por las que responderá con sus propios bienes por los daños causados.

18.1.- LA FIDUCIARIA no responderá con sus bienes o los bienes de sus filiales, sucursales, matrices o relacionadas por las obligaciones contraídas en la ejecución del FIDEICOMISO RD VIAL. Las obligaciones que asuma con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL sólo serán satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado.

18.2.- LA FIDUCIARIA será responsable frente al FIDEICOMITENTE y EL FIDEICOMISARIO de las acciones u omisiones de los auxiliares y apoderados que bajo su responsabilidad realicen actos del FIDEICOMISO RD VIAL.

18.3.- LA FIDUCIARIA no será responsable por hechos, actos u omisiones de Terceros que impidan o dificulten la realización de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, salvo que hubiese podido impedirlos por encontrarse a su alcance las debidas acciones para prevenir o enmendar tales hechos, actos u omisiones de Terceros.

18.4.- Si LA FIDUCIARIA faltare gravemente a sus deberes o pusiere en peligro los intereses que les fueren confiados, EL FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA conforme lo establecido en la Cláusula Vigésimo Primera (21º) del presente Contrato y LA FIDUCIARIA será responsable por la pérdida o deterioro del Patrimonio Fideicomitado, debiendo reintegrar al mismo el valor de lo perdido, más una indemnización por los daños y perjuicios, sin detrimento de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

18.5.- LA FIDUCIARIA no será responsable por: (i) los aspectos técnicos, financieros y/o jurídicos requeridos para la realización de los trabajos que son obligación del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, estudios de tráfico y proyecciones de ingresos por concepto de recaudación de Tarifas de Peaje, entre otros; (ii) los procesos de compras y contrataciones públicas que lleve a cabo la Oficina General Coordinadora del FIDEICOMISO RD VIAL; no obstante, LA FIDUCIARIA será responsable de suscribir dichos contratos en los términos de este Contrato; (iii) el destino final que se dé a los recursos que entregue el FIDEICOMISO RD VIAL para la realización de los diferentes trabajos, siempre y cuando haya realizado los pagos en los términos del presente contrato; y, (iv) caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros o la violación de deberes legales o contractuales por parte del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico.

18.6.- LA FIDUCIARIA, en ningún momento asume obligaciones derivadas de la construcción, supervisión, gerencia, rehabilitación, mantenimiento, seguridad vial y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma, ni por la calidad, vicios o defectos ocultos, atrasos,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



suspensión o paralización de dichos trabajos. Por tanto, LA FIDUCIARIA no será responsable de dichas obligaciones, las cuales recaen sobre EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico, los Contratistas de Proyectos, los Supervisores Técnicos Independientes y/o Supervisores de Proyectos, según sea el caso.

No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA será responsable de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de la cláusula 7.22 de este Contrato; así como, de informar de cualquier situación necesaria y/o relevante al Comité Técnico para su atención de conformidad con la Cláusula 7.23 de este Contrato.

18.7.- EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico se obligan a mantener indemne a LA FIDUCIARIA frente a las reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de LA FIDUCIARIA directamente o como administradora del FIDEICOMISO RD VIAL, derivadas de la reparación, mantenimiento, rehabilitación, construcción y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma. En caso de que exista alguna multa o sanción legal procedente a la que deba responder LA FIDUCIARIA derivado de este numeral y en caso de que no existan los recursos líquidos suficientes para su cumplimiento, el FIDEICOMITENTE deberá proveer los mismos LA FIDUCIARIA en un plazo que no exceda cinco (5) días hábiles.

18.8.- LAS PARTES reconocen que no existe, ni intenta establecerse, ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico y el FIDEICOMISO RD VIAL, o entre LA FIDUCIARIA y el personal subordinado bajo las órdenes del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico o del Fideicomiso RD Vial, ni tampoco entre EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico y los empleados de LA FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO RD VIAL, por lo que cada una de las partes estará obligada a cumplir y asumir las obligaciones laborales a su cargo en relación con sus respectivos empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (19).- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.- En el supuesto de que resultare necesaria la defensa del patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA llevará a cabo dicha defensa o por conducto de los apoderados conforme a la Cláusula Décimo Primera (11º) del presente Contrato, por lo que LA FIDUCIARIA estará obligada a ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales en defensa del Patrimonio Fideicomitado.

19.1.- En caso de que LA FIDUCIARIA requiera la contratación de Terceros para la defensa del patrimonio, deberá someterlo a aprobación del Comité Técnico y deberá



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



hacerse responsable de dicha gestión, así como supervisar y dar seguimiento a las actuaciones de los apoderados, y conforme aplique, brindar recomendaciones de acciones a realizar.

19.2.- En caso de que para el efectivo cumplimiento del mandato e instrucciones a LA FIDUCIARIA, ésta requiera la ejecución de actos urgentes y en el entendido de que la omisión de realización de dichos actos urgentes suponga perjuicios al FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA podrá ejecutar o instruir a los Terceros apoderados la inmediata realización de todo acto o diligencia necesaria para redimir la contingencia que se presente. En este sentido, LA FIDUCIARIA dispondrá de las cantidades necesarias para cubrir los gastos de dicha eventualidad.

19.3.- Al momento de cobertura de la contingencia o eventualidad, LA FIDUCIARIA deberá informar detalladamente por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico, según aplique, todo lo relativo a la eventualidad, incluyendo las acciones realizadas y su urgencia, el resultado obtenido, los costos y cualquier actividad realizada en referencia a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (20).- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA FIDUCIARIA elaborará y remitirá bimensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al domicilio de elección del Comité Técnico o vía electrónica con la firma autógrafa o electrónica de su Gestor Fiduciario, a través del correo electrónico que señalen las partes, los estados financieros bimensuales no auditados que manifiesten los movimientos realizados en este FIDEICOMISO RD VIAL durante el período correspondiente.

Adicionalmente, LA FIDUCIARIA deberá efectuar una rendición de cuentas semestral al Comité Técnico, firmada por el Gestor Fiduciario, en la que deberá incluir la información comprobada, documentada y pormenorizada sobre la gestión realizada por LA FIDUCIARIA para cumplir con el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, conteniendo por lo menos lo siguiente:

- a) Descripción de las actividades realizadas, informando, con los detalles necesarios, de cualquier operación de inversión o administración, e indicando el tipo, plazo, monto de la inversión y rendimiento generado. Igualmente, incluirá la remuneración de LA FIDUCIARIA, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL;
- b) Estado y situación jurídica de los bienes fideicomitidos;
- c) Estados Financieros Auditados comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe;
- d) Informe de auditoría externa en los casos previstos en este Contrato y el Reglamento 95-12, validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente;
- e) Relación de las inversiones que conforman el Patrimonio Fideicomitado;



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



f) Informe sobre cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida o haya incidido en el desarrollo normal de la labor encomendada, señalando las medidas correctivas adoptadas.

El Comité Técnico gozará de un término de treinta días (30) calendarios contados a partir de la fecha en que LA FIDUCIARIA presente los estados financieros bimensuales no auditados o la rendición de cuentas semestral, para hacer, en su caso, aclaraciones a los mismos. Transcurrido este plazo, dichos informes se tendrán por tácitamente aprobados.

Una vez aceptados los informes a que hace referencia esta cláusula, ya fuere en forma expresa o tácita, LA FIDUCIARIA quedará libre de toda responsabilidad frente al FIDEICOMITENTE y el Comité Técnico por todos los actos ocurridos durante el período que abarquen dichos informes. Sin embargo, tal rendición de cuentas o su aceptación no eximirán a LA FIDUCIARIA de responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del FIDEICOMISO RD VIAL.

En caso de que el Comité Técnico no reciba los estados financieros bimensuales no auditados o los estados financieros semestrales auditados, deberá solicitar a LA FIDUCIARIA los mismos, y en caso de que LA FIDUCIARIA se negare a presentarlos, el Comité Técnico podrá exigirlos, por intermedio de la Superintendencia de Bancos y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), según corresponda.

Todo informe presentado al Comité Técnico por LA FIDUCIARIA será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente se aprueben y contendrá como mínimo los requisitos exigidos en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación; así como, los requisitos que señala la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 o la normativa legal que en su caso le sustituya.

LA FIDUCIARIA tiene además la obligación de facilitar las auditorías y visitas de inspección por parte de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA (21).- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.- El FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibo, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituto, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitado, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengados por ésta última por concepto de honorarios y gastos.

El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico(a) deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA (22).- RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA.- Con sujeción al nombramiento y aceptación de un nuevo fiduciario de conformidad con lo establecido en esta cláusula, LA FIDUCIARIA podrá renunciar en cualquier momento comunicando su intención al FIDEICOMITENTE y al Comité Técnico, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios.

22.1.- Una vez notificada la renuncia de LA FIDUCIARIA, el Comité Técnico tendrá la obligación de designar a un fiduciario sucesor en plazo de treinta (30) días, debiendo indicar a LA FIDUCIARIA el nombre de la entidad o sociedad que actuará como fiduciario sucesor, a efectos de que LA FIDUCIARIA pueda hacer la entrega del Patrimonio Fideicomitado. La renuncia de LA FIDUCIARIA se hará efectiva una vez que la entidad designada como fiduciario sucesor haya aceptado su designación como tal y haya suscrito todos los documentos necesarios para formalizar dicha designación.

22.2.- En caso de que EL FIDEICOMITENTE no aceptase la renuncia de LA FIDUCIARIA o en ausencia de indicación de la fiduciaria sustituta en el plazo indicado en el inciso 22.1 que antecede, LA FIDUCIARIA deberá proceder conforme lo dispuesto por los Párrafos I y II del Artículo 37 de la Ley 189-11, por lo que tendrá el deber de mantenerse en sus funciones hasta tanto haya sido designado su sustituto provisional o definitivo.

22.3.- El Comité Técnico por razones atendibles podrá prorrogar los plazos para la designación del fiduciario sucesor.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA (23).- EXENCIONES FISCALES.- El FIDEICOMISO RD VIAL estará exonerado del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro.

Asimismo, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos de carácter nacional, los permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al FIDEICOMISO RD VIAL, así como las adquisiciones de materiales, equipos, bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementación de las operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

Párrafo I: Las transferencias o emisión de cheques que se realicen desde y hacia el FIDEICOMISO RD VIAL y los demás fideicomisos que en su caso fueren constituidos con



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



los fondos provenientes de éste, con cargo a estos patrimonios autónomos, estarán exentos del impuesto por la emisión de cheques y transferencias electrónicas, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe.

Párrafo II: Los pagos al exterior por concepto de intereses, regalías, asistencia técnica o de cualquier otro concepto considerado como renta de fuente dominicana, incluyendo todo pago a Acreedores o agentes de los Acreedores, incluso tenedores de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, sus fiduciarios y agentes, bancos comerciales y sus agentes, agentes o bancos de exportación y entidades multilaterales de crédito, estarán exentos para el contribuyente del exterior del pago de todo impuesto, retención de impuestos (*withholding taxes*), contribución, tasa, arancel y arbitrio, siempre que dichos pagos se realicen por LA FIDUCIARIA con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL o a los demás fideicomisos constituidos con los fondos provenientes de éste, por concepto de las actividades, operaciones y/u obligaciones contraídas para la realización del o los fideicomisos.

Párrafo III: El FIDEICOMISO RD VIAL, así como los demás fideicomisos que fueren en su caso constituidos con los fondos provenientes de éste, no estarán sujetos a ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio vigentes al momento de la aprobación de este Contrato, ni que los sustituyan o complementen, ni de ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio que se establezca en el futuro, salvo que sea modificado el presente Contrato.

Párrafo IV: Los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para la ejecución de obras de infraestructura en la Red Vial Principal, estarán exonerados del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio aplicable a los trabajos de ejecución de las obras, incluyendo, pero no estando limitado a: (i) el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); (ii) el pago de derechos e impuestos de importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras y/o para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los Contratistas Privados mediante el presente Contrato; (iii) el pago de derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor, destinados al uso del personal asignado a las obras y los repuestos para dichos vehículos.

Párrafo V: Se hacen extensivas a los subcontratistas de los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, a requerimiento de los referidos Contratistas Privados, las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o impuestos mencionados en los numerales precedentes, esto es: (i) del pago del Impuesto del pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del Proyecto; (ii) del pago del Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los bienes, materiales y servicios que suministren para la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA (24).- HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar por los Servicios Fiduciarios prestados al FIDEICOMITENTE las cantidades pactadas en el **Anexo 6** en el cual se establecen la periodicidad de pago, actualización de honorarios y demás condiciones relativas al pago de los mismos.

EL FIDEICOMITENTE autoriza a LA FIDUCIARIA para cobrar sus honorarios fiduciarios y los recursos que haya adelantado para cubrir gastos del FIDEICOMISIO RD VIAL previa autorización del Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado. En caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio Fideicomitado, EL FIDEICOMITENTE procederá al pago de los mismos, previo requerimiento que le haga LA FIDUCIARIA por escrito a través del Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA (25).- DOCUMENTOS ADICIONALES Y DEFINITIVOS.- A los fines de implementación del FIDEICOMISIO RD VIAL, las PARTES se comprometen a suscribir todos los acuerdos y demás documentación que resulten necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus Fines. Por su parte, el FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, requerirá que se elaboren los anteproyectos de reglamentos que se estimen convenientes para el funcionamiento del FIDEICOMISIO RD VIAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA (26).- DURACIÓN.- El presente FIDEICOMISIO RD VIAL tendrá una vigencia de treinta (30) años a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA (27).- CAUSAS Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.-

El FIDEICOMISIO RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por llegar el plazo establecido en este Contrato.
- 2.- Por el cumplimiento de los Fines.
- 3.- Por renuncia de LA FIDUCIARIA y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



En caso de terminación del presente Contrato, por cualquier causa, LA FIDUCIARIA estará obligada a revertir al FIDEICOMITENTE el Patrimonio Fideicomitado, incluyendo los beneficios generados por sus inversiones, si los hubiere. Al momento de la terminación, EL FIDEICOMITENTE deberá respetar los derechos y asumir las obligaciones que ello le impone frente a los Acreedores. Asimismo, deberá satisfacer los honorarios y gastos debidos a LA FIDUCIARIA por los Servicios Fiduciarios prestados hasta la fecha de la terminación y demás pagos pendientes por cubrir con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato.

En caso de que entre los bienes que conformen el Patrimonio Fideicomitado hubiere recursos líquidos públicos a la fecha de extinción o revocación del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA deberá ponerlos a disposición de la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que se de su extinción.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA (28).- GASTOS, DERECHOS, COMISIONES Y HONORARIOS.- Todos los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y demás erogaciones que se originen con motivo del ejercicio del FIDEICOMISO RD VIAL, se cubrirán con cargo a su patrimonio, por lo que si por cualquier causa dicho patrimonio no fuere suficiente para que LA FIDUCIARIA lleve a cabo los pagos conforme a este instrumento, LA FIDUCIARIA no será responsable de las obligaciones contraídas con cargo al Patrimonio Fideicomitado y deberá notificar por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico respecto la insuficiencia de fondos para la cobertura de gastos, derechos, comisiones y honorarios, según aplique y solicitar al Comité Técnico subsane tal situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA (29).- MODIFICACIONES.- El FIDEICOMISO RD VIAL podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el Objeto y los Fines establecidos en el presente Contrato, ni derechos de los Acreedores y Terceros con quienes el FIDEICOMISO RD VIAL hubiere asumido obligaciones o contratado para el cumplimiento de sus Fines. Toda modificación que altere las condiciones originalmente establecidas en este Contrato al momento de su sanción legislativa, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (30).- APROBACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.- EL FIDEICOMITENTE será responsable de someter este Contrato al Congreso Nacional para fines de obtener la aprobación requerida de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República votada y proclamada el 26 de enero de 2010.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA (31).- ACUERDO COMPLETO.- Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre Las Partes con respecto a su objeto y deja sin efecto todo acuerdo anterior, sea verbal, escrito, o que por uso o costumbre verse sobre el mismo objeto o sobre las operaciones contempladas en este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA (32).- DOMICILIOS CONVENCIONALES. Los avisos y notificaciones que deba hacer LA FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE o al Comité Técnico OMITÉ TECNICO se hará en los domicilios señalados y en caso de que hubiere algún cambio de éstos, deberán notificarlo por escrito a LA FIDUCIARIA en un plazo no menor de 10 días con antelación al aviso o notificación de que se trate; en caso de no hacerlo, los avisos y las notificaciones que les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y liberarán a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad.

EL FIDEICOMITENTE/FIDEICOMISARIO: En la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

LA FIDUCIARIA: En la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA (33).- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de cualquiera de Las Partes respecto de las obligaciones establecidas en este Contrato dará lugar a las acciones legales previstas en el derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA (34).- LEY APLICABLE.- Las Partes acuerdan que el presente Contrato será regido por las leyes de la República Dominicana, la cual será la ley aplicable en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo. Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en este instrumento y para todo lo no previsto en él se remiten al derecho común dominicano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA (35).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las partes convienen que, para la interpretación y aplicación así como para cualquier controversia litigio o reclamación de cualquier tipo y para todo lo relativo al presente Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA (36).- REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.- LA FIDUCIARIA se obliga a registrar y conservar en sus archivos por un



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

término de diez (10) años contados a partir de la extinción de este FIDEICOMISO RD VIAL, los documentos en los que consten los actos u operaciones que haya celebrado en ocasión del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA (37).- PERÍODO DE ORGANIZACIÓN.- A partir de la aprobación congresual referida en la Cláusula Trigésima (30º) de este Contrato, LAS PARTES acuerdan un período de transición que no deberá exceder de sesenta (60) días para que LA FIDUCIARIA asuma plenamente todas las responsabilidades y obligaciones acordadas bajo el presente contrato.

Hecho y firmado en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes, uno para la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, uno para los archivos del FIDEICOMISO RD VIAL y el último para el abogado notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

**POR EL ESTADO DOMINICANO
(EL FIDEICOMITENTE):**


GONZALO CASTILLO TERRERO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

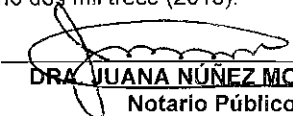
**POR FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.
(LA FIDUCIARIA):**


ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA
Presidente Consejo de Administración


CÉSAR AUGUSTO DÍAZ RODRÍGUEZ
Gerente General y Gestor Fiduciario



YO, **DRA. JUANA NÚÑEZ MORROBEL**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. **4537**, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **GONZALO CASTILLO TERRERO**, **ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA** Y **CÉSAR AUGUSTO DÍAZ RODRÍGUEZ**, en calidad de representantes de las partes intervinientes en el presente Contrato, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que utilizan en todos los documentos que suscriben, por lo que se les puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).


DRA. JUANA NÚÑEZ MORROBEL
Notario Público





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



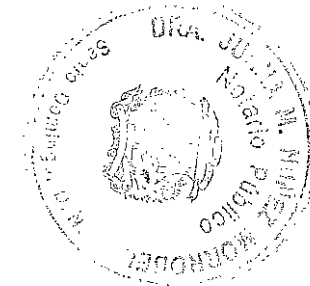
Presidencia de la República



CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



"RD VIAL"



Octubre 2013



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República

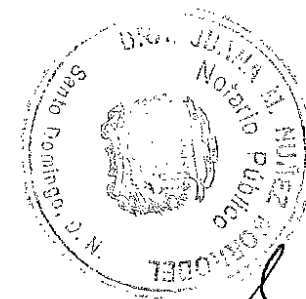


ANEXOS

CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"RD VIAL"

Octubre 2013





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXO 1

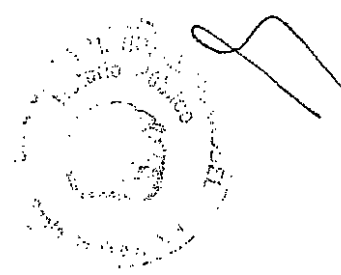
PODER ESPECIAL DEL PRESIDENTE AL MINISTRO MOPC

"RD VIAL"





Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana



P. E. No.: 104-13

**PODER ESPECIAL AL
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo Poder Especial al **Lic. Gonzalo Castillo Terrero, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con la sociedad fiduciaria, "**FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.**", un contrato para la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable a ser denominado "**FIDEICOMISO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA - RD VIAL -**", en el marco de las disposiciones de la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana; del Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2013, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley No.189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades; de las demás normas legales complementarias aplicables; y del decreto que ordena la constitución del citado Fideicomiso.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

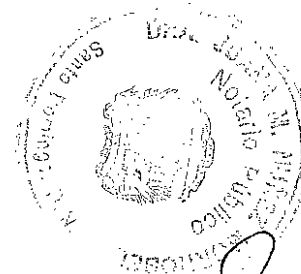


Presidencia de la República



ANEXO 2
TRAMOS TRIBUTABLES ACTUALES
RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"RD VIAL"

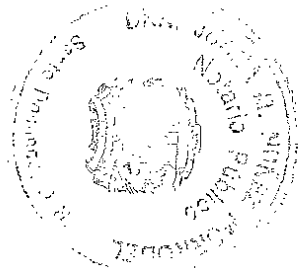
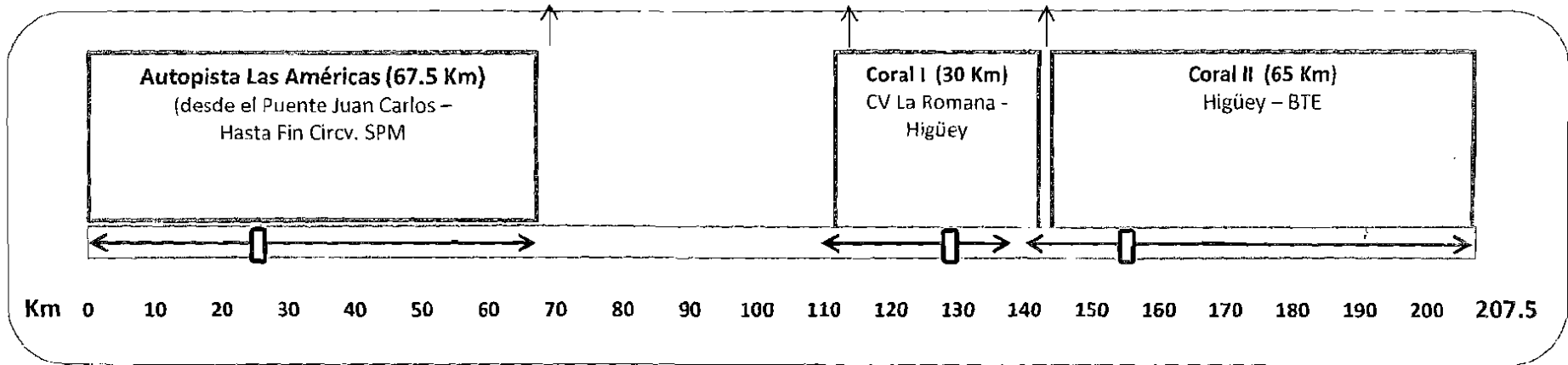


"Anexo 2"

Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

(Autopista Las Américas-Autovía del Este- SPM y CVSPM-CVLa Romana-Autopista del Coral-BTE)



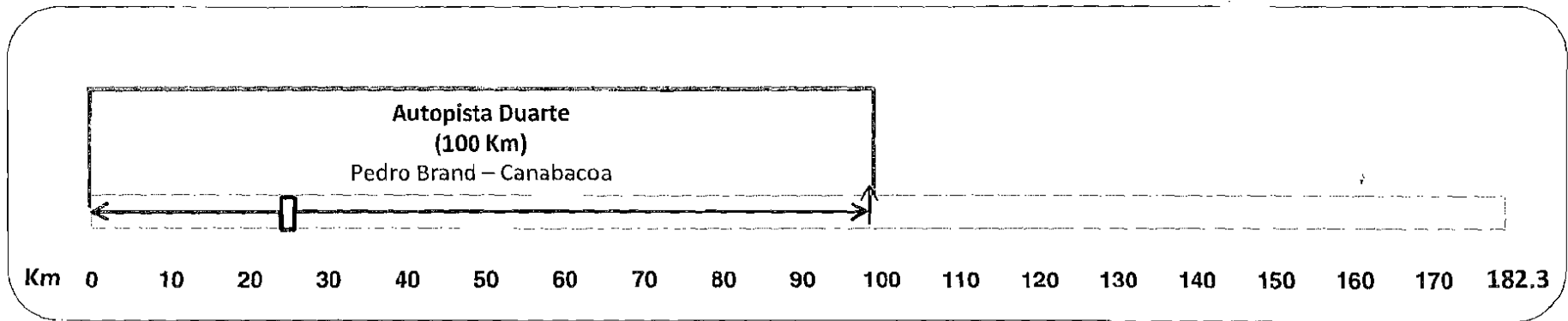
Estaciones de Peaje	□
Tramos Tributables	↔

“Anexo 2”

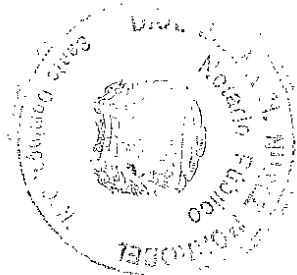
Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

(Autopista Duarte-Circv. Santiago-Autopista Joaquín Balaguer (tramo Santiago-Navarrete))



Estaciones de Peaje	□
Tramos Tributables	↔

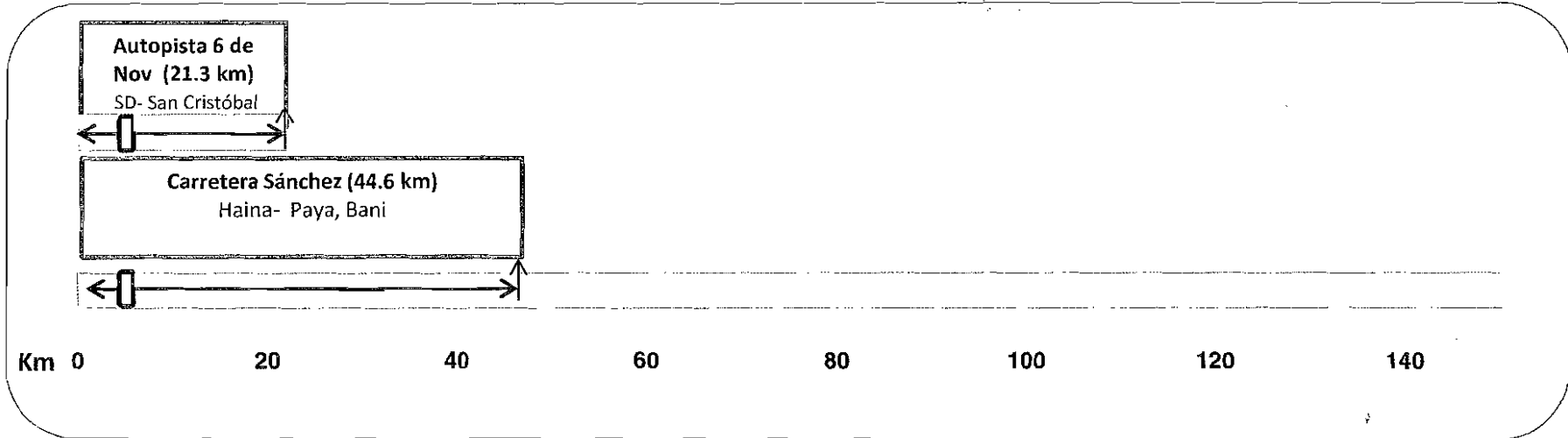


“Anexo 2”

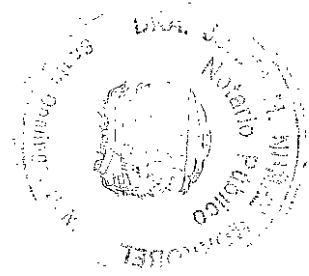
Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

RUTAS DEL SUR

(Autopista 6 de Nov-Carretera Sánchez-Circv. Azua-Carretera 15 de Azua-Carretera Barahona-Enriquillo-Pedernales)



Handwritten signature



Estaciones de Peaje	□
Tramos Tributables	↔

Handwritten signature



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



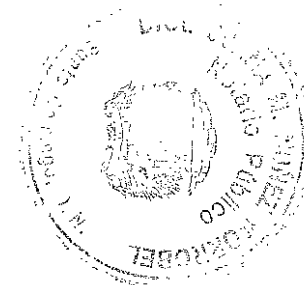
Presidencia de la República



ANEXO 3
MAPA Y DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN
LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

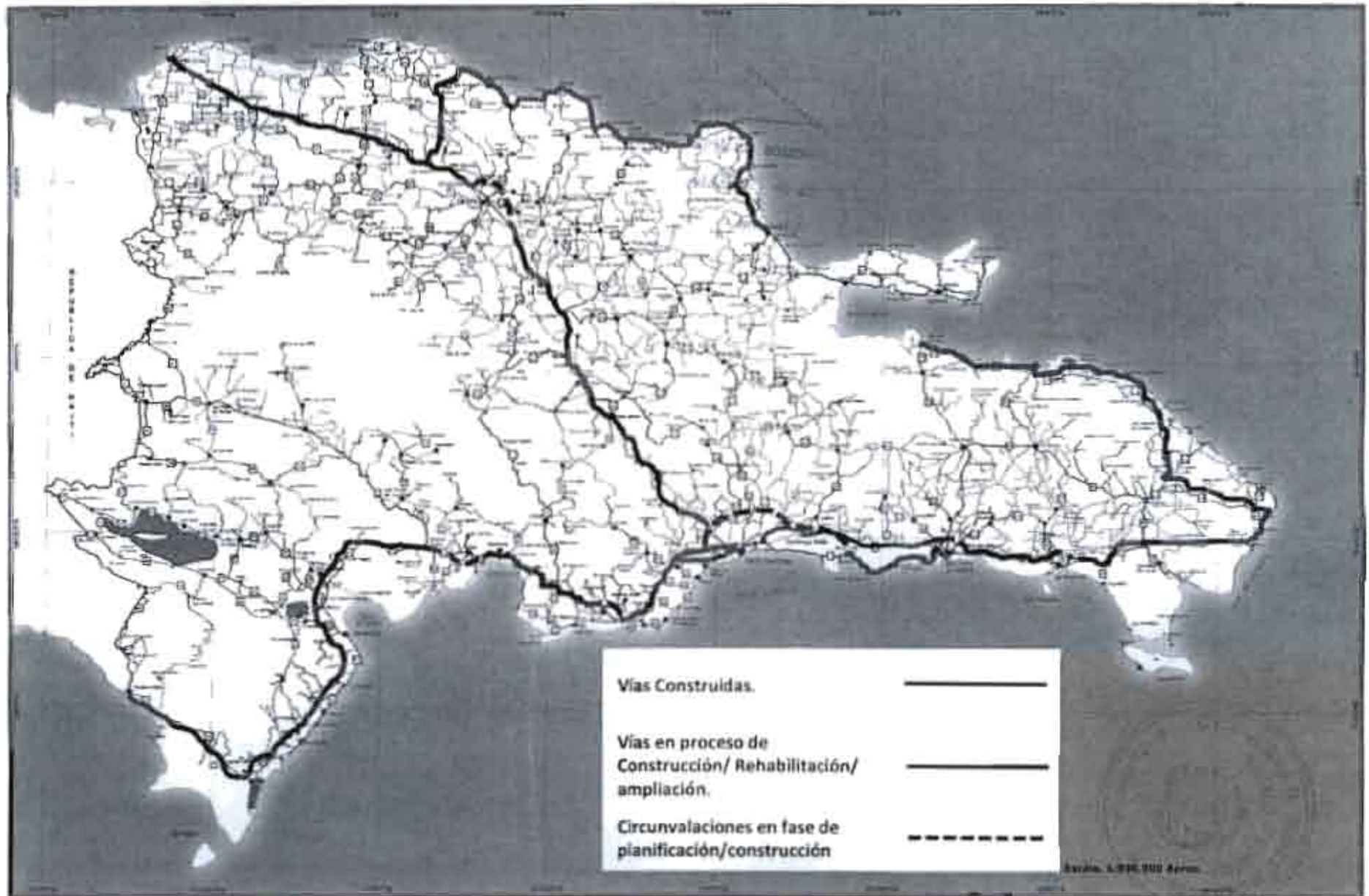
Jr

"RD VIAL"



8

Anexo 3: Red Vial Principal





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

FICHAS TÉCNICAS VIAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL

Índice de contenido



1. SANTO DOMINGO - PUNTA CANA	
1.1 Autopista Las Américas (Tramo Av. Charles de Gaulle (Puente Juan Carlos) – AILA)	3
1.2 Autopista Las Américas (Tramo AILA – Boca Chica)	4
1.3 Autovía Del Este (Distribuidor de Boca Chica-San Pedro de Macorís).....	5
1.4 San Pedro de Macorís–La Romana y Circunvalación San Pedro de Macorís	6
1.5 Circunvalación La Romana	7
1.6 Autopista del Coral	8
1.7 Boulevard Turístico del Este.....	9
1.8 Carretera Mella	10
2. PUNTA CANA - SABANA DE LA MAR	
2.1 Carretera Bávaro - Uvero Alto - Miches	11
2.2 Carretera Miches – Sabana de la Mar	12
3. RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE	
3.1 Autopista Duarte (Santo Domingo – Av. Hispanoamericana, Santiago).....	13
3.2 Circunvalación de Santiago	14
3.3 Autopista Joaquín Balaguer (Tramo Santiago-Navarrete).....	15
4. NAVARRETE - PUERTO PLATA - NAGUA	
4.1 Carretera Navarrete – Puerto Plata	16
4.2 Carretera Luperón Puerto Plata – Nagua	17



Índice de contenido

5. REGION SUR

5.1 Autopista 6 de Noviembre 18

5.2 Carretera Sánchez (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal) 19

5.3 Carretera Sánchez (San Cristóbal-Baní)..... 20

5.4 Carretera Sánchez (Baní - Azua) 21

5.5 Circunvalación de Azua (Tramo I) 22

5.6 Circunvalación de Azua (Tramo II) 23

5.7 Carretera 15 De Azua - Barahona 24

5.8 Carretera Barahona – Enriquillo 25

5.9 Carretera Enriquillo – Pedernales 26

6. AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

6.1 Circunvalación Santo Domingo - Tramo I 27

6.2 Circunvalación Santo Domingo - Tramo II 28

6.3 Circunvalación Santo Domingo - Tramos III y IV 29

Handwritten mark

Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.1

**AUTOPISTA LAS AMERICAS
(TRAMO AV. CHARLES DE GAULLE (PUENTE JUAN CARLOS) – AIFA)**



1.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Tramo de 15.20 kms de la Autopista Las Américas. Posee 6 carriles (3 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey. Consta también de 3 distribuidores y 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte.

1.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 15.2 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6 carriles (3 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 4

Pasos a Desnivel: 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte

Puentes Hidráulicos: Ninguno

Otros Dispositivos: Marginal Norte de 2 carriles (1 en cada sentido de circulación) y un retorno operacional con puesto de servicio.

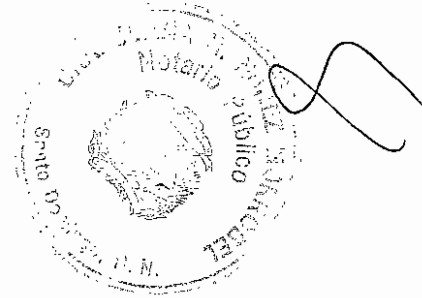


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.2

AUTOPISTA LAS AMERICAS (TRAMO AILA – BOCA CHICA)



1.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Tramo de Vía con carácter urbano de 9.3 kms de la Autopista Las Américas. Posee 4 carriles (2 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey.

1.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Boca Chica

Longitud: 9.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles (2 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: Ninguno



SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.3

AUTOVIA DEL ESTE
(DISTRIBUIDOR DE BOCA CHICA-SAN PEDRO DE MACORÍS)



1.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma tiene su inicio en el Distribuidor de Boca Chica y termina en San Pedro de Macorís.

1.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipio: Varios

Longitud: 36.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

1.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Baranda Metálica

1.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 5

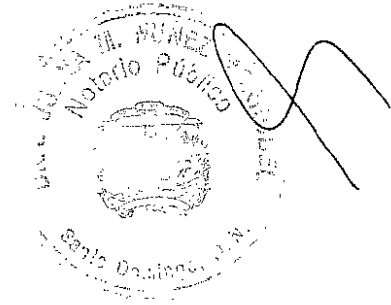
Pasos a Desnivel: 1

Puentes Hidráulicos: 1

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.4

**SAN PEDRO DE MACORIS–LA ROMANA
Y CIRCUNVALACION SAN PEDRO DE MACORIS**



1.4.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación separados por una mediana con drenaje central. Esta vía tiene su inicio en el enlace con La Circunvalación de La Romana y termina en el Puente sobre el Río Higuamo.

1.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipios: Varios

Longitud: 34.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

1.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey en mediana de 1.0 Mts de ancho

1.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 3 (Carretera de Hato Mayor, Carretera Ramon Santana y Carretera San Pedro de Macorís)

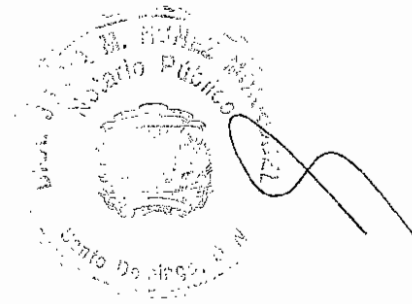
Pasos a Desnivel: 3 (Paso de Ganado y Vehicular)

Puentes Hidráulicos: 3 (Río Soco, Río Cumayasa y Cañada Regajo)

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.5

CIRCUNVALACION LA ROMANA



1.5.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación con división central tipo New Jersey. Esta vía tiene su inicio próximo a la Cañada Regajo y termina cerca del Distribuidor La Cacata (Autopista Del Coral).

1.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana

Municipios: Varios

Longitud: 13.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

1.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

1.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3 (Villa Hermosa, La Romana-Guaymate-El Seybo y San Pedro de Macoris-La Romana)

Pasos a Desnivel: Ninguno

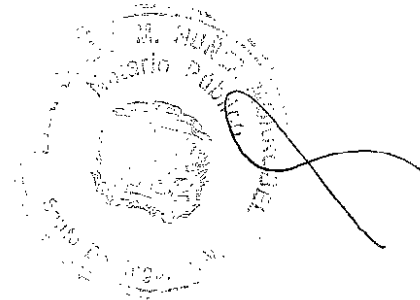
Puentes: 3 (Rio Duce, Vía Férrea y Guaymate)

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TÉCNICA 1.6

AUTOPISTA DEL CORAL



1.6.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma, inicia en el punto donde finaliza La Circunvalación La Romana (salida de la ciudad de La Romana) y termina donde inicia el Boulevard Turístico del Este (Aeropuerto Internacional de Punta Cana).

1.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana / L Altagracia

Municipio: La Romana, Higüey, Punta Cana

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts

1.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana con Drenaje Central

1.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 6

Puentes Hidráulicos: 2

A handwritten signature is located in the lower right area of the page.

A second handwritten signature is located in the lower right area of the page, below the first one.



SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.7

BOULEVARD TURISTICO DEL ESTE



1.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Compuesto de un tramo de cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación; y uno, de dos carriles, uno en cada sentido de circulación, separados por una mediana de ancho variable desde 4 a 14 mts. Esta vía conecta al Aeropuerto Internacional de Punta Cana con la zona de Macao, Punta Cana, Cabeza Toro y Bávaro. En la misma, se dan soluciones a nivel con canalizaciones y semáforos como las intersecciones de Coco Loco y Friusa.

1.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia

Municipio: Higüey

Longitud: 30.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: Zonas Rurales, 100 Mts. y Zonas Urbanas, 60 Mts.

1.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (3.6 Kms) y 4 carriles (26.4 Kms)

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana de ancho variable desde 4.0 Mts hasta 14.0 Mts

1.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 12 Intesecciones

Distribuidores: Ninguno

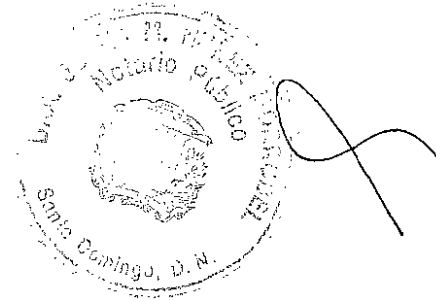
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: Ninguno

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.8

CARRETERA MELLA



1.8.1 DESCRIPCION DE LA VIA

La Carretera Mella la vía Troncal # 4 de la República Dominicana, el tramo en cuestión es el que inicia en la salida de Santo Domingo Este (Boca Chica) hasta el Cruce Circunvalación San Pedro de Macorís (Cruce autovía del Este y Puente Mauricio Báez), una vía con dos (02) carriles de circulación, uno por sentido de circulación. Esta vía conecta las comunidades de Santo Domingo Este-El Toro –La Vigía-Cayacoa-San Pedro de Macorís.

1.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo Este y San Pedro de Macorís

Municipio: Santo Domingo

Clasificación Funcional: Red troncal

Longitud: 27.6 Kms

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje central de la vía)

1.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.5 a 2.4 Mts

División Central: doble línea de pintura amarilla.

1.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias Intersecciones a Nivel

Distribuidores: N/A

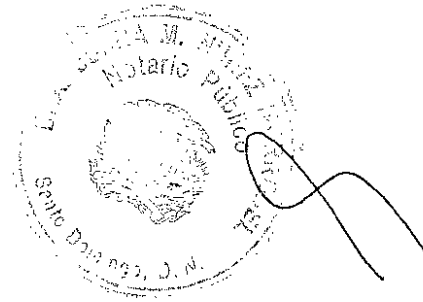
Pasos a Desnivel: 1 paso a desnivel.

Puentes Hidráulicos: N/A

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TECNICA 2.1

CARRETERA BÁVARO - UVERO ALTO – MICHES



2.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Macao hasta Miches de 70.00 km, dos (2) carriles de ancho variables, entre 3.50 y 3.65m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial que permita interconectar con el Boulevard Turístico del Este. Incluye la construcción de nueve (9) puentes nuevos y la rehabilitación de dieciocho (18) puentes existentes en toda la extensión de la carretera.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: Ancho variable entre 3.50 y 3.65 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 10 Intersecciones

Distribuidores: Ninguno

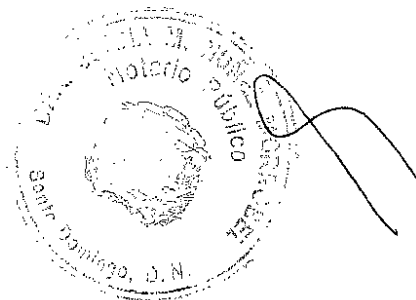
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: Construcción de 9 puentes nuevos y rehabilitación de 18 puentes existentes.

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TÉCNICA 2.2

CARRETERA MICHES – SABANA DE LA MAR



2.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Miches hasta Sabana de la Mar de 40.00 km, dos (2) carriles de ancho de 3.50m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial existente entre Miches y Sabana de la Mar, que permita interconectar esta vía con el Boulevard Turístico del Este.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Hato Mayor y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 40.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

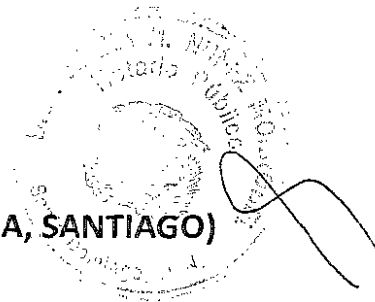
Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: Rehabilitación de 7 puentes existentes.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page.

AUTOPISTA DUARTE (SANTO DOMINGO – AVE. HISPANOAMERICANA, SANTIAGO)



3.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. La autopista comienza en las afueras de Santo Domingo de Guzmán en dirección noroeste-norte cubriendo un trayecto de 146.6 kilómetros hasta terminar en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros. En su recorrido se conecta Santo Domingo a la localidad de Pedro Brand situado a unos 20 kilómetros del centro de la ciudad y luego se va al noroeste en las afueras de Villa Altagracia. Continuando hacia el norte se hace una unión con el DR-17 que se conecta a los pequeños pueblos de Maimón y Cotuí. Hacia el norte DR-1 pasa por la ciudad de Bonao y se cruza a la RD-12 que sirve como una conexión directa con el pueblo fértil de Constanza. Padre hacia el norte, casi llegando a La Vega RD-1 cruza el DR-19, que es la carretera principal que conduce a la gran ciudad de San Francisco de Macorís. DR-1 a continuación, procede a entrar en las afueras de La Vega y se conecta al RD-21 que sirve como una conexión a la pequeña ciudad de Moca, ubicado un poco al sureste de Santiago de los Caballeros. La carretera entra entonces en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde termina actualmente.

3.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo, San Cristobal, Monseñor Nouel, La Vega y Santiago

Municipio: Varios

Longitud: 146.6 Km.

Franja de Derecho de Vía: 100 Mts en total

3.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 Carriles (2 en cada sentido de circulación)

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

3.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varios

Distribuidores de Tráfico: 12

Pasos a Desnivel: 3

Puentes Hidráulicos: 19

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TÉCNICA 3.2

CIRCUNVALACION DE SANTIAGO



[Handwritten signature]

3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación Norte de Santiago está compuesta por cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido de circulación. El inicio de esta vía está en el Cruce de Canabacoa (Intersección de la Autopista Duarte con la Avenida Hispanoamericana) y finaliza en el Km 6+300 de la Autopista Joaquín Balaguer en la ruta hacia Navarrete.

3.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Santiago de Los Caballeros

Longitud: 24.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100.0 Mts

3.2.3 DATOS GEOMÉTRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera Rígida Tipo New Jersey

3.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 8

Puentes Hidráulicos: 4

[Handwritten signature]

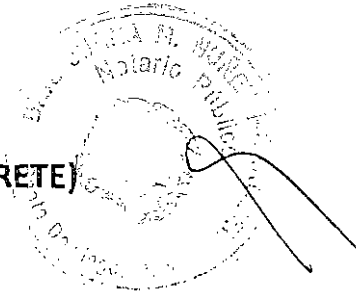


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TECNICA 3.3

AUTOPISTA JOAQUIN BALAGUER (TRAMO SANTIAGO-NAVARRETE)



3.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Este tramo de carretera se extiende desde Santiago hasta Navarrete, con una longitud de 11.7 km. Constan de 2 carriles, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee cuatro puentes y tres distribuidores.

3.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Villa Gonzalez

Longitud: 11.7 Km.

Franja de Derecho de Vía: 100 m

3.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.50

División Central: Ninguna

3.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3

Pasos a Desnivel: Ninguno

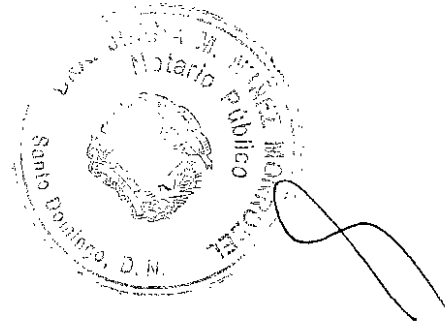
Puentes Hidráulicos: 4



NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.1

CARRETERA NAVARRETE – PUERTO PLATA



4.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, inicia en la ciudad de Navarrete, Provincia Santiago, en la latitud 19° 33' 16.85" N y long. 70° 51' 38.21" O, y finaliza en Puerto Plata en la latitud 19° 47' 39.65" N y long. 70° 42' 48.18" O. Tiene una longitud total de 46.00 km, con dos carriles de ancho de 3.65 m (uno en cada sentido) y un ancho de paseo de 1.5 m.

4.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata y Santiago

Municipio: Varios

Longitud: 46.00 km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total

4.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (uno en cada sentido de la vía)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 1.50 Mts.

División Central: N/A

4.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 11

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

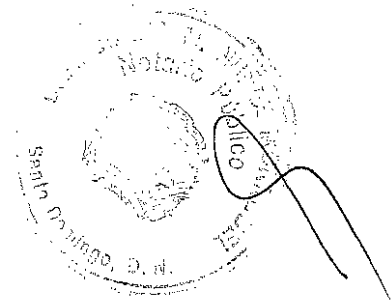
Puentes Hidráulicos: 8

Otros Dispositivos viales: 1 tunel

NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.2

CARRETERA LUPERON PUERTO PLATA – NAGUA



4.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Esta carretera se extiende desde Puerto Plata hasta Nagua, con una longitud de 207.20 Km. Posee 2 carriles (1 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.50m.

4.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata, Espaillat, María T. Sánchez

Municipio: Varios

Longitud: 207.20 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts en Total.

4.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (1 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.20 Mts

División Central: Ninguna

4.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias.

Distribuidores: Ninguno

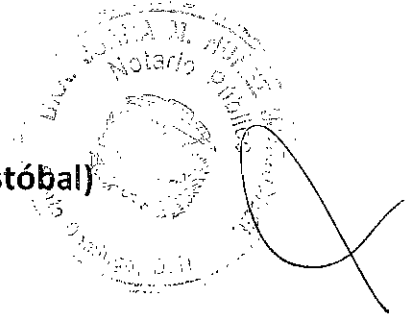
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 18

RUTAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.1

CARRETERA SANCHEZ (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal)



5.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, compuesta por dos carriles uno en cada sentido de circulación. Tiene su inicio en el elevado de la Avenida Luperón con Avenida George Washington (Santo Domingo) y termina en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal).

5.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal

Municipios: Varios

Longitud: 23 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40 m

5.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: N/A

5.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 5

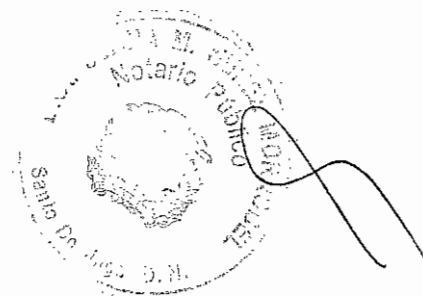
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3

CARRETERAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.2

AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE



5.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, conocida como DR-6, es una carretera de doble calzada que ofrece una conexión rápida a la parte suroeste de la República Dominicana. La carretera comienza a 200 metros al noroeste de la Plaza de la Bandera, en Santo Domingo, a partir de ahí sigue a San Cristóbal y pasa por los barrios del Alto Haina, Madre Vieja, y se conecta con La Toma. Esta autopista tiene una longitud de 21.00 km. Cuenta con 3 carriles en cada sentido, con un ancho de 3.65m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee 2 puentes, 2 distribuidores y 2 pasos a desnivel.

5.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo y San Cristóbal

Municipio: Varios

Longitud: 21.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

5.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

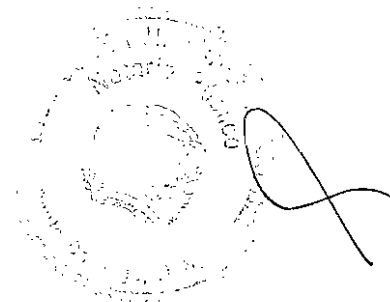
Pasos a Desnivel: 2

Puentes Hidráulicos: 2

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.3

CARRETERA SANCHEZ (San.Cristóbal-Baní)



5.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Esta Vía corresponde a la red troncal Rural del Sistema Vial Dominicano, está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación. Esta vía tiene su inicio en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal) y Termina en Puente Río Baní.

5.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal y Peravia

Municipios: Varios

Longitud: 24.5 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

5.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 3.0 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 4

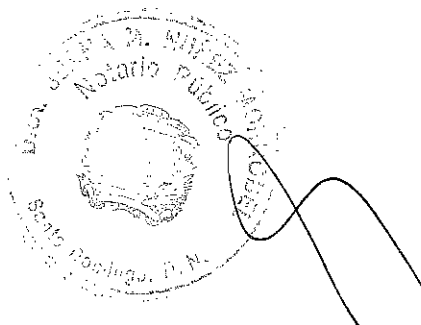
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.4

CARRETERA SANCHEZ (BANI - AZUA)



5.4.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, inicia en El Llano en Baní y termina en Estebania, Azua. Está compuesta por 2 carriles (uno en cada sentido de circulación), con una longitud total de 45.6 km. Consta de 10 puentes.

5.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: Bani y Azua

Municipio: Varios

Longitud: 45.6 Km.

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total.

5.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 9

Distribuidores: Ninguno

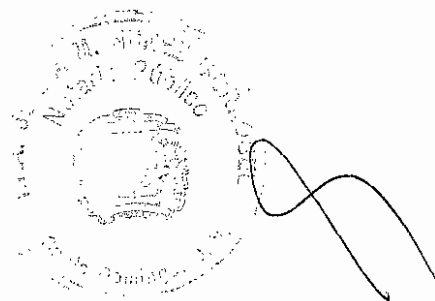
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.5

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO I)



5.5.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene dos puentes y dos distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. No tiene pasos a desnivel.

5.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 6.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

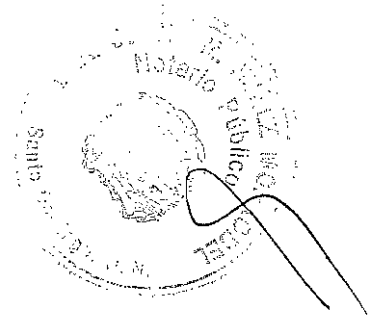
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.6

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO II)



5.6.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La Estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene un puente y tres distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. Tiene también 1 paso a desnivel.

5.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 5.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 1

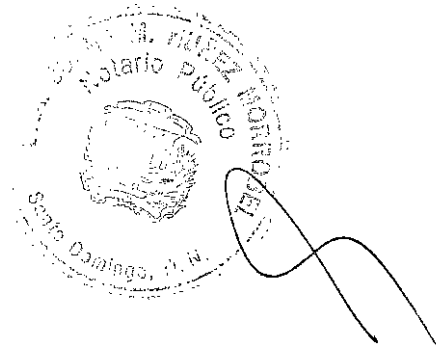
Pasos a Desnivel: Uno (1)

Puentes Hidráulicos: Uno (1)

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.7

CARRETERA 15 DE AZUA – BARAHONA



5.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, que inicia en el Cruce 15 de azua y se extiende hasta la ciudad de Barahona. Tiene una longitud de 74.3 km, con 2 carriles de circulación (uno en cada sentido de circulación).

5.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua y Barahona

Municipio: Varios

Longitud: 74.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts.

5.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 14

Distribuidores: Ninguno

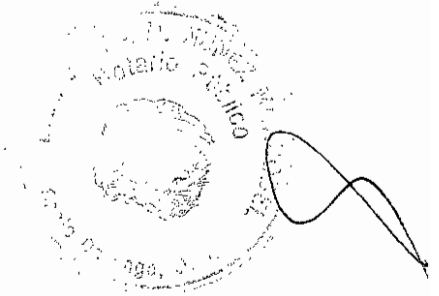
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.8

CARRETERA BARAHONA = ENRIQUILLO



5.8.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 53.00 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m. Consta de cinco puentes y dos pasos a nivel.

5.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona

Municipio: Barahona, Barahona, La Ciénega y Enriquillo

Longitud: 53.00 Km

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje de la vía)

5.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 2

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 5

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

REGION SUR

FICHA TÉCNICA 5.9

CARRETERA ENRIQUILLO – PEDERNALES



5.9.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 71.1 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m.

5.9.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona y Pedernales

Municipio: Varios

Longitud: 72.10 Km

Franja de Derecho de Vía: 60.0 Mts En total

5.9.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.9.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 24

Distribuidores: Ninguno

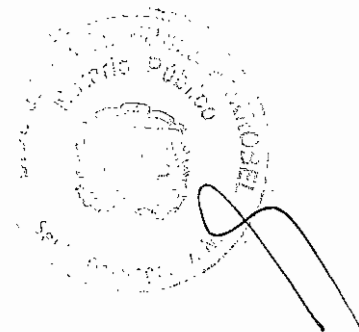
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.1

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO I



6.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades de Haina- Batey Palavé-Cabayona-Lechería -Pedro Brand en el Km. 23 Autopista Duarte.

6.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo

Longitud: 16.9 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

6.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 5 Distribuidores

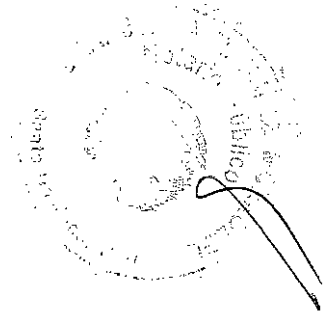
Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 2 Puentes

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.2

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO II



6.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades Pedro Brand Km 23 Autopista Duarte- El Higüero- La Victoria- El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-c/Rincón de Molinillos (Samaná).

6.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Norte y Este

Longitud: 30.1 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes

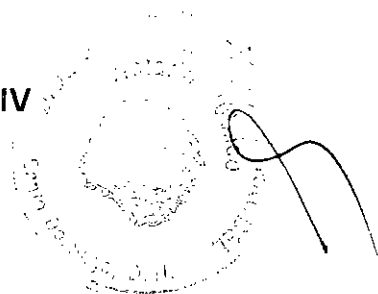
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gue".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gue".

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.3

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMOS III y IV



6.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-c/Rincón de Molinillos (Samaná)-Cruce Guerra-Cruce Carretera Mella-Boca Chica.

6.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 26.17 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 2 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



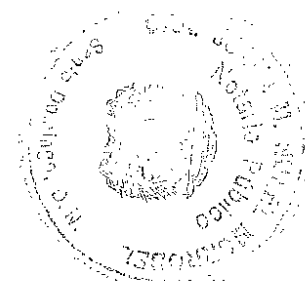
Presidencia de la República



ANEXO 4

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA AFECTOS AL FIDEICOMISO RD VIAL

"RD VIAL"



Ju

8



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

ESTACION DE PEAJE "6 DE NOVIEMBRE"

OFICINA DEL ENCARGADO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18093	ESCRITORIO MODULAR EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18094	SILLON SEMI EJECUTIVO EN TELA				NEGRO	1,800	EN USO
30670	MONITOR	8386AHA096522CNG9834896	AOC			7,834	EN USO
30671	CPU		CLON	LG		3,000	EN USO
30672	NEVERA EJECUTIVA	100A205833	GENERAL ELECTRIC		BLANCO	5,500	EN USO
18097	AIRE ACONDICIONADO DE CONSOLA CON COMPRESOR		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
18101	SILLA P/VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18102	SILLA P/VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18103	SECADOR PARA MANOS	AA HAIL	SUPRA	SP1	CREMA	100	EN USO
18147	CUADRO EN MADERA MAR EN REPOSO				CREMA	200	EN USO
18092	TELEFONO CENTRAL	NNT8040CRG7Y	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
18149	CUADRO FRUTERA				VERDE	200	EN USO
30351	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
31484	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

RECEPCION

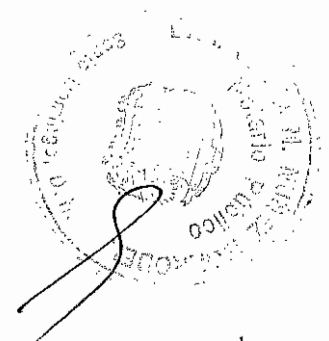
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17381	CUADRO DE LA MORENA				NEGRO	200	EN USO
17384	MURAL METAL Y CORCHO				PINO	100	EN USO
18118	EXTINTOR 20LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,500	EN USO
18100	MESA PEQUENA EN MADERA				CAOBA	200	EN USO
18148	CUADRO (FLOPERO CON CARACOL)				MORADO	200	EN USO
18083	SILLA P/ VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18121	SILLA PARA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30680	CAMARA DE VIDEO	CN25XNVB-SH20/36	CIP		CREMA	4,698	EN USO
30673	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON COMPRESOR		COMFORTAIR	CC36CR	CREMA	2,760	EN USO
30681	CPU	USC32503PY	DELL		NEGRO	3,000	EN USO
30676	SUMADORA	8D00710Y	SHARP	EL-2630PIII	CREMA	1,900	EN USO
30677	COUNTER MEDIAL UNA CON 2 GAVETAS				CREMA	15,177	EN USO
30682	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGEL		CREMA	600	EN USO
30679	MONITOR	CN-0HP889-73731 83Q-556S	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30674	IMPRESORA SCANNER	CNG89BH96	HP	LASER JET 152	CREMA	12,597	EN USO
30678	TELEFONO SECRETARIAL		NORTELL		CREMA	400	EN USO
30679	SILLA SECRETARIAL S/B				NEGRO	2,015.00	EN USO
30683	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO

CUARTO DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18256	ESCRITORIO DE 1/6TA EN MADERA				MARRON	2,500	EN USO
18133	SILLA EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30717	CAJA FUERTE PEQUENA		MASTER		GRIS	4,830	EN USO
30719	CAMARA DE SEGURIDAD		CIR	C		4,698	EN USO
30712	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE		TGM	18000 BTU	CREMA	11,727	EN USO
30713	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,000	EN USO
30714	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGHELL		CREMA	600	EN USO
30715	SACAPUNTA ELECTRICO		VELMER	1800	CREMA	400	EN USO
30716	SELLADORA DE FUNDA PLASTICA			300HC	VERDE	4,750	EN USO
24566	SILLA SECRETARIAL S/B SIN ESPALDAR				NEGRO	1	EN USO
30720	SUMADORA	8D01419Y	SHARP	EL 2630 PIII	CREMA	1,900	EN USO
30721	TELEFONO SENCILLO		NORTEL		CREMA	400	EN USO
30722	MAQUINA DE CONTAR MONEDA	611020488	CDM		CREMA	23,548	EN USO

CUARTO DE CISTERNA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17389	ESCALERA DE 28/PIE EN METAL				ROJO	2,500	EN USO
17391	TANQUE CISTERNA	22198056	WELLMATE	WM35WB	MARRON	2,000	EN USO
17392	BOMBA DE AGUA	L9831207	BALDOR		VERDE	4,000	EN USO
18117	CARRITO MONTA CARGA EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
30778	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)	288393039	STIHL	FS-100	MAMEY	8,000	EN USO
30779	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		HONDA	UMK-435	ROJO	8,000	EN USO
30881	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		STIHL	ES-220	MAMEY	8,000	EN USO



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA DE SEGURIDAD

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18128	ESCRITORIO DE 2/GTAS EN MADERA				CAOBA	2,500	EN USO
18129	ESCRITORIO TIPO L 3/GTAS EN MADERA				CAOBA	4,000	EN USO
18131	BASE AEREA EN METAL DE TV				NEGRO	200	EN USO
18137	CUADRO EN MADERA MUJER CON SOMBRERO				MARRON	200	EN USO
18138	CUADRO EN MADERA CON CANASTA EN CABEZA				MARRON	200	EN USO
18139	CUADRO EN MADERA MAR EN REPOSO				MARRON	200	EN USO
18145	ARCHIVO EN METAL 4/GTAS				GRIS	2,760	EN USO
18146	LOCKER DE 16/PTAS				GRIS	1	SIN USO
18096	NEVERA EJECUTIVA	040RA205124	GE	JA04D04	BLANCO	1,500	EN USO
18089	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL					2,760	EN USO
18142	ARMARIO DE 2 PUERTAS EN METAL					2,500	EN USO
18126	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
18135	CREDENZA EN CAOBA					4,000	EN USO
30756	BEBEDERO	SIN SERIE	CLASSIC		CREMA	4,455	EN USO
30766	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		CREMA	8,280	EN USO
30765	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO 18 MIL BTU		TGM		CREMA	11,900	EN USO
30771	SILLA DE VISITA C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30767	CONSOLA DE ACONDICIONADOR DE AIRE 24 MIL BTU	1703Y41888	CARRIER		GRIS	11,900	EN USO
30761	CPU	JZZT7J1	DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30767	ESCRITORIO EN METAL Y CHIVOL				NEGRO	2,500	EN USO
30768	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				NEGRO	1,830	EN USO
30764	EXTINTOR 13 LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30755	IMPRESORA	CN6571N47R	HP	DESK JET 3920	CREMA	4,200	SIN USO
30758	TELEVISOR A COLOR DE 13 PULGADAS	ECE102821A-1314	RCA	14RI	NEGRO	2,868	EN USO
30759	RADIO COMUNICACION CON SU CARGADOR		MOTOROLA	EM200	NEGRO	4,000	EN USO
30762	IMPRESORA	CNG8C8D28D	HP	LASER JET P11	NEGRO	4,200	EN USO
30760	MONITOR	MX-H890H-70715-9BK-ONFL	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30770	SILLA DE VISITA C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18240	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30769	SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	11,500	EN USO
30772	SUMADORA	1D06672X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30745	TANQUE DE 50 LBS.				MAMEY	1,500	EN USO
30763	TELEFONO SENCILLO		TELECRAF		CREMA	400	EN USO

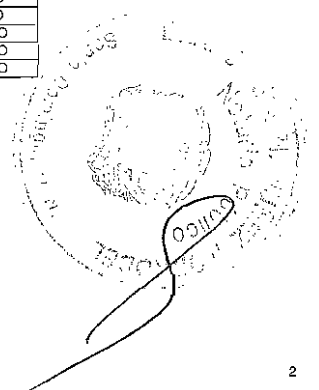
CUARTO DE CONTROL DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18081	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18082	SILLA P/ VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18258	SILLA FUJA C/B EN METAL PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30695	DBR	2102106265			NEGRO	36,483	EN USO
30696	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		TGM		CREMA	11,900	EN USO
30697	MESA DE APOYO DE UNA GAVETA EN CAOBA				CAOBA	2,500	EN USO
30694	MONITOR PANTALLA PLANA 42 PULGADAS	YDMJHVM21005814	SAMSUNG		NEGRO	7,600	EN USO
30698	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30711	ARCHIVO HORIZONTAL 5 GAVETAS				GRIS	6,000	EN USO

OFICINA DE CONTROL DE CAMARAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30699	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30700	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30701	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30702	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30703	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30704	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30705	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30706	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30708	IMPRESORA	MXBM135950	HP	LASER JET 301	CREMA	9,622	SIN USO
30709	SUMADORA	8D00709Y	SHARP			1,900	SIN USO
30710	SUMADORA	6D02761Y	SHARP			1,900	SIN USO

[Handwritten signatures]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18112	MESA DE COCINA EN MADERA				MARRON	1,000	EN USO
18114	GABINETE DE PARED 8/PTAS				MARRON	2,500	EN USO
18115	GABINETE DE PISO 4/PTAS				MARRON	1,500	EN USO
18150	TANQUE DE GAS DE 100/LIBRAS				MAMEY	2,500	EN USO
18086	LOKER DE 15/PTAS EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
30686	BEBEDERO	RV506134M	PANASONIC		BLANCO	5,092	EN USO
30687	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		MABE		BLANCO	5,436	EN USO
30688	MICROONDA	6C81050324	PANASONIC		BLANCO	3,600	EN USO
30689	NEVERA 10 PIES	200812080854	CETRON		BLANCO	13,856	EN USO
30690	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30691	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30692	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30693	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30753	ESTUFA DE 3 HORNILLAS DE MESA EN METAL					2,000	EN USO
30754	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30747	MESA PLASTICA 4 PATAS				BLANCO	500	EN USO
30746	NEVERA DE 12 PIES	200D3556P001	MABE		GRIS	13,856	EN USO
30748	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30749	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30750	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30751	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30744	TANQUE DE 100 LBS.				MAMEY	2,500	EN USO

PATIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17993	BOMBA DE AGUA CON SU TANQUE	BRT4HBM			AZUL	4,000	EN USO
30776	ESCALERA DE 28 PIES		LOUSVILLE		AMARILLO	2,500	EN USO
30777	EXTINTOR DE 20 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,500	EN USO
30773	EXTINTOR DE 50 LB CON CARRÓ				ROJO	8,000	EN USO
30774	PLANTA ELECTRICA DE 100 KILO	OLY00000PLEN00525	OLIMPIAN	110-4	AMARILLO		EN USO
30775	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 1000 GAL.						EN USO

BAÑO DE CABALLEROS

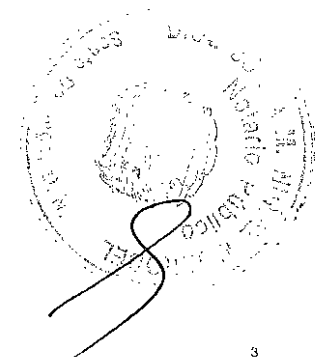
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17385	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18125	SECADOR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

BAÑO DE DAMAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17986	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18124	SECADOR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

TORRE DE CONTROL PEAJE

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14703	INVERSOR CON SUS BATERIAS	AGO2060	TRACE	SW5548		30,000	EN USO
14704	INVERSOR CON SUS BATERIAS	SGO2061	TRACE	SW5548		30,000	EN USO
14706	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
14708	MODULO DE 7/SET PARA OPERADORES				CAOBA	2,000	EN USO
14715	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14716	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14718	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14719	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14720	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14721	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14722	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14723	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14724	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14726	UPS CENTRAL	650CI20AAAAAAP	POWERWARE	E99255	CREMA		EN USO
14728	PANEL DE COMUNICACION				CREMA		EN USO
14730	PANEL DE CABLE DE TELECOMUNICACION						EN USO
14732	TRANSFER AUTOMATICO						EN USO
14744	MONITOR PLANO	CNO5Y232761843PAELD	DELL	19017P	NEGRO	2,568	EN USO
24569	SWITCH				NEGRO		EN USO
24570	SWITCH				NEGRO		EN USO
24571	SWITCH				NEGRO		EN USO
24572	ARMARIO PARA EQUIPO DE COMUNICACION	M2698			GRIS		EN USO
24573	MANEJADORA ACONDICIONADOR AIRE CON SU COMPRESOR		RHEEN		GRIS	11,900	EN USO
18087	LOKER DE 15/PTAS EN METAL				GRIS	2,500	EN USO
18090	LOKER DE 8/PTAS EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
30742	AMPLIFICADOR	0723574	SKY		NEGRO	23,890	EN USO
30741	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		TGM		CREMA	11,900	EN USO



Handwritten signature and initials in the bottom left corner.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

30739	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		LENNOX		CREMA	11,900	EN USO
30740	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		COMFORTAIR		CREMA	11,900	EN USO
30734	CPU	8L9F5G1	DELL		CREMA	6,000	EN USO
30726	CPU	6V7B5G1	DELL		CREMA	6,000	EN USO
30738	EXTINTOR 20 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,500	EN USO
30724	IMPRESORA	VNBSR15113	HP	LASER JET 100	CREMA	4,000	EN USO
30725	MONITOR	CN-CHP889-73731-83Q-3WAS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30727	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30728	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30729	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30730	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30731	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30723	SUMADORA	OD069946	SHARP	EL-1197	CREMA	1,900	EN USO
30732	SILLA PLASTICA DE VISITA				BLANCO	100	EN USO
30733	CAMARA DE SEGURIDAD		CIR		NEGRO	100	EN USO
30735	TELEFONO SENCILLO		NORTEL NETWORKS		CREMA	100	EN USO
30736	BOCINA DE 10 PULGADAS		SURROUND		NEGRO	100	EN USO
30737	TRANSFER AUTOMATICO	259757-001	ASCO	SERIES 300	GRIS	100	EN USO
30743	CPU	4PXM7G1	DELL		NEGRO	6,000	EN USO

SALON DE CONFERENCIA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24580	SILLA DE VISITA EN METAL Y VINYL				NEGRO	480	EN USO
30780	EXTINTOR 13 LBS.		AMERICAN SENTRY			2,000	EN USO
30781	MONITOR	CN-07G078-64180-13J-040X	DELL		NEGRO	2,568	SIN USO
18053	ACONDICIONADOR DE AIRE		ACM			1	SIN USO

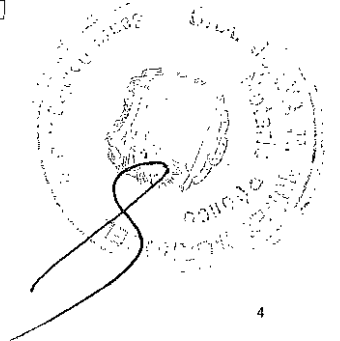
OFICINA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18104	ESCRITORIO DE 9/GTAS EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18110	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		RHEEM		CREMA	8,280	EN USO
24585	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
24587	CAJA DE BREAKER EN METAL				GRIS	160	EN USO
30684	IMPRESORA	CNBKK67908	HP	LASER JET 130	CREMA	2,500	EN USO
30718	MESITA PEQUENA 1 GAVETA EN CAOBA				CAOBA	400	EN USO
30665	TELEFONO SENCILLO		NORTEL			400	EN USO

DPTO. TECNICO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18235	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
18237	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
18238	SILLA FIJA C/B EN METAL PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18116	SILLON SEMI EJECUTIVO C/B EN TELA				NEGRO	1,000	EN USO
18119	ESCRITORIO DE 2/GTAS EN MADERA				CAOBA	2,500	EN USO
18108	TELEFONO CENTRAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
18140	EXTINTOR 10LIBRAS				ROJO	2,000	SIN USO
14713	EXTINTOR		HALOTRON	ROJO		2,000	SIN USO
30786	BOCINA DE 10 "		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30707	SILLA DE VISITA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30752	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
18248	ESCALERA DE 6 PIES				VERDE	1,500	EN USO
23530	EXTINTOR DE 25 LBS.				ROJO	2,500	EN USO
18254	MURAL EN MADERA CROMADO					500	EN USO
30785	AMOLADOR	42653	DELTA	23-589	GRIS	500	EN USO
30789	ASPIRADORA		LAND	LD-VC610	ROJO		EN USO
30782	BEBEDERO	960552865			BLANCO	5,092	EN USO
30783	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO		COMFORTAIR			11,900	EN USO
30787	LAMPARA DE EMERGENCIA					800	EN USO
30860	BOMBA DE FUMIGACION	363911675	STIHL		BLANCO		EN USO
30788	LAMPARA DE EMERGENCIA					600	SIN USO
30790	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS	5A607123	RN	OS-95A		23,548	SIN USO
30784	CPU	ZVA4070DDG	HP		NEGRO	6,000	SIN USO

[Handwritten signatures]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CASETA Y CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17325	SEMAFORO (BASE CARRIL 1)				GRIS		EN USO
30860	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 1)		SKY				EN USO
30873	BASE DE BARRA				MAMEY		EN USO
30874	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30870	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	693031100326	SAFER	FF3031F		6,358	EN USO
30871	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	C0802481193	AVIDEO	ACC300Y		6,358	EN USO
30868	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA						EN USO
30869	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30872	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN CENTURY		ROJO	2,000	EN USO
30875	IMPRESORA DE TICKET	F6VF004270	EPSON	M188B		8,982	EN USO
30877	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30876	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	CREMA	2,088	EN USO
30878	MONITOR	37Q-2XT8	DELL		GRIS	2,568	EN USO

CASETA Y CARRIL 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17363	SEMAFORO (BASE CARRIL 2)				GRIS		EN USO
30859	HOUSING				MAMEY		EN USO
30863	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30861	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	693031100326	SAFER			6,358	EN USO
30862	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPC251ZPNL-AG-B	ROHS COMFORT			6,358	EN USO
30855	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30856	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30857	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30858	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30864	IMPRESORA DE TICKET	F6VF001993	EPSON	M188B	CREMA	8,982	EN USO
30867	MONITOR	724010562C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30866	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30865	VERIFICADORA DE BILLETES	1332023	SPECTRON		GRIS	2,088	EN USO

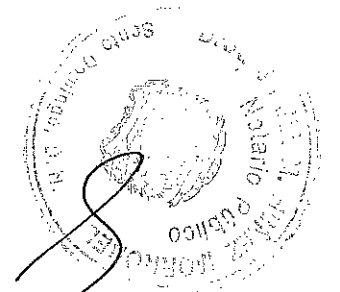
CASETA Y CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17348	SEMAFORO (BASE CARRIL 3)				GRIS		EN USO
17351	VERIFICADORA DE BILLETES	1117169	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30849	HOUSING				MAMEY		EN USO
30851	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30847	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		SAFER			6,358	EN USO
30848	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	C080-2481190	AVIDEO	ACC-300Y		6,358	EN USO
30850	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR	S2812D02203	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30843	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30844	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30845	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30846	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
23659	EXTINTOR DE 10LBS.		AMEREX		ROJO	2,000	EN USO
30852	IMPRESORA DE TICKET	J4MF020003	EPSON	M129H	GRIS	8,982	EN USO
30854	MONITOR	724010466C	ELO		GRIS	2,560	EN USO
30853	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO

CASETA Y CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17355	SEMAFORO (BASE CARRIL 4)				PLATEADO		EN USO
30836	HOUSING				MAMEY		EN USO
30838	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30834	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		SAFER			6,358	EN USO
30835	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPT251ZPNL-AGB9AP300120	ROHS COMFORT			6,358	EN USO
30830	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30831	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30832	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30833	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30839	IMPRESORA DE TICKET	J4MF025364	EPSON	M129H	GRIS	8,982	EN USO
30841	MONITOR	HA17H9FS903137D	SAMSUNG		NEGRO		EN USO
30837	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30842	TELEFONO SENCILLO		NORTEL		CREMA	400	EN USO
30840	VERIFICADORA DE BILLETES	1117168	SPECTRON	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CASETA Y CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30824	SILLA DE VISITA S/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30821	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 5)		SKY		GRIS		EN USO
30822	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 5)		SKY		GRIS		EN USO
30819	HOUSIG				MAMEY		EN USO
30826	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30817	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	893031100326	SAFER	SF3031F	CREMA	6,358	EN USO
30818	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPC251XP-NL-AGB9AP300101	ROHS COMFORT		CREMA	6,358	EN USO
30813	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30814	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30815	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30816	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30823	EXTINTOR DE 13LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30827	IMPRESORA DE TICKET	F6013004256	EPSON	M188B	CREMA	8,982	EN USO
30829	MONITOR	809SPLCE3886	LG	L1755S	NEGRO	2,560	EN USO
30825	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30828	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	CREMA	2,088	EN USO
30820	BASE DE SEMAFORO						EN USO

CASETA Y CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30804	HOUSIG				MAMEY		EN USO
30810	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30805	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	6 93031E+11	SAFER	SF3031F	CREMA	6,358	EN USO
30806	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KP251ZPNL-AG-B9AP300110	ROHS COMFORT		CREMA	6,358	EN USO
30800	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30801	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30802	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30803	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30808	IMPRESORA DE TICKET	J4MF025368	EPSON	M-129H	GRIS	8,982	EN USO
30809	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	CREMA	2,088	EN USO
30811	MONITOR	724010634C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30812	SILLA TIPO CAJERO CON DESC. INFERIOR				NEGRO	2,320	EN USO
30807	BASE DE SEMAFORO						DANADO

CASETA Y CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30792	BASE DE BARRA				MAMEY		EN USO
30799	MONITOR	82T-13JS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30795	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		PANASONIC	WV-CL920A	CREMA	6,358	EN USO
30794	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA		DUMONT	L-605S	GRIS	6,358	EN USO
30798	ACONDICIONADOR DE AIRE CASETA		ACM		MAMEY	8,280	EN USO
30796	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30797	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30791	EXTINTOR DE 13LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30793	BASE DE SEMAFORO		DBUP		NEGRO		EN USO

CARRIL 8 DE RETORNO

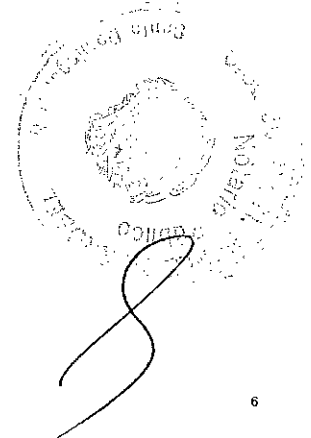
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30879	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO

PASO LIBRE (MOTOCICLETA)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24592	BASE DE BARRA MAGNETICA	5015883			GRIS		EN USO

CUARTO DE PLANTA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18153	TRANSFER 1/TIRO				GRIS		EN USO
18154	TRANSFORMADOR 2/TIRO				GRIS		EN USO
18155	TANQUE DE COMBUSTIBLE 100/GALONES				AMARILLO		EN USO
18156	SWITCHER DOBLE TIRO				GRIS		EN USO
18157	TRANSFER DE PLANTA				GRIS		EN USO
18158	BREAKER PARA LUZ				GRIS		EN USO
18159	TRANSFORMADOR				GRIS		EN USO
18152	PLANTA DE 165 KILO				AMARILLO		EN USO



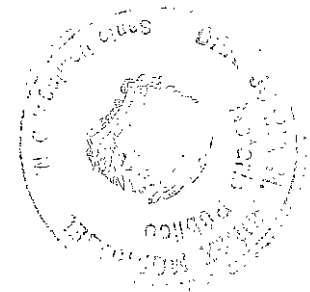
Handwritten signatures and initials



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
EDIFICIO CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24575	CAJA DE BREAKER EN METAL				GRIS		EN USO
24576	GABINETE EN MADERA				MARRON		EN USO
24578	GABINETE EN MADERA CON 3/PUERTA Y 8/GAVETAS				MARRON		EN USO
24589	ESCRITORIO CON 7 GAVETAS EN CAOBA				MARRON		EN USO
18151	EXTINTOR 20/LIBRAS				ROJO		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CARRETERA SANCHEZ"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17394	ESCRITORIO TIPO V EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17395	TELEFONO CENTRAL	NNTM040D7G85	NORTEL	M7310	CREMA	320	EN USO
17397	CONSOLA A/C		INNOVAIR		CREMA	4,000	EN USO
17404	SILLA SECRETARIAL C/B TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
17405	SECADOR DE MANO	HH01	SUPRA	SP-1	CREMA	100	EN USO
17408	ESPEJO VIDRIO METAL				CRISTAL	100	EN USO
17410	CUADRO MAR EN REPOSO EN CAOBA				AZUL	200	EN USO
17419	CUADRO LA MORENA CAOBA /LAMINA				GRIS	200	EN USO
17398	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17411	CUADRO DE MUJER DE ROJO EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17399	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30355	MONITOR	82TOWRS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30356	CPU	G3MDN41	DELL		NEGRO	3,000	EN USO
30357	CALCULADORA	8D029436	SHARP	EL-2830	BLANCO	1,900	EN USO
30358	NEVERA EJECUTIVA		10704007 GENERAL ELECTRIC		BLANCO	5,500	EN USO
30359	IMPRESORA		STAR	PSP100	NEGRO	3,818	EN USO
31485	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

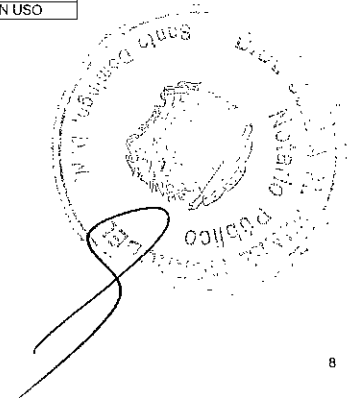
RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17400	MÉSITA PEQUEÑA EN CAOBA				CAOBA	400	EN USO
17402	CUADRO DE LA CASA A LA ORILLA DEL MAR				AZUL	200	EN USO
17403	CUADRO DE LA MORENA CAOBA				VERDE	200	EN USO
17412	CUADRO DE LA FRUTERA EN CAOBA				CREMA	200	EN USO
17416	TELEFONO CENTRAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
18162	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18398	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23604	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23605	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30360	IMPRESORA	CNG0B62BK0	HP	LASER M1522	BLANCO	2,516	EN USO
30361	MONITOR	8386AHA089662	AOC		NEGRO	7,834	EN USO
30364	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,016	EN USO
30363	CAUNTER TIPO ARCO				GRIS	17,345	EN USO
30362	CPU		CLON		NEGRO	3,000	EN USO
30365	BOCINA				GRIS	1,000	EN USO
30366	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON	AT-108	CREMA	600	EN USO
30367	EXTINTOR				ROJO	3,000	EN USO
30368	AIRE ACONDICIONADOSPLIT		CONFORTAIR		BLANCO	25,000	EN USO
30369	CAMARA DE SEGURIDAD		SURVEANCE	CIR-PA82P	NEGRO	4,698	EN USO

CUARTO DE CONTEO Y AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18160	ESCRITORIO TIPO L CAOBA 1 GAVETA 1 PUERTA				CAOBA	3,200	EN USO
18161	SILLON SEMI- EJECUTIVO TELA PASTA METAL				NEGRO	2,000	EN USO
18164	SACAPUNTA ELECTRICO		PANASONIC		NEGRO	240	EN USO
17431	ARCHIVO 2 GAVETAS				GRIS	1,600	EN USO
23526	GUILLOTINA EN METAL Y MADERA				CREMA	400	EN USO
17433	SILLA SECRETARIAL S/B TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
30530	CONTADORA DE DINERO	61102091	CDM	6100	GRIS	23,548	EN USO
30531	SELLADOR DE FUNDAS		IMPULSE SEALER		GRIS	2,000	EN USO
30532	AIRE ACONDICIONADO		TGM		BLANCO	11,940	EN USO
30533	CALCULADORA	7D077526	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30534	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS	4,140	EN USO
30535	CAMARA DE SEGURIDAD			CIR-BA82P	NEGRO	2,819	EN USO
30536	LAMPARA DE EMERGENCIA				BLANCO	600	EN USO

Handwritten signatures and initials.





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
OFICINA DE MONITOREO DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17401	ARCHIVO 4 GAVETAS				GRIS	2,760	EN USO
23539	ESCRITORIO EN L. CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
24551	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30372	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO
30373	AIRE ACONDICIONADO	52812D02216	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30374	MONITOR	YDMJHVW2200751D	SANSUNG		NEGRO	7,600	EN USO
30375	D&R	303751316300177	ULTRACKER		NEGRO	36,493	EN USO
30376	ESTANTE DE CUATRO NIVELES				GRIS	5,068	EN USO
30377	ALTOPARLANTE		SUPROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30378	BOTIQUIN				GRIS	200	EN USO

AREA DE OFICINA DE AUDITORES

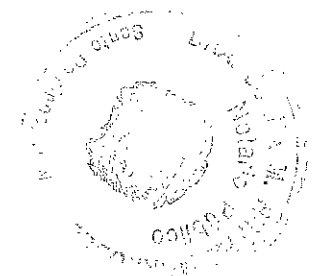
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17414	ESCRITORIO 1 GAVETA EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17439	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA				CREMA	5,000	EN USO
17432	SILLA SECRETARIAL S/B TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
17466	ARCHIVO 6/GAVETAS EN METAL				GRIS	2,800	EN USO
23537	ARMARIO DE 15/GTAS EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
30370	CPU		CLON		NEGRO	3,000	EN USO
30371	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO

BAÑOS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17421	SECADOR	HH01		SP1	CREMA	100	EN USO
17422	ESPEJO METAL / VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
17425	SECADOR DE MANO	HH01		SP1	CREMA	100	EN USO
17429	ESPEJO METAL / VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17420	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
14748	AIRE ACONDICIONADO (CONSOLA)		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
13749	AIRE ACONDICIONADO (CONSOLA)		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
18407	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23601	INVERSOR 6,5 KW con 8 BATERIAS	2010	TRACE	SW5548	BLANCO	30,000	EN USO
23602	INVERSOR 6,5 KW con 8 BATERIAS	2007	TRACE	SW5548	BLANCO	30,000	EN USO
23606	ESTACION DE TRABAJO PARA OPERADORES				CAOBA	2,000	EN USO
23607	ARCHIVO DE 4/GTAS				GRIS	2,760	EN USO
23614	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23615	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23616	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23617	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23618	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23619	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23620	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23621	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23622	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23624	SWITCH PARA RED	AE1001007	NETWORK		GRIS	1,000	EN USO
23625	PANEL FIBRA OPTICA		LEVITON		NEGRO	1,000	EN USO
23632	CAJA DE TRANSISTORES O SWITCH				GRIS	1,000	EN USO
23633	CAJA PARA FIBRA OPTICA		3M		CREMA	1,500	EN USO
23636	POWER FUENTE DE PODER		UNOSI		CREMA	1,600	EN USO
23637	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1,000	EN USO
23638	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1,500	EN USO
23639	UPS CENTRAL	850C12AAAAAAP	POWERWARE		CREMA	20,000	EN USO
23536	ARMARIO DE 8/GTAS EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
23538	MAQUINA DE CONTAR MONEDA	84445			GRIS	3,000	EN USO
23543	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23611	MONITOR PLANO	CN05Y2327161843PAE9E	DELL	191FP	NEGRO	2,568	EN USO
23634	CAJA REDUCTORA DE RED TELEFONO		NEWBRIDEC		NEGRO	1,500	EN USO
23635	INVERSOR		EXECUTONC		NEGRO	5,000	EN USO
23665	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
24549	CAJA BRAKE LUCES DE CANOPI				CREMA	1,520	EN USO
30386	LAMPARA DE EMERGENCIA				CREMA	600	EN USO
30387	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30388	CALCULADORA	8D02944			NEGRO	1,900	EN USO
30389	CONTADORA DE MONEDAS	SA602445			CREMA	23,548	EN USO
30390	CAMARA DE SEGURIDAD	CJR-BA82P			NEGRO		EN USO
30391	CPU	5L9F5G1	DELL		BLANCO	3,000	EN USO
30392	MONITOR	CN-OHP889-73731-83Q-557S		INSPIRON	NEGRO	2,568	EN USO
30393	IMPRESORA	VNB3R15085	HP	P1005	GRIS	3,500	EN USO
30394	TELEFONO	NORTEL			CREMA	400	EN USO
30395	IMPRESORA	PR83UVNB3F15112	HP	P1005	GRIS	3,500	SIN USO
30396	CPU	7L9F5G1	DELL		GRIS	3,000	EN USO
30397	SERVIDOR	JWHKM41	DELL		NEGRO	6,000	EN USO
30398	BOCINA		GOLD 4080		NEGRO	1,000	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

30399	SERVIDOR	6PXM7G1	DELL	POWER D105	NEGRO	6,000	EN USO
30401	AMPLIFICADOR		SKY	SA-1200AR	NEGRO	16,723	EN USO
30402	AIRE ACONDICIONADO		TGM		BLANCO	15,920	EN USO
30403	MESA DE TRABAJO EN L				MARRON	2,000	EN USO
30404	CAMARA DE SEGURIDAD	CJR-BA82P			NEGRO	3,758	EN USO

LABORATORIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17440	CREDENZA 2/GTAS EN CAOBA				CAOBA	2,032	EN USO
17441	SILLA FLJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17443	SILLA TIPO CAJERO EN TELA Y METAL				NEGRO	460	EN USO
17461	AIRE ACONDICIONADO DUCTOS C/COMPRESOR(17513)	TM269805697	RHEEM	R8EA24J1NUB	GRIS	5,000	EN USO
17485	EXTINTOR 10/LBS	NR861709		PRO10TCM4	ROJO	1,000	EN USO
18113	TELEFONO	NNTM040CRJ5	NORTEL	M7100	CREMA	400	EN USO
18406	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	2,500	SIN USO
18408	MAQUINA DE ESCRIBIR	3M54A31597	PANASONIC	KX - E2020	CREMA	100	EN USO
24590	SECADOR DE MANO		SUPRA		GRIS	100	EN USO
30414	MESA DE TRABAJO EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
30415	BOMBA DE AGUA				VERDE	14,704	EN USO
30416	IMPRESORA	MXBM135956	HP	LASER 3015	CREMA	3,000	EN USO

DPTO. TECNICO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17312	TELEFONO CENTRAL	NNTM040DFWVY	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17329	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
17413	EXTINTOR 20 LB. EN METAL	SJ372327	AMAREX	A411	ROJO	1,500	EN USO
18048	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
18424	SILLA FLJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	SIN USO
23657	ARCHIVO ARMARIO 2/PTAS				GRIS	100	EN USO
23659	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
23666	PIZZARRA MURAL				BLANCO	100	EN USO
24550	SILLA FLJA C/B				NEGRO	460	SIN USO
30417	SILLAS CAJERO				NEGRO	1	SIN USO
30418	SILLAS CAJERO				NEGRO	1	SIN USO
30419	SILLON SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO
30420	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30421	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30422	AIRE ACONDICIONADO	S2812D02187	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30423	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30424	BOCINA		GOLD 4080		NEGRO	1,000	EN USO
30425	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30427	MONITOR	724010467C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30428	CPU	G4MDN41	DELL	OPTIPLEX	NEGRO	3,000	EN USO
30529	PRENSA				AZUL	1,000	EN USO

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23520	MESA DE COMEDOR EN MADERA				MARRON	1,000	EN USO
23524	LOCKERS 15 UNIDADES EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
23525	GABINETES DE 8/PTAS EN MADERA				MARRON	1,500	EN USO
30384	BEBEDERO		DAWIA	DW2-6788		5,092	EN USO
30395	ESTUFA		MABE		BLANCO	5,436	EN USO
30379	MICROONDAS	6C81050310	PANASONIC		BLANCO	3,600	EN USO
30383	REFRIGERADOR				CREMA	13,856	EN USO
30413	TANQUE DE GAS (50 LBS)	2 01103E+11	ATLAS		MAMEY	1,640	EN USO
30380	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO
30381	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO
30382	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO



Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL NO. 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18285	VERIFICADORA DE BILLETES		CONFORTIME		CRÉMA	2,088	EN USO
30438	SILLA CAJERO		LG	FLATRON	NEGRO	2,320	EN USO
30439	AIRE ACONDICIONADO		EPSON	M188B	NEGRO	8,280	EN USO
30440	MONITOR				NEGRO	2,560	EN USO
30441	CAJA P/CLASIFICAR DINERO		ACCUBANKER		GRIS	1,840	EN USO
30442	IMPRESORA DE TICKETS				GRIS	8,982	EN USO
30443	CASETA CARRIL NO 1				GRIS		EN USO
30444	DISPLAY				GRIS		EN USO
30445	HOUSING				ROJO		EN USO
30446	CAMARA DE SEGURIDAD		DBUP		GRIS	6,358	EN USO
30447	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30448	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30449	CORTINAS DE ENTRADA				NEGRO		EN USO

CARRIL NO. 2

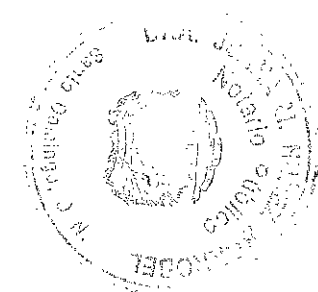
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24560	VERIFICADORA DE BILLETES		ACCUBANKER		GRIS	2,088	EN USO
30450	DISPLAY		DBUP				EN USO
30451	HOUSING						EN USO
30452	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30453	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	6,358	EN USO
30454	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30455	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30456	CORTINAS DE ENTRADA				ROJO		EN USO
30457	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30458	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				GRIS	1,840	EN USO
30459	MONITOR DELL				GRIS	2,560	EN USO
30460	IMPRESORA DE TICKETS	PP662380	POSIFLEX		GRIS	8,982	EN USO
30461	CASETA CARRIL NO 2				GRIS		EN USO
30462	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL NO. 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17465	VERIFICADORA DE BILLETES	1331580	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30463	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30464	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30465	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30466	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30467	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30468	HOUSING				ROJO		EN USO
30470	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30471	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30472	CASETA CARRIL NO 3				GRIS		EN USO
30473	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30474	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30475	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8,280	EN USO
30476	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30477	MONITOR		DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30786	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO

CARRIL NO. 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23511	VERIFICADORA DE BILLETES	1118875			GRIS	2,088	EN USO
30478	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30479	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30480	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30481	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30482	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30483	HOUSING				ROJO		EN USO
30484	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30485	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30486	CASETA CARRIL NO 4				GRIS		EN USO
30486	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8,280	EN USO
30488	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30489	IMPRESORA DE TICKETS	JSVF017671	EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30490	MONITOR	807SPKNE0709	LG		NEGRO	2,560	EN USO
30491	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO. 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17462	VERIFICADORA DE BILLETES	1332088	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30492	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30493	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30494	DISPLAY		DBUP		GRIS		SIN USO
30495	HOUSING				ROJO		EN USO
30496	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30497	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30498	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30499	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30500	CASETA CARRIL NO 5				GRIS		EN USO
30501	AIRE ACONDICIONADO		CONFORTIME		BLANCO	8,280	EN USO
30502	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO
30503	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30504	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30505	MONITOR	HA17H9FS901182R	SANGSUNG	723N	NEGRO		EN USO

CARRIL NO. 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18300	VERIFICADORA DE BILLETES	1116858			GRIS	2,088	EN USO
30506	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30507	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30508	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30509	HOUSING				ROJO		EN USO
30510	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30511	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30512	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30513	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30514	CASETA CARRIL NO 6				GRIS		EN USO
30515	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30516	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30517	MONITOR		DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30518	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

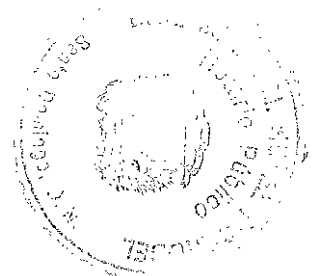
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30519	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30520	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30521	HOUSING				ROJO		EN USO
30522	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30523	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30524	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30525	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30526	MONITOR	217755	LG	FLATRON	NEGRO	2,560	EN USO
30527	GABINETE PASO RAPIDO				MAMEY		EN USO

EDIFICIO PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23528	PLANTA ELECTRICA	YD50517U683177D	PERKINS		AMARILLO		SIN USO
23529	TANQUE DE COMBUSTIBLE 150 GLS				AMARILLO		EN USO
24552	CAJA DE BREAK ENCENDIDO COMPLETO				GRIS		EN USO
24553	CAJA DE SWICHT				GRIS		EN USO
24554	TRANSFER SWICHT				GRIS		EN USO
24555	CAJA DE BREAK				GRIS		EN USO
24556	CONTACTOR PARA ENCENDIDO				GRIS		EN USO
24557	DOMEN BREAKER				GRIS		EN USO
24558	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
30429	PLANTA ELECTRICA	RJ60150+B503760B	OLIMPIAN	GEP110-4	AMARILLO		EN USO
30430	EXTINTOR C/RUEDAS				ROJO	8,000	EN USO
30431	TANQUE DE COMBUSTIBLE 500 GLS				ROJO		EN USO
30432	MONTACARGAS 2500 KG				MAMEY		EN USO

CUARTO BOMBA DE AGUA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23533	BOMBA DE AGUA		GE	MYERS	AZUL	18,762	EN USO
23534	TANQUE DE AGUA				GRIS		EN USO
23535	TANQUE DE AGUA	1699393		WM35-WB	GRIS		EN USO
30433	EXTINTOR					2,000	EN USO
30434	ESCALERA 28 PIES				VERDE		EN USO
30435	TRIMMER	288393026			GRIS	8,000	EN USO
30436	TRIMMER	288393033			GRIS	8,000	EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA SEGURIDAD MILITAR

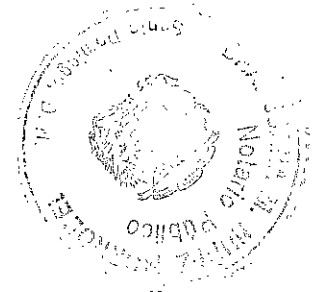
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14701	AIRE ACONDICIONADO		RHEEN		BLANCO		EN USO
17442	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18397	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	3,451	EN USO
18399	ARCHIVO 4 GAVETAS EN METAL				GRIS	2,760	SIN USO
18400	MESA DE CENTRO EN CAOBA				CAOBA	200	EN USO
18401	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18402	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
18403	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				CAOBA	200	EN USO
18404	CUADRO MUJER CON CANASTA				CAOBA	200	EN USO
18405	CUADRO CAROLINA				BLANCO	200	EN USO
18409	PORTA TELEVISOR (BASE AREA) PARA TV				NEGRO	500	EN USO
18410	CUADRO C/ LLORERO Y CASA				AZUL	200	EN USO
18411	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18413	TELEFONO NORMAL	NNTM60G7EANK	NORTEI	M7100	CREMA	400	EN USO
18414	ARMARIO 2 PUERTA EN METAL				GRIS		EN USO
18415	ESPEJO EN CRISTAL					100	EN USO
23521	REFRIGERADOR	1E91150371	DAEWOO		CREMA		EN USO
30404	BEBEDERO	PWC188H	PRIMIUN		BLANCO	5,092	EN USO
30405	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30406	AIRE ACONDICIONADO	CAS090518045	CONFORTAIR		BLANCO		EN USO
30407	TELEVISOR	L03132LAA	PHILLIPS		GRIS	2,869	EN USO
30408	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30409	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30410	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30411	TANQUE DE GAS (100 LBS)				MAMEY	2,500	EN USO
30412	TANQUE DE GAS (50 LBS)				MAMEY	1,500	EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18422	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	1	SIN USO
18425	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18426	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18427	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18432	MESA EN CAOBA				CAOBA	1	SIN USO
18433	MESA EN CAOBA				CAOBA	1	SIN USO
18435	LOKER DE 15 DIVISIONES EN METAL				GRIS	1	SIN USO

AREA DE PARQUEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17512	COMPRESOR		RHEEN		GRIS		EN USO
23682	ARMARIO LOCKERS				GRIS		EN USO
30437	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "DUARTE"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

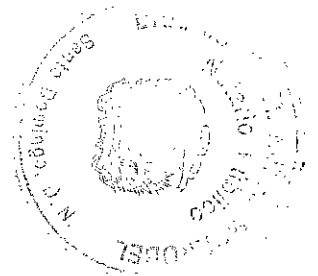
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17148	ESCRITORIO TIPO L DE 2/GTAS				CAOBA		EN USO
17149	SILLA SECRETARIAL C/B EN METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
17152	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA		RHEEM		CREMA		EN USO
17155	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17156	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17158	CUADRO DE PUERTA VERDE EN CAOBA				VERDE	200	EN USO
17159	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17160	SECADOR DE MANO	MH01	SUPRA	SPJ	BLANCO	100	EN USO
17161	ESPEJO DE CRISTAL Y METAL				CRISTAL	100	EN USO
17162	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17163	DISPENSADOR DE JABON				NEGRO		EN USO
22388	NEVERA EJECUTIVA	0401D07840	GE	TD04D04	BLANCO		EN USO
22389	CALCULADORA	8D114397	SHARP	EL - 2630P	CREMA	1,900	EN USO
30349	ARCHIVO DE CUATRO GAVETAS				GRIS	2,760	EN USO
30966	CPU		DELL	D050	NEGRO		EN USO
30901	MONITOR	CNOD313C641801CL154S			NEGRO	2,568	EN USO
31486	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS		EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17167	CUADRO DE EL ESCUDO NACIONAL MADERA				DORADO	200	EN USO
17168	CUADRO DE NINA DE ROJO EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17169	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				VERDE		EN USO
17171	MURAL				PINO		EN USO
17308	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				BLANCO		EN USO
30922	IMPRESORA DE TICKET		STAR	TSP100	NEGRO	9,932	EN USO
30925	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30928	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30926	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGHELLI		CREMA	600	EN USO
30927	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
22393	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
16862	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
22401	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
22402	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18095	TELEFONO CENTRAL	NNTM040AQ861	NORTEL	M7310	CREMA	400	EN USO
30923	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU		CONFORTMASTER	CCF39CR	CREMA		EN USO
30924	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
30919	CAUNTER MEDIALUNA				CREMA		EN USO
30920	MONITOR	8386AHA089	AOC	TM1780P	NEGRO	2,568	EN USO
30921	CPU	84MDN41	DELL	DHS	NEGRO		EN USO

CUARTO DE MONITOREO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16881	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO		EN USO
16838	ARCHIVO DE 2/GTAS EN METAL				CREMA	2,000	EN USO
17309	MESA DE TRABAJO EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17310	CREDENZA DE 3/GTAS EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17315	ARCHIVO 4/GTAS EN METAL				GRIS	2,760	EN USO
29491	ARMARIO DE DOS PUERTAS EN METAL				GRIS		EN USO
29583	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30905	MONITOR PANTALLA PLANA 32 PULG	YDMJHVMZ200790H	SANGSUNG		NEGRO	7,600	EN USO
30909	IMPRESORA	CNC9B3HBMP	HP	M1522	GRIS		EN USO
30904	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR	4744368306070			BLANCO		EN USO
29607	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
29554	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
29573	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30910	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30911	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30906	BDR	13163004900	ULTRACKER		NEGRO	36,492	EN USO
30907	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30908	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30902	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO
30903	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO
30963	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30954	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30955	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30956	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30957	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30958	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30959	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30960	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18019	ESTACION DE TRABAJO EN MADERA				PINO	2,000	EN USO
18023	CAJA PORTA EQUIPOS EN METAL				GRIS		EN USO
18024	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18025	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18026	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18027	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18028	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18029	PANEL DE ACM				GRIS		EN USO
18030	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18031	PANEL DE ALIMENTACION DE INVERSORES				GRIS		EN USO
18032	BRAKE DE LUZ DE EMERGENCIA Y BRAKE				GRIS		EN USO
18033	TERMINAL TELEFONICA				GRIS		EN USO
18034	UPS	650C120AAAAAAP	POWER ARE	E99255	CREMA		EN USO
18035	IMPRESORA				GRIS		EN USO
18036	SERVIDOR	3PXM7G1			NEGRO		EN USO
18037	POWER SUPPLY	9711			NEGRO		EN USO
18038	TERMINAL	48VDCNOM	ADC	SH1	CREMA		EN USO
18039	POWER		3M	8432	CREMA		EN USO
18040	MAIN STREET	16980100608	NEUBRIDGE		NEGRO		EN USO
18041	PANEL CENTRAL TELEFONICA				GRIS		EN USO
18042	CONECTOR DE RED	BEXO140143	BAYSTACK	AE100007	GRIS		EN USO
18043	PANEL DE FIBRA		LEBITON TELECM		NEGRO		EN USO
18044	STAR MATER F/1			SMHBEFL6	NEGRO		EN USO
18045	HOT 24 PUERTOS		STAR MASTER	SMHB24	NEGRO		EN USO
18046	INVERSOR	AGO795	TRACE		BLANCO	30,000	EN USO
18047	INVERSOR	AGO2065	TRACE		BLANCO	30,000	EN USO
18048	EXTINTOR		JALOTROM	397	ROJO	2,000	EN USO
30951	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30950	AMPLIFICADOR		SKY	SA-1200ART	NEGRO		EN USO
29495	PANEL DE AIRE ACONDICIONADO				GRIS		EN USO
30952	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
16839	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
16840	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22404	SILLA VISITA SIN BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17314	ARCHIVO B/GTAS EN METAL				CREMA	2,500	EN USO
22392	LOCKER 15 UNIDADES				GRIS	2,500	EN USO
30941	CALCULADORA	8D114397	SHARP		GRIS	1,900	EN USO
18255	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAM		CREMA	400	EN USO
16908	SILLA FIJA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
23603	EXTINTOR		HALOTRON		ROJO	2,000	EN USO
30944	CPU	6L8FSG1	DELL		GRIS	6,000	EN USO
30945	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		CREMA	600	EN USO
30946	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30947	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR	34244N57C118P1A	LENNOX		CREMA	8,280	EN USO
30948	CPU	3V7B5G1	DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30949	MONITOR	CN05Y2327161843PAE9G	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30942	IMPRESORA	VNB3R15130	HP		NEGRO	4,000	EN USO
30943	MONITOR	CNOHP6897373183Q551S	DELL		NEGRO	2,568	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16836	CALCULADORA ELECTRICA	5D125101	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
17173	MESA DE TRABAJO EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17174	ESCRITORIO DE 2/GTAS EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17175	TELEFONO CENTRAL	NNTMO40CVV8F	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17177	SILLA DE CAJERO METAL Y TELA				NEGRO	2,320	EN USO
30913	CALCULADORA ELECTRICA	5D125101	SHARP	EL-2630PIII	CREMA	1,900	EN USO
22403	SILLA VISITA CON BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30917	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU		TGM		CREMA	11,900	EN USO
30912	CAJA DE SEGURIDAD		MASTER		GRIS	5,620	EN USO
30918	SELLADORA DE FUNDAS	A332761			AZUL	4,000	EN USO
30914	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		CREMA	600	EN USO
30915	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30916	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS	611020503	CDM	CM-2100	CREMA	23,548	EN USO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31047	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
29534	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29535	HOUSING				MAMEY		EN USO
29536	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31050	MONITOR		ELO		NEGRO	2,560	EN USO
29539	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,830	EN USO
31051	CASETA				GRIS		EN USO
29594	IMPRESORA DE TICKET	F6UF003321	STAR		NEGRO	8,982	EN USO
18076	VERIFICADORA DE BILLETES	1117172	SPECTRO LIFE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
31056	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29542	HOUSING				GRIS		EN USO
29543	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29544	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL NO 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29545	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29546	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29547	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29548	HOUSING				MAMEY		EN USO
29549	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29550	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
31041	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31042	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29566	HOUSING				MAMEY		EN USO
31043	CASETA				GRIS		EN USO
31044	MONITOR		LG		NEGRO	2,560	EN USO
31045	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
16842	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAM		CREMA	400	EN USO
22394	VERIFICADORA BILLETES CARRIL 4	1295247	SPETRO LIFE		GRIS	2,088	EN USO
29585	SILLA TIPO CAJERO					2,320	

CARRIL NO 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29570	HOUSING				MAMEY		EN USO
29567	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29568	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29569	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
31035	EXTINTOR		AMERICAN		ROJO	2,000	EN USO
31036	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31037	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29563	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29564	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29565	HOUSING				MAMEY		EN USO
29571	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31038	MONITOR	CNOPT2196418092T13KS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
31039	CASETA				GRIS		EN USO
31040	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29572	IMPRESORA DE TICKET	J4MF020001	EPSON		NEGRO	8,982	EN USO
17176	VERIFICADORA DE BILLETES	1331574	SPECTROLINEA	14VS	NEGRO	2,088	EN USO

CARRIL NO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29578	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29580	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29581	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29579	HOUSING				MAMEY		EN USO
31029	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31030	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31031	CASETA				GRIS		EN USO
31032	MONITOR		SANSUNG		NEGRO	2,560	EN USO
31033	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
31034	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29582	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8,982	EN USO
29576	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29577	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
14675	VERIFICADORA DE BILLETES	1117173	SPECTRO LINE	A14VS	NEGRO	2,088	SIN USO





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEJO 4

CARRIL NO 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29541	IMPRESORA DE TICKET	F6QF004263	EPSON		CREMA	8,982	EN USO
30018	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29599	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29590	HOUSING				MAMEY		EN USO
29586	DISPLAY				NEGRO		EN USO
17317	VERIFICADORA DE BILLETES	1117168	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
31023	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31024	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29591	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29592	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
18118	EXTINTOR 20/LBS		AMEREX		ROJO	2,500	EN USO
29587	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29588	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29589	HOUSING				GRIS		EN USO
31026	CASETA				GRIS		EN USO
29595	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
31027	MONITOR		ELO		NEGRO	2,560	EN USO
31028	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL NO 6

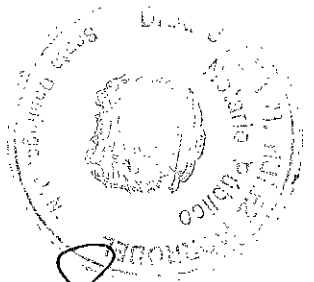
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31021	MONITOR		LG		NEGRO	2,560	EN USO
29604	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29601	HOUSING				MAMEY		EN USO
14653	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31017	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31019	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31020	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31022	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29606	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8,982	EN USO
29598	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29600	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL PASO LIBRE

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29612	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29616	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29614	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29615	HOUSING				MAMEY		EN USO
31013	EXTINTOR		AMERICAN		ROJO	2,000	EN USO
31014	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31015	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29613	HOUSING				GRIS		EN USO
29611	CASETA PASO RAPIDO C/COMPRESOR				MAMEY		EN USO
31016	MONITOR		DELL		NEGRO	2,568	EN USO
29603	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO

AREA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16835	MESA DE TRABAJO DE 9/GTAS EN MADERA				NEGRO Y MARRON		EN USO
30969	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
30929	MONITOR	8386AHA088564	AOC		NEGRO		EN USO
16843	AIRE ACONDICIONADO		RHEEN		CREMA		EN USO
30930	IMPRESORA	CNG8B7550Q	HP		GRIS		EN USO
29492	SILLA DE VISITA				NEGRA		EN USO
30931	MONITOR		CLON		NEGRO		EN USO
17153	ARCHIVO 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
17157	MESA DE 1/GTA EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17164	ESCRITORIO DE 6/GTAS EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17165	MESA DE 1/PUERTA EN CAOBA				CAOBA		EN USO
16889	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAM		CREMA	400	EN USO



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16847	LOCKERS EN METAL DE 15 GAVETAS	GAVINETE			CREMA		EN USO
16848	GABINETE EN MADERA 8/PTAS		SUPERMATIC		MARRON		EN USO
30936	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30937	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30938	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30939	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30940	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
22391	ESTUFA DE 4/HORNILLAS Y HORNO		MABE		BLANCO	5,436	EN USO
16854	MESA DE MADERA (PARA COMEDOR)				MARRON		EN USO
16884	TANQUE DE GAS 50/LBS				VERDE	1,500	EN USO
30933	MICROONDA		WIRLPOOL		BLANCO	3,600	EN USO
30934	NEVERA DE 10 PIES	201007270647	NEDOCA		BLANCO	13,856	EN USO
30835	EXTRACTOR DE GRASA				BLANCO		EN USO
30832	BEBEDERO		DAEWOO	DWC39CN	CREMA	5,092	EN USO

BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS

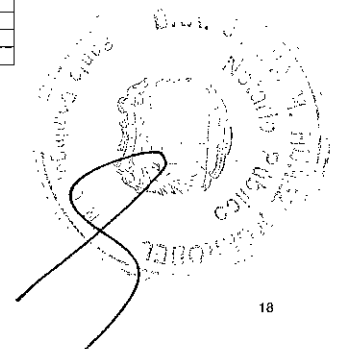
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16855	SECADOR DE MANO ELECTRICO	HHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
16856	DISPENSADOR DE JABON		TORK		NEGRO		EN USO
16857	SECADOR DE MANO ELECTRICO	HHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
16858	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO		TORK		NEGRO		EN USO
16859	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO		TORK		GRIS		EN USO

AREA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16885	PLANTA ELECTRICA	YD505170675836D	PERKINS		AMARILLO		EN USO
22395	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22396	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22397	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
30975	EXTINTOR C/RUEDAS				ROJO	8,000	EN USO
30972	PLANTA ELECTRICA	OLOOOOKLEW00526	OLIMPIA		AMARILLO		EN USO
30973	TANQUE DE COMBUSTIBLE 1000 GLS.				ROJO		EN USO
30874	TANQUE DE COMBUSTIBLE 500 GLS.				GRIS		EN USO
22398	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22399	TANQUE DE COMBUSTIBLE 100 GLS.				AMARILLO	2,500	EN USO
22400	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION	981063251753	R & G		GRIS		EN USO
30977	CAMARA DE SEGURIDAD				CREMA	6,358	EN USO

COMISION MILITAR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16863	SILLA SECRETARIAL C/B EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
16864	ESCRITORIO TIPO U EN MADERA 2/GTAS 1/PTA				CAOBA		EN USO
16870	CREDENZA EN CAOBA 2/GTAS 1/PTA				MARRON		EN USO
30980	AIRE ACONDICIONADO		CONFORTAIR		BLANCO		EN USO
16877	ARMARIO DE 2/PTAS EN METAL				CREMA		EN USO
16909	SILLA FIJA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22406	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				MARRON	200	EN USO
22407	CUADRO MUJER CON CANASTA FLORES				MARRON	200	EN USO
17172	EXTINTOR 20 LIBRAS		KIDDE		ROJO	2,500	EN USO
17170	SILLA FIJA S/B EN VINIL Y METAL				NEGRO	460	EN USO
30976	CAMAROTE				GRIS		EN USO
30977	CAMAROTE				GRIS		EN USO
30979	CAMAROTE				GRIS		EN USO
29518	CAMAROTE				GRIS		EN USO
16876	LOCKERS DE 15 UNIDADES EN METAL				CREMA		EN USO
29601	CAMAROTE				GRIS		EN USO
31053	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR				BLANCO		EN USO
31054	BEBEDERO		CONTINENTAL		BLANCO	5,092	EN USO
16880	SOPORTE AEREO PARA TV. METAL				NEGRO		EN USO
31055	TELEVISOR PHILLIPS		PHILLIPS		GRIS	2,869	EN USO
16866	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
29489	SILLA VISITANTE				NEGRO	460	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DEPTO. MANTENIMIENTO

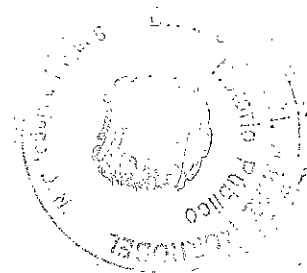
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16891	ARMARIO DE 5/NIVELES HORIZONTAL EN METAL				GRIS		EN USO
16892	ARMARIO DE 5/NIVELES HORIZONTAL EN METAL				GRIS		EN USO
16900	MESA DE TRABAJO EN MADERA				MARRON		EN USO
16905	ARMARIO DE 2/PTAS EN METAL				GRIS		EN USO
29501	SILLA SECRETARIAL C/BRAZOS				NEGRO		EN USO
23656	ESCALERA PEQUENA TIPO TIJERA				VERDE		SIN USO
18020	ARCHIVO 4/GTAS EN METAL				CREMA		EN USO
30969	PULIDORA	44077	DELTA	23-589	GRIS		EN USO
29557	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	DESUSO
29556	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29538	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30964	SILLA P/CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30965	SILLA P/CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30961	EXTINTOR		AMERICAN		NEGRO	2,000	EN USO
30962	PRENSA				AZUL		EN USO
30963	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		LENNOX		BLANCO		EN USO
31025	ESCALERA DE 28 PIES				MAMEY		EN USO
30967	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
18022	SILLON SEMI EJECUTIVO C/B EN TELA				NEGRO		EN USO
18049	TELEFONO CENTRAL	NT8B30EA	NORTHELL	M7208	CREMA	400	EN USO
30971	ESCALERA DE 24 PIES				VERDE		EN USO
16882	ESCALERA DE METAL				VERDE Y GRIS		EN USO

CUARTO DE BOMBA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16878	BOMBA DE AGUA	8L98	SMITH	2HP	AZUL		EN USO
16879	BOMBA DE AGUA	L9831191	BALDOR		AZUL		EN USO
16880	TANQUE DE AGUA	32198065			MARRON		EN USO
29503	BREAKER				GRIS		EN USO
29504	TRANSFER MANUAL				GRIS		EN USO
30970	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO

TALLER DE REPARACIONES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
22410	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
16874	SILLA FIJA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22411	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
31010	TRIMMER	GCAMT-1321820	HONDA		ROJO	8,000	EN USO
31011	TRIMMER	8029245	SHINDAIWA	B530	ROJO	8,000	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

DORMITORIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17434	MESA REDONDA				CAOBA		EN USO
31006	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		EXCELL		BLANCO		EN USO
31007	CAMA C/ ESPALDAR				BLANCO		EN USO
31008	MONITOR	NXOC6058476054C7B057	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
31009	CPU	44MDN41	DELL		NEGRO		EN USO

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17313	MURAL CARTON PIEDRA Y METAL				GRIS		EN USO
29524	MAQUINA DE LAVAR A PRESION		HONDA	GX 200	ROJO		EN USO
14626	COMPRESOR DE AIRE		CAMPELL		AZUL		SIN USO
30991	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30992	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30993	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30994	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30995	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30996	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30997	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30998	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30999	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31000	HOUSING DE BARRA				GRIS		DESUSO
29515	ABANICO DE PEDESTAL				BLANCO		EN USO
31005	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
14638	CONSOLA DE AIRE	M419905393	RHEEM		GRIS		EN USO
31004	MOTOBOMBA P/FUMIGAR		STIHL		ROJO		EN USO
31001	MOTOSIERRA	173855702	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31002	MOTOSIERRA	174495422	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31003	MOTOSIERRA	173855669	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
30981	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30982	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30983	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30984	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30985	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30986	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30987	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30988	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30989	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30990	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
22408	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22409	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18284	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
14673	SILLA PARA CAJERO				NEGRO	2,320	SIN USO
29511	MESA DE CONFERENCIA EN CAOBA				MARRON		EN USO
29505	CUADRO					200	EN USO
29506	CUADRO					200	EN USO
29507	CUADRO					200	EN USO
29509	CUADRO					200	EN USO
29510	CUADRO					200	EN USO
31012	SILLA FIJA				NEGRO	460	EN USO
29512	MESITA EN CAOBA				MARRON		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

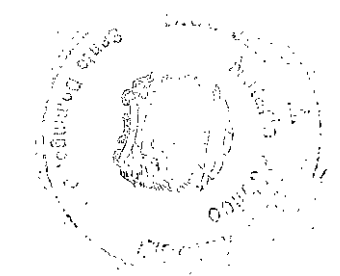
ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "LAS AMERICAS"

DIRECCION ADMINISTRATIVA							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17136	SILLA FIJA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17137	SILLA FIJA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17139	CUADRO DE MORENA EN MADERA				VERDE	200	EN USO
17140	CUADRO DE MAR EN REPOSO				AZUL	200	EN USO
17141	CUADRO DE JOVEN VILONCILLO				ZAPOTE	200	EN USO
17142	SECADOR DE MANO	HH01	SPRA	SP1	BLANCO	100	EN USO
17143	DISPENZADOR DE JABON PLASTICO				NEGRO		EN USO
17144	DISPENZADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17145	DISPENZADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17146	ESPEJO CRISTAL				CRISTAL	100	EN USO
29251	AIRE ACONDICIONADO TIPO MANEJEDORA	D202003170112B10160059	AIR MAX		BLANCO		EN USO
29978	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				GRIS		EN USO
29979	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				GRIS		EN USO
30558	MONITOR	73Q-OVRM	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30559	CPU	2TKJWC1	DELL	OPTIPLEX	NEGRO		EN USO
30560	SERVIDOR	FHD6V71	DELL	POWER	NEGRO		EN USO
30561	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA	MG201003120037	KEEPRITE		CREMA		EN USO
30562	ESCRITORIO TIPO L DE DOS GAV				MARRON		EN USO
30563	CREDENZA DE DOS PUERTAS				CREMA		EN USO
30564	ARCHIVO EN METAL DE DOS GAVETAS				CREMA	2,000	EN USO
30565	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30566	TELEFONO CENTRAL	N78530EA35	NORTEL	M7324	CREMA	400	EN USO
31727	VALIDADOR DE CORRESPONDENCIA	269160	WILDMER	T-3	GRIS		EN USO

CRUZ ROJA							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14549	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14563	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14562	GABINETE DE PARED				PINO		EN USO
14561	GABINETE DE PARED				PINO		EN USO
14565	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14566	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14567	ESPEJO GRANDE				PLATA	100	EN USO
14568	DISPENSADOR DE JABON		TORK		GRIS		EN USO
14569	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14560	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14561	ESPEJO GRANDE				PLATA		EN USO
26139	MESA DE APOYO				CAOBA		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
TORRE DE CONTROL

CÓDIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
3663	CFU	GD2MY01	DELL	OPTIPLEX-GX2	NEGRO		EN USO
11536	IMPRESORA	CNBR 169327	HP	LASERJET 1300	CREMA		EN USO
12033	FOTOCOPIADORA	JGK461538	XEROX	M20	CREMA		EN USO
14834	SILLA SECRETARIAL EN METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
14837	ESCRITORIO MODULAR 3/GTAS EN PINO		PINO		PINO		EN USO
14861	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		RHEEM		CREMA		EN USO
14862	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		RHEEM		CREMA		EN USO
14865	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14866	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14867	TERMINAL TELEFONICA		DONGEL		CREMA		EN USO
14868	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14869	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14870	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14871	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14872	CENTRAL TELEFONICA		NORTEL		GRIS		EN USO
14873	FUENTE ELECTRICA				NEGRO		EN USO
14874	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14875	LIPS	850C120AAAAAAP	POWERWAFE	P112170	GRIS		EN USO
14876	REGISTRO TERMINAL TELEFONICO		3M	9432	CREMA		EN USO
14877	RACK DE SERVIDOR		LEVINTON		GRIS		EN USO
14880	TELEFONO CENTRAL	NNTM60G4K1P	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17131	TELEFONO CENTRAL	NNTM040C04X1	NORTERN	M7208	CREMA	400	EN USO
26037	CPU	5V785G1	DELL		CREMA		EN USO
26038	MONITOR	827-12XS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
26041	CPU	8L9F5G1	DELL		GRIS		EN USO
26042	MONITOR	CNOHP8867379183Q3VDS	DELL		GRIS	2,568	EN USO
26045	SWICHT		AE		NEGRO		EN USO
26046	REGISTRO FIBRA OPTICA		LEVINTON		NEGRO		EN USO
30615	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA		EN USO
30616	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30617	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30618	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30619	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30620	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30621	ARMARIO DE DOS NIVELES				CREMA		EN USO
30622	CALCULADORA	9D03360X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30623	ESCRITORIO TIPO L METAL Y FORMICA				CREMA		EN USO
30624	MONITOR	CZGC3JA008265	AOC		NEGRO		EN USO
30625	CPU		CLON		CREMA		EN USO
30626	MONITOR	73Q0TDM			NEGRO		EN USO
30627	CPU	5PXM7G1	DELL		NEGRO		EN USO
30628	SERVIDOR	894JG31	DELL		NEGRO		EN USO
30629	MONITOR	200411076	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30630	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		CONFORTMASTER		CREMA		EN USO

SEGURIDAD MILITAR

CÓDIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14583	SILLA SEC C/ BRAZOS				NEGRO		EN USO
14880	AIRE CENTRAL	M0298	RHEEM	RCBA	GRIS		EN USO
14881	ANAQUEL 4 NIVELES EN METAL				AZUL		EN USO
14891	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				GRIS	2,560	EN USO
30638	RADIO DE COMUNICACION	FLN3038C	MOTOROLA	EM-200	NEGRO		EN USO
30639	CARGADOR DE BATERIA		PYRAMIDE	PS-14KX	NEGRO		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CUARTO DE MANTENIMIENTO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14568	ARMARIO DE 2PTAS				GRIS		EN USO
14569	ARMARIO DE 2PTAS				VERDE		EN USO
14575	COMPRESOR DE AIRE CON RUEDAS	NT623004AJ	CAMPBELL		AZUL		SIN USO
14577	ARCHIVO DE 4GTAS				GRIS	2,560	EN USO
14580	TELEFONO	NT8B90EA35		V7008	CREMA	400	EN USO
14581	MESA DE TRABAJO				CREMA		EN USO
14587	ESCALERA				AMARILLO		EN USO
14588	CAJA DE BRAKER				GRIS		EN USO
14589	PIZARRA MURAL						EN USO
14594	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
14596	ESCRITORIO TIPO L				CAOBA		EN USO
14878	ARMARIO DE 2PTAS EN METAL				GRIS		EN USO
17099	SILLA SECRETARIAL S/B METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
17106	CARRITO PARA LLEVAR COFRE				ROJO		EN USO
23825	CPU SERVIDOR	695JG31	DELL		NEGRO		EN USO
29522	CARRITO PARA LLEVAR COFRE				ROJO		EN USO
30575	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
30576	MONITOR	T8AJNY2QZ3E8-INF	AOC		NEGRO		EN USO
30577	CPU	4TKJWC1	DELL		NEGRO		EN USO
30578	SERVIDOR	1XHKM41	DELL		NEGRO		DESUSO
30579	ABANICO DE PARED		UNIVERSAL		MAMEY		EN USO
30580	PULIDORA		BLACK & DECKER		MAMEY		EN USO
30581	CPU		COMPAC		NEGRO		FN USO
30582	MONITOR	724010468C	ELC		NEGRO	2,560	EN USO
30583	CPJ		COMPAC		NEGRO		EN USO
30584	AIRE ACONDICIONADO C/ COMPRESOR		CONFORMASTER		CREMA		EN USO
30631	LAPTOP	7898349890344	DELL		GRIS		EN USO
30632	MAQUINA DE SOLDAR	BX125A	ALSTON		GRIS		EN USO

OFICINA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14863	TELEFONO NORMAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
17099	ESCRITORIO TIPO L 2/0TAS CAOBA				CAOBA		EN USO
17102	MESA REDONDA EN PINO				PINO		EN USO
17103	ARCHIVO DE 4GTAS EN METAL				CREMA	2,560	EN USO
17107	MAQUINA CONTADORA		MACH	8600	GRIS		EN USO
17109	ARCHIVO 3GTAS EN CAOBA		CAOBA		CAOBA	1,500	EN USO
17147	SACAPUNTA ELECTRICO		BOSTON		NEGRO		EN USO
29778	CALCULADORA	2D01082X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30171	MICROONDAS	10040499	OSTER	OGKE2701	BLANCO	3,600	EN USO
30172	NEVERA DE 12 PIES	201507970809	MARE	RF12VS1SIA	GRIS		EN USO
30594	ESCRITORIO TIPO L				CREMA		EN USO
30595	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				GRIS	1,830	EN USO
30596	MAQUINA SELLADORA DE FUNDAS				VERDE		EN USO
30597	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		NEDOCA	AASN-1800	CREMA		EN USO
30598	MONITOR	245CP28KG993	COMPAC	7500	NEGRO	2,560	EN USO
30599	CPU	5X31KLB2G2D3	COMPAC		NEGRO		EN USO
30600	CARRITO PARA CARGAR				GRIS		EN USO
30601	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
30602	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO

AREA DE SUPERVISION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16780	DETECTOR DE MONEDA #11	1116867			GRIS		EN USO
17110	ARCHIVO 8GTAS EN METAL				GRIS	2,500	EN USO
17115	ESCRITORIO 2 GAVETAS				CAOBA		EN USO
17116	CREDENZA 1/PTA CAOBA				CAOBA		EN USO
17117	CREDENZA 3/PTAS CAOBA				CAOBA		EN USO
17122	CADRO MUJER DE FOJO LAMINADO				ROJO	200	EN USO
17123	MESA TIPO ANAQUEL EN METAL				GRIS		EN USO
17125	MURAL EN METAL				BLANCO		EN USO
17124	MESA TIPO ANAQUEL EN METAL						EN USO
17114	BASE AEREA DE TV. EN METAL				NEGRO		EN USO
29976	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29977	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
30639	MONITOR				NEGRO	2,568	EN USO
30610	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30611	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30612	GUILLOTINA				NEGRO		EN USO
30613	CALCULADORA	8D00394Y			CREMA	1,900	EN USO
30614	CONTADOR DE MONEDAS	79250			GRIS	23,548	EN USO

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

COCINA

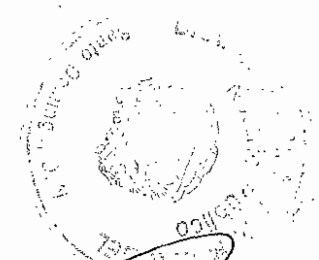
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14593	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
14600	EXTINTOR 20 LIBRAS #12				ROJO	2,500	EN USO
14608	GABINETE 2/PTAS EN MADERA				CACBA		EN USO
18001	GABINETE 4/PTAS EN MADERA				CACBA		EN USO
18C14	MESA DE 6/SILLAS PARA COCINA				CACBA		EN USO
18C15	MESA DE 4/SILLAS PARA COCINA				CACBA		EN USO
26058	CUADRO					200	EN USO
26C59	CUADRO					200	EN USO
29669	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29670	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29971	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29972	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29973	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29975	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30585	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
30500	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
30587	BEDEDERO		AMERICAN	BE-55	BLANCO		EN USO
30588	ABANICO DE TECHO		KDK		BLANCO		EN USO
30589	ABANICO DE TECHO		KDK		BLANCO		EN USO
30590	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30591	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30592	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30593	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30634	TANQUE DE GAS DE 100 LBS				GRIS	2,500	EN USO
30635	TANQUE DE GAS DE 50 LBS				GRIS	1,500	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14599	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14600	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14601	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14602	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
17134	CUADRO DEL ESCUDO NACIONAL				BLANCO	200	EN USO
17138	TELEFONO CENTRAL	NNTMO40C001A	NORTERN	M7310	NEGRO	400	EN USO
18003	SILLA FUA C/B				NEGRO	460	EN USO
30567	CAUNTER AVALADO C/GAVETA				GRIS		EN USO
30568	ARCHIVO DE TRES GAVETAS				GRIS	1,800	EN USO
30569	MONITOR	CZSC3JA00944B	AOC	156LMD0001	NEGRO		EN USC
30570	CPU	USC31500FH	HP		NEGRO		EN USC
30571	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USC
30572	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USC
30573	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USC
30574	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14570	SEMAFORO DE PEDESTAL #5				NEGRO		EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16764	CASETA AUTOMATICA #6		MCLEAN MIDWER		AZUL		EN USO
16766	SEMAFORO DE 3/COLORES # 6				NEGRO		EN USO
30642	HOUSING CARRIL NO. 6				MAMEY		EN USO
30643	CORTINA DE ENTRADA NO. 6				GRIS		EN USO
29249	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	04009711-1			GRIS		EN USO
30644	CORTINA DE SALIDA NO.6				GRIS		EN USO

CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16776	CASETA AUTOMATICA CON A.A.#7		ASCOM		AZUL		EN USO
30645	HOUSING DE SALIDA NO 7				GRIS		EN USO
16779	SEMAFORO # 7				NEGRO		EN USO

CARRIL 8

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16761	CASETA AUTOMATICA CON A.A. # 8	5015675			AZUL		EN USO
16784	SEMAFORO # 8	5015664			GRIS		EN USO
30646	HOUSING DE SALIDA NO 8				MAMEY		EN USO
30647	EXTINTOR NO. 8				ROJO	2,000	EN USO

CARRIL 9

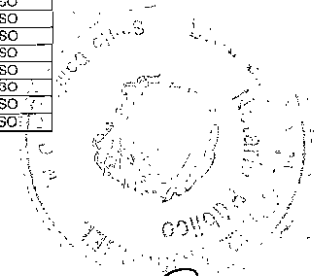
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16766	CASETA AUTOMATICO CON A.A.# 9				AZUL		EN USO
16787	SEMAFOROS 3/COLORES # 9				NEGRO		EN USO
16807	VERIFICADORA DE BILLETES # 9	1116877			CREMA	2,088	EN USO
30648	HOUSING DE SALIDA				MAMEY		EN USO
11769	MONITOR NO.9	TW83559048	HP	D2826	CREMA	2,568	EN USO
30001	SILLA TIPO CAJERO NO 9				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL 10

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16793	CASETA AUTOMATICO CON A.A.# 10				AZUL		EN USO
16796	SEMAFORO 3/COLORES # 10				NEGRO		EN USO
16812	VERIFICADORA DE BILLETES # 10	1116862			GRIS	2,088	EN USO
30649	HOUSING DE SALIDA NO 10				MAMEY		EN USO
30650	EXTINTOR NO. 10				ROJO	2,000	EN USO
29994	SILLA TIPO CAJERO NO 10				NEGRO	2,320	EN USO
30851	MONITOR NO.10	231CP28KF579			CREMA	2,568	EN USO

CARRIL 11

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16800	SEMAFORO DE LUCES # 11				NEGRO		EN USO
16811	CAJA REGISTRADORA DE MONEDA # 11				CREMA Y GRIS		EN USO
30652	HOUSING DE SALIDA NO 11				MAMEY		EN USO
30653	CORTINA DE SALIDA NO 11				GRIS		EN USO
30654	CORTINA DE ENTRADA NO 11				GRIS		EN USO
30655	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR NO 11	6322907748					EN USO
30656	MONITOR NO 11	CN251Y1277	COMPAC			2,568	EN USO
30657	VERIFICADORA DE BILLETES NO 11			DST-38D		2,088	EN USO



CARRIL 12

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16814	MAQUINA COLECTORA DE DINERO # 12				AZUL		EN USO
16818	SEMAFARO LUS ROJA Y VERDE # 12				NEGRO		EN USO
16819	HOUSING DE SALIDA # 12	5015678			AZUL		EN USO
30658	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30659	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30660	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30661	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR NO 12		ALPHA		CREMA		EN USO
30662	MONITOR	250CP28KF008	COMPAC		CREMA	2,568	EN USO
29250	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	04009713-1			GRIS		EN USO
30663	VERIFICADORA DE BILLETES NO 12				NEGRO	2,088	EN USO
30664	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO		EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
28074	CORTINA DE ENTRADA PASO RAPIDO				GRIS		EN USO
28075	HOUSING DE SALIDA PASO RAPIDO				MAMEY		EN USO
30641	CPU	82T132S	DELL		NEGRO		EN USO
30665	HOUSING DE ENTRADA				AZUL		EN USO
29248	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	040097-1			GRIS		EN USO
26076	CORTINA DE SALIDA PASO RAPIDO				GRIS		EN USO

BAÑO DE CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14603	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14606	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14607	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14886	ESPEJO				GRIS	100	EN USO

BAÑO DE DAMAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14608	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14610	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14611	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO

CASETA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14892	PANEL DE BREAKERS	11A-1950-12-98	DRODEINCA		GRIS		EN USO
14893	CAJA DE BREAKER	PP1950-10498	DRODEINCA		GRIS		EN USO
14894	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14895	TANQUE DE GASOIL (50GLS)				AMARILLO		EN USO
30633	PLANTA ELECTRICA 175 KILOS	S-112371-09			CREMA		EN USO

CASETA BOMBA DE AGUA

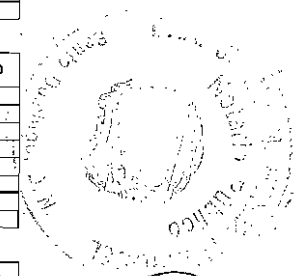
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
26065	CAJA DE BREAKE	18E-5126			GRIS		EN USO
26066	TANQUE DE AGUA	23998133			ROJO		EN USO
30637	BOMBA DE AGUA	25200B	PEDROLLO		AZUL		EN USO
26067	BOMBA DE AGUA	49739933			AZUL		EN USO

PATIO DETRAS DEL ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14884	TRANSFORMADOR				CAOBA		DESUSO
26138	TRANSFORMADOR						DESUSO
26062	ESCALERA				VERDE		EN USO
30636	ESCALERA				ROJA		EN USO
29244	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	017510M	POWLAN PRO	625	AMARILLA		EN USO
29245	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	050505M	POWLAN PRO	675	NEGRO		EN USO
29247	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	625	AMARILLA		EN USO
30640	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	FGWPEP01BA0833B			CREMA		EN USO

CUARTO DE BOVEDA (1/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14835	TELEFONO CENTRAL	NNTN040CO4WR	NORTEL	700R	CREMA	400	EN USO
17003	COFRE DE DINERO EN METAL	1132			PLATEADO		EN USO
17004	COFRE DE DINERO EN METAL	1008			PLATEADO		EN USO
17005	COFRE DE DINERO EN METAL	1071			PLATEADO		EN USO
17008	COFRE DE DINERO EN METAL	1131			PLATEADO		EN USO
17009	COFRE DE DINERO EN METAL	1124			PLATEADO		EN USO
17011	COFRE DE DINERO EN METAL	1087			PLATEADO		EN USO



Handwritten signatures and initials.



MINISTERIO DE OBRAS PU Blicas Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CUARTO DE BOVEDA (2/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17012	COFRE DE DINERO EN METAL	1034			PLATEADO		EN USO
17013	COFRE DE DINERO EN METAL	1126			PLATEADO		EN USO
17014	COFRE DE DINERO EN METAL	1011			PLATEADO		EN USO
17016	COFRE DE DINERO EN METAL	1050			PLATEADO		EN USO
17017	COFRE DE DINERO EN METAL	1089			PLATEADO		EN USO
17018	COFRE DE DINERO EN METAL	1097			PLATEADO		EN USO
17019	COFRE DE DINERO EN METAL	1127			PLATEADO		EN USO
17020	COFRE DE DINERO EN METAL	1020			PLATEADO		EN USO
17021	COFRE DE DINERO EN METAL	1033			PLATEADO		EN USO
17022	COFRE DE DINERO EN METAL	1122			PLATEADO		EN USO
17023	COFRE DE DINERO EN METAL	1121			PLATEADO		EN USO
17026	COFRE DE DINERO EN METAL	1009			PLATEADO		EN USO
17027	COFRE DE DINERO EN METAL	1013			PLATEADO		EN USO
17028	COFRE DE DINERO EN METAL	1015			PLATEADO		EN USO
17033	COFRE DE DINERO EN METAL	1119			PLATEADO		EN USO
17034	COFRE DE DINERO EN METAL	1143			PLATEADO		EN USO
17036	COFRE DE DINERO EN METAL	1044			PLATEADO		EN USO
17037	COFRE DE DINERO EN METAL	1062			PLATEADO		EN USO
17038	COFRE DE DINERO EN METAL	1081			PLATEADO		EN USO
17039	COFRE DE DINERO EN METAL	1113			PLATEADO		EN USO
17040	COFRE DE DINERO EN METAL	1088			PLATEADO		EN USO
17042	COFRE DE DINERO EN METAL	1039			PLATEADO		EN USO
17044	COFRE DE DINERO EN METAL	1003			PLATEADO		EN USO
17045	COFRE DE DINERO EN METAL	1026			PLATEADO		EN USO
17048	COFRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17049	COFRE DE DINERO EN METAL	1090			PLATEADO		EN USO
17051	COFRE DE DINERO EN METAL	1123			PLATEADO		EN USO
17052	COFRE DE DINERO EN METAL	1094			PLATEADO		EN USO
17053	COFRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17054	COFRE DE DINERO EN METAL	1125			PLATEADO		EN USO
17056	COFRE DE DINERO EN METAL	1073			PLATEADO		EN USO
17057	COFRE DE DINERO EN METAL	1079			PLATEADO		EN USO
17060	COFRE DE DINERO EN METAL	1111			PLATEADO		EN USO
17061	COFRE DE DINERO EN METAL	1136			PLATEADO		EN USO
17062	COFRE DE DINERO EN METAL	1145			PLATEADO		EN USO
17065	COFRE DE DINERO EN METAL	1105			PLATEADO		EN USO
17066	COFRE DE DINERO EN METAL	1130			PLATEADO		EN USO
17067	COFRE DE DINERO EN METAL	1138			PLATEADO		EN USO
17068	COFRE DE DINERO EN METAL	1058			PLATEADO		EN USO
17070	COFRE DE DINERO EN METAL	1006			PLATEADO		EN USO
17071	COFRE DE DINERO EN METAL	1056			PLATEADO		EN USO
17072	COFRE DE DINERO EN METAL	1018			PLATEADO		EN USO
17073	COFRE DE DINERO EN METAL	1107			PLATEADO		EN USO
17074	COFRE DE DINERO EN METAL	1038			PLATEADO		EN USO
17075	COFRE DE DINERO EN METAL	1141			PLATEADO		EN USO
17076	COFRE DE DINERO EN METAL	1117			PLATEADO		EN USO
17077	COFRE DE DINERO EN METAL	1108			PLATEADO		EN USO
17080	COFRE DE DINERO EN METAL	1144			PLATEADO		EN USO
17086	COFRE DE DINERO EN METAL	1027			PLATEADO		EN USO
17087	COFRE DE DINERO EN METAL	1096			PLATEADO		EN USO

CUARTO DE BOVEDA (3/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17092	COFRE DE DINERO EN METAL	1072			PLATEADO		EN USO
17093	COFRE DE DINERO EN METAL	1030			PLATEADO		EN USO
17096	COFRE DE DINERO EN METAL	1139			PLATEADO		EN USO
17097	COFRE DE DINERO EN METAL	1093			PLATEADO		EN USO
17128	CREDENZA 1/PTA CAOBA				CAOBA		EN USO
17132	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,560	EN USO
17133	BOTIQUIN METAL				BLANCO		EN USO
16763	COFRE EN METAL	1078			GRIS		EN USO
16775	COFRE EN METAL	1115			GRIS		EN USO
16777	COFRE EN METAL	1080			GRIS		EN USO
16778	COFRE EN METAL	1019			GRIS		EN USO
16782	COFRE EN METAL	1114			GRIS		EN USO
16783	COFRE EN METAL	1091			GRIS		EN USO
16789	COFRE EN METAL	1075			GRIS		EN USO
16790	COFRE EN METAL	1137			GRIS		EN USO
16794	COFRE EN METAL	1069			GRIS		EN USO
16795	COFRE EN METAL	1118			GRIS		EN USO
16805	COFRE EN METAL	1083			GRIS		EN USO
16815	COFRE EN METAL	1052			GRIS		EN USO
17083	COFRE DE DINERO EN METAL	1129			PLATEADO		SIN USO
17006	COFRE DE DINERO EN METAL	1036			PLATEADO		EN USO
17007	COFRE DE DINERO EN METAL	1005			PLATEADO		EN USO
17010	COFRE DE DINERO EN METAL	1092			PLATEADO		EN USO
17015	COFRE DE DINERO EN METAL	1096			PLATEADO		EN USO
17024	COFRE DE DINERO EN METAL	1063			PLATEADO		EN USO
17025	COFRE DE DINERO EN METAL	1101			PLATEADO		EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

17029	COFRE DE DINERO EN METAL	1055				PLATEADO		EN USO
17032	COFRE DE DINERO EN METAL	1014				PLATEADO		EN USO
17035	COFRE DE DINERO EN METAL	1170				PLATEADO		EN USO
17043	COFRE DE DINERO EN METAL	1021				PLATEADO		EN USO
17046	COFRE DE DINERO EN METAL	1066				PLATEADO		EN USO
17047	COFRE DE DINERO EN METAL	1069				PLATEADO		EN USO
17050	COFRE DE DINERO EN METAL	1041				PLATEADO		EN USO
17055	COFRE DE DINERO EN METAL	1074				PLATEADO		EN USO
17059	COFRE DE DINERO EN METAL	1104				PLATEADO		EN USO
17063	COFRE DE DINERO EN METAL	1103				PLATEADO		EN USO
17079	COFRE DE DINERO EN METAL	1090				PLATEADO		EN USO
17084	COFRE DE DINERO EN METAL	1151				PLATEADO		EN USO
17085	COFRE DE DINERO EN METAL	1148				PLATEADO		EN USO
17088	COFRE DE DINERO EN METAL	1064				PLATEADO		EN USO
17089	COFRE DE DINERO EN METAL	1035				PLATEADO		EN USO
17090	COFRE DE DINERO EN METAL	1047				PLATEADO		EN USO
16816	COFRE EN METAL	1037				GRIS		EN USO
28056	COFRE DE DINERO EN METAL	1067				GRIS		EN USO
14714	CPU	HC1J6	DELL		8MS	CREMA		EN USO
11423	CPU	DFYX0CI	DELL		OPTIPLEX GX3	NEGRO		EN USO
28049	CPU	HC159				CREMA		EN USO
30603	SILLA DE VISITA						460	EN USO
30604	CALCULADORA	8D041402	SHARP			CREMA	1,900	EN USO
30605	DE DINERO FALSO	1285282				NEGRO		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CUARTO DE BOVEDA (4/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30806	SILLA SECRETARIAL C/ BRAZOS				NEGRO		EN USO
30807	MONITOR PANTALLA PLANA	7COMVM			NEGRO	2.568	EN USO
30808	CPU	USC3150KX1			NEGRO		EN USO
30366	COFRE	1029			GRIS		EN USO
30367	COFRE	1070			GRIS		EN USO
30368	COFRE	1142			GRIS		EN USO
30369	COFRE	1048			GRIS		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PU AS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL I"

OFICINA DEL ENCARGADO/ ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33216	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33217	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33218	SILLON SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
30352	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL				GRIS	8,500	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33207	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33208	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33209	IMPRESORA	CLB98231256	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
11563	MONITOR		DELL			2,500	EN USO
33210	CPU	DSKJWC1	DELL		NEGRO	25,582	EN USO
33211	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				GRIS	5,100	EN USO
33212	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33213	ESCRITORIO S/ GAVETAS METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
33214	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33215	SUMADORA		CANNON	P23-DH	GRIS	959	EN USO
29953	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33219	ESCRITORIO S / GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33220	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
29960	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33221	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33222	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO

ALMACEN

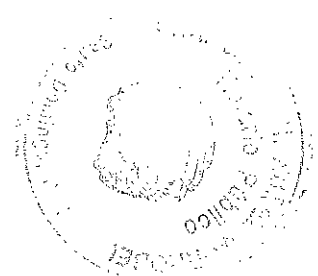
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33223	TRIMMER		STYHL	FS 220	GRIS		EN USO
33224	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33225	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33226	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33227	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33228	SELLADOR DE FUNDAS		TEW		GRIS	6,500	EN USO
33229	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29776	SUMADORA	2D00780X	SHARP	EL 2630	CREMA	2,403.80	EN USO
33230	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	6,829	EN USO
33231	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	6,829	EN USO
33232	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	GRIS	3,000	EN USO
29893	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS	6,500	EN USO

AREA DE COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30158	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
33233	REFRIGERADOR	201108202030	CETRON		BLANCO		EN USO
29954	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29955	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29956	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29961	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29959	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33234	MESA REDONDA				GRIS		EN USO
33235	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33236	GABINETE DE 2 GAVETAS				CREMA		EN USO
33237	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
33238	MICROONDAS	13056402000116	TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
31450	EXTRACTOR DE GRASA		RANXHOOD		BLANCO		EN USO
33239	EXTINTOR DE 4 LBS.				ROJO		EN USO
33289	TANQUE COMBUSTIBLE 6000 GLS.				ROJO		EN USO
33290	TANQUE DE GAS 100 LBS				MAMEY	3,300	EN USO
33291	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33292	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
PASILLO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33240	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO

AREA DE SUPERVISORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33241	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33242	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33243	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33244	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33245	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33246	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO	3,500	EN USO
33247	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO	3,500	EN USO
33248	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO

AREA DE MONITOREO

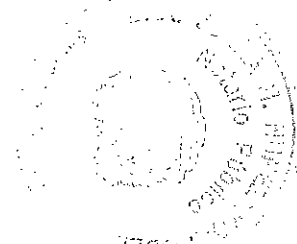
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33249	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33250	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33251	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33252	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33253	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33254	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20,000	EN USO
33255	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33256	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33257	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
33258	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
33259	IMPRESORA	BDBSD8PQVK	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
33260	SUMADORA	2D015035	SHARP	EL 2630	BLANCO	2,403.80	EN USO
33261	MONITOR	145423	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33262	CPU	73613060	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33263	MONITOR	146753	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33264	CPU	73644484	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33265	RADIO	018TNWH495	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33266	RADIO	018TNWH833	MOTOROLA		NEGRO		EN USO

AREA DE SERVIDORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33268	UPS	BF293FBB06	FATON		NEGRO		EN USO
33267	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33269	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHIEDNER		GRIS		EN USO
33270	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHIEDNER		GRIS		EN USO
33271	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33272	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33273	ROUTER				NEGRO		EN USO
33274	POWER		RADWIN		NEGRO		EN USO
33275	TRANSFORMADOR		TRADOMSA		GRIS		EN USO
33276	RACK		RADWIN		NEGRO		EN USO
33277	DBR	G120924788600040	SAFER		NEGRO		EN USO
33278	DBR	G120924788600019	SAFER		NEGRO		EN USO
33279	MONITOR	146651	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33280	SERVIDOR	73596400	ANTEC		NEGRO		EN USO
33281	IMPRESORA	MXDF239834	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33282	EXTINTOR 4 LBS		ABC		ROJO		EN USO
33283	ESCALERA		ESCALUMEX		VERDE		EN USO

PATIO LATERAL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33284	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33285	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33286	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33287	PLANTA ELECTRICA 200 KW	LEY00892	OLYMPIA		AMARILLA	978,600	EN USO
33288	PLANTA ELECTRICA 150 kw	LER00243	OLYMPIA		AMARILLA	814,460	EN USO
33293	BOMBA DE AGUA		PEDROLLO		AZUL		EN USO
33294	TANQUE DE BOMBA				AZUL		EN USO
33295	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33302	ESCALERA 40 PIES				ROJA		EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO OFICIALES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33296	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33297	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33298	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33299	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
29952	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33300	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33301	LOCKER 4 PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

DORMITORIO RECLUTAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
	LOCKER 20 COMP.				GRIS		EN USO
33303	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33304	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33305	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33306	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
	CAMAROTE				BLANCO	12,154	EN USO
33307	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33308	LOCKER 4 COMP.				GRIS	9,000	EN USO
33309	LOCKER 4 COMP.				GRIS	9,000	EN USO

OFICINA ENCARGADO DE SEGURIDAD

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33310	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33311	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
33312	RADIO MÓVIL	018TNH520	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33313	ESTACION DE RADIO	FLN3083C	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33314	FUENTE P/RADIO		PYRAMIDE	PS14KY	NEGRO		EN USO
33315	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33316	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33317	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33318	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33319	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33320	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20,000	EN USO

CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33321	CORTINA				MAMEY		EN USO
33322	CORTINA				MAMEY		EN USO
33323	CORTINA				MAMEY		EN USO
33324	CORTINA				MAMEY		EN USO
33325	CORTINA				MAMEY		EN USO
33326	CORTINA				MAMEY		EN USO
33327	HOUSING				MAMEY		EN USO
33328	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33329	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33330	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
29991	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33331	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
31522	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33332	IMPRESORA	MXDF293195	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33333	MONITOR	146716	TRENDSONIC		NEGRO	4,937	EN USO
33334	CPU	73634393			NEGRO	25,582	EN USO
33335	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL 3

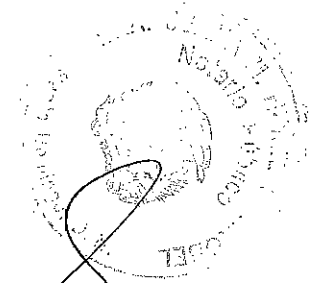
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33336	CORTINA				MAMEY		EN USO
33337	CORTINA				MAMEY		EN USO
33338	CORTINA				MAMEY		EN USO
33339	CORTINA				MAMEY		EN USO
33340	HOUSING				MAMEY		EN USO
33341	HOUSING				MAMEY		EN USO
33342	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33343	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33344	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33345	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31526	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33346	MONITOR	145604	DELL		NEGRO	4,937	EN USO
33347	CPU	73644408			NEGRO	25,582	EN USO
33348	IMPRESORA	MXDF241085	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33349	CAMARA SEGURIDAD				NEGRO		EN USO
33350	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29990	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
33351	MONITOR	145614	DELL		NEGRO	4,937	EN USO
33352	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33353	EXTINTOR (4 LBS)		ABC		ROJO		EN USO

CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33354	CORTINA						EN USO
33355	CORTINA						EN USO
33356	CORTINA						EN USO
33357	CORTINA						EN USO
33358	DISPLAY						EN USO
33359	HOUSING						EN USO
33360	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33361	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33362	HOUSING				MAMEY		EN USO
33363	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33364	CPU	73644446	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31523	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33365	MONITOR	145421			NEGRO	4,937	EN USO
33366	IMPRESORA	MXDF241102	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33367	VERIFICADORA DE BILLETES					3,000	EN USO
33368	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33369	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33370	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33371	CPU	73613053	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33372	MONITOR	145648	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33373	IMPRESORA	MXDF283188	EPSON		NEGRO		EN USO
33374	SILLA SECRETARIAL					6,829	
33375	SILLA SECRETARIAL					6,829	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33376	CORTINA						EN USO
33377	CORTINA						EN USO
33378	DISPLAY						EN USO
33379	HOUSING						EN USO
33380	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33381	CORTINA						EN USO
33382	CORTINA						EN USO
33383	DISPLAY						EN USO
33384	HOUSING						EN USO
33385	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33386	EXTINTOR DE 4 LBS.		ABC		ROJO		EN USO
33387	CPU	73634409	TRENDSONIC			25,582	EN USO
33388	MONITOR	145413	LG			4,937	EN USO
31521	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33389	IMPRESORA				NEGRO	10,500	EN USO
33390	VERIFICADORA DE BILLETES				NEGRO	3,000	EN USO
33391	CPU				NEGRO	25,582	EN USO
33392	MONITOR				NEGRO	4,937	EN USO
33393	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33394	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33395	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33396	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33397	CORTINA						EN USO
33398	CORTINA						EN USO
33399	DISPLAY						EN USO
33400	HOUSING						EN USO
33401	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33402	CORTINA						EN USO
33403	CORTINA						EN USO
33404	CORTINA						EN USO
33405	CORTINA						EN USO
33406	CPU	73634553	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33407	MONITOR	145617	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33408	IMPRESORA	MXDF239830	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33409	VERIFICADORA DE BILLETES				CREMA	3,000	EN USO
31520	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33411	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33410	CAMARA SEGURIDAD						EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL II"

OFICINA DEL ENCARGADO/ ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33001	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33002	ESCRITORIO DE METAL DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33003	IMPRESORA A COLOR	CN1B41B01P	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
31763	VALIDADOR DE CORRESPONDENCIA				GRIS	36,756	EN USO
14845	MONITOR		DELL		NEGRO	4,937	EN USO
11573	CPU		SAMSUNG		GRIS	25,582	EN USO
33004	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33005	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33006	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				GRIS		EN USO
33007	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33008	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
30347	ARCHIVO DE METAL 4 GAVETAS				GRIS		EN USO
33009	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33010	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33011	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33012	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33013	TRIMMER		STYHL		GRIS		EN USO
33014	ESCALERA TIPO TIERA				VERDE		EN USO
33020	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU				BLANCO	20,000	EN USO
33021	TALADRO		RHEINKRAFT	P1D13YDB18E	NEGRO		EN USO

CONTABILIDAD

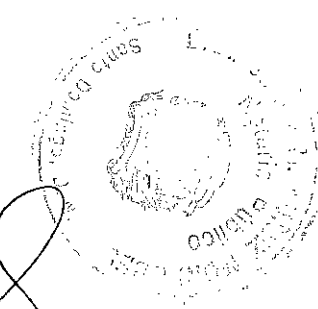
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33022	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33023	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33024	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33025	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33026	SUMADORA	2D018795	SHARP	EL 2630	GRIS	2,404	EN USO
33027	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33028	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33029	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33030	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33031	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33032	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
33033	SUMADORA	2D015185	SHARP	EL 2630	GRIS	2,403.80	EN USO
33034	VERIFICADORA DE BILLETES		HAIHONG	DST38D	GRIS	3,000	EN USO
33035	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
33036	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33037	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS	3,500	EN USO
33038	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS		EN USO
33039	MAQUINA DE SELLAR FUNDAS		TEW		GRIS		EN USO

OFICINA DE SUPERVISOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33040	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20,000	EN USO
33041	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33042	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33043	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33044	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
29777	SUMADORA	2D01081X	SHARP		GRIS	2,403.80	EN USO
33045	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33046	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

AREA DE COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30157	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
30156	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
31451	EXTRACTOR DE GRASA				BLANCO		EN USO
33047	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33048	NEVERA	201103331677	CÉTRON		BLANCO		EN USO
33049	MICROONDAS	03056402000005	TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
33050	GABINETE DE 3 PUERTAS				CREMA		EN USO
33051	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		MADE		BLANCO		EN USO
33052	TANQUE DE 100 LBS.				MAMEY		EN USO
29955	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29957	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29966	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29968	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29964	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29967	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29963	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29958	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
33053	EXTINTOR DE 4 LBS		ABC		ROJO		EN USO

AREA DE MONITOREO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33054	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33055	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33056	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33057	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33058	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33059	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33060	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33061	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33062	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33063	EXTINTOR DE 4 LBS		ABC		ROJO		EN USO
33064	MONITOR PANTALLA PLANA	CZ6C3JA008479	AOC		NEGRO	4,937	EN USO
33065	CPU	ZJ1656099299	IBM		NEGRO	25,582	EN USO
33066	MONITOR PANTALLA PLANA	145391	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33067	CPU	73634447	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
11414	MONITOR PANTALLA PLANA		DELL		NEGRO		EN USO
33068	RADIO MOTOROLA		MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33069	CPU	73634515	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33070	IMPRESORA	BRBSD8BQVH	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO

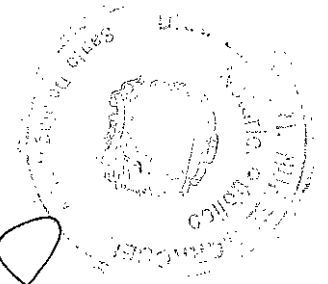
AREA DE SERVIDORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33071	UPS	BF293FBB03	EDN	9155	NEGRO		EN USO
33072	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33073	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33074	TRANSFORMADOR 110 A 220		TRADOMISA		GRIS		EN USO
33075	DBR	G1209247888409	SAFER		NEGRO		EN USO
33076	DBR	G120924788600035	SAFER		NEGRO		EN USO
33077	MONITOR	145659	LG	W1943SE	NEGRO	4,937	EN USO
33078	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33079	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33080	ROUTER	1941	CISCO		NEGRO		EN USO
33081	POWER		RADWIN		NEGRO		EN USO
33082	RACK				NEGRO		EN USO
33083	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33084	SERVIDOR	192168.21			NEGRO		EN USO

SEGURIDAD MILITAR - ENC.

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33085	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33086	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
32297	CAMAROTE				BLANCO		EN USO
33087	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33088	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO

AREA DE PARQUEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33089	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO
33090	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO
33091	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO

CUARTO DE BOMBA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33092	BOMBA DE AGUA		PEDROLLO		AZUL		EN USO
33093	TANQUE				GRIS		EN USO

DORMITORIO MILITAR OFICIAL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33094	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33095	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33096	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33099	RADIO MOTOROLA (ESTACION)	MC3626688	MOTOROLA	EM200	NEGRO		EN USO
33097	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EP450	NEGRO		EN USO
33098	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EP450	NEGRO		EN USO
33100	FUENTE		PYRAMID	PS-14KX	NEGRO		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO RECLUTAS

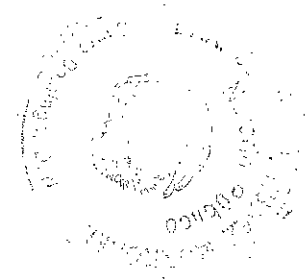
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33101	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33102	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33103	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33104	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33105	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33106	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20,000	EN USO

AREA PATIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33107	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33108	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
31109	PLANTA ELECTRICA 200 KW	OLY00000HLEY00878	OLYMPIAN			978,600	EN USO
33110	PLANTA ELECTRICA 150 KW	OLY00000TLER00242	OLYMPIAN			814,480	EN USO
33111	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 6000 GLS.				ROJO		EN USO

CARRIL 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33112	CORTINA						EN USO
33113	CORTINA						EN USO
33114	CORTINA						EN USO
33115	CORTINA						EN USO
33116	CORTINA						EN USO
33117	CORTINA						EN USO
33118	HOUSING						EN USO
33119	DISPLY						EN USO
33120	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33121	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33122	VERIFICADORA DE BILLETES			EST38D	CREMA	3,000	EN USO
33123	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	TMT89N	NEGRO	10,500	EN USO
33124	MONITOR	145660	LG		NEGRO		EN USO
33125	CPU	73344439	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33126	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33127	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
31532	CAJA PARA CLASIFICAR				NEGRO	3,245	EN USO



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

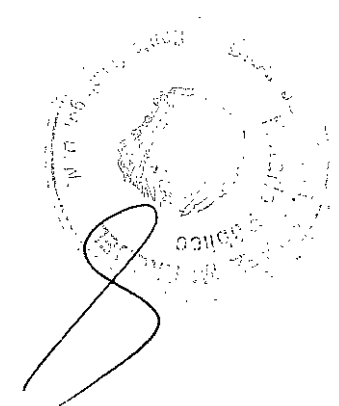
CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33128	CORTINA		DYNAGROUP		MAMEY		EN USO
33129	CORTINA				MAMEY		EN USO
33130	CORTINA				MAMEY		EN USO
33131	CORTINA				MAMEY		EN USO
33134	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33135	HOUSING				MAMEY		EN USO
33136	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33137	CAMARA				GRIS		EN USO
33138	MONITOR	145983	LG		NEGRO		EN USO
31531	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33139	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33140	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	NEGRO	3,000	EN USO
33141	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29993	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33142	CPU	73634485	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33143	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33144	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33145	MONITOR	146755	LG		NEGRO		EN USO
33146	EXTINTOR		ABC		ROJO		EN USO
29984	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO

CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33132	HOUSING				MAMEY		EN USO
33133	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33147	CORTINA				MAMEY		EN USO
33148	CORTINA				MAMEY		EN USO
33149	CORTINA				MAMEY		EN USO
33150	CORTINA				MAMEY		EN USO
33151	HOUSING						EN USO
33152	HOUSING						EN USO
33153	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33154	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33155	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33156	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33157	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR					20,000	EN USO
29990	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33158	SILLA FLIA				NEGRO		EN USO
33159	MONITOR	1467700	LG		NEGRO	4,937	EN USO
31527	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33160	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF282733	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33161	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	NEGRO	3,000	EN USO
33162	CPU	73644415	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31629	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33163	MONITOR	145606	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33164	CPU	73634508	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33165	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF241068	EPSON	DST-38D	NEGRO	10,500	EN USO
33167	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33168	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO

[Handwritten signatures]





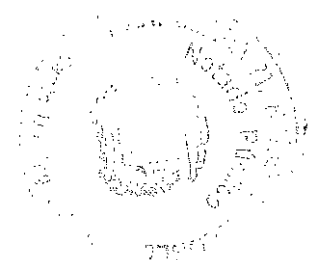
MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33169	CORTINA				MAMEY		
33170	CORTINA				MAMEY		EN USO
33171	CORTINA				MAMEY		EN USO
33172	CORTINA				MAMEY		EN USO
33173	HOUSING						EN USO
33174	HOUSING						EN USO
33175	DISPLAY						EN USO
33176	DISPLAY						EN USO
33177	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33178	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33179	MONITOR	145382	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33180	CPU	73644422	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33181	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33182	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33183	MONITOR	145414	LG		NEGRO	4,937	EN USO
31630	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
31184	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF241060	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
31185	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	GRIS	3,000	EN USO
31186	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
31187	EXTINTOR				ROJO		EN USO
31188	CPU	73613039	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31189	SILLA SECRETARIAL S/B					6,829	EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33190	CORTINA				MAMEY		EN USO
33191	CORTINA				MAMEY		EN USO
33192	CORTINA				MAMEY		EN USO
33193	CORTINA				MAMEY		EN USO
33194	HOUSING				MAMEY		EN USO
33195	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33196	CAMARA DE SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33197	CORTINA						EN USO
33198	CORTINA						EN USO
33199	MONITOR	145101			NEGRO	4,937	EN USO
33200	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
31533	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33201	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	MX8	NEGRO	10,500	EN USO
33202	VERIFICADORA DE BILLETES				GRIS	3,000	EN USO
33203	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33204	CPU	76364492	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33205	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33206	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXO 5
ESTACIONES DE PEAJE ACTUALMENTE EN OPERACIÓN
EN LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"RD VIAL"

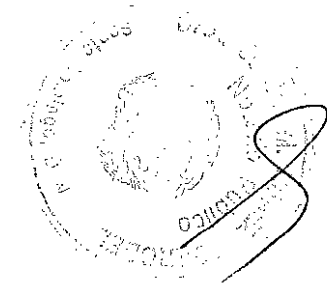


“Anexo 5”

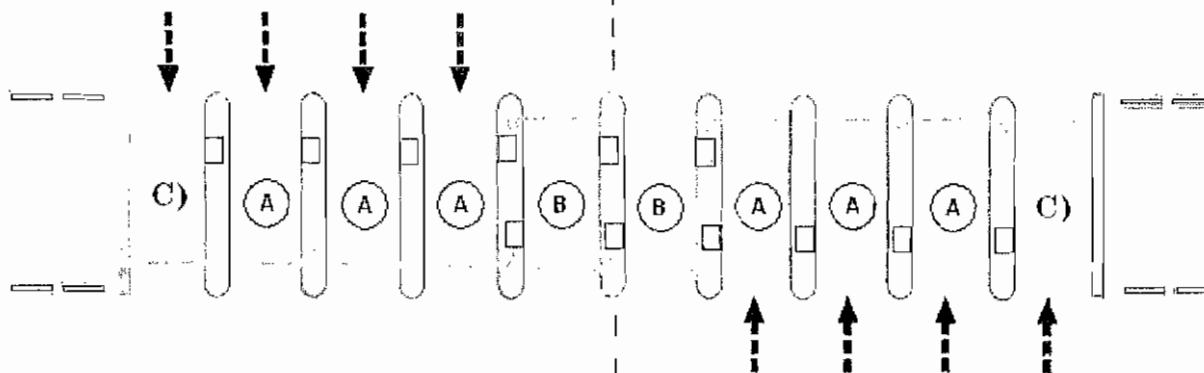
Estaciones de Peaje en Operación

Estación de Peaje	Tramo Tributable Actual (KM)	Cantidad de Carriles	Ubicación Estación de Peaje	Características de la Infraestructura de las Estaciones
Las Américas	67.5	10	kilómetro 25 de la Autopista de Las Américas.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Duarte	100	10	kilómetro 25 de la Autopista Duarte.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Sánchez	44.6	10	Kilómetro 12 de la Carretera Sánchez	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
6 de Noviembre	21.3	10	kilómetro 12 de la Autopista 6 de Noviembre.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral I	30	6	Kilómetro 17 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral II	65	4	Kilómetro 54 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.

[Handwritten signature]



Croquis de la estación de Peajes



Para 10 Carriles de Peaje

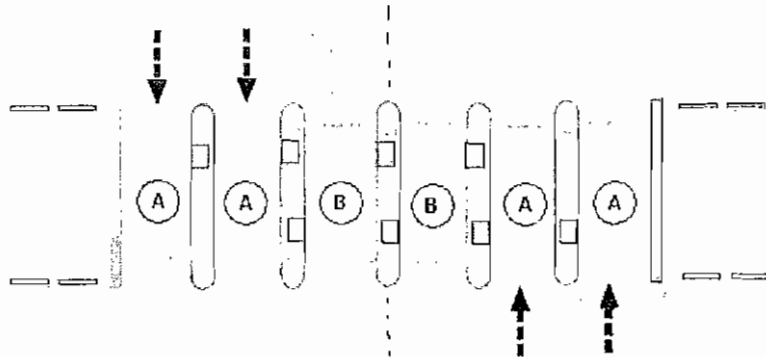
Referencias

- (A) Carriles Mixtos - Automáticos Unidireccionales
- (B) Carriles Mixtos - Automáticos Bidireccionales

C) Vehículos Pesados



Croquis de la estación de Peajes

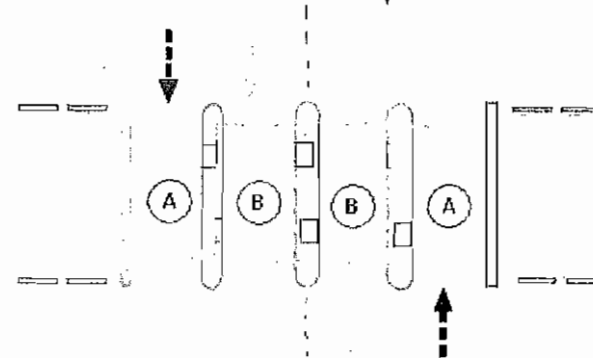


Para 6 Carriles de Peaje

Referencias

- (A) Carriles Mixtos - Automáticos Unidireccionales
- (B) Carriles Mixtos - Automáticos Bidireccionales

Croquis de la estación de Peajes



Para 4 Carriles de Peaje

Referencias

- (A) Cobro Manual
- (B) Carriles Reversibles Cobro Manual

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXO 6

HONORARIOS FIDUCIARIOS

"RD VIAL"



Ju

S



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

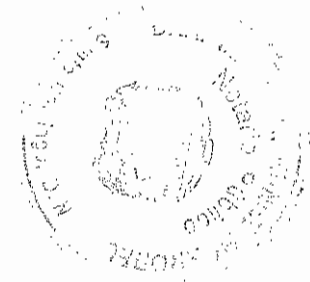


Presidencia de la República



Honorarios Fiduciarios

"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

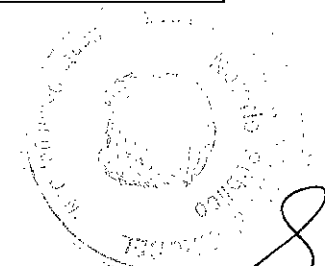


Presidencia de la República





CONCEPTO	HONORARIOS
1) ADMINISTRACIÓN	Consistirán en un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de Tarifas de Peajes según la siguiente escala: 1% hasta recaudaciones de RD\$ 2,000 millones, y un 0.7% para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones al año. La escala es progresiva en el sentido de que para los primeros RD\$2,000 millones se mantiene siempre el 1%.
2) CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA, VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES	RD\$ 500,000 mensuales por cada Estación de Peaje hasta 6 (seis) Estaciones de Peaje, y RD\$450,000 mensuales por cada Estación de Peaje adicional.
3) FIRMA DE CONTRATOS	RD\$ 100,000.00 por contrato.
4) ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS	Los montos fijos definidos en las Secciones 2 y 3 se actualizarán anualmente en base al índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

"RD VIAL"



(1) Honorarios por Administración:

Los honorarios fiduciarios por concepto de Administración comprenden todos los servicios fiduciarios, es decir, cualquier actividad que LA FIDUCIARIA deba realizar conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL y sus documentos accesorios, con la única excepción de las siguientes actuaciones, las cuales serán pagadas conforme se indica en el cuadro que antecede este mismo documento.

"RD VIAL"






Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



2. CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA, VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES (Recaudo del Cobro de Peajes)

"RD VIAL"



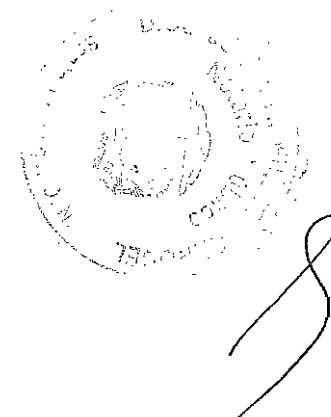
Recaudo del Cobro de Peajes

Servicios especializados en conjunto, de control, custodia, transporte, fiscalización, recaudo, guarda, vigilancia y manejo del valores provenientes del cobro del peaje en las Estaciones de Peajes y de efectuar el depósito de dichos valores en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.

Cobertura 24 horas diarias, 365 días del año.



"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



Recaudo del Cobro de Peajes

- 1.- Mantener en cada Estación de Peaje tres (3) supervisores, uno por cada turno de trabajo, y un (1) Coordinador Operativo que se encargará de recibir diariamente el dinero o los valores que se encuentren en las casetas de recaudo. El MOPC tendrá derecho de requerir la sustitución de cualquiera de éstos por causas atendibles.
- 2.- Recibir los pagos hechos por usuarios de los peajes de manos del Encargado de la Estación de Peaje de la Unidad Coordinadora de Fideicomiso del MOPC. Las casetas continuarán siendo manejadas por empleados del MOPC.
- 3.- Desarrollar el cuadro del sistema contra los valores recaudados en las casetas de recaudo, conciliar dichos valores y exigir a los supervisores de carriles las cantidades exactas, de acuerdo a los reportes, asegurando que todo el dinero recaudado sea depositado en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.
- 4.- Transportar los valores recaudados hasta el procesamiento del efectivo en un centro de procesamiento y su depósito en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.

"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



Recaudo del Cobro de Peajes



- 5.- Asumir, de manera principal, la responsabilidad de reposición de cualquier pérdida de valores.
- 6.- Asegurar que se disponga de un Fondo de Dinero ascendente a la suma de **RD\$100,000.00** por cada Estación de Peaje, para garantizar la disponibilidad de dinero en diferentes denominaciones. Asumir la custodia de este fondo por su cuenta y riesgo.
- 7.- Efectuar el cambio en moneda fraccionaria para el fondo de recambio, incluyendo la logística de distribución en camiones blindados.
- 8.- Contratar, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, pólizas de seguros por un monto no menor al monto anual proyectado de recaudo de cada Estación de Peaje, para cubrir los riesgos de cualquier sustracción, daño o pérdida sin importar su origen que sufran los valores objeto de este contrato.
- 9.- Reclamar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante.

"RD VIAL"





Recaudo del Cobro de Peajes

- 10.-** Notificar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda reclamación de compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante que formule el Comité Técnico o el MOPC.
- 11.-** Remitir diariamente a la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC los cuadros operativos, de acuerdo a los formatos acordados y el soporte de los depósitos bancarios.
- 12.-** Poner a disposición de la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC indicadores mensuales de operación en los cuales pueda conocer la evolución de las transacciones, las situaciones de excepciones que se presentan y los planes de mejora de procesos.
- 13.-** Contribuir, facilitando todos los medios que tenga, con las auditorías permanentes de la operación y el recaudo de valores, o con cualquier investigación que haga el Comité Técnico o autoridades correspondientes, ante la ocurrencia de una situación anómala o adversa.

"RD VIAL"

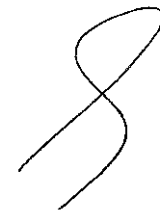



Recaudo del Cobro de Peajes

Los honorarios por este concepto cubrirán todos los servicios prestados por LA FIDUCIARIA y los gastos en que incurra para ello, con la única excepción de lo indicado en la Sección 8 de este documento, sobre la contratación de pólizas de seguros, las cuales serán contratadas por cuenta y con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.



"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República

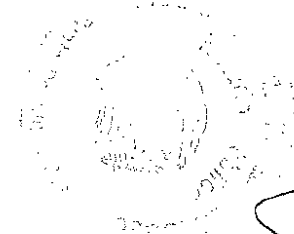


Recaudo del Cobro de Peajes

Marco Tecnológico

- Infraestructura tecnológica proporcionada por el MOPC a nivel de software de captura.
- LA FIDUCIARIA deberá proveer los recursos para cubrir las necesidades técnicas de hardware requeridos para que las operaciones de las Estaciones de Peaje, con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.
- LA FIDUCIARIA deberá administrar *backups* para efectos de conservación y recuperación de información histórica.

"RD VIAL"



CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de fideicomitente y fideicomisario (o beneficiario final), y la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A., en calidad de fiduciaria.

PAG. 137

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.



Abel Martínez Durán
Presidente



Orfelina Lisbeth Arias Medrano
Secretaria ad hoc



José Luis Cosme Mercedes
Secretario

Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)

Comité No. 104/2021		
Informe con EEFF no auditados al 30 de junio de 2021	Fecha de comité: 5 de octubre de 2021	
Periodicidad de actualización: Trimestral	Sector Infraestructuras Públicas / República Dominicana	
Equipo de Análisis		
Jose Ponce jponce@ratingspcr.com	Donato Rivas drivas@ratingspcr.com	(502) 6635-2166

Fecha de información	Jun-21
Fecha de comité	5/11/2021
Riesgo específico del Fideicomiso	do fi2
Responsabilidad Fiduciaria	do AA
Programa de Bonos Corporativos	do AA
Perspectiva	Estable

Significado de la calificación

Categoría fi2 para Riesgo específico del Fideicomiso: Alto, Corresponde a fideicomisos con una reducida vulnerabilidad a sufrir pérdidas en valor. Tienen contrapartes de muy buena calidad. El riesgo de incumplimiento de los términos y condiciones pactadas es muy bajo.

Categoría AA para Responsabilidad Fiduciaria: Cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los fideicomisos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo. Muy bajo conflicto de interés.

Categoría AA para Emisiones a largo plazo: Alto, Emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos +/- mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías pAA y pB.

“La calificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor.”

La calificación otorgada o emitida por PCR no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente calificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Calificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de PCR (<http://www.ratingspcr.com/informes-peruacute.html>), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de calificación respectiva y las clasificaciones vigentes.”

Racionalidad

La calificación de Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) se fundamenta en la estabilidad de flujo de los peajes, sus adecuados niveles de rentabilidad, de solvencia y liquidez presentados al cierre de junio 2021. La calificación considera la trayectoria del Grupo y el Soporte del gobierno dominicano para el mantenimiento de las vías.

Perspectiva

Estable

Resumen Ejecutivo

Adecuada estructura administrativa del Fiduciario. Fiduciaria Reservas, S.A. es una de las empresas del Grupo Banreservas, que conglomerada un conjunto de empresas privadas cuyo mayor accionista es el Estado Dominicano y entre las entidades más conocidas se encuentran: AFP Reservas, Inversiones & Reservas y Seguros Reservas. La entidad fiduciaria cuenta con un equipo gerencial con experiencia y trayectoria en el sector público y privado en materia económica, administrativo y financiero.

Alta sensibilidad en la actividad económica y social del país. El período fiscal 2020 constituyó un desfavorable escenario en la captación de ingresos por concepto de peajes por las drásticas políticas públicas para frenar la expansión del virus del COVID-19. Pese a la recuperación financiera del desempeño del Fideicomiso en el primer semestre del 2021, el ejercicio fiscal pudiera verse afectado si el Estado Dominicano decide recrudecer nuevamente las restricciones de movilidad, aunque en menor medida que el 2020, si las variantes del coronavirus copan los centros hospitalarios del país.

Excedente indicador de cobertura del Fideicomiso. Históricamente, el Fideicomiso ha constatado capacidad de pago frente a los compromisos financieros vigentes incluyendo el año atípico del 2020 con menores niveles de ingresos operativos. A junio 2021, los ingresos operativos por concepto de peajes tuvieron un mejor desempeño con relación con el semestre del 2020 por la paulatina apertura de las actividades económicas y relajación de las medidas restrictivas de movilización vial aplicadas durante el año 2020 por motivos de la pandemia del COVID-19. El indicador de cobertura para junio 2020 y 2021 fue 1.2 y 1.5 veces, respectivamente; siendo el primer semestre del 2021 superior que los registrados en los períodos fiscales analizados.

Soporte del Estado Dominicano. A pesar de la transferencia o cesión de derechos de los ingresos de peajes y otros conceptos de las infraestructuras públicas viales, el Estado Dominicano es el responsable final de la continuidad del uso para la población general; por lo que, deberá asegurar en todo momento el buen funcionamiento, el pago de sus compromisos y la buena administración para impulsar el bienestar social, económico y político del país.

Factores Clave

Los factores que podrían mejorar la calificación podrían ser:

- Tendencia al incremento de sus indicadores de cobertura y rentabilidad.

Por su parte, los factores que podrían desmejorar la calificación podrían ser:

- Reducción significativa del nivel de ingresos por peajes, considerando que es la única fuente de ingresos proyectado durante la emisión.
- Aumento en endeudamiento que impacte en menor cobertura y menor rentabilidad.

Limitaciones a la calificación

- **Limitaciones encontradas:** No se encontró limitantes en la información enviada.
- **Limitaciones potenciales (Riesgos Previsibles):** (i) Fluctuación de la Afluencia Vehicular, (ii) Moderada recuperación del sector post Covid-19 (iii) Costo reputacional por asociaciones con el Estado Dominicano.

Metodología utilizada

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la Metodología de calificación de riesgo de responsabilidad fiduciaria (República Dominicana) del 09 de septiembre de 2016.

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la metodología para Calificación de Riesgo de instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, acciones preferente y emisores, vigente en fecha 14 de septiembre 2016.

Información utilizada para la clasificación

- **Información financiera:** Estados Financieros Auditados e Interinos del Fideicomiso y de Fiduciaria Reservas al 31 de diciembre de 2016-2020 y junio 2020 y 2021.
- **Prospecto de Emisión Definitivo del Programa de Emisiones de Oferta Pública de Valores de Fideicomiso RD VIAL No. SIVFOP-003.**
- **Estructura de Fideicomiso.**
- **Resultados preliminares de la Economía Dominicana Enero – Junio 2021 publicado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD)**

Hechos de Importancia

Para la fecha de análisis se observa una reestructuración en el prospecto de Emisión Definitivo del Programa de Emisiones de Oferta pública del Fideicomiso RD VIAL, se observó un cambio en el monto total de hasta Cincuenta Mil Millones (50,000,000,000).

Contexto Económico

Según el Informe de los Resultados Preliminares de la Economía Dominicana Enero-Junio 2021 publicado por el Banco Central, el Producto Interno Bruto (PIB) constató una variación interanual de 13.3%, superior a lo reflejado del período 2020 (-8.5%). Dicho comportamiento reportado se explica por la continuación de las políticas fiscal y monetaria expansivas iniciadas desde el 2020 para mitigar los efectos adversos de la pandemia del COVID -19.

Ante el resultado del PIB, los siguientes sectores fueron determinar antes para moderar el decrecimiento económico del período: construcción (42.2%), zonas francas (31.7%), manufactura local (14.3%), transporte y almacenamiento (13.7%), minería (11.4%), y comercio (10.7%).

INDICADORES	PRINCIPALES INDICADORES MACROECONOMICOS ANUAL					PROYECCIONES ANUAL	
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PIB (var. %)	6.6%	4.6%	7.0%	5.1%	-6.7%	5.0%	5.0%
Inflación acumulada (IPC)	1.70%	4.20%	1.17%	3.66%	5.55%	4.0%	4.0%
Tipo de Cambio (var. %)	2.3%	3.2%	4.2%	3.6%	9.3%	4.0%	4.0%
Exportaciones (var. %)	4.2%	2.8%	7.8%	2.8%	-8.0%	-	-
Importaciones (var. %)	2.9%	1.7%	14.2%	0.04%	-15.9%	-	-
Desempleo	13.3%	12.0%	11.0%	9.9%	15.0%	-	-
Deuda Externa Consolidada / PIB	25.1%	25.1%	27.0%	26.6%	39.3%	-	-
Tipo de cambio promedio (US\$)	46.72	48.32	50.48	51.33	56.47	59.33	61.71

* Panorama Macroeconómico 2020-2024 publicado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo e Informe de Política Monetaria a diciembre 2020 publicado por el Banco Central de la República Dominicana

*Tasa de Ocupación Ampliada (SU3), según Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo.

Fuente: BCRD y MEPyD / Elaboración: PCR

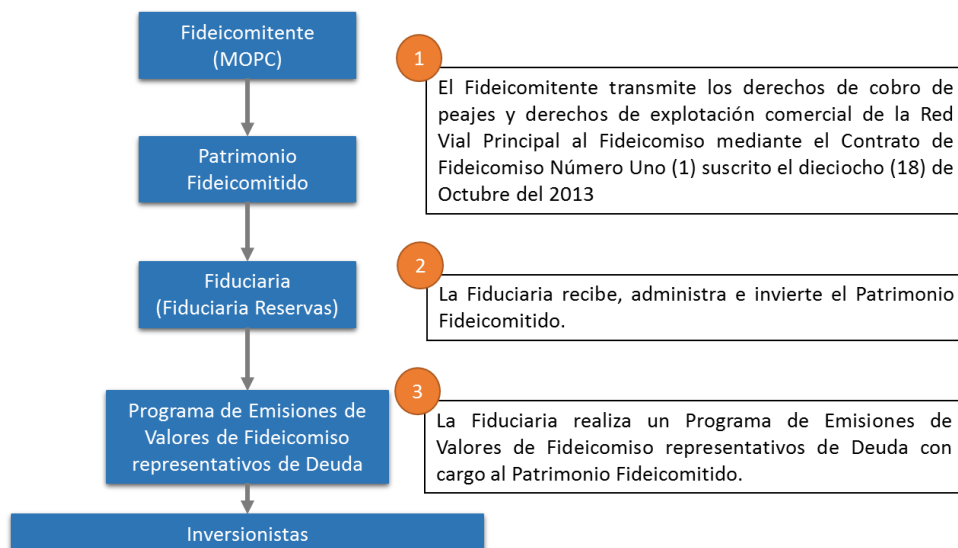
Análisis específicos del Fideicomiso

Objeto del Fideicomiso

El objetivo del Fideicomiso RD Vial es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la red vial principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo, entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

- Preservar y ampliar la red vial principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor del Estado Dominicano.
- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las tarifas de los peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la red vial principal del país.
- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de excelente calidad.

Cuadro Esquemático Explicativo del Fideicomiso RD Vial y del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija:



Liquidación anticipada del Fideicomiso RD Vial

No se prevé una liquidación anticipada del Fideicomiso, debiendo mínimamente cumplir con el plazo de vencimiento establecido con anterioridad, el cual es de treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.

Tarifas por categoría

El siguiente es el resumen por categoría:

CATEGORIAS	VALORES EN RD\$
Categoría 1	60 y 100
Categoría 2	120 y 200
Categoría 3	180 y 300
Categoría 4	240 y 400
Categoría 5	300 y 600

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Patrimonio Autónomo del Fideicomiso

Los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado son los siguientes Bienes y Derechos:

- Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura a de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.
- Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.
- Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.

El Fideicomiso RD VIAL tiene a su cargo la operación de 11 peajes a nivel nacional y más de 516 personas que trabajan diariamente en tres turnos diferentes, siendo el primer turno de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., el segundo turno de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y el tercer turno de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. Actualmente estas 11 estaciones de peaje tienen un flujo vehicular promedio diario de aproximadamente 166,000 vehículos, con una recaudación promedio diario aproximadamente de RD\$16 millones. Las estaciones de peaje que administra el Fideicomiso RD VIAL se detallan a continuación:

El Fideicomiso RD VIAL administra un conjunto de estaciones de peaje distribuidas a través del territorio nacional, las cuales se encuentran distribuidas a través del territorio nacional y presentan una alta diversificación respecto al destino y naturaleza del tráfico que transita por las mismas, beneficiándose del dinamismo en las actividades turísticas, industriales, portuarias, agrícolas y urbanas en las zonas de su ubicación.

Estación de Peaje “Las Américas”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 22 de la Autopista Las Américas, la cual consiste de una vía de 67.5km que une la ciudad de Santo Domingo con la localidad de La Romana. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 18% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 13% de la recaudación total.

Estación de Peaje “Sánchez”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 12 de la Autopista Sánchez, la cual consiste de una vía de 44.6km que une a San Cristóbal con la localidad de Baní. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el segundo peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 12% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 9% de la recaudación total.

Estación de Peaje “Duarte”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 25 de la Autopista Duarte, la cual consiste de una vía de 100km que une la ciudad de Santo Domingo con la ciudad de Santiago de los Caballeros. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el tercer peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 12% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 10% de la recaudación total.

Estación de Peaje “6 de Noviembre”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 3 de la Autopista 6 de Noviembre, la cual consiste de una vía de 21.3km que une la ciudad de Santo Domingo con San Cristóbal. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el quinto peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 11% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 8% de la recaudación total.

Estaciones de Peaje “Coral I y Coral II”

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 8 y Kilómetro 52 de la Autopista del Coral, la cual consiste de una vía de 105km que facilita el tránsito en una de las zonas turísticas más importantes del país, uniendo localidades claves como La Romana, Bayahíbe, Higüey Punta Cana, Bávaro, Cap Cana, Macao y Uvero Alto. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, combinados son el cuarto peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 14% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 13% de la recaudación total.

Estación de Peaje “La Romana”

Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 8 de la Autopista 6 del Este, la cual consiste de una vía de 30km que hace una circunvalación de la localidad de La Romana y conecta a la Autopista del Este con la Autopista del Coral. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, este peaje representa un 7% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 21% de la recaudación total.

Estación de Peaje “Santiago”

Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 21.8 de la Circunvalación Santiago, la cual consiste de una vía de 24km que hace una circunvalación de la ciudad Santiago de los Caballeros. Esta estación de peaje inicio operaciones en el año 2014, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representa un 6% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 7% de la recaudación total.

Estaciones de Peaje “Circunvalación Juan Bosch Tramo I, - Tramo II y Tramo II-B”

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 5.25, Kilómetro 8 y Kilómetro 34 de la Circunvalación Juan Bosch, la cual consiste de una vía de 61.8km que circunvala la ciudad de Santo Domingo y que permite mejorar el intercambio comercial, turístico y cultural en todo el país ya que enlaza, las regiones Este, Norte y Sur del territorio nacional. Estas estaciones de peaje entraron en operaciones en el año 2015 y 2020, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representan un 21% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 30% de la recaudación total.

Adicional cabe destacar que se cuenta con proyectos para tener a su cargo 5 estaciones de peajes adicionales, al finalizar la construcción y terminación de las circunvalaciones de Baní, Azua, San Francisco de Macorís y Navarrete, además de la Av. Ecológica y el cobro de doble vía de la Av. Duarte, dichos proyectos de inversión serán cubiertos por el plan de emisiones.

Fecha	Contrato de Ejecución de Obra	Constructora
25 y 26 de octubre de 2012	Decretos N°618-12 y 619-12	Malespin Constructora, S.A.
17 de abril de 2018	Contrato para la construcción de la Avenida Ecológica y Plan Mejoramiento Vial	Constructora Rizek & Asociados, S.R.L.
18 de octubre de 2004	Reconstrucción Calzada Autopista Duarte (tramo Santiago Santo Domingo) calzada vieja	Constructora J.M., S.A. y/o Ing. José Ureña
15 de julio de 2019	Contrato para el Diseño y Construcción de la Avenida Circunvalación de Baní, provincia Peravia, correspondiente a la licitación pública nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0008	Equipos y Construcciones del Cibao (ECOCISA), S.R.L.
23 de noviembre de 2012	Construcción de la Circunvalación Sur, de la ciudad de Azua, provincia Azua, desde la Est. 6+750 hasta la Est. 13+500, por los daños ocasionados por la Tormenta Sandy	Malespin Constructora, S.A.
23 de noviembre de 2012	Adenda II al contrato número 121-2012. Obra Construcción de la Circunvalación Sur de la ciudad de Azua, desde la Est. 6+750 hasta la Est. 13+500, por los Daños ocasionados por la Tormenta Sandy	Malespin Constructora, S.A.
28 de febrero de 2018	Contrato No. OISOE-LS-224-2/2012 Construcción Avenida de Circunvalación Sur de la Ciudad de San Francisco, provincia Duarte	Andalar International, S.R.L.

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Análisis del Fideicomiso RD VIAL

Balance general:

Al primer semestre del 2021, el activo del Fideicomiso RD Vial constató una variación positiva (+8.1%), pasando de RD\$30,771 a RD\$33,265 millones. A la fecha de análisis, estuvo compuesto en un 91.5% por activos no corrientes y en un 8.5% por activos corrientes. La composición del activo corriente estuvo integrada principalmente el efectivo y equivalente de efectivo (66%), cuentas por cobrar (0.7%), inventario (0.001%), gastos pagados por anticipado (0.5%) y avances a proveedores (32.7%). A junio de 2021, el efectivo en caja y bancos tuvo un incremento interanual de (+239.2%). Esta variación se debe fundamentalmente a que en agosto de 2021, el Fideicomitente realizó un aporte de RD\$2,500 MM para cubrir compromisos del Fideicomiso, según se estipula en el acto constitutivo del Fideicomiso, en el sentido que el Fideicomitente puede hacer aportes para esos fines y que los ingresos se han recuperado a raíz de la flexibilización de las medidas restrictiva por parte del Gobierno en relación al Covid, este aporte se ve reflejado en el aumento del patrimonio del Fideicomiso.

En cuanto al activo no corriente, se observó un ligero aumento interanual de 1.6% con respecto al semestre del 2020, la cual se explica principalmente por el incremento interanual de la cuenta de activo intangible neto (+1.9%); este rubro dispone de los derechos recibidos por el Estado Dominicano y los programas informáticos. La estructura de los activos de largo plazo estuvo integrada en una mayor medida por activo intangible neto (99.05%), mobiliario y equipos netos (0.95%) y otros activos (0.01%); alcanzando RD\$30,440 millones.

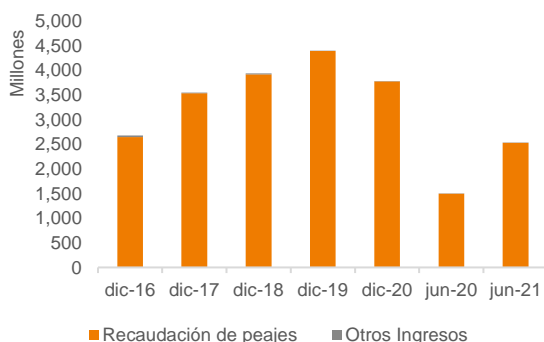
Por otro lado, los pasivos corrientes fueron de RD\$882.6 millones a junio 2021, como el resultado de un descenso interanual de 47.8%, producto a menores acumulaciones por pagar y otros pasivos (87.8%). Los pasivos corrientes representaron el 3% de los pasivos totales. Las cuentas de los pasivos corrientes reflejaron las siguientes participaciones: proveedores y entes relacionados con un 87%, y acumulaciones por pagar y otros pasivos (13%). En cuanto a los pasivos no corrientes, se mantuvo relativamente similar con el mismo período del 2020 (+0.1%). La composición de los pasivos de largo plazo estuvo distribuida en préstamo por pagar (82.6%), y bonos por pagar neto (17.4%).

A junio 2021, la cuenta de acumulaciones por pagar y otros pasivos experimentó un decrecimiento interanual de (-87.8%), la disminución se debe a que el año 2020, el Banco otorgó una dispensa al Fideicomiso para el pago de intereses desde abril de 2020 al mes de agosto de 2020, los cuales se fueron acumulado por este periodo sin pago alguno. Por último, el patrimonio fideicomitado registró un fuerte crecimiento interanual pasando de RD\$880 millones a RD\$4,164 millones atribuido por el capital fresco o aporte del fideicomitente por RD\$2,500 millones.

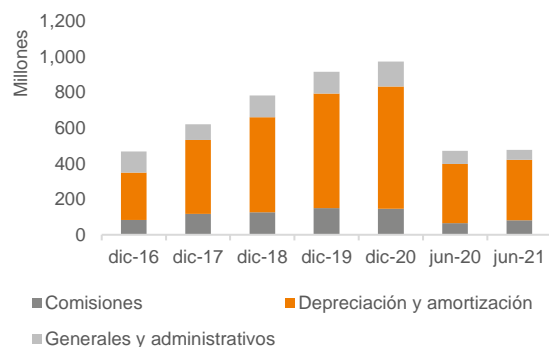
Eficiencia Operativa

Los ingresos de Fideicomiso de RD Vial mostraron un incremento ascendente de RD\$ 1,031 millones a junio 2021, implicando una variación positiva interanual de (+68.9%), atribuido a mayores niveles de recaudación de peajes (+68.8%) observados por la paulatina apertura de las actividades económicas en el país y reducción de las medidas restrictivas de movilidad vial. Asimismo, otros ingresos reflejaron un aumento pasando de RD\$1.1 millones a US\$2.3 millones, debido principalmente por el sobrante de caja en US\$2.3 millones. Por otra parte, el gasto operacional tuvo un ligero incremento interanual por 1.4%, impulsado principalmente por el aumento de la cuenta de depreciación y amortización (+2.0%); a pesar de reflejarse un incremento interanual de las comisiones 6 (+25.4%), los gastos operacionales no representaron un aumento considerable por la compensación que significó menores gastos generales y administrativos (-23%).

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TOTALES



EVOLUCIÓN DE GASTOS OPERATIVOS



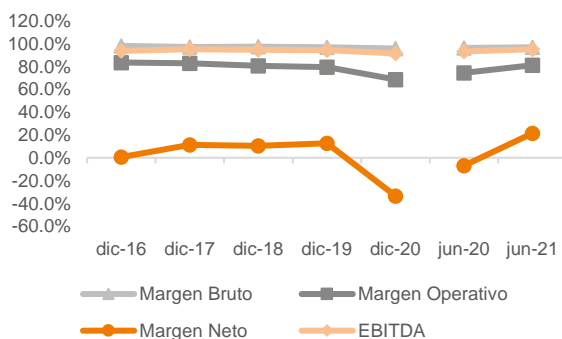
Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Rentabilidad

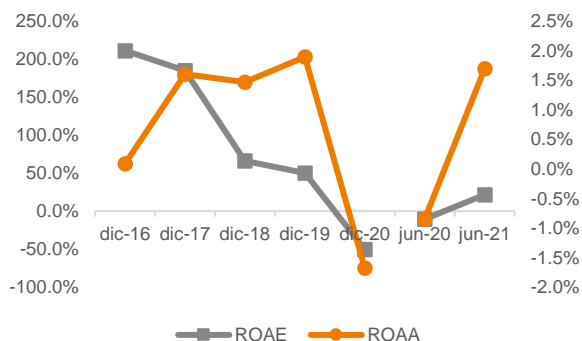
Según los cortes analizados, los márgenes han mostrado una tendencia fluctuante. En cuanto al margen bruto, aumentó ligeramente al pasar de 96.2% a 96.8% en el 2021, atribuido al efecto del incremento de la recaudación por concepto de peajes y la reapertura de la actividad económica del país. En caso del margen operativo, constató igualmente un incremento de 74.3% a 81.2%, por el impacto en la disminución de los gastos operativos, generales y administrativos (-23%). Asimismo, el margen neto experimentó un incremento pasando de -7% a 21.4%, por el aumento interanual del beneficio en actividades operativas (+100%), cuya variación cubrió favorablemente los gastos financieros y otros gastos del primer semestre.

Tomando en consideración lo anterior, el ROAA se situó en 1.7%, mejorando en comparación a junio 2020 (-0.9%), atribuido a la mejora de los beneficios netos pasando de -RD500.7 millones a RD\$541.1 millones. Por su parte, el ROAE resultó igualmente mayor (21.5%) a lo reportado en el 2019 (-10.6%).

MARGENES (%)



RENTABILIDAD (%)



Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

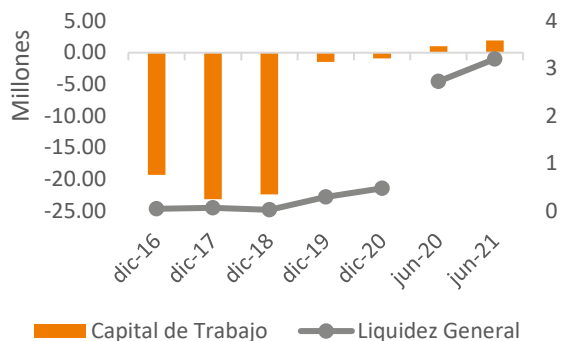
Liquidez y Flujo de Efectivo

Al 30 de junio de 2021, los activos corrientes de RD VIAL ascendieron a RD\$2,825 millones, conformando el 8.5% de los activos totales. Dicho rubro tuvo un fuerte crecimiento interanual pasando de RD\$810.5 millones a RD\$2,825.5 millones, debido al aumento del efectivo y equivalente de efectivo (+239.2%), de las cuentas por cobrar (+3.7%) y avances a proveedores (+313.7%).

Por su parte, los pasivos corrientes cerraron en RD\$882.6 millones y su participación fue de 3% del pasivo total. Los pasivos corrientes disminuyeron en RD\$47.8 millones, como resultado de la fuerte disminución de la acumulación por pagar pasando de RD\$940.2 millones a RD\$114.4 millones.

El comportamiento de los activos y pasivos corrientes reportó como resultado una razón corriente de 3.2 veces (2.7 veces a junio 2020).

LIQUIDEZ

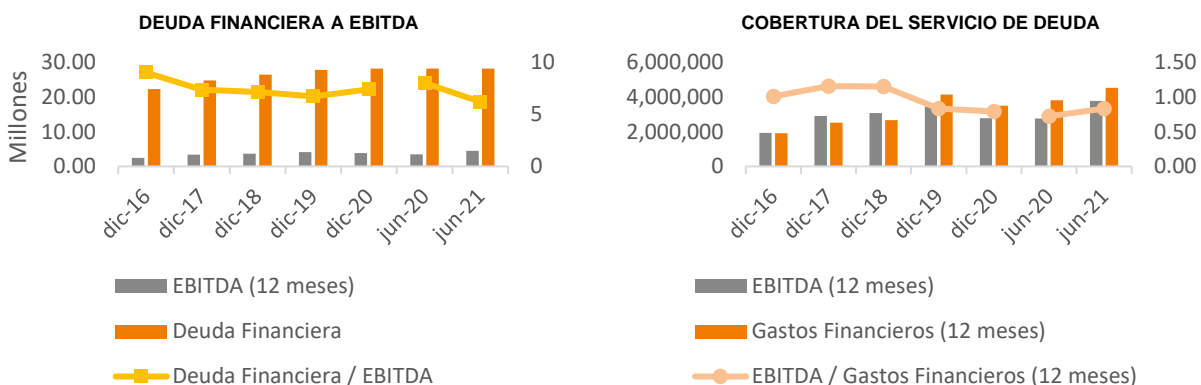


Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Solvencia/Cobertura

Según los períodos analizados, el fideicomiso de oferta pública siempre ha reflejado un elevado nivel de apalancamiento patrimonial, cuyo indicador mostró 7 veces a junio 2021, mejorando interanualmente por el crecimiento de la posición patrimonial del período por RD\$4,163 millones (+8.1%). En cuanto a los gastos financieros, fueron cubiertos de manera excedente por el EBITDA en 1.5 veces para el período de análisis, ligeramente mayor al primer semestre del 2020 (1.2 veces). Sin embargo, cabe resaltar que el indicador de cobertura constató en niveles similares en comparación con los períodos fiscales anteriores.

El indicador de Deuda Financiera con relación al EBITDA mostró una mejora en el 2021 con 6.2 veces, aunque aún elevado, pero menor a lo reportado en los períodos analizados.



Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Fideicomitente

Debido a la naturaleza de la institución fideicomitente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) no posee un Consejo de Administración. La máxima autoridad del MOPC es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, quien goza de las atribuciones que les son conferidas a los Ministros por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 del 14 de Agosto de 2012. Actualmente, el señor Deligne Alberto Ascensión Burgos es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, designado mediante el Decreto No. 324 -20 dictado por el Presidente de la República, Lic. Luis Abinader, en fecha 16 de agosto de 2020.

Fiduciario (Fiduciaria Reservas, S.A.)

Reseña

Fiduciaria Reservas, S. A. (la Compañía) fue constituida como una sociedad por acciones de acuerdo con las leyes de la República Dominicana el 12 de abril de 2013. Su objeto principal es dedicarse a las actividades de estructuración y administración de fideicomisos y todas aquellas operaciones que autorice la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La Compañía inició sus operaciones el 1ro. de junio de 2013. La Compañía está regulada por la Ley núm. 189 -11

sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario de la República Dominicana. La Compañía está ubicada en la calle Cub Scout, esquina calle Manuel Henríquez, Santo Domingo, República Dominicana.

Gobierno Corporativo

Producto del análisis efectuado, consideramos que Fiduciaria Reservas, S.A. tiene un nivel de desempeño Óptimo (Categoría GC2, donde GC1 es la categoría máxima y GC6 es la mínima), respecto a sus prácticas de Gobierno Corporativo.

Fiduciaria Reservas, S.A. es una persona jurídica bajo la denominación de Sociedad Anónima, conforme con la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de República Dominicana. A junio de 2020, el Capital Social de la compañía suscrito y pagado fue de RD\$380,000,000 representado por 380,000,000 cuotas sociales de valor nominal RD\$1.00 cada una.

Los accionistas de la misma clase tienen los mismos derechos y cuenta con un área encargada de la comunicación, designada formalmente. Asimismo, cuenta con un Reglamento de la JGA. Se permite a los accionistas incorporar puntos a debatir y la delegación de voto para las Juntas, contando ambos con un procedimiento formal. La entidad cuenta con un Reglamento de Directorio y está compuesto por personas con diferente formación y/o área de especialización con experiencia promedio de más de 10 años. Cuenta con una definición y/o criterios para la selección de directores independientes y realiza el seguimiento y control de potenciales conflictos de interés al interior del Directorio, contando un procedimiento formal. La entidad no cuenta con políticas para la gestión de riesgos y no dispone con un área de auditoría interna.

El Consejo de Directores está conformado por siete (7) miembros, siendo tres (3) de ellos independientes. Asimismo, el Directorio cuenta con los siguientes comités de apoyo: Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, Comité de Nombramientos y Remuneraciones, Comité Cumplimiento PLAFT, Comités de Apoyo a la Alta Gerencia, Comité de Inversiones y Comité Administrativo.

ACCIONISTAS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (A JUNIO 2021)			
ACCIONISTAS		PLANA GERENCIAL	
Tenedora Banreservas, S.A.	95%	Andrés Arnaldo Vander Horst	Gerente General / Gestor Fiduciario
Seguros Banreservas, S.A.	5%	Juan Mañón	Director Financiero y Contabilidad
DIRECTORIO		Ana Adela de la Cruz	Directora de Operaciones
Samuel Antonio III Pereyra Rojas	Presidente	Natalia Concepción Gregorio	Director Comercial y de Proyectos
Pablo Luis González Burgos	Vicepresidente	Noel Bou Vásquez	Director Proyectos Público-Privado
Ysidro Antonio García Peguero	Tesorero	Olga Tatiana Martínez Ferrando	Gerente de Operaciones
Rafael Augusto Cabrera Betances	Secretario	Nathalie Sánchez Fernández	Gerente Administrativo
Andrés Terrero Alcántara	Vocal	Sandra Irene Castillo Selig	Gerente Administrativo
Enrique Andrés Porcella Leonor	Vocal	Josué Misael Abreu Espinal	Gerente de Contabilidad
Frayssis Nicel Moronta Rivera	Vocal	Oscar Alfonso Ramos Pereyra	Gerente de Servicio al Cliente
		Clara Elena Rodríguez Vásquez	Gerente Soporte y Servicio al Cliente
		María Laura Acta Betances	Gerente Soporte y Servicio al Cliente
		Juan Manuel Álvarez Santos	Gerente de Negocios
		Billy Wilson Santos Calderón	Gerente de Negocios
		Dionisio de Jesús de la Cruz	Gerente Financiero e Inversiones
		Dorca Ivelisse Barcácel Vilorio	Gerente de División Legal
		Marianne Váldez Hidalgo	Gerente Legal
		Luis Marc Rosario García	Gerente Proyectos Públicos-Privado
		Escalen Massiel Vidal Vargas	Gerente de Proyectos Estratégicos
		Ernesto Carlos Martínez	Gerente de Cumplimiento
		Luis Rigoberto Castillo	Gerente Soporte al Cliente
		Hamilton de León	Gerente Soporte al Cliente
		Katherine María Faña	Gerente de Riesgos

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Productos Ofrecidos

Los siguientes son los productos ofertados por la Fiduciaria Reservas, S.A.:

Fideicomiso de Administración. Su finalidad es la transferencia de bienes y derechos para la constitución de un patrimonio autónomo, ser administrado por Fiduciaria Reservas, S.A., según las especificaciones de los aportantes.

Fideicomiso de Inversión y Desarrollo Inmobiliario. Persigue el desarrollo de proyectos inmobiliarios a través de la integración de los participantes, brindando seguridad y confianza mediante la definición previa de las condiciones relativas a la construcción, administración, forma en que participarán los inversionistas en el fideicomiso, sus derechos y obligaciones y el destino de los bienes resultantes, una vez cumplido su objeto.

Fideicomiso de Oferta Pública. Este fideicomiso tiene como propósito respaldar emisiones de oferta pública de valores realizadas por el fiduciario, con cargo al patrimonio fideicomitado que podrá estar constituido por las modalidades de

fideicomiso a las que se refiere esta sección. Este tipo de fideicomiso puede ser realizado por las entidades indicadas en el Artículo 25 de la Ley 189 -11.

Fideicomiso de Planificación Sucesoral. Permite a los fideicomitentes dar instrucciones a Fiduciaria Reservas S.

A. en cuanto a la administración y disposición de sus bienes y la distribución de los mismos y sus beneficios derivados en beneficio de sus sucesores y legatarios, tras su fallecimiento. Fiduciaria Reservas, S. A. velará que los lineamientos establecidos por el fideicomitente no entren en conflicto con la Legítima Hereditaria establecida por Ley.

Fideicomiso de Preventa. Conlleva la obligación principal de efectuar el recaudo de los recursos provenientes de los interesados en adquirir inmuebles dentro de un proyecto inmobiliario. En este caso, la Fiduciaria Reservas S. A. recibe los recursos como mecanismo de vinculación a un determinado proyecto inmobiliario y los administra e invierte mientras se cumplen las condiciones establecidas para ser destinados a la construcción del proyecto.

Fideicomiso en Garantía. Garantiza el cumplimiento de determinadas obligaciones (préstamos bancarios, créditos comerciales, etc.) concertadas por el fideicomitente o un tercero, amparado en los bienes transferidos al fideicomiso. En caso de incumplimiento de pago, el fideicomisario o beneficiario, en su calidad de acreedor, puede requerir al fiduciario la ejecución o enajenación del bien.

Responsabilidad Social Empresarial

Producto del análisis efectuado, consideramos que Fiduciaria Reservas, S.A. tiene un nivel de desempeño Aceptable (Categoría RSE4, donde RSE1 es la categoría máxima y RSE6 es la mínima), respecto a sus prácticas de Responsabilidad Social Empresarial.

La entidad ha identificado a sus grupos de interés, pero no ha realizado un proceso formal de consulta. Asimismo, ha definido estrategias de participación con sus grupos de interés, pero no están basadas en un proceso de identificación y consulta a los mismos. La entidad cuenta con programas y/o políticas ambientales y la promoción de la eficiencia energética. No cuenta con programas y/o políticas que promueven la gestión de residuos. Tiene planificado la identificación de los riesgos y oportunidades relacionadas con el cambio climático, pero no ha evaluado los impactos del cambio climático en la situación financiera. Si cuenta con una estrategia de cambio climático que contemple acciones de mitigación, adaptación y gestión de riesgo. No evalúa a sus proveedores con criterios ambientales, y ha sido objeto de multas y/o sanciones en materia ambiental, durante el ejercicio evaluado.

Por otra parte, no cuenta con programas y/o políticas que promueven la igualdad de oportunidades, y no cuenta con programas / políticas que promueven la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Otorga los beneficios de ley a los trabajadores, incluidos beneficios adicionales, y cuenta con un código de ética y/o conducta. La entidad realiza algunas acciones que promueven su participación en la comunidad, pero no forman parte de programas formales.

Políticas y Control

Fiduciaria Reservas dispone de un conjunto de Manuales para la Administración e Inversiones de los Fideicomisos administrados. Los siguientes son los documentos operativos de la entidad:

- Manual de Procesos Administración de Comisiones Fiduciarias
- Manual de Procesos Administración de Fideicomiso
- Manual de Procesos Administración de Pagos
- Manual de Procesos Administración de Requerimientos Operativos
- Manual de Procesos Contabilidad
- Manual de Procesos Liquidación Fideicomisos
- Manual de Procesos Tributario
- Manual de Procesos Administración de Inversiones
- Manual de Procesos Análisis Financiero

Dichos documentos oficiales detallan los procesos y los responsables de los pasos para el cumplimiento de los contratos de fideicomisos suscritos.

Adicionalmente, el Grupo Reservas cuenta con manual de políticas de seguridad cibernética y de la información conciso que establecen fundamentos de la gestión de seguridad de Información. En dicho documento se establecen el nivel o tipo de información clasificándola de acuerdo con la sensibilidad de impacto en el manejo y la forma de administrarlos. Asimismo, detalla el uso de los recursos tecnológicos y gestión de dispositivos y servicios en la red corporativa debido para las funciones de los colaboradores del Grupo. Entre los temas tratados se encuentran la gestión de seguridad de información de tecnología, control de acceso a plataformas tecnológicas, entre otros aspectos.

Posición Financiera

Balance General

Al primer semestre del 2021, los activos totales se constituyeron principalmente de las cuentas por cobrar e inversiones en valores con participación de 15.6% y 70.9%, respectivamente. Los activos totales tuvieron un crecimiento interanual de 3.4%, atribuido principalmente por incremento en las posiciones de inversiones en valores 11 (+26.6%).

Por su parte, los pasivos totales se encontraban integrados principalmente por cuentas por pagar (19%) y acumulaciones por pagar y otros pasivos (72.9%) del total. Las cuentas por pagar de la Fiduciaria estuvieron compuestas por proveedores, ente relacionado, fideicomisos y otras; siendo el rubro de fideicomiso el de mayor relevancia.

En cuanto al patrimonio, la posición patrimonial del primer semestre del 2021 fue de RD\$690 millones, implicando un aumento interanual de 7.3%, atribuido a los resultados netos reflejados del período. Dicha cuenta estuvo integrada por el capital pagado, reserva legal y beneficios acumulados cuyas participaciones fue de 55.1%, 2.1% y 42.8%, respectivamente.

Estados de Resultados

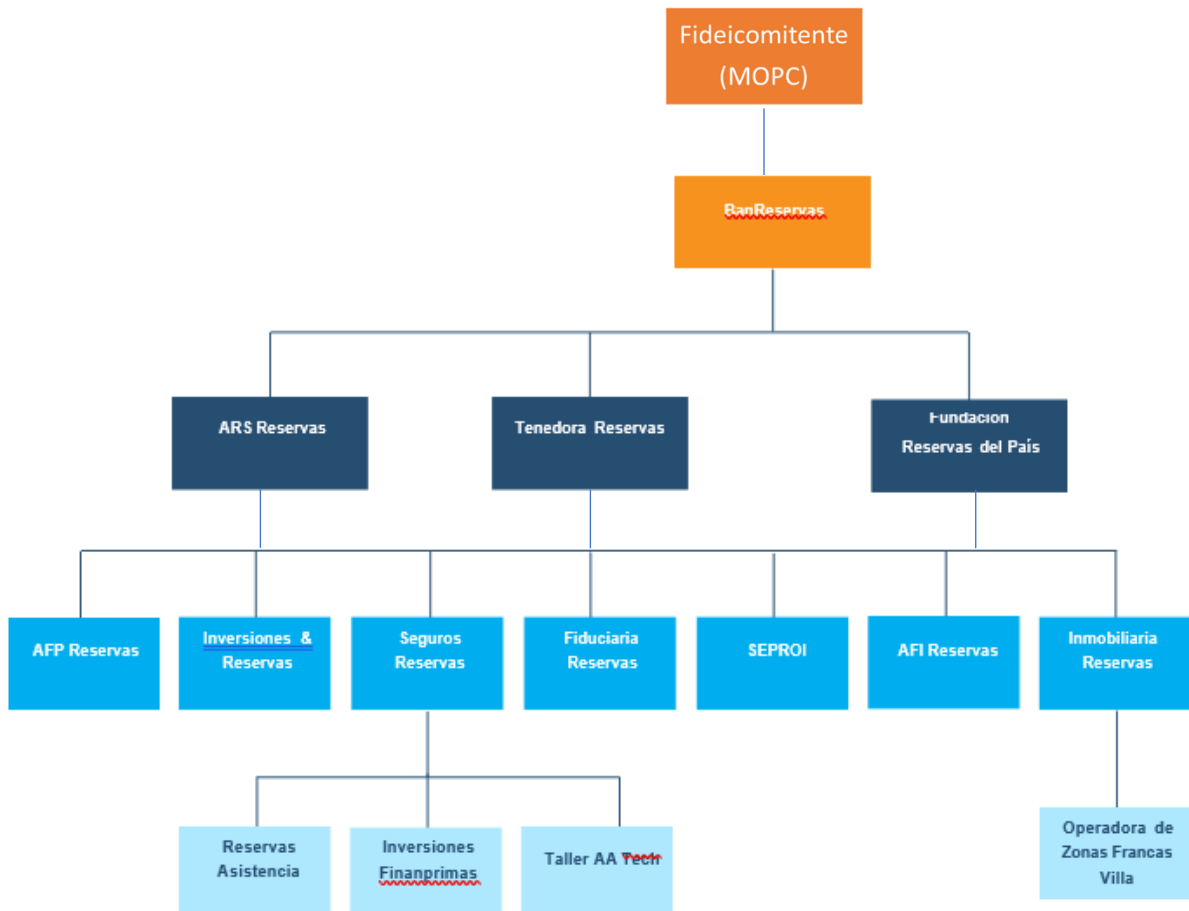
Al 30 de junio de 2021, la Fiduciaria presentó beneficios netos por RD\$32.6 millones. A raíz del incremento observado de los ingresos operativos que pasó de RD\$138.5 millones a RD\$143.7 millones y el incremento en ingresos financieros neto que pasó de RD\$23.1 millones a RD\$40.7 millones.

Los ingresos de la Fiduciaria consisten principalmente en ingresos por comisiones fiduciarias al integrar el 99.9% del total. Dichos ingresos crecieron en 3.8% al corte de 2021.

Grupo Económico

Fiduciaria Reservas, S.A. es una de las empresas del grupo Banreservas cuyo principal accionista es el Estado Dominicano.

ESTRUCTURA DE GRUPO ECONÓMICO



Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Instrumentos Calificados

Características Principales de la Estructura

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) presenta las siguientes características:

PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Características	PROSPECTO DE EMISIÓN DEL PROGRAMA DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO-FIDEICOMISO RD VIAL.
Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en adelante, "RD VIAL" o "Fideicomiso RD VIAL", indistintamente.
Fideicomisarios	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Fiduciario	Fiduciaria Reservas, S.A. ("Fiduciaria Reservas"), actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Nombre de Administrador y Custodio de los Activos	Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL y Comité Técnico
Instrumento que se emitirá a través del Fideicomiso	Valores de Fideicomiso de Renta Fija
Inversión Mínima	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00)
Tipo de programa	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto total	Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00).
Valor Nominal	Cien pesos Dominicano (DOP 100.00)
Cantidad de Valores	Hasta Quinientos Millones (500,000,000,000).
Cantidad de Emisiones	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Plazo de Vencimientos del Fideicomiso	El FIDEICOMISO RD VIAL tendrá una vigencia de hasta treinta (30) años a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones.
Amortización de Capital	La amortización del presente Programa de Emisiones podrá ser parcial o a vencimiento y será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión.
Periodicidad de Pago de los Intereses	La Periodicidad del Pago de Intereses será determinada en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.
Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Fija Anual, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.

Uso de Los Valores	<p>Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente;</p> <p>i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial.</p> <p>ii. Financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial.</p> <p>iii. Financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor.</p> <p>El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión correspondiente a cada emisión del programa.</p>
Garantía de los Valores	<p>Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones no contarán con una garantía específica</p>
Mecanismos de Cobertura para el Pago de Intereses	<p>El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de los intereses de los valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, en la cual se reservará el monto equivalente al pago de un (1) año de capital promedio correspondiente a los valores en circulación del presente Programa de Emisiones. • Cuenta de Pago para Servicio de Deuda, en la cual se reservará el monto equivalente al pago de un (1) año de cupón correspondiente a los valores en circulación del presente Programa de Emisiones. <p>Estos mecanismos de cobertura para el pago de intereses se detallan en el Acápito 5.5.2.8. y sus Sub-Acápites.</p>
Liquidación anticipada del Fideicomiso RD Vial	<p>El Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 no contempla la liquidación anticipada del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL). Sin embargo, en la Cláusula Vigésimoséptima (27) de dicho Contrato se establecen las posibles causas y efectos de la terminación del Fideicomiso RD VIAL, a saber:</p> <p>El Fideicomiso RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por llegar el plazo establecido en este Contrato. 2. Por el cumplimiento de los Fines. 3. Por renuncia de la Fiduciaria y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) presenta las siguientes características:

Amortización de Capital

La Amortización del presente Programa de Emisiones podría ser parcial o a vencimiento y será determinado en el Aviso de Colocación primaria correspondiente de cada Emisión.

Uso de Los Valores

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores podrán ser utilizados para lo siguiente:

- I. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de septiembre de 2021 a RD\$ 30,819 Millones.
- II. Financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial.
- III. Financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor.

Para lograr el objetivo y los fines del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria Reservas tendrá la obligación y la responsabilidad de destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del Fideicomiso RD VIAL y la Red Vial Principal, confirme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado, utilizando los recursos líquidos hasta donde estos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:

- Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.
- Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.
- Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dadas por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.
- Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.

Para fines del presente programa de emisiones, los fondos serán utilizados para saldar deudas bancarias y de valores del fideicomiso, así como cubrir los siguientes proyectos de inversión informados por MOPC:

- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Bani.
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Azua Tramo I y II.
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de San Francisco de Macorís.
- Construcción y Terminación de la Circunvalación de Navarrete.
- Ampliación de la Av. Ecológica.
- Rehabilitación de la Carretera Duarte

Cabe destacar que en reunión del comité ejecutivo del fideicomiso se decidió que la emisión sea hasta RD\$50,000MM, en donde se pagaría la deuda bancaria existente de RD\$25,800MM y la emisión vigente de RD\$5,004MM, más las obras de inversión que conocen por RD\$17,000MM.

Asimismo, se decidió que la emisión saldría subordinada a la emisión actual y que se contempló que se aplicarían las redenciones anticipadas de las mismas cuando correspondan, en diciembre 2021 (RD\$2,500MM), agosto 2023 (RD\$2,500MM).

Garantía de los Valores

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones no contarán con una garantía específica

Proyecciones Financieras

Para el presente análisis, se analizaron las proyecciones financieras realizadas para un período de 10 años, en los cual se estima que los ingresos procederán por recaudaciones de peajes, donde estos ingresos conforman el 100 % del total de los ingresos a partir del año 2022.

Según estas proyecciones financieras, hasta el año 2030 los ingresos están conformados única y exclusivamente de la recaudación de peajes (100%), a lo largo de las proyecciones, se observan los resultados operativos tomando en cuenta la emisión por RD\$ 50,00,000.00 millones. Se presenta un resultado operativo positivo en todos los años, debido a que los ingresos son mayores que los egresos operativos y financieros.

Se evidencian resultados positivos para todas las proyecciones en el servicio del pago de la deuda y por lo tanto para la ganancia antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA) que demuestra flujos positivos desde el primer año de la emisión. Cabe destacar que en base a las proyecciones se espera un crecimiento promedio de 7.27% en sus ingresos operacionales a través de los años analizados.

Para los ingresos (costos) financieros se ven que estos no están conformados únicamente por gastos financieros por intereses, para las proyecciones también se toman en consideración el interés obtenido durante los años, los costos de emisión y estructuración pública de valores, costos de estructuración Re perfilamiento de deuda existente, prima redención anticipada de bonos y la ganancia (pérdida) en cambio de moneda, estos costos muestran un valor promedio de RD\$38millones y muestra una tendencia al alza de 4.78% durante los años proyectados.

En la evaluación del EBITDA sobre los ingresos (costos) financieros se presenta una cobertura positiva en todos los años, con un valor superior de 1 veces. Adicional la cobertura del EBITDA sobre la deuda total (amortización + ingresos (costos) financieros) también se presenta una cobertura positiva mayor a 1 durante los años proyectados. Por lo tanto, a lo largo de la emisión, el promedio de cobertura sobre los costos de emisión es de 1.9 veces para los 10 años analizados y la cobertura sobre deuda total es de 1.4 veces, la cobertura está por encima de 1, lo que indica que el fideicomiso cuenta con la capacidad de pago de intereses sobre la deuda.

En la evaluación del Margen Neto ubicó un valor promedio de 13.5% durante los años de las proyecciones realizadas, obteniendo un rendimiento saludable en las operaciones de la empresa. Cabe destacar que las proyecciones se basan en los supuestos de los ingresos por peajes, tazas y plazos de la emisión y Gastos financieros anuales en un promedio de RD\$ 3.3 millones durante todas las proyecciones.

FLUJO PROYECCIONES RD VIAL

Estado de Resultados (DOP Miles)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Operacionales:	5,507,767	5,581,346	6,487,024	7,529,293	8,172,921	8,528,115	8,952,341	9,402,446	9,881,666	10,255,050
Recaudaciones Peajes	5,504,938	5,581,346	6,487,024	7,529,293	8,172,921	8,528,115	8,952,341	9,402,446	9,881,666	10,255,050
Otros ingresos	2,829	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos y Gastos Operativos	406,368	671,377	761,140	834,370	883,929	921,289	963,303	1,007,384	1,054,152	1,097,105
1. Comisiones Fiduciaria	113,236	116,926	159,097	179,440	190,869	200,330	210,960	222,435	234,849	246,820
2. Nómina Empleados	80,454	321,817	334,689	348,077	362,000	376,480	391,539	407,201	423,489	440,428
3. Gastos Generales	193,717	196,406	228,276	264,953	287,602	300,101	315,030	330,869	347,732	360,872
Gastos operativos de estaciones	103,411	104,846	121,859	141,438	153,529	160,201	168,170	176,626	185,628	192,642
Gastos administrativos	15,587	15,804	18,368	21,319	23,142	24,147	25,348	26,623	27,980	29,037
Publicidad y mercadeo	40,000	40,555	47,136	54,709	59,386	61,967	65,050	68,320	71,802	74,515
Otros (contingencia)	34,719	35,201	40,913	47,486	51,546	53,786	56,462	59,300	62,323	64,678
4. Reparación y Mantenimiento	9,009	9,134	10,616	12,322	13,375	13,957	14,651	15,388	16,172	16,783
5. Gastos Mantenimiento Emisión	6,382	22,134	22,881	22,993	22,993	22,993	23,342	23,311	23,317	23,282
6. Cuota SIMV RD	3,570	4,961	5,580	6,584	7,089	7,427	7,781	8,181	8,593	8,920
EBITDA	5,101,399	4,909,969	5,725,884	6,694,923	7,288,993	7,606,826	7,989,038	8,395,063	8,827,514	9,157,945
Depreciación y Amortización	730,433	965,281	1,154,507	1,904,121	2,126,473	1,647,615	1,674,293	1,683,215	1,707,295	1,701,637
Amortización	584,674	798,650	965,589	1,691,405	1,888,345	1,528,109	1,546,681	1,546,948	1,561,786	1,546,259
Depreciación	145,759	166,630	188,917	212,716	238,128	119,506	127,611	136,267	145,509	155,379
EBIT	4,370,966	3,944,688	4,571,378	4,790,802	5,162,520	5,959,212	6,314,746	6,711,848	7,120,218	7,456,308
Ingresos (Costos) Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Interés Ganados	3,102,394	2,171,522	3,718,789	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,140,568	4,077,717	4,008,104
Gastos Financieros	0	458,976	415,152	143,215	143,215	143,215	143,215	143,215	143,215	143,215
Costos Emisión y Estructuración Emisión Pública de Valores	3,088,088	2,628,788	4,121,228	4,346,634	4,346,634	4,346,634	4,346,634	4,283,783	4,220,932	4,151,319
Costos Estructuración Re perfilamiento Deuda Existente	-1,768	-1,710	-190	0	0	0	0	0	0	0
Prima Redención Anticipada Bonos 2016-2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ganancia (pérdida) en cambio de moneda	-12,500	-	-12,523	-	-	-	-	-	-	-
	-38	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio antes de Impuestos	1,268,572	1,773,166	852,588	587,382	959,100	1,755,792	2,111,326	2,571,279	3,042,501	3,448,204
Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio (Pérdida) Neta	1,268,572	1,773,166	852,588	587,382	959,100	1,755,792	2,111,326	2,571,279	3,042,501	3,448,204

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

PROYECCIÓN INDICADORES COBERTURA

Indicadores de Cobertura	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
EBITDA	5,101,399	4,909,969	5,725,884	6,694,923	7,288,993	7,606,826	7,989,038	8,395,063	8,827,514	9,157,945
Ingresos (costos) financieros	3,102,394	2,171,522	3,718,789	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,140,568	4,077,717	4,008,104
Amortización	584,674	798,650	965,589	1,691,405	1,888,345	1,528,109	1,546,681	1,546,948	1,561,786	1,546,259
EBITDA / Ingresos (costos) financieros	1.64	2.26	1.54	1.59	1.73	1.81	1.90	2.03	2.16	2.28
EBITDA / Amortización + Ingresos (costos) financieros	1.38	1.65	1.22	1.14	1.20	1.33	1.39	1.48	1.57	1.65

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

**Análisis de sensibilidad de flujos proyectados
Escenario: Decremento de los ingresos por recaudaciones en peajes**

Para el siguiente escenario se realizó un análisis de sensibilidad donde se reducen los ingresos proyectados en un promedio de 38% derivados de las recaudaciones por peajes, para que la cobertura sea ajustada a 1, se observa que al realizar esto sin una reducción de los gastos financieros, se mantiene un EBITDA, un beneficio antes de impuestos y neto, positivos para todos los años proyectados, por lo cual el fideicomiso muestra una adecuada cobertura para el pago de la deuda.

Estado de Resultados (DOP Miles)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Operacionales:	3,505,933	2,842,899	4,479,929	5,037,790	5,087,348	5,124,708	5,166,723	5,147,952	5,131,870	5,105,209
Recaudaciones Peajes	3,505,933	2,842,899	4,479,929	5,037,790	5,087,348	5,124,708	5,166,723	5,147,952	5,131,870	5,105,209
Indicadores de Cobertura	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
EBITDA	3,102,394	2,171,522	3,718,789	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,140,568	4,077,717	4,008,104
Ingresos (costos) financieros	3,102,394	2,171,522	3,718,789	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,203,420	4,140,568	4,077,717	4,008,104
Amortización	584,674	798,650	965,589	1,691,405	1,888,345	1,528,109	1,546,681	1,546,948	1,561,786	1,546,259
EBITDA / Ingresos (costos) financieros	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
EBITDA / Ingresos (costos) financieros + Amortización	0.84	0.73	0.79	0.71	0.69	0.73	0.73	0.73	0.72	0.72

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Anexos

BALANCE GENERAL

Estados Financieros Individuales	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	jun-20	jun-21
Balance General (Miles US\$)							
Efectivo y equivalente de efectivo	881,141	245,661	520,520	503,123	1,278,836	550,241	1,866,179
Cuentas por Cobrar	3,637	1,372,764	14,843	14,503	21,073	20,247	20,987
Inventario	2,404	9,699	32	32	-	32	32
Gastos pagados por anticipado	447	779	2,318	9,119	2,502	16,870	15,399
Avances a proveedores	-	17,922	21,197	82,041	322,887	223,080	922,887
Total Activo Corriente	887,628	1,646,825	558,908	608,818	1,625,298	810,469	2,825,484
Activo Corriente prueba ácida	885,224	1,637,126	558,877	608,786	1,625,298	810,437	2,825,452
Activo intangible, neto	21,484,699	25,627,437	27,525,961	28,905,044	30,296,915	29,595,069	30,149,617
Mobiliario y equipos, neto	143,072	279,530	528,356	453,459	347,619	364,365	288,392
Otros activos	278	278	586	2,089	2,985	697	2,034
Total Activo No Corriente	21,628,048	25,907,245	28,054,903	29,360,593	30,647,518	29,960,131	30,440,043
Total Activo	22,515,676	27,554,070	28,613,811	29,969,410	32,272,817	30,770,601	33,265,527
Porción Corriente de bonos por pagar	-	-	-	-	150,000	-	-
Préstamos por pagar	20,000,000	22,489,049	21,632,326	1,340,204	-	-	-
Cuentas e intereses por pagar	161,944	2,291,994	1,197,114	641,039	323,594	749,281	768,240
Intereses por pagar	-	-	88,219	96,378	117,146	-	-
Acumulaciones por pagar	662	4,882	5,437	5,890	5,752	940,223	114,375
Total Pasivo Corriente	20,162,606	24,785,925	22,923,097	2,083,510	596,492	1,689,504	882,616
Deuda a largo plazo - préstamos por pagar, neto	-	-	-	21,627,815	23,315,285	23,314,815	23,315,285
Deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto	2,336,279	2,351,413	4,863,177	4,877,356	4,745,156	4,886,256	4,904,057
Total Pasivo No Corriente	2,336,279	2,351,413	4,863,177	26,505,170	28,060,441	28,201,071	28,219,342
Total Pasivo	22,498,885	27,137,338	27,786,274	28,588,681	28,656,934	29,890,575	29,101,957
Total Patrimonio Fideicomitado - Beneficios Acumulados	16,791	416,732	827,538	1,380,730	3,615,883	880,026	4,163,570
Total Patrimonio	16,791	416,732	827,538	1,380,730	3,615,883	880,026	4,163,570
Total Pasivo y Patrimonio	22,515,676	27,554,070	28,613,811	29,969,410	32,272,817	30,770,601	33,265,527
Deuda Financiera	22,336,279	24,840,462	26,495,503	27,845,374	28,210,441	28,201,071	28,219,342
Corto Plazo	20,000,000	22,489,049	21,632,326	1,340,204	150,000	-	-
Largo Plazo	2,336,279	2,351,413	4,863,177	26,505,170	28,060,441	28,201,071	28,219,342

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

ESTADO DE RESULTADOS

Estado de Pérdidas y Ganancias (Miles US\$)	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	jun-20	jun-21
Ingresos Operacionales							
Recaudación de peajes	2,645,467	3,537,382	3,920,233	4,390,489	3,773,019	1,495,457	2,524,850
Otros Ingresos	29,004	11,766	17,568	5,486	4,121	1,095	2,329
Total de Ingresos Brutos	2,674,471	3,549,148	3,937,801	4,395,975	3,777,140	1,496,552	2,527,179
Gastos Operacionales							
Comisiones	82,557	116,630	126,845	149,516	146,265	65,302	81,917
Depreciación y amortización	266,514	415,297	533,035	642,836	686,638	331,951	338,688
Generales y administrativos	118,772	87,516	121,168	121,935	139,715	73,820	56,869
Total Gastos Operacionales	467,844	619,442	781,048	914,286	972,619	471,073	477,473
Beneficio en actividades operativas	2,206,627	2,929,706	3,156,752	3,481,688	2,804,521	1,025,479	2,049,706
Ingresos (costos) financieros, neto							
Intereses ganados	1,969	8	45	64	12	12	-
Gastos por intereses	1,914,516	2,516,217	2,675,604	2,894,487	3,022,447	1,512,955	1,499,434
Costo de emisión de deuda	1,376	15,134	16,673	17,667	17,801	8,900	9,135
Ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera	275,477	1,578	53,714	16,406	29,132	4,341	-26
Ingresos (costos) financieros, neto	2,189,399	2,529,765	2,745,947	2,928,496	3,069,368	1,526,184	1,508,595
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	17,228	399,941	410,806	553,192	264,847	500,704	541,110

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

INDICADORES FINANCIEROS

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	jun-20	jun-21
EBITDA y Cobertura							
Recaudación de peajes (12 meses)	2,645,467	3,537,382	3,920,233	4,390,489	3,773,019	3,759,995	4,802,412
Depreciación y Amortización	267,890	430,430	549,708	660,503	704,439	340,851	347,823
Gastos Financieros	1,914,516	2,516,217	2,675,604	2,894,487	3,022,447	1,512,955	1,499,434
Gastos Financieros (12 meses)	1,914,516	2,516,217	2,675,604	2,894,487	3,022,447	2,997,416	3,008,927
EBIT	1,931,744	2,916,158	3,086,410	3,447,679	2,757,601	1,012,250	2,040,544
EBIT (12 meses)	1,931,744	2,916,158	3,086,410	3,447,679	2,757,601	2,775,353	3,785,895
EBITDA	2,474,518	3,360,136	3,706,460	4,142,191	3,508,960	1,366,331	2,397,529
EBITDA (12 meses)	2,474,518	3,360,136	3,706,460	4,142,191	3,508,960	3,808,882	4,540,158
Margen EBITDA (EBITDA / Recaudación de peajes) (12 meses)	0.94	0.95	0.95	0.94	0.93	1.01	0.95
EBITDA / Gastos Financieros (12 meses)	1.29	1.34	1.39	1.43	1.16	1.27	1.51
EBITDA / Deuda Financiera Corto Plazo (12 meses)	0.12	0.15	0.17	3.09	23.39	-	-
EBITDA / Deuda Financiera (12 meses)	0.11	0.14	0.14	0.15	0.12	0.14	0.16
EBITDA/Pasivo Corriente (12 meses)	0.12	0.14	0.16	1.99	5.88	2.25	5.14
EBITDA/Pasivo No Corriente (12 meses)	1.06	1.43	0.76	0.16	0.13	0.14	0.16
EBITDA/ Pasivo total (12 meses)	0.11	0.12	0.13	0.14	0.12	0.13	0.16
EBITDA/ Deuda Financiera + Gastos Financieros (12 meses)	0.10	0.12	0.13	0.13	0.11	0.13	0.15
Solvencia							
Pasivo Corriente / Pasivo Total	0.90	0.91	0.82	0.07	0.02	0.06	0.03
Pasivo No Corriente / Pasivo Total	0.10	0.09	0.18	0.93	0.98	0.94	0.97
Deuda Financiera / Pasivo Total	0.99	0.92	0.95	0.97	0.98	0.94	0.97
Pasivo No Corriente / Patrimonio	139.14	5.64	5.88	19.20	7.76	32.05	6.78
Deuda Financiera / Patrimonio	1,330.24	59.61	32.02	20.17	7.80	32.05	6.78
Pasivo Total / Patrimonio	1,339.92	65.12	33.58	20.71	7.93	33.97	6.99
Pasivo No Corriente / EBITDA (12 meses)	0.94	0.70	1.31	6.40	8.00	7.40	6.22
Deuda Financiera / EBITDA (12 meses)	9.03	7.39	7.15	6.72	8.04	7.40	6.22
Pasivo Total / EBITDA (12 meses)	9.09	8.08	7.50	6.90	8.17	7.85	6.41
Rentabilidad							
ROAA	0.09%	1.60%	1.46%	1.89%	-0.85%	-1.68%	1.69%
ROEA	210.68%	184.51%	66.03%	50.10%	-10.60%	-50.52%	21.46%
Margen Bruto	97.98%	97.04%	97.21%	96.72%	96.23%	95.71%	96.85%
Margen Operativo	83.41%	82.82%	80.52%	79.30%	74.33%	68.57%	81.18%
Margen Neto	0.65%	11.31%	10.48%	12.60%	-7.02%	-33.48%	21.43%
Margen EBITDA	93.54%	94.99%	94.55%	94.34%	93.00%	91.37%	94.96%
Liquidez							
Liquidez General	0.04	0.07	0.02	0.29	2.72	0.48	3.20
Prueba Acida	0.04	0.07	0.02	0.29	2.72	0.48	3.20
Capital de Trabajo	19,274,977.87	23,139,099.60	22,364,188.55	1,474,692.38	1,028,806.31	879,034.37	1,942,868.37
Eficiencia Operativa							
OPEX / Ingresos Totales	0.17	0.17	0.20	0.21	0.26	0.31	0.19
Crecimiento de Recaudación de Peajes	36.0%	33.7%	10.8%	12.0%	-14.1%	-29.7%	68.8%
Ingresos / Activos	0.12	0.13	0.14	0.15	0.12	0.05	0.08

Fuente: Fiduciaria Reservas, S.A. / Elaboración: PCR

Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial)

Factores Clave de Calificación

Resumen de Derivación de Calificación: Fitch Ratings considera a RD Vial (el fideicomiso) como una entidad relacionada con el gobierno (ERG) del Estado dominicano. La evaluación bajo la 'Metodología de Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno' arroja un puntaje de 50 puntos, sobre 60 posibles. Este puntaje sugiere una probabilidad alta de apoyo extraordinario del Estado, de ser necesario. Fitch no asigna un perfil crediticio individual (PCI) a RD Vial por sus vínculos financieros y operacionales estrechos con el Estado.

Estatus, Propiedad y Control - 'Muy Fuerte': RD Vial es el primer fideicomiso público creado por el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC). Cuenta con la aprobación del Congreso Nacional y se requiere la autorización de este para realizar modificaciones. El Comité Técnico, compuesto por tres ministros del Gobierno, toma las decisiones de alto nivel. Su patrimonio está constituido casi en su totalidad por derechos otorgados por el Estado y sus obligaciones serían asumidas por este si RD Vial dejase de existir.

Historial de Soporte - 'Muy Fuerte': RD Vial recibió un aporte de capital de DOP2,500 millones en agosto de 2020 como respuesta a la caída en ingresos por peajes. Además, Fitch considera que la cesión de activos y la corresponsabilidad que tiene el Estado para fondear las actividades misionales del fideicomiso son elementos que actúan en favor de su sostenibilidad financiera. El fideicomiso tiene una estructura legal y contractual que le permite al Estado aportarle activos o recursos y, a través de MOPC, modificar tarifas y crear plazas nuevas de peaje.

Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento - 'Fuerte': Por la importancia de esta estructura para el Estado y a debido a que no hay sustitutos potenciales para su rol de vehículo de financiamiento, Fitch esperaría que, de presentarse, un evento de incumplimiento tuviera efectos negativos sobre los involucrados en términos políticos.

Implicaciones Financieras de un Incumplimiento - 'Muy Fuerte': Fitch estima que un evento de incumplimiento tendría efectos financieros sobre las partes involucradas. El fideicomiso es un mecanismo impulsado por el Estado para administrar de manera más eficiente los ingresos por peaje y funciona como vehículo de financiamiento para el mantenimiento de la red vial principal. Además, es una opción de inversión para los fondos disponibles en el mercado local.

Operación: Al cierre de 2020, el saldo de la deuda de RD Vial fue DOP28,320 millones, equivalente 8.1 veces (x) el EBITDA. También, el cobro de peajes disminuyó interanualmente alrededor de 14% (cerca de DOP600 millones), debido a un tráfico vehicular menor por la pandemia por coronavirus. No obstante, al cuarto trimestre de 2020, el tráfico se había recuperado a niveles observados antes de la pandemia, comportamiento que continúa durante lo corrido de 2021.

Sensibilidades de Calificación

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja: Una baja de calificación se explicaría por un deterioro en el vínculo con el Estado dominicano, reflejado en un soporte menor para RD Vial en un entorno en que los ingresos por

Calificaciones

Escala Nacional	
Emisor, Largo Plazo	AA+(dom)
Deuda Sénior No Garantizada	AA+(dom)
Deuda Subordinada (Nuevo programa de emisión DOP50,000 millones) - Calificación Esperada	AA(dom)

Perspectivas

Nacional, Largo Plazo	Estable
-----------------------	---------

Perfil del Emisor

RD Vial es una entidad ligada directamente al Estado dominicano, encargada de asegurar el funcionamiento adecuado de la red vial principal del país.

Información Financiera

Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana

(DOP millones)	2019	2020
Deuda Neta Ajustada/ EBITDA (x)	6.7	7.8
EBITDA/Intereses (x)	1.4	1.2
Ingresos Operativos	4,396	3,775
EBITDA	4,125	3,480
Deuda Neta Ajustada	27,469	27,038
Activos Totales	29,969	32,246

Fuente: Fitch Ratings, RD Vial.

Metodologías Aplicables

[Metodología de Calificación de Entidades Relacionadas al Gobierno \(Noviembre 2020\)](#)

[Metodología de Calificación de Entidades Respaladas por Ingresos del Sector Público \(Septiembre 2021\)](#)

[Metodología de Calificaciones en Escala Nacional \(Diciembre 2020\)](#)

Publicaciones Relacionadas

[Dominican Republic \(Mayo 2020\)](#)

Analistas

Andrés Felipe Arteta Isaacs
+57 1 484 6770 ext. 1820
andres.arteta@fitchratings.com

Carlos Vicente Ramírez
+57 1 484 6777 ext. 1240
carlos.ramirez@fitchratings.com

peaje no se comporten según lo esperado y, por ende, afecten la cobertura del servicio de la deuda.

Las calificaciones de los programas de emisión de RD Vial bajarían en caso de una baja en la calificación de riesgo emisor.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza: La calificación de RD Vial es la máxima en escala nacional para emisores locales de la República Dominicana, por lo que no existen factores al alza.

La calificación del nuevo programa de emisión por hasta DOP50,000 millones mejoraría si hubiese un cambio en el nivel de subordinación de sus valores.

Resumen de Calificación

Fitch Ratings considera a RD Vial como una ERG del Estado dominicano. La evaluación bajo la 'Metodología de Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno' arroja un puntaje de 50 puntos, sobre 60 posibles. Esto resulta de una evaluación de 'Muy Fuerte' para tres de los factores de calificación (estatus, propiedad y control; historial y expectativa de soporte; e implicaciones financieras de un incumplimiento) y una evaluación de 'Fuerte' para el cuarto factor (implicaciones sociopolíticas de un incumplimiento). Lo anterior sugiere una probabilidad alta de apoyo extraordinario del Estado, de ser necesario. Fitch no asigna un PCI a RD Vial dados sus vínculos financieros y operacionales estrechos con el Estado.

Perfil del Emisor

RD Vial es el primer fideicomiso público creado por el Estado dominicano y se trata de un fideicomiso público e irrevocable de administración, inversión, operación y fuente de pago, firmado el 18 de octubre de 2013 con vigencia de 30 años. El fideicomiso RD Vial puede terminar al llegar al plazo establecido, cumplir con sus fines o por renuncia de la fiduciaria y que no exista otro fiduciario que acepte el encargo.

El Estado dominicano participa como fideicomitente y fideicomisario, representado por el MOPC a través de su ministro, mientras que Fiduciaria Reservas, S.A. participa como fiduciario. El contrato fue aprobado por el Congreso Nacional en noviembre de 2013. RD Vial tiene como objetivo asegurar el funcionamiento adecuado de la red vial principal del país, incluidas las obras de ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha red vial, así como la operación de las estaciones de peaje y proveer a los usuarios de asistencia y seguridad vial.

Por el plazo de duración del fideicomiso, el patrimonio de este se compone de las transferencias irrevocables, derivadas de lo siguiente:

- los derechos de uso y explotación de las estaciones de peaje;
- los derechos y los ingresos provenientes del cobro y recaudación de peajes de las estaciones actuales y futuras;
- la explotación comercial de los derechos de vía;
- recursos líquidos por inversión del patrimonio fideicomitado;
- recursos de endeudamiento, emisiones de títulos;
- contribuciones futuras del Estado, como parte del Presupuesto General de la Nación;
- los bienes y/o derechos que, en el futuro, sean aportados por el Estado, contando cuando se requiera de la autorización del Congreso Nacional;
- recursos de terceros y otros ingresos.

Los ingresos del fideicomiso RD Vial se componen principalmente por los fondos recaudados diariamente en las estaciones de peaje que operan en el país.

Historial de Calificación

Fecha	Emisor, Largo Plazo en Escala Nacional
30 may 2018	AA+(dom)

Factores de Calificación de Soporte

RD Vial – Evaluación del Soporte

Estatus, Propiedad y Control	Historial y Expectativa de Soporte	Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento	Implicaciones Financieras de un Incumplimiento	Puntaje ERG
Muy Fuerte	Muy Fuerte	Fuerte	Muy Fuerte	50

Fuente: Fitch Ratings.

Estatus, Propiedad y Control: Muy Fuerte

RD Vial está ligado directamente al Estado dominicano a través de MOPC. El Comité Técnico está compuesto por los ministros de Hacienda (presidente), Economía, Planificación y Desarrollo (vicepresidente), y de Obras Públicas y Comunicaciones (secretario). El comité es responsable de las decisiones de alto nivel de RD Vial. Al vencimiento del fideicomiso, el patrimonio se revierte al Estado y se deben de respetar los derechos y asumir las obligaciones frente a acreedores y demás pagos pendientes. Asimismo, las obligaciones de los acreedores pasarían al Estado en el escenario de una terminación anticipada del fideicomiso.

Historial y Expectativa de Soporte: Muy Fuerte

RD Vial recibió un aporte de capital de DOP2,500 millones en agosto de 2020 como respuesta a la caída en ingresos por peajes. Además, Fitch considera que la cesión de activos y la corresponsabilidad que tiene el Estado para fondear las actividades misionales del fideicomiso son elementos que actúan en favor de su sostenibilidad financiera. El fideicomiso tiene una estructura legal y contractual que le permite al Estado aportarle activos o recursos y, a través de MOPC, modificar tarifas y crear plazas nuevas de peaje.

Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento: Fuerte

Por la importancia de esta estructura para el Estado y a debido a que no hay sustitutos potenciales para su rol de vehículo de financiamiento, Fitch esperaría que, de presentarse, un evento de incumplimiento tuviera efectos negativos sobre los involucrados en términos políticos.

Implicaciones Financieras de un Incumplimiento: Muy Fuerte

Fitch estima que, ante un evento de incumplimiento, podrían presentarse efectos sobre los involucrados en términos financieros. El fideicomiso es un mecanismo impulsado por el Estado para administrar de manera más eficiente los ingresos por peaje, para lo cual funciona como un vehículo de financiamiento para el mantenimiento de la red vial. Asimismo, es una opción de inversión para los fondos disponibles en el mercado local. El Estado autoriza que el patrimonio pueda ser otorgado en garantía y pago para respaldar deuda contraída por la fiduciaria con cargo al patrimonio, con excepción de los fondos para cubrir honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación, así como de mantenimiento menor.

Evaluación General de la ERG

La evaluación de los factores de RD Vial bajo el enfoque ERG resulta en un puntaje de 50 puntos.

Operaciones

RD Vial tiene tres pilares para su funcionamiento: el Comité Técnico, Fiduciaria Reservas y la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso. El Comité Técnico está compuesto por los ministros de Hacienda (presidente), Economía, Planificación y Desarrollo (vicepresidente), y de Obras Públicas y Comunicaciones (secretario), quienes tienen a su cargo la tarea de aprobar los planes y proyectos a ser ejecutados con el patrimonio del fideicomiso. El comité cuenta con subcomités de apoyo para fines de buenas medidas de gobierno corporativo. El comité debe reunirse de manera ordinaria por lo menos cada dos meses y, de forma extraordinaria, cada vez que se requiera.

El comité controla el funcionamiento y la operación de RD Vial, aprueba sus gastos y el programa de mantenimiento mayor y menor, e instruye el plan de financiamiento y compras públicas. Los egresos operativos de RD Vial son muy bajos, puesto que los gastos del personal que opera las casetas y las autopistas son cubiertos de manera directa por el MOPC, entidad que también es responsable del mantenimiento mayor de las vías y de responder ante eventos de emergencia.

Todos los procesos de compras y contrataciones realizados con fondos de RD Vial están regulados. Asimismo, los ingresos recaudados y las operaciones financieras son auditados por la Contraloría General de la República y auditores externos independientes. De igual forma, la Cámara de Cuentas tiene competencia para revisar todas las operaciones que el fideicomiso realiza.

El Comité Técnico puede modificar los tramos tributables y proponer al Estado la creación de nuevas estaciones de peaje o las variaciones en las tarifas de peaje. Ante la incidencia en el cobro de peajes, el comité se encarga de informar al Estado y puede solicitar que se tomen acciones legales al respecto.

Fiduciaria Reservas es filial indirecta del Banco de Reservas, el cual es de propiedad estatal y es el mayor banco múltiple del país. Fiduciaria Reservas tiene la responsabilidad de administrar los fondos de RD Vial, de conformidad con las instrucciones que recibe del Comité Técnico y de acuerdo al objeto del fideicomiso. La fiduciaria es invitada a las reuniones del comité, en el que tiene voz pero no voto. Entre sus obligaciones principales se encuentran recaudar las tarifas de peajes, directa o mediante un tercero, y gestionar y contratar por cuenta del fideicomiso los endeudamientos y/o financiamientos definidos por el Comité Técnico. Por otra parte, se encarga de preparar el presupuesto de egresos y presentarlo para aprobación del comité, al igual que los estados financieros no auditados bimensuales y auditados semestrales. La fiduciaria presenta información semestral sobre la operación del fideicomiso.

La fiduciaria se encarga de destinar el patrimonio para la operación del fideicomiso y la red vial, así como del pago de obligaciones de acuerdo al siguiente orden y a las instrucciones del Comité Técnico:

1. honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación, lo cual puede incluir reservas;
2. mantenimiento menor, lo cual puede incluir reservas;
3. servicios de deuda y creación de reservas;
4. proyectos prioritarios de rehabilitación, mantenimiento mayor, mejoramiento, expansión o ampliación de la red vial.

Al contratar deuda, en ningún caso se presume garantía o aval del Estado; no obstante, existe la prelación de pagos, por lo que, antes de incurrir en un programa de mantenimiento mayor, se debe cubrir el servicio de la deuda.

La Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (Oficina Coordinadora) se encarga de la supervisión técnica y operativa de las estaciones de peaje y de las obras que se ejecutan con fondos del fideicomiso, además de ser responsable de los procesos de compras y contrataciones. La Oficina Coordinadora es invitada a las reuniones del Comité Técnico, con voz pero sin voto. Fue creada en el MOPC con cargo a su presupuesto anual de gastos, para dedicarse exclusivamente a este fideicomiso, en cumplimiento del decreto presidencial que así lo ordena e incorpora en su estructura a la Dirección General de Peajes. El Comité Técnico aprueba su estructura y el nombramiento del Director General, propuesto por el MOPC.

Desempeño Operacional y Financiero

El fideicomiso empezó a operar el 15 de diciembre de 2013. A la fecha de análisis, RD Vial contaba con 11 de las estaciones de peaje que operan en el país. Además, espera la incorporación de siete peajes adicionales para soportar las nuevas emisiones de deuda, que iniciarían operaciones entre 2022 y 2024.

Las tarifas se ajustaron en septiembre de 2016 (vigentes desde 2002) y se recategorizaron por eje; el ajuste en tarifas no impactó de manera negativa en el tráfico vial. El fideicomiso tiene estipulado establecer una indexación a las tarifas tomando como base la inflación y la devaluación cambiaría.

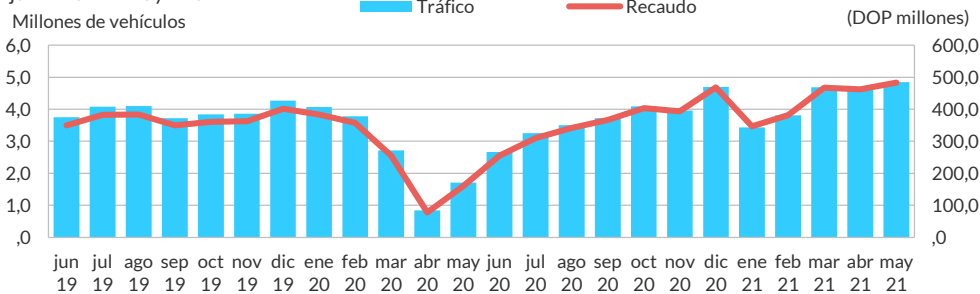
El tráfico ha registrado un nivel creciente a partir de 2013, considerando la incorporación de estaciones, así como la mejora en la infraestructura y de seguridad. Fitch estima que mantendrá su dinamismo en los próximos años, acorde con el crecimiento económico del país. De acuerdo a la operación actual, la estación Las Américas tiene la mayor participación tanto en tráfico como en recaudación. No obstante, no existe una concentración significativa en alguna de las estaciones de peaje y el tráfico está diversificado por geografía y actividad económica.

Los derechos transferidos al fideicomiso por parte del fideicomitente fueron reconocidos en los libros a su costo de adquisición como una transferencia de activos entre entidades de control común. El activo intangible ha reflejado la incorporación de las estaciones de peaje. La amortización del activo intangible inicialmente se calculaba de manera recta; a partir de 2015, se cambió al método de unidades producidas.

En el período 2016-2020, los ingresos operativos presentaron una tasa media de crecimiento anual cercana a 10% y, de acuerdo a los estados financieros dictaminados, registró aproximadamente DOP3,800 millones al cierre de 2020, inferiores en alrededor de 14% respecto al total del ejercicio anterior, debido al impacto de la pandemia por coronavirus. Luego de la caída fuerte que se observó a partir de marzo de 2020, el tráfico vehicular y los ingresos por peaje empezaron a recuperarse gradualmente, para retornar a niveles superiores a los observados antes de la pandemia a partir del cuarto trimestre de 2020, comportamiento que se ha mantenido a lo largo del 2021, excluyendo una ligera disminución durante los dos primeros meses del año.

Tráfico y Recaudo de Peajes

junio 2019 - mayo 2021



Fuente: RD vial

La mayor parte de los ingresos se recauda en efectivo, aunque el porcentaje ha venido disminuyendo. En el rubro electrónico, se incluye el programa Paso Vial, mediante el cual se realiza el pago a través de un dispositivo.

En las estaciones de peaje existen diferentes mecanismos de control con el fin de buscar eficiencia en el recaudo, tales como sistemas de fiscalización interna y de control en los puntos de cobro. El traslado de efectivo, lo realiza diariamente una empresa especializada directamente a la entidad financiera en la que el RD Vial mantiene sus cuentas bancarias; personal militar acompaña en dicho traslado.

Respecto al gasto, el mantenimiento menor es rutinario. El mantenimiento mayor va por cuenta del patrimonio fideicomitado, de acuerdo a la aprobación del Comité Técnico. Este mantenimiento también puede ser realizado por el MOPC con recursos del Presupuesto General del Estado. Asimismo, el Estado, a través del MOPC, continúa siendo el responsable de

rehabilitar, reparar, recuperar o reconstruir las vías en caso de emergencia nacional, caso fortuito y fuerza mayor, con cargo a la Ley de Presupuesto General del Estado.

La seguridad y asistencia vial se cubren a través de la Comisión Militar y Policial del Ministerio de las Fuerzas Armadas adscrita al MOPC, la Dirección General de Tránsito Terrestre del MOPC, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y demás instituciones. Las casetas son manejadas por empleados del MOPC. Por otra parte, el fideicomiso está exonerado del pago de impuestos sobre sus bienes, operaciones, permisos, adquisiciones, transferencia o emisión de cheques, pagos al exterior, pago de acreedores, fideicomisos adicionales, contratistas privados y subcontratistas.

Las comisiones a la fiduciaria incluyen recaudación y servicios de control, fiscalización y recaudo de valores en las estaciones de peaje. Los gastos generales y administrativos están compuestos principalmente por gastos de electricidad, papel y *software*.

Considerando que los gastos operativos principales son los de amortización del activo intangible y el servicio de deuda, el margen operativo de RD Vial representó cerca de 80% de los ingresos en los últimos cuatro años. Al eliminar el efecto de partidas virtuales, su generación de EBITDA supera 90% de los ingresos totales. Para 2020 se estimó un nivel de EBITDA alrededor de DOP3,500 millones.

En su corto historial, RD Vial ha ejercido deuda de corto y mediano plazo con Banco de Reservas, la cual se ha ido renovando y aumentando en monto. Al cierre de 2020, el saldo de capital de la deuda era cercano a DOP28,000 millones, equivalente a aproximadamente 8x el EBITDA. La deuda está denominada en moneda local y paga intereses de acuerdo a una tasa fija de 10.5%. La deuda bancaria contratada con Banco de Reservas representó cerca de 82% de dicho monto; el resto corresponde a las emisiones del programa de emisión de valores de deuda.

Considerando la baja colocación del programa de emisión en 2019 y el vencimiento de la deuda bancaria, Banco de Reservas aprobó la modificación del plazo de los pasivos que, en conjunto, sumaban DOP21,632.8 millones al cierre de mayo de 2019, extendiendo así el plazo de vencimiento al 30 de junio de 2029, con un período de gracia para el pago de capital de tres años. La tasa es de 10.5% anual, revisable anualmente.

En agosto de 2020, el Estado realizó un aporte de capital al fideicomiso por cerca de DOP2,500 millones. Esto fue para el pago de los intereses que habían sido diferidos con autorización del banco entre marzo y agosto, así como de otros pasivos.

Emisiones de Deuda

Deuda Sénior No Garantizada: La calificación de la deuda sénior no garantizada del fideicomiso está al mismo nivel de su calificación nacional de largo plazo de 'AA+(dom)'. Fitch asume que la nueva emisión tendrá las características propias de este nivel de deuda, puesto que el fideicomiso recompraría anticipadamente los valores del primer programa de emisión. En caso de que lo anterior no se cumpla, la calificación del nuevo programa de emisión podría revisarse.

Programa de Emisión de Valores de Deuda

El Programa de Valores de la República Dominicana, en pesos dominicanos, fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores del país el 19 de septiembre de 2016. El programa fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos (SIVFOP-003) el 26 de septiembre de 2016.

El programa de emisión de bonos corporativos está conformado por 10 tramos con un plazo de 10 años a partir de la primera emisión. Cada tramo está compuesto por DOP2,500 millones para un total de DOP25,000 millones, 30% del capital pagadero a partir del quinto año y 70% al vencimiento. Estos bonos devengan intereses a una tasa de 10.5% anual.

El destino de los recursos es constitución de reservas, repago de deuda existente, y gastos de mantenimiento menores y mayores de la red vial. El pago se realiza a través del patrimonio fideicomitado del fideicomiso RD Vial, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas ni el Estado comprometerán su patrimonio personal. Estas emisiones no poseen garantía específica.

El programa define una cuenta de reservas para servicio de deuda compuesta por un pago de intereses, así como una cuenta de pago para servicio de deuda. En esta última se acumula de manera mensual una sexta parte del siguiente pago de cupón de intereses.

Entre las características principales del programa destaca la subordinación de toda deuda adicional. Este programa tendrá preferencia sobre cualquier financiamiento adicional que contraiga RD Vial y no establece límites de financiamiento, pero sí la subordinación. Por otra parte, en las primeras dos emisiones, el emisor tiene derecho a la redención anticipada.

La primera emisión por DOP2,500 millones fue aprobada por la Superintendencia de Valores el 19 de diciembre de 2016. CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A., es el agente de pago, custodia y administración del programa. La emisión se realizó el 28 de diciembre de 2016 y los recursos se destinaron a la creación de las cuentas de reserva y refinanciamiento de la deuda. La segunda emisión se realizó el 28 de agosto de 2018 y los recursos se destinaron en su mayor parte al refinanciamiento de la deuda bancaria y composición de reservas. El resto del programa se emitió en marzo de 2019; se colocó un monto significativamente inferior a lo esperado. Las emisiones comparten las características de la primera emisión. La generación de EBITDA cubre el servicio del programa de emisión de valores de acuerdo a los escenarios proyectados.

Nuevo Programa de Emisión de Valores de Deuda

Fitch Ratings asignó una calificación esperada de 'AA(dom)' al segundo programa de emisión de valores del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) por hasta DOP50,000 millones.

La calificación esperada se asigna de acuerdo con las condiciones de las emisiones del programa consignadas en el prospecto preliminar de las mismas, recibido por Fitch Ratings el día 25 de octubre de 2021.

La calificación del segundo programa se asigna un escalón por debajo de la calificación de riesgo emisor de RD Vial, considerando la subordinación de los valores del segundo programa a aquellos pertenecientes al primer programa de emisión, de acuerdo con la cláusula 5.8.13 del prospecto de emisión del primer programa, la cual indica que: "El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD VIAL. Sin embargo, contempla la subordinación de toda deuda adicional contraída por el Fideicomiso RD VIAL durante la vida del presente Programa de Emisiones a las obligaciones contraídas mediante el presente Programa de Emisiones".

La calificación de riesgo emisor de RD Vial se basa exclusivamente en el soporte proveniente del Estado Dominicano, por lo que no existen fundamentos crediticios adicionales que afecten la calificación esperada del segundo programa de emisión de valores.

Según el prospecto de emisión, las emisiones serían utilizadas para financiar proyectos de inversión en la red vial, así como para la refinanciación de deuda existente. Fitch destaca que, salvo por la subordinación, los valores de este nuevo programa tendrían características muy similares a los del primer programa de emisión.

Apéndice A: Información Financiera

Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana

(DOP millones)	2016	2017	2018	2019	2020
Estado de resultados					
Ingreso operativo	2,675	3,549	3,938	4,396	3,775
Gasto operativo	(469)	(619)	(781)	(914)	(990)
Ingresos por intereses	2	0	0	0	0
Gastos por intereses	(2,190)	(2,530)	(2,676)	(2,895)	(3,023)
Otros elementos no operativos	0	0	(70)	(34)	(46)
Impuesto a las ganancias	0	0	0	0	0
Utilidad (Pérdida) después de impuestos	17	400	411	553	(284)
Nota: Transferencias y subvenciones del sector público	0	0	0	0	0
Resumen del balance general					
Activos de largo plazo	21,628	25,907	28,055	29,361	30,685
Inventarios	0	0	0	0	0
Deudores comerciales	0	0	0	0	0
Otros activos corrientes	7	1,401	38	106	280
Efectivo e inversiones líquidas	881	246	521	503	1,282
Activos totales	22,516	27,554	28,614	29,969	32,246
Pasivos de largo plazo	2,336	2,351	4,863	26,505	28,135
Acreedores comerciales	0	0	1,194	610	301
Otros pasivos de corto plazo	20,163	24,786	21,729	1,474	212
Capital	17	417	828	1,381	3,597
Reservas y utilidades retenidas	0	0	0	0	0
Pasivos y patrimonio	22,516	27,554	28,614	29,969	32,246
Estado de la deuda					
Deuda de corto plazo	20,000	22,489	21,632	1,340	75
Deuda de largo plazo	2,336	2,351	5,000	26,632	28,245
Deuda total	22,336	24,840	26,632	27,973	28,320
Otra deuda clasificada por Fitch	0	0	0	0	0
Deuda ajustada	22,336	24,840	26,632	27,973	28,320
Efectivo e inversiones líquidas sin restricción	881	246	521	503	1,282
Deuda neta ajustada	21,455	24,595	26,112	27,469	27,038
Reconciliación del EBITDA					
Balance operativo	2,205	2,930	3,157	3,482	2,785
+ Depreciación	267	415	533	643	695
+ Provisiones y deterioros	0	0	0	0	0
+/- Otros ingresos/gastos operativos no efectivos	0	0	0	0	0
= EBITDA	2,472	3,345	3,690	4,125	3,480

Fuente: Fitch Ratings, RD Vial.

Apéndice B: Indicadores Financieros

Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana

	2016	2017	2018	2019	2020
Indicadores del estado de resultados					
Crecimiento del ingreso (cambio anual, %)	37.0	32.7	10.9	11.6	(14.1)
Crecimiento del gasto (cambio anual, %)	38.0	32.0	26.1	17.1	8.3
EBITDA/ingreso operativo (%)	92.4	94.2	93.7	93.8	92.2
Costos de personal/gasto operativo (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias totales del sector público/ ingresos operativo y transferencias ad-hoc (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Indicadores del balance general					
Activos corrientes/Deuda ajustada (%)	4.0	6.6	2.1	2.2	5.5
Activos corrientes/activos totales (%)	3.9	6.0	2.0	2.0	4.8
Activos totales/Deuda ajustada (%)	100.8	110.9	107.4	107.1	113.9
Rentabilidad del patrimonio (%)	103.6	96.0	49.6	40.1	(7.9)
Rentabilidad de los activos (%)	0.1	1.5	1.4	1.8	(0.9)
Indicadores de deuda					
Deuda neta ajustada/EBITDA (x)	8.7	7.4	7.1	6.7	7.8
EBITDA/intereses brutos (x)	1.1	1.3	1.4	1.4	1.2
Deuda neta ajustada/ingreso operativo (%)	802.2	693.0	663.1	624.9	716.2
Deuda neta ajustada/patrimonio (%)	128,474.3	5,902.3	3,155.5	1,989.5	751.6
Deuda en moneda extranjera/deuda total (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda a tasa de interés variable/deuda total (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Emissiones/Deuda total (%)	10.5	9.5	18.8	17.9	17.7
Indicadores de liquidez					
Amortiguador de liquidez (x)	(76.0)	(89.7)	(85.6)	(73.3)	(1.6)
Indicador de cobertura (x)	0.0	0.2	0.0	0.1	0.5

Fuente: Fitch Ratings, RD Vial.

Las calificaciones mencionadas fueron requeridas y se asignaron o se les dio seguimiento por solicitud del emisor calificado o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE [HTTPS://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LÍDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

Derechos de autor © 2021 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o deseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

A thick white curved line that starts on the left side of the page and curves upwards and then downwards, framing the title text.

Fideicomiso RD Vial

Valoración financiera

Now, for tomorrow

22 de noviembre del 2021

Señores
Fiduciaria Reservas
Santo Domingo, D.N.

Calle Fernando Escobar
Hurtado No. 8A
Ensanche Serrallés
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

T: +1 (809) 621 3306
F: +1 (809) 732 7018
www.bakertilly.com.do

Estimados:

Según el requerimiento de Fiduciaria Reservas (en lo adelante “la Compañía”) formalizado mediante reuniones, nuestra firma, Baker Tilly, ha realizado una Valoración Financiera del Fideicomiso RD Vial. Destacamos que este documento se elaboró con el objetivo de identificar el valor presente de los flujos de efectivo proyectados que generan las recaudaciones de los peajes que conforman el fideicomiso.

Nuestra estimación se realizó sobre la base de los análisis y procedimientos regularmente utilizados en los servicios de Valoraciones Financieras y los cuales se describen en este documento. La información utilizada para el desarrollo de este proyecto fue suministrada por la Compañía., quienes la consideran como buena y válida a los fines de la prestación de nuestros servicios.

El uso de la información contenida en este reporte no deberá de ser extendido más allá del propósito original de proveer una valoración financiera del derecho de uso de los activos concedidos al fideicomiso. Ni nuestro reporte ni su contenido podrán ser utilizados para cualquier otro propósito que no sea el originalmente establecido. Estos han sido emitidos para el uso exclusivo de los accionistas y/o interesados de la Compañía.

Agradecemos la oportunidad de servirle y esperamos haber satisfecho su requerimiento.

Atentamente,
Eduardo Guerra
Socio de Consultoría

Confidencialidad

Nuestro reporte y/o su contenido no deberá ser referido o mencionado, total o parcialmente, en cualquier declaración, prospecto, registro público, contrato de préstamo o cualquier otro contrato o acuerdo, sin nuestro previo conocimiento y aprobación por escrito, lo cual pudiera requerir la realización de trabajos y/o pruebas adicionales.

Debido a que con frecuencia los eventos y las circunstancias no ocurren como se esperaba, generalmente existen diferencias entre los resultados reales y los proyectados, diferencias que pudiesen ser materiales. No nos hacemos responsables de las decisiones que se pudiesen tomar en base a las informaciones contenidas en este reporte ni del cumplimiento de las expectativas consideradas en las proyecciones financieras presentadas en este documento. No asumimos ninguna responsabilidad, deber u obligación alguna con terceros respecto a los servicios y a la presente **Valoración Financiera**. Asimismo, no asumimos ningún tipo de obligación de actualizar este informe con informaciones que nos sean suministradas posteriormente a la fecha de entrega de este reporte.

Condiciones limitantes

1. Las estimaciones realizadas son solo para fines de referencia. Cambios en las premisas podrían generar resultados diferentes. Sin embargo, el criterio utilizado pretende ser conservador y ajustado a la realidad descrita en el cuerpo del informe
2. Los insumos de información para realizar las estimaciones han sido suministrados por el cliente
3. La estimación del valor presentado en este informe se aplica sólo a este estudio y no podrá ser utilizado fuera del contexto presentado en este documento
4. Este estudio es válido únicamente para el fin o los fines especificados en este documento
5. No somos responsables de las decisiones que se pudiesen tomar en base a las informaciones contenidas en este reporte
6. Este informe es válido solo para la fecha especificada aquí

Objetivo

La **Valoración Financiera** tiene como objetivo determinar el valor del derecho de uso de los activos cedidos al fideicomiso a través de los siguientes componentes:

Perfil del negocio: Definición y entendimiento de la naturaleza y evolución de las operaciones de la empresa,

Análisis financiero histórico: Análisis del desempeño financiero histórico de la compañía, en vista de poder analizar el flujo histórico de las operaciones y realizar análisis comparativos dentro de la industria

Análisis de valoración: Consolida los elementos anteriores en un análisis cuantitativo para determinar el valor del derecho de uso de los activos

Alcance

Los procedimientos a realizar para la preparación de una **Valoración Financiera** son:

- 1) Conversaciones acerca la naturaleza de las operaciones y el modelo de negocio, incluyendo la dirección estratégica
- 2) Elaborar un modelo financiero orientado a determinar la valoración del derecho de uso de los activos cedidos
- 3) Preparación de un informe

Definición

Fideicomiso RD Vial es el primer fideicomiso público creado por el Estado Dominicano, a través de Fiduciaria Reservas, S.A, y se encuentra directamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



OFICINA COORDINADORA GENERAL DEL
**FIDEICOMISO
RD VIAL**

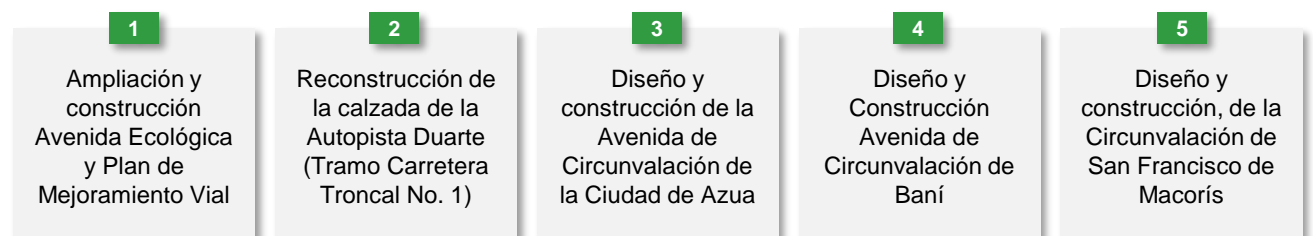
Tiene como objetivo asegurar el funcionamiento adecuado de la red vial principal del país, incluyendo las obras de ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha red vial, así como operar las estaciones de peaje y proveer a los usuarios de asistencia y seguridad vial.

Como parte de garantizar independencia y transparencia en las operaciones, RD Vial requiere la autorización del Congreso Nacional para realizar modificaciones. Por igual, su patrimonio está constituido casi en su totalidad por derechos otorgados por el Estado y sus obligaciones son asumidas por este si el fideicomiso dejase de existir. Esta corresponsabilidad que tiene el Estado para fondear las actividades misionales del Fideicomiso son elementos que actúan en su favor de su sostenibilidad financiera. El fideicomiso tiene una estructura legal y contractual que permite al Estado aportarle activos o recursos, modificar tarifas y crear plazas nuevas de peaje.

Actualmente, el fideicomiso se nutre económicamente de manera principal de los fondos que son recaudados diariamente en las estaciones de peaje que operan actualmente en el país, mostradas a continuación:

1. 6 de Noviembre
2. Circunvalación Juan Bosch 1
3. Circunvalación Juan Bosch 2
4. Circunvalación Santiago
5. Coral 1
6. Coral 2
7. Duarte
8. La Romana
9. Las Américas
10. Sánchez
11. Circunvalación Juan Bosch Tramo 2B

Como parte de sus operaciones, RD Vial ha establecido un programa de expansión que conllevará tareas de ampliación, construcción y mantenimientos de las vías del país por un valor de **RD\$ 17,000M**. Entre estas podemos identificar:



Definición

Con el propósito de atraer capital, el Fideicomiso RD Vial se encuentra en proceso de estructuración un nuevo programa de emisión pública de valores que busca impulsar los planes de expansión y reestructuración de deuda con propósito de asumir nuevas metas de inversión. La emisión se estima en un valor de hasta **RD\$ 50,000M**, distribuidas en tres colocaciones a un plazo de 15 años.

Programa de Emisión Pública de Valores 2021-2023

Concepto	Descripción	Método de repago
Sociedad fiduciaria	Fiduciaria Reservas, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Tramo 1 Amortización del 30% del valor facial programada en cuotas iguales y consecutivas a partir del Año 6 de la emisión. <i>Balloon payment</i> del 70% del valor facial al año 15. Tramo 2 Pago a vencimiento al año 15. Tramo 3 Amortización del 30% del valor facial programada en cuotas iguales y consecutivas a partir del Año 6 de la emisión. <i>Balloon payment</i> del 70% del valor facial al año 15.
Fideicomitente/ Beneficiario	Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	
Monto de la emisión	Hasta RD\$ 50,000M	
Colocaciones	Tramo 1: RD\$ 22,178 Millones (Diciembre 2021) Tramo 2: RD\$ 23,613 Millones (Marzo 2022) Tramo 3: RD\$ 2,504 Millones (Diciembre 2023)	
Plazo	15 años	
Agente estructurador	Fiduciaria Reservas, S.A.	

Como parte de la estrategia de RD Vial, los fondos obtenidos en el presente Programa de Emisión podrán ser utilizados para:

- Repago parcial o total de compromisos financieros de corto y largo plazo de RD Vial
- Financiamiento del programa de expansion 2022-2023 de RD Vial
- Financiamiento del programa de mantenimiento mayor

Fuentes y usos (Emisión 2021-2023)			
(en miles de RD\$)			
Años continuos	2021	2022	2023
Usos			
Plan de expansión	\$17,000,000	\$ -	\$ -
Mantenimiento mayor	178,200	297,939	-
Redención anticipada (Emisión 2016-2019)	2,500,000	-	2,504,512
Sustitución de deuda a largo plazo - BR	2,500,000	23,315,285	-
Total usos	\$22,178,200	\$23,613,224	\$ 2,504,512
Fuentes			
Emisión Tramo 1	\$22,178,200	\$ -	\$ -
Emisión Tramo 2	-	23,613,224	-
Emisión Tramo 3	-	-	2,504,512
Total fuentes	\$22,178,200	\$23,613,224	\$ 2,504,512

Análisis de valoración

Metodologías de valoración

Base de la valoración financiera

La valoración fue conducida siguiendo el criterio de valor justo de mercado “Fair Value”, que estima el valor del negocio en función de su potencial precio de transferencia en una negociación entre un comprador y un vendedor con acceso completo a información relevante para establecer sus decisiones. Existen diferentes metodologías para realizar dicha estimación, siendo elegido el **Método de Flujos de Efectivo Descontados (“DCF”)** por considerarse más apropiado a este caso.

	Metodología	Descripción	Enfoque
Principal Metodología alternativa de valoración	Método de Flujos de Efectivo Descontados (“DCF”)	<ul style="list-style-type: none"> Metodología que permite estimar el valor intrínseco de un instrumento y/o empresa como el valor presente de los beneficios futuros esperados a recibir del instrumento y/o empresa. Parámetros de la valoración: La valoración por DCF tiene la perspectiva de que el valor intrínseco de un título es equivalente al valor descontado de los flujos de efectivo esperados. Los modelos de Valor Presente siguen un tenor fundamental de economía indicando que los individuos difieren consumir (i.e. ellos invierten) por los beneficios futuros esperados. 	Ingresos
	Valor Relativo de Mercado	<ul style="list-style-type: none"> Estima el valor de un negocio en comparación con los indicadores de empresas similares que cotizan en las bolsas de valores o a transacciones de fusiones y adquisiciones sucedidas en la industria. 	Ingresos
	Valor Neto del Activo	<ul style="list-style-type: none"> Es una técnica de valuación patrimonial que toma en cuenta el importe que podría obtenerse si se procede a liquidar los activos y pasivos de la empresa. Mediante este sistema, los activos corrientes se reconocen a su valor razonable y los activos fijos a su valor de mercado y se restan las fianzas pendientes de pago, así como pasivos y gastos de liquidación para determinar si existe activo en exceso (también conocido como el Net Asset Value). 	Activos
Otras metodologías alternativas	Earnings Power Value	<ul style="list-style-type: none"> Es una técnica de valuación que toma en cuenta la situación financiera actual de una empresa e ignora los ciclos del negocio. 	Ingresos

Análisis de valoración

Suposiciones operativas

Parámetro	Descripción
-----------	-------------

Los ingresos por recaudaciones representan los cobros de los peajes en las carreteras que conforman RD Vial, los cuales dependen del tráfico vehicular y las tarifas estimadas para cada tipo. Ambas variables se proyectaron en función del “Informe de Conteos de Tráfico Vehicular y Proyección Estimada High Level de Recaudación Peajes RD Vial 2021-2043” elaborado por Epsa Labco, a excepción del año 2021 donde se consideraron estados financieros proyectados por la Gerencia de RD Vial.

Para la proyección de los ingresos, se aplicaron las tasas de crecimiento planteadas en el Escenario Pesimista del informe de Epsa Labco a la base del año 2021. Adicional, las tasas para los años 2023-2024 fueron normalizadas (*Anexo I*) y a partir del año 2024, se excluyeron los ingresos provenientes de la Circunvalación Santiago Norte, fecha estimada de inicio de la Autopista del Ámbar (*Anexo III*).

Ingresos por recaudaciones

Tasas de crecimiento (2022-2027)

Años continuos	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Tasa de crecimiento pesimista Epsa Labco	7.32%	15.60%	15.52%	8.41%	4.40%	4.99%
Tasa de crecimiento ajustada	7.32%	10.92%	5.80%	8.55%	4.35%	4.97%

Las tarifas representaron un promedio ponderado calculado por Epsa Labco conforme al flujo por tipo de vehículo en cada estación de peaje y estas fueron presentadas sin considerar variación durante el horizonte de proyección.

Con fines de mantener proyecciones conservadoras, a partir del año 2022, no se estimaron otros ingresos relacionados con los alquileres de espacios de publicidad que conforman el patrimonio.

Los siguientes costos y gastos fueron considerados:

Costos y gastos operativos

Administración fiduciaria

- Comisión variable: 1% hasta recaudaciones de RD\$2,000 millones, y un 0.7% para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones al año.
- Comisión fija: RD\$500,000 mensuales por cada estación de peaje hasta 6 (seis) estaciones y RD\$450,000 mensuales por cada estación de peaje adicional, ajustadas anualmente en base al Índice de Inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

Análisis de valoración

Suposiciones operativas

Parámetro	Descripción
	Los siguientes costos y gastos fueron considerados:
Costos y gastos operativos (cont.)	<p>Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> Se consideró el gasto de personal asumido actualmente por el Ministerio de Obras Públicas (MOPC), el cual será traspasado al Fideicomiso al cierre del 2021 en caso de que se autorice su transferencia. El mismo se proyectó considerando un ajuste anual por inflación de 4% a partir del año 2022.
	<p>Gastos operativos de estaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.9% del total de ingresos en base a la estructura de gastos 2021
	<p>Gastos administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> 0.3% del total de ingresos en base a la estructura de gastos 2021
	<p>Publicidad y mercadeo</p> <ul style="list-style-type: none"> 0.7% del total de ingresos en base a la estructura de gastos 2021
	<p>Otros gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> 0.6% del total de ingresos en base a la estructura de gastos 2021
	<p>Reparación y mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> 0.5% del total de ingresos en base a la estructura de gastos 2021
	<p>Gasto de mantenimiento de emisión</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tomo en cuenta el tarifario establecido para emisiones de oferta pública en el país, sin considerar ninguna variación interanual
Depreciación y amortización	<p>El gasto de depreciación se estimó bajo el método de línea recta considerando una vida útil de 5 años para los activos fijos.</p> <p>Por otro lado, se proyectó el gasto de amortización del activo intangible en función del método de unidades producidas durante el periodo de vigencia del fideicomiso. Se consideró como unidad de producción el tráfico vehicular estimado durante el horizonte de proyección.</p>
Ingresos y gastos financieros	<p>Como parte de los ingresos financieros, se consideró un retorno de un 2.5% sobre fondos invertidos a corto plazo y la cuenta de reserva. Los gastos financieros representan los intereses a ser pagados por concepto de préstamos a largo plazo y emisiones de bonos.</p>
Costo de emisión y estructuración	<p>Representan el costo de emisión y estructuración originado por la emisión 2021-2023 por un valor total de RD\$ 330.1M, amortizado linealmente durante un periodo de 15 años.</p>
Prima redención anticipada	<p>Representa una prima de 0.5% a ser pagada por la redención anticipada de los bonos emitidos durante el periodo 2016-2019.</p>

Análisis de valoración

Otras suposiciones

Parámetro	Descripción												
	Equivale a 1 año de servicio promedio de deuda (intereses y capital) correspondiente a la emisión 2021-2023. Se estima que la cuenta de reservas alcanzará un valor total de RD\$ 4,650M para el año 2023, considerando el siguiente esquema de fondeo:												
Cuenta de reservas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Monto</th> <th>Fecha de fondeo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>▶ Tramo 1</td> <td>RD\$ 2,275M</td> <td>Diciembre 2021</td> </tr> <tr> <td>▶ Tramo 2</td> <td>RD\$ 2,125M</td> <td>Marzo 2022</td> </tr> <tr> <td>▶ Tramo 3</td> <td>RD\$ 250M</td> <td>Diciembre 2023</td> </tr> </tbody> </table>	Tramo	Monto	Fecha de fondeo	▶ Tramo 1	RD\$ 2,275M	Diciembre 2021	▶ Tramo 2	RD\$ 2,125M	Marzo 2022	▶ Tramo 3	RD\$ 250M	Diciembre 2023
Tramo	Monto	Fecha de fondeo											
▶ Tramo 1	RD\$ 2,275M	Diciembre 2021											
▶ Tramo 2	RD\$ 2,125M	Marzo 2022											
▶ Tramo 3	RD\$ 250M	Diciembre 2023											
Activo intangible	Equivale a los activos que componen la infraestructura de RD Vial, considerando los criterios establecidos en la norma internacional CINIFF 12.												
Cuentas por pagar	Se proyectaron en función de 90 días de los costos y gastos operativos.												
CapEx	<p>Atribuibles al valor del activo intangible, se consideró una inversión de RD\$ 17,000M por concepto del programa de desarrollo y equipamiento de los nuevos tramos viales. Por igual, se consideraron mantenimientos mayores equivalentes a RD\$ 672,000 por cada kilómetro tributable, los cuales representan al año 2023 un total de 379.5. Los kilómetros tributables representan la longitud de vía expresada en kilómetros asignada a cada una de las estaciones que se encuentran en operación.</p> <p>De igual forma, en base a el comportamiento histórico, se consideró un CapEx anual correspondiente a alrededor del 7% del valor del activo fijo con fines de adquisiciones de equipamientos adicionales.</p>												
Préstamo a largo plazo	Equivalente a un préstamo a largo plazo con el Banco de Reservas por un valor de RD\$ 25,815M, del cual se asume un repago del 10% para el cierre del 2021 y el 90% restante para el primer trimestre del 2022.												
Bonos por pagar Emisión 2016-2019	Equivalente a la obligación originada por la emisión de bonos 2016-2019 por un valor total de RD\$ 5,004M.												
Bonos por pagar Emisión 2021-2023	Se consideró una redención anticipada para dichos bonos al cierre de diciembre de los años 2021 y 2023 por montos de RD\$ 2,500M y RD\$ 2,504M respectivamente. Aún así, cabe resaltar que el valor correspondiente al año 2023 está sujeto a aprobación de Asamblea debido a que las emisiones de la 3 a la 10 fueron realizadas sin considerar la opción de redención.												
Bonos por pagar Emisión 2021-2023	Equivalente a la obligación originada por la emisión de bonos 2021-2023 por un valor total de RD\$ 48,295M, distribuidos bajo las condiciones mencionadas anteriormente.												

Análisis de valoración

Estado de resultados proyectado (2/4)

Estado de resultados - RD Vial (en miles de RD\$)						
Años continuos	2021p	2022p	2023p	2024p	2025p	2026p
Ingresos operacionales						
Recaudaciones peajes	\$ 5,504,938	\$ 5,907,863	\$ 6,553,145	\$ 6,933,081	\$ 7,525,743	\$ 7,852,810
Otros ingresos	2,829	-	-	-	-	-
Total ingresos operacionales	\$ 5,507,767	\$ 5,907,863	\$ 6,553,145	\$ 6,933,081	\$ 7,525,743	\$ 7,852,810
Costos y gastos						
Administración fiduciaria	\$ (113,236)	\$ (119,492)	\$ (134,413)	\$ (167,813)	\$ (185,147)	\$ (194,120)
Personal	(80,454)	(321,817)	(334,689)	(348,077)	(362,000)	(376,480)
Gastos operativos de estaciones	(103,411)	(110,980)	(123,101)	(130,238)	(141,372)	(147,516)
Gastos administrativos	(15,587)	(16,728)	(18,555)	(19,631)	(21,309)	(22,235)
Publicidad y mercadeo	(40,000)	(42,928)	(47,616)	(50,377)	(54,684)	(57,060)
Otros gastos	(34,719)	(37,260)	(41,330)	(43,726)	(47,464)	(49,527)
Reparación y mantenimiento	(9,009)	(9,669)	(10,725)	(11,346)	(12,316)	(12,852)
Gasto de mantenimiento de emisión	(10,564)	(27,463)	(28,649)	(29,056)	(29,521)	(29,833)
Gasto de amortización	(584,674)	(798,313)	(965,171)	(1,690,652)	(1,887,474)	(1,527,566)
Gasto de depreciación	(145,759)	(166,630)	(188,917)	(212,716)	(238,128)	(119,506)
Total costos y gastos	\$ (1,137,414)	\$ (1,651,279)	\$ (1,893,168)	\$ (2,703,633)	\$ (2,979,415)	\$ (2,536,693)
Utilidad operativa	\$ 4,370,354	\$ 4,256,584	\$ 4,659,977	\$ 4,229,448	\$ 4,546,328	\$ 5,316,117
Ingresos financieros	-	361,847	271,912	151,282	116,282	116,282
Gastos financieros	(2,448,105)	(2,783,606)	(4,384,202)	(4,346,634)	(4,346,634)	(4,346,634)
Costos de emisión y estructuración de emisión pública	(1,685)	(10,763)	(21,901)	(21,901)	(21,901)	(21,901)
Prima de redención anticipada	(12,500)	-	(12,523)	-	-	-
Ganancia/perdida cambiaria	(38)	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	\$ 1,908,026	\$ 1,824,063	\$ 513,263	\$ 12,195	\$ 294,075	\$ 1,063,864
Provisión de impuestos						
% Tasa efectiva de tributación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Utilidad neta	\$ 1,908,026	\$ 1,824,063	\$ 513,263	\$ 12,195	\$ 294,075	\$ 1,063,864
% Margen neto	35%	31%	8%	0%	4%	14%
EBIT	\$ 4,370,354	\$ 4,256,584	\$ 4,659,977	\$ 4,229,448	\$ 4,546,328	\$ 5,316,117
% Margen EBIT	79%	72%	71%	61%	60%	68%
EBITDA	\$ 5,100,787	\$ 5,221,527	\$ 5,814,065	\$ 6,132,815	\$ 6,671,931	\$ 6,963,188
% Margen EBITDA	93%	88%	89%	88%	89%	89%

Estado de resultados - RD Vial (en miles de RD\$)						
Años continuos	2027p	2028p	2029p	2030p	2031p	2032p
Ingresos operacionales						
Recaudaciones peajes	\$ 8,243,444	\$ 8,657,907	\$ 9,099,179	\$ 9,442,996	\$ 9,768,691	\$ 10,096,360
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-
Total ingresos operacionales	\$ 8,243,444	\$ 8,657,907	\$ 9,099,179	\$ 9,442,996	\$ 9,768,691	\$ 10,096,360
Costos y gastos						
Administración fiduciaria	\$ (204,181)	\$ (215,030)	\$ (226,755)	\$ (238,084)	\$ (249,811)	\$ (262,176)
Personal	(391,539)	(407,201)	(423,489)	(440,428)	(458,045)	(476,367)
Gastos operativos de estaciones	(154,854)	(162,639)	(170,929)	(177,387)	(183,506)	(189,661)
Gastos administrativos	(23,341)	(24,515)	(25,764)	(26,738)	(27,660)	(28,588)
Publicidad y mercadeo	(59,899)	(62,910)	(66,116)	(68,615)	(70,981)	(73,362)
Otros gastos	(51,991)	(54,605)	(57,388)	(59,556)	(61,610)	(63,677)
Reparación y mantenimiento	(13,491)	(14,169)	(14,891)	(15,454)	(15,987)	(16,523)
Gasto de mantenimiento de emisión	(30,491)	(30,829)	(31,216)	(31,484)	(31,733)	(31,985)
Gasto de amortización	(1,546,162)	(1,546,467)	(1,561,339)	(1,545,861)	(1,520,042)	(1,488,935)
Gasto de depreciación	(127,611)	(136,267)	(145,509)	(155,379)	(165,918)	(177,171)
Total costos y gastos	\$ (2,603,559)	\$ (2,654,631)	\$ (2,723,397)	\$ (2,758,986)	\$ (2,785,293)	\$ (2,808,445)
Utilidad operativa	\$ 5,639,885	\$ 6,003,276	\$ 6,375,782	\$ 6,684,011	\$ 6,983,398	\$ 7,287,915
Ingresos financieros	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282
Gastos financieros	(4,346,634)	(4,286,753)	(4,226,872)	(4,160,229)	(4,093,585)	(4,026,942)
Costos de emisión y estructuración de emisión pública	(21,901)	(21,901)	(21,901)	(21,901)	(21,901)	(21,901)
Prima de redención anticipada	-	-	-	-	-	-
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	\$ 1,387,632	\$ 1,810,904	\$ 2,243,291	\$ 2,618,163	\$ 2,984,193	\$ 3,355,354
Provisión de impuestos						
% Tasa efectiva de tributación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Utilidad neta	\$ 1,387,632	\$ 1,810,904	\$ 2,243,291	\$ 2,618,163	\$ 2,984,193	\$ 3,355,354
% Margen neto	17%	21%	25%	28%	31%	33%
EBIT	\$ 5,639,885	\$ 6,003,276	\$ 6,375,782	\$ 6,684,011	\$ 6,983,398	\$ 7,287,915
% Margen EBIT	68%	69%	70%	71%	71%	72%
EBITDA	\$ 7,313,659	\$ 7,686,010	\$ 8,082,631	\$ 8,385,250	\$ 8,669,357	\$ 8,954,021
% Margen EBITDA	89%	89%	89%	89%	89%	89%

Análisis de valoración

Estado de resultados proyectado (4/4)

Estado de resultados - RD Vial						
(en miles de RD\$)						
Años continuos	2033p	2034p	2035p	2036p	2037p	2038p
Ingresos operacionales						
Recaudaciones peajes	\$ 10,536,127	\$ 10,949,850	\$ 11,333,249	\$ 11,663,443	\$ 12,027,366	\$ 12,346,804
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-
Total ingresos operacionales	\$ 10,536,127	\$ 10,949,850	\$ 11,333,249	\$ 11,663,443	\$ 12,027,366	\$ 12,346,804
Costos y gastos						
Administración fiduciaria	\$ (276,544)	\$ (291,373)	\$ (306,606)	\$ (321,924)	\$ (338,513)	\$ (355,316)
Personal	(495,422)	(515,239)	(535,848)	(557,282)	(579,573)	(602,756)
Gastos operativos de estaciones	(197,922)	(205,694)	(212,896)	(219,099)	(225,935)	(231,936)
Gastos administrativos	(29,833)	(31,004)	(32,090)	(33,025)	(34,055)	(34,960)
Publicidad y mercadeo	(76,558)	(79,564)	(82,350)	(84,749)	(87,393)	(89,714)
Otros gastos	(66,450)	(69,060)	(71,478)	(73,560)	(75,855)	(77,870)
Reparación y mantenimiento	(17,243)	(17,920)	(18,547)	(19,088)	(19,683)	(20,206)
Gasto de mantenimiento de emisión	(32,334)	(32,661)	(32,961)	(40,977)	(43,476)	(45,555)
Gasto de amortización	(1,472,710)	(1,441,249)	(1,394,695)	(1,331,198)	(1,265,639)	(1,185,550)
Gasto de depreciación	(189,188)	(202,020)	(215,723)	(230,354)	(245,978)	(262,662)
Total costos y gastos	\$ (2,854,205)	\$ (2,885,782)	\$ (2,903,193)	\$ (2,911,256)	\$ (2,916,102)	\$ (2,893,526)
Utilidad operativa	\$ 7,681,923	\$ 8,064,068	\$ 8,430,056	\$ 8,752,187	\$ 9,111,263	\$ 9,453,277
Ingresos financieros	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282
Gastos financieros	(3,960,299)	(3,893,655)	(3,827,012)	(3,760,369)	(702,606)	(164,546)
Costos de emisión y estructuración de emisión pública	(21,901)	(21,901)	(21,901)	(21,901)	(11,138)	-
Prima de redención anticipada	-	-	-	-	-	-
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	\$ 3,816,005	\$ 4,264,794	\$ 4,697,425	\$ 5,086,200	\$ 5,513,801	\$ 5,940,013
Provisión de impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
% Tasa efectiva de tributación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Utilidad neta	\$ 3,816,005	\$ 4,264,794	\$ 4,697,425	\$ 5,086,200	\$ 5,513,801	\$ 5,940,013
% Margen neto	36%	39%	41%	44%	71%	76%
EBIT	\$ 7,681,923	\$ 8,064,068	\$ 8,430,056	\$ 8,752,187	\$ 9,111,263	\$ 9,453,277
% Margen EBIT	73%	74%	74%	75%	76%	77%
EBITDA	\$ 9,343,821	\$ 9,707,337	\$ 10,040,474	\$ 10,313,739	\$ 10,622,881	\$ 10,901,490
% Margen EBITDA	89%	89%	89%	88%	88%	88%

Estado de resultados - RD Vial					
(en miles de RD\$)					
Años continuos	2039p	2040p	2041p	2042p	2043p
Ingresos operacionales					
Recaudaciones peajes	\$ 12,724,698	\$ 13,124,682	\$ 13,550,007	\$ 13,878,985	\$ 14,217,995
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Total ingresos operacionales	\$ 12,724,698	\$ 13,124,682	\$ 13,550,007	\$ 13,878,985	\$ 14,217,995
Costos y gastos					
Administración fiduciaria	\$ (373,875)	\$ (393,759)	\$ (415,112)	\$ (435,943)	\$ (458,013)
Personal	(626,867)	(651,941)	(678,019)	(705,140)	(733,345)
Gastos operativos de estaciones	(239,034)	(246,548)	(254,538)	(260,718)	(267,086)
Gastos administrativos	(36,030)	(37,162)	(38,367)	(39,298)	(40,258)
Publicidad y mercadeo	(92,460)	(95,367)	(98,457)	(100,848)	(103,311)
Otros gastos	(80,253)	(82,776)	(85,459)	(87,533)	(89,671)
Reparación y mantenimiento	(20,825)	(21,479)	(22,175)	(22,714)	(23,269)
Gasto de mantenimiento de emisión	(31,887)	(32,235)	(32,605)	(32,891)	(33,186)
Gasto de amortización	(1,105,599)	(1,018,613)	(923,347)	(808,010)	(690,415)
Gasto de depreciación	(280,478)	(299,502)	(319,816)	(341,508)	(364,672)
Total costos y gastos	\$ (2,887,308)	\$ (2,879,382)	\$ (2,867,895)	\$ (2,834,603)	\$ (2,803,225)
Utilidad operativa	\$ 9,837,390	\$ 10,245,300	\$ 10,682,112	\$ 11,044,383	\$ 11,414,770
Ingresos financieros	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282
Gastos financieros	-	-	-	-	-
Costos de emisión y estructuración de emisión pública	-	-	-	-	-
Prima de redención anticipada	-	-	-	-	-
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	\$ 9,953,672	\$ 10,361,583	\$ 10,798,394	\$ 11,160,665	\$ 11,531,052
Provisión de impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
% Tasa efectiva de tributación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Utilidad neta	\$ 9,953,672	\$ 10,361,583	\$ 10,798,394	\$ 11,160,665	\$ 11,531,052
% Margen neto	78%	79%	80%	80%	81%
EBIT	\$ 9,837,390	\$ 10,245,300	\$ 10,682,112	\$ 11,044,383	\$ 11,414,770
% Margen EBIT	77%	78%	79%	80%	80%
EBITDA	\$ 11,223,467	\$ 11,563,415	\$ 11,925,275	\$ 12,193,901	\$ 12,469,856
% Margen EBITDA	88%	88%	88%	88%	88%

Análisis de valoración

Balance general proyectado (1/4)

Balance general - RD Vial						
(en miles de RD\$)						
Años continuos	2021p	2022p	2023p	2024p	2025p	2026p
Activos						
Activos corrientes						
Efectivo en caja y banco	\$ 17,413,341	\$ 12,781,222	\$ 1,900,665	\$ 3,424,366	\$ 5,429,833	\$ 7,700,677
Cuenta de reservas	2,401,267	4,394,971	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289
Otros activos circulantes	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898
Total de activos corrientes	\$ 20,718,506	\$ 18,080,090	\$ 7,455,852	\$ 8,979,553	\$ 10,985,020	\$ 13,255,864
Activos no corrientes						
Activo intangible, neto	\$ 32,113,463	\$ 36,593,350	\$ 47,826,118	\$ 46,445,323	\$ 44,880,100	\$ 43,687,675
Mobiliario y equipos, neto	932,486	870,212	792,729	699,005	587,940	604,116
Otros activos	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034
Total activos no corrientes	\$ 33,047,983	\$ 37,465,596	\$ 48,620,881	\$ 47,146,363	\$ 45,470,074	\$ 44,293,826
Total de activos	\$ 53,766,489	\$ 55,545,687	\$ 56,076,733	\$ 56,125,916	\$ 56,455,095	\$ 57,549,689
Pasivos						
Pasivos corrientes						
Documentos por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Porción corriente bonos por pagar	-	-	-	-	-	665,346
Porción corriente de deuda a l/p	23,315,285	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar	361,357	169,233	182,239	197,326	210,529	219,359
Entes relacionados	-	-	-	-	-	-
Acumulaciones	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715
Total pasivos corrientes	\$ 23,728,357	\$ 220,948	\$ 233,953	\$ 249,040	\$ 262,244	\$ 936,419
Pasivos no corrientes						
Préstamos por Pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bonos por pagar emisión 2016-2019	2,504,512	2,504,512	-	-	-	-
Bonos por pagar emisión 2021-2023	22,178,200	45,791,425	48,295,936	48,295,936	48,295,936	47,630,590
Costos de emisión y estructuración	(149,948)	(300,628)	(295,851)	(273,950)	(252,049)	(230,148)
Total pasivos no corrientes	\$ 24,532,765	\$ 47,995,308	\$ 48,000,086	\$ 48,021,987	\$ 48,043,888	\$ 47,400,443
Total de pasivos	\$ 48,261,121	\$ 48,216,256	\$ 48,234,039	\$ 48,271,027	\$ 48,306,131	\$ 48,336,862
Patrimonio						
Aportes fideicomitente	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
Beneficios acumulados	3,005,368	4,829,430	5,342,694	5,354,889	5,648,963	6,712,827
Total patrimonio	\$ 5,505,368	\$ 7,329,430	\$ 7,842,694	\$ 7,854,889	\$ 8,148,963	\$ 9,212,827
Total pasivos y patrimonio	\$ 53,766,489	\$ 55,545,687	\$ 56,076,733	\$ 56,125,916	\$ 56,455,095	\$ 57,549,689

Análisis de valoración

Balance general proyectado (2/4)

Balance general - RD Vial (en miles de RD\$)						
Años continuos	2027p	2028p	2029p	2030p	2031p	2032p
Activos						
Activos corrientes						
Efectivo en caja y banco	\$ 9,635,109	\$ 11,978,486	\$ 14,678,862	\$ 17,721,365	\$ 21,087,066	\$ 24,775,337
Cuenta de reservas	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289
Otros activos circulantes	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898
Total de activos corrientes	\$ 15,190,296	\$ 17,533,673	\$ 20,234,049	\$ 23,276,552	\$ 26,642,253	\$ 30,330,524
Activos no corrientes						
Activo intangible, neto	\$ 42,490,060	\$ 41,306,081	\$ 40,121,730	\$ 38,967,936	\$ 37,855,644	\$ 36,790,770
Mobiliario y equipos, neto	621,390	639,834	659,530	680,562	703,020	727,002
Otros activos	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034
Total activos no corrientes	\$ 43,113,483	\$ 41,947,950	\$ 40,783,294	\$ 39,650,533	\$ 38,560,699	\$ 37,519,806
Total de activos	\$ 58,303,780	\$ 59,481,623	\$ 61,017,344	\$ 62,927,085	\$ 65,202,952	\$ 67,850,330
Pasivos						
Pasivos corrientes						
Documentos por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bonos por pagar emisión 2016-2019	665,346	740,481	740,481	740,481	740,481	740,481
Bonos por pagar emisión 2021-2023	-	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar	229,262	239,646	250,656	260,814	271,069	281,673
Entes relacionados	-	-	-	-	-	-
Acumulaciones	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715
Total pasivos corrientes	\$ 946,323	\$ 1,031,842	\$ 1,042,852	\$ 1,053,010	\$ 1,063,264	\$ 1,073,869
Pasivos no corrientes						
Préstamos por Pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bonos por pagar emisión 2016	-	-	-	-	-	-
Bonos por pagar emisión 2021	46,965,244	46,224,763	45,484,282	44,743,800	44,003,319	43,262,838
Costos de emisión y estructuración	(208,247)	(186,346)	(164,445)	(142,544)	(120,643)	(98,742)
Total pasivos no corrientes	\$ 46,756,998	\$ 46,038,417	\$ 45,319,837	\$ 44,601,256	\$ 43,882,676	\$ 43,164,096
Total de pasivos	\$ 47,703,320	\$ 47,070,259	\$ 46,362,689	\$ 45,654,267	\$ 44,945,941	\$ 44,237,964
Patrimonio						
Aportes fideicomitente	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
Beneficios acumulados	8,100,459	9,911,364	12,154,655	14,772,818	17,757,012	21,112,366
Total patrimonio	\$ 10,600,459	\$ 12,411,364	\$ 14,654,655	\$ 17,272,818	\$ 20,257,012	\$ 23,612,366
Total pasivos y patrimonio	\$ 58,303,780	\$ 59,481,623	\$ 61,017,344	\$ 62,927,085	\$ 65,202,952	\$ 67,850,330

Análisis de valoración

Balance general proyectado (3/4)

Balance general - RD Vial (en miles de RD\$)						
Años continuos	2033p	2034p	2035p	2036p	2037p	2038p
Activos						
Activos corrientes						
Efectivo en caja y banco	\$ 28,891,162	\$ 33,404,995	\$ 38,284,719	\$ 27,945,562	\$ 13,512,059	\$ 21,712,271
Cuenta de reservas	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289
Otros activos circulantes	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898
Total de activos corrientes	\$ 34,446,349	\$ 38,960,182	\$ 43,839,906	\$ 33,500,749	\$ 19,067,246	\$ 27,267,458
Activos no corrientes						
Activo intangible, neto	\$ 35,759,082	\$ 34,776,497	\$ 33,858,812	\$ 33,023,705	\$ 32,274,000	\$ 31,625,021
Mobiliario y equipos, neto	752,610	779,955	809,155	840,335	873,631	909,184
Otros activos	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034
Total activos no corrientes	\$ 36,513,726	\$ 35,558,486	\$ 34,670,001	\$ 33,866,075	\$ 33,149,665	\$ 32,536,239
Total de activos	\$ 70,960,075	\$ 74,518,669	\$ 78,509,907	\$ 67,366,823	\$ 52,216,910	\$ 59,803,697
Pasivos						
Pasivos corrientes						
Documentos por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bonos por pagar emisión 2016-2019	740,481	740,481	16,265,222	23,688,360	1,828,294	-
Bonos por pagar emisión 2021-2023	-	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar	293,993	306,373	318,766	332,804	346,311	356,379
Entes relacionados	-	-	-	-	-	-
Acumulaciones	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715
Total pasivos corrientes	\$ 1,086,189	\$ 1,098,569	\$ 16,635,703	\$ 24,072,878	\$ 2,226,320	\$ 408,093
Pasivos no corrientes						
Préstamos por Pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bonos por pagar emisión 2016	-	-	-	-	-	-
Bonos por pagar emisión 2021	42,522,356	41,781,875	25,516,653	1,828,294	0	0
Costos de emisión y estructuración	(76,841)	(54,940)	(33,039)	(11,138)	-	-
Total pasivos no corrientes	\$ 42,445,515	\$ 41,726,935	\$ 25,483,614	\$ 1,817,156	\$ 0	\$ 0
Total de pasivos	\$ 43,531,705	\$ 42,825,504	\$ 42,119,317	\$ 25,890,033	\$ 2,226,320	\$ 408,093
Patrimonio						
Aportes fideicomitente	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
Beneficios acumulados	24,928,371	29,193,165	33,890,590	38,976,790	47,490,591	56,895,604
Total patrimonio	\$ 27,428,371	\$ 31,693,165	\$ 36,390,590	\$ 41,476,790	\$ 49,990,591	\$ 59,395,604
Total pasivos y patrimonio	\$ 70,960,075	\$ 74,518,669	\$ 78,509,907	\$ 67,366,823	\$ 52,216,910	\$ 59,803,697

Análisis de valoración

Balance general proyectado (4/4)

Balance general - RD Vial (en miles de RD\$)					
Años continuos	2039p	2040p	2041p	2042p	2043p
Activos					
Activos corrientes					
Efectivo en caja y banco	\$ 32,189,331	\$ 42,963,434	\$ 54,053,964	\$ 65,363,582	\$ 76,898,414
Cuenta de reservas	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289	4,651,289
Otros activos circulantes	903,898	903,898	903,898	903,898	903,898
Total de activos corrientes	\$ 37,744,518	\$ 48,518,621	\$ 59,609,151	\$ 70,918,769	\$ 82,453,601
Activos no corrientes					
Activo intangible, neto	\$ 31,077,456	\$ 30,639,199	\$ 30,319,421	\$ 30,139,124	\$ 30,101,530
Mobiliario y equipos, neto	947,149	987,689	1,030,979	1,077,205	1,126,566
Otros activos	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034
Total activos no corrientes	\$ 32,026,639	\$ 31,628,922	\$ 31,352,435	\$ 31,218,363	\$ 31,230,131
Total de activos	\$ 69,771,157	\$ 80,147,543	\$ 90,961,586	\$ 102,137,133	\$ 113,683,732
Pasivos					
Pasivos corrientes					
Documentos por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Porción corriente bonos por pagar	-	-	-	-	-
Porción corriente de deuda a l/p	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar	370,167	384,970	400,619	415,500	431,048
Entes relacionados	-	-	-	-	-
Acumulaciones	51,715	51,715	51,715	51,715	51,715
Total pasivos corrientes	\$ 421,881	\$ 436,685	\$ 452,333	\$ 467,215	\$ 482,763
Pasivos no corrientes					
Préstamos por Pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bonos por pagar emisión 2016-2019	-	-	-	-	-
Bonos por pagar emisión 2021-2023	0	0	0	0	0
Costos de emisión y estructuración	-	-	-	-	-
Total pasivos no corrientes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total de pasivos	\$ 421,881	\$ 436,685	\$ 452,333	\$ 467,215	\$ 482,763
Patrimonio					
Aportes fideicomitente	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
Beneficios acumulados	66,849,276	77,210,859	88,009,253	99,169,918	110,700,969
Total patrimonio	\$ 69,349,276	\$ 79,710,859	\$ 90,509,253	\$ 101,669,918	\$ 113,200,969
Total pasivos y patrimonio	\$ 69,771,157	\$ 80,147,543	\$ 90,961,586	\$ 102,137,133	\$ 113,683,732

Análisis de valoración

Flujo de efectivo proyectado (2/4)

Estado de flujo de efectivo - RD Vial						
(en miles de RDS)						
Años continuos	2021p	2022p	2023p	2024p	2025p	2026p
Utilidad neta	\$ 1,908,026	\$ 1,824,063	\$ 513,263	\$ 12,195	\$ 294,075	\$ 1,063,864
Ajustes para reconciliar la utilidad neta						
Gasto de depreciación	145,759	166,630	188,917	212,716	238,128	119,506
Gasto de amortización de activo intangible	584,674	798,313	965,171	1,690,652	1,887,474	1,527,566
Gasto de amortización costo de emisión	1,685	10,763	21,901	21,901	21,901	21,901
Cambios en capital de trabajo						
Δ Cuenta de reserva	(2,401,267)	(1,993,703)	(256,319)	-	-	-
Δ Otros activos	(624,208)	-	-	-	-	-
Δ Cuentas por pagar	60,022	(192,123)	13,005	15,087	13,203	8,830
Δ Entes relacionadas	(15,898)	-	-	-	-	-
Δ Acumulaciones y retenciones	47,349	-	-	-	-	-
Efectivo neto actividades de operación	\$ (293,858)	\$ 613,942	\$ 1,445,939	\$ 1,952,550	\$ 2,454,782	\$ 2,741,666
Efectivo actividades de inversión						
CapEx Mobiliario y equipo	(124,723)	(104,356)	(111,434)	(118,993)	(127,063)	(135,682)
CapEx Activo intangible	(2,976,275)	(5,278,200)	(12,197,939)	(309,857)	(322,251)	(335,141)
Efectivo neto de actividades de inversión	\$ (3,100,998)	\$ (5,382,557)	\$ (12,309,373)	\$ (428,849)	\$ (449,314)	\$ (470,823)
Efectivo actividades de financiamiento						
Aportes fideicomitente	-	-	-	-	-	-
Adquisición de préstamos bancarios	2,500,000	-	-	-	-	-
Pago de préstamos bancarios	(2,500,000)	(23,315,285)	-	-	-	-
Emisión de bonos	22,178,200	23,613,224	2,504,512	-	-	-
Amortizaciones de bonos 2016-2019	(2,500,000)	-	(2,504,512)	-	-	-
Amortizaciones de bonos 2021-2023	-	-	-	-	-	-
Costo emisión de deuda	(151,632)	(161,444)	(17,123)	-	-	-
Efectivo neto de actividades de financiamiento	\$ 19,526,568	\$ 136,495	\$ (17,123)	\$ -	\$ -	\$ -
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 16,131,712	\$ (4,632,119)	\$ (10,880,557)	\$ 1,523,701	\$ 2,005,467	\$ 2,270,843
Balance inicial de efectivo	\$ 1,281,629	\$ 17,413,341	\$ 12,781,222	\$ 1,900,665	\$ 3,424,366	\$ 5,429,833
Balance final de efectivo	\$ 17,413,341	\$ 12,781,222	\$ 1,900,665	\$ 3,424,366	\$ 5,429,833	\$ 7,700,677

Estado de flujo de efectivo - RD Vial						
(en miles de RDS)						
Años continuos	2027p	2028p	2029p	2030p	2031p	2032p
Utilidad neta	\$ 1,387,632	\$ 1,810,904	\$ 2,243,291	\$ 2,618,163	\$ 2,984,193	\$ 3,355,354
Ajustes para reconciliar la utilidad neta						
Gasto de depreciación	127,611	136,267	145,509	155,379	165,918	177,171
Gasto de amortización de activo intangible	1,546,162	1,546,467	1,561,339	1,545,861	1,520,042	1,488,935
Gasto de amortización costo de emisión	21,901	21,901	21,901	21,901	21,901	21,901
Cambios en capital de trabajo						
Δ Cuenta de reserva	-	-	-	-	-	-
Δ Otros activos	-	-	-	-	-	-
Δ Cuentas por pagar	9,903	10,384	11,010	10,158	10,254	10,604
Δ Entes relacionadas	-	-	-	-	-	-
Δ Acumulaciones y retenciones	-	-	-	-	-	-
Efectivo neto actividades de operación	\$ 3,093,210	\$ 3,525,922	\$ 3,983,051	\$ 4,351,462	\$ 4,702,309	\$ 5,053,965
Efectivo actividades de inversión						
CapEx Mobiliario y equipo	(144,885)	(154,712)	(165,205)	(176,411)	(188,376)	(201,153)
CapEx Activo intangible	(348,547)	(362,488)	(376,988)	(392,067)	(407,750)	(424,060)
Efectivo neto de actividades de inversión	\$ (493,431)	\$ (517,200)	\$ (542,193)	\$ (568,478)	\$ (596,126)	\$ (625,213)
Efectivo actividades de financiamiento						
Aportes fideicomitente	-	-	-	-	-	-
Adquisición de préstamos bancarios	-	-	-	-	-	-
Pago de préstamos bancarios	-	-	-	-	-	-
Emisión de bonos	-	-	-	-	-	-
Emisión de bonos	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones de bonos 2021-2023	(665,346)	(665,346)	(740,481)	(740,481)	(740,481)	(740,481)
Costo emisión de deuda	-	-	-	-	-	-
Efectivo neto de actividades de financiamiento	\$ (665,346)	\$ (665,346)	\$ (740,481)	\$ (740,481)	\$ (740,481)	\$ (740,481)
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 1,934,433	\$ 2,343,376	\$ 2,700,376	\$ 3,042,503	\$ 3,365,701	\$ 3,688,271
Balance inicial de efectivo	\$ 7,700,677	\$ 9,635,109	\$ 11,978,486	\$ 14,678,862	\$ 17,721,365	\$ 21,087,066
Balance final de efectivo	\$ 9,635,109	\$ 11,978,486	\$ 14,678,862	\$ 17,721,365	\$ 21,087,066	\$ 24,775,337

Análisis de valoración

Flujo de efectivo proyectado (4/4)

Estado de flujo de efectivo - RD Vial						
(en miles de RDS)						
Años continuos	2033p	2034p	2035p	2036p	2037p	2038p
Utilidad neta	\$ 3,816,005	\$ 4,264,794	\$ 4,697,425	\$ 5,086,200	\$ 8,513,801	\$ 9,405,013
Ajustes para reconciliar la utilidad neta						
Gasto de depreciación	189,188	202,020	215,723	230,354	245,978	262,662
Gasto de amortización de activo intangible	1,472,710	1,441,249	1,394,695	1,331,198	1,265,639	1,185,550
Gasto de amortización costo de emisión	21,901	21,901	21,901	21,901	11,138	-
Cambios en capital de trabajo						
Δ Cuenta de reserva	-	-	-	-	-	-
Δ Otros activos	-	-	-	-	-	-
Δ Cuentas por pagar	12,321	12,380	12,393	14,037	13,508	10,067
Δ Entes relacionadas	-	-	-	-	-	-
Δ Acumulaciones y retenciones	-	-	-	-	-	-
Efectivo neto actividades de operación	\$ 5,512,125	\$ 5,942,344	\$ 6,342,137	\$ 6,683,690	\$ 10,050,065	\$ 10,863,293
Efectivo actividades de inversión						
CapEx Mobiliario y equipo	\$ (214,796)	\$ (229,365)	\$ (244,922)	\$ (261,535)	\$ (279,274)	\$ (298,216)
CapEx Activo intangible	(441,023)	(458,663)	(477,010)	(496,090)	(515,934)	(536,571)
Efectivo neto de actividades de inversión	\$ (655,819)	\$ (688,029)	\$ (721,932)	\$ (757,625)	\$ (795,208)	\$ (834,787)
Efectivo actividades de financiamiento						
Aportes fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adquisición de préstamos bancarios	-	-	-	-	-	-
Pago de préstamos bancarios	-	-	-	-	-	-
Emisión de bonos	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones de bonos 2016-2019	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones de bonos 2021-2023	(740,481)	(740,481)	(740,481)	(16,265,222)	(23,688,360)	(1,828,294)
Costo emisión de deuda	-	-	-	-	-	-
Efectivo neto de actividades de financiamiento	\$ (740,481)	\$ (740,481)	\$ (740,481)	\$ (16,265,222)	\$ (23,688,360)	\$ (1,828,294)
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 4,115,825	\$ 4,513,833	\$ 4,879,723	\$ (10,339,157)	\$ (14,433,503)	\$ 8,200,212
Balance inicial de efectivo	\$ 24,775,337	\$ 28,891,162	\$ 33,404,995	\$ 38,284,719	\$ 27,945,562	\$ 13,512,059
Balance final de efectivo	\$ 28,891,162	\$ 33,404,995	\$ 38,284,719	\$ 27,945,562	\$ 13,512,059	\$ 21,712,271

Estado de flujo de efectivo - RD Vial					
(en miles de RDS)					
Años continuos	2039p	2040p	2041p	2042p	2043p
Utilidad neta	\$ 9,953,672	\$ 10,361,583	\$ 10,798,394	\$ 11,160,665	\$ 11,531,052
Ajustes para reconciliar la utilidad neta					
Gasto de depreciación	280,478	299,502	319,816	341,508	364,672
Gasto de amortización de activo intangible	1,105,599	1,018,613	923,347	808,010	690,415
Gasto de amortización costo de emisión	-	-	-	-	-
Cambios en capital de trabajo					
Δ Cuenta de reserva	-	-	-	-	-
Δ Otros activos	-	-	-	-	-
Δ Cuentas por pagar	13,788	14,804	15,649	14,881	15,548
Δ Entes relacionadas	-	-	-	-	-
Δ Acumulaciones y retenciones	-	-	-	-	-
Efectivo neto actividades de operación	\$ 11,353,537	\$ 11,694,501	\$ 12,057,206	\$ 12,325,065	\$ 12,601,686
Efectivo actividades de inversión					
CapEx Mobiliario y equipo	\$ (318,443)	\$ (340,042)	\$ (363,106)	\$ (387,734)	\$ (414,033)
CapEx Activo intangible	(558,034)	(580,356)	(603,570)	(627,713)	(652,821)
Efectivo neto de actividades de inversión	\$ (876,477)	\$ (920,398)	\$ (966,676)	\$ (1,015,447)	\$ (1,066,854)
Efectivo actividades de financiamiento					
Aportes fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adquisición de préstamos bancarios	-	-	-	-	-
Pago de préstamos bancarios	-	-	-	-	-
Emisión de bonos	-	-	-	-	-
Amortizaciones de bonos 2016-2019	-	-	-	-	-
Amortizaciones de bonos 2021-2023	-	-	-	-	-
Costo emisión de deuda	-	-	-	-	-
Efectivo neto de actividades de financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 10,477,060	\$ 10,774,103	\$ 11,090,531	\$ 11,309,618	\$ 11,534,832
Balance inicial de efectivo	\$ 21,712,271	\$ 32,189,331	\$ 42,963,434	\$ 54,053,964	\$ 65,363,582
Balance final de efectivo	\$ 32,189,331	\$ 42,963,434	\$ 54,053,964	\$ 65,363,582	\$ 76,898,414

Análisis de valoración

Indicadores de endeudamiento

Indicadores de endeudamiento - RD Vial						
Años continuos	2021p	2022p	2023p	2024p	2025p	2026p
Apalancamiento (Total Pasivos / Total Patrimonio)	8.77	6.58	6.15	6.15	5.93	5.25
Apalancamiento Financiero (Deuda Financiera / Total Patrimonio)	8.69	6.55	6.12	6.11	5.90	5.22
Deuda Financiera Neta / EBITDA	5.97	6.74	7.93	7.27	6.39	5.80
Concentración Deuda Corto Plazo (%)	49.17%	0.46%	0.49%	0.52%	0.54%	1.94%
Índice de Cobertura de Interés	2.08	1.88	1.33	1.41	1.53	1.60
Índice de Cobertura de Deuda	2.08	1.88	1.33	1.41	1.53	1.60

Indicadores de endeudamiento - RD Vial						
Años continuos	2027p	2028p	2029p	2030p	2031p	2032p
Apalancamiento (Total Pasivos / Total Patrimonio)	4.50	3.79	3.16	2.64	2.22	1.87
Apalancamiento Financiero (Deuda Financiera / Total Patrimonio)	4.47	3.77	3.14	2.63	2.20	1.86
Deuda Financiera Neta / EBITDA	5.17	4.53	3.88	3.29	2.71	2.14
Concentración Deuda Corto Plazo (%)	1.98%	2.19%	2.25%	2.31%	2.37%	2.43%
Índice de Cobertura de Interés	1.68	1.79	1.91	2.02	2.12	2.22
Índice de Cobertura de Deuda	1.46	1.55	1.63	1.71	1.79	1.88

Indicadores de endeudamiento - RD Vial						
Años continuos	2033p	2034p	2035p	2036p	2037p	2038p
Apalancamiento (Total Pasivos / Total Patrimonio)	1.59	1.35	1.16	0.62	0.04	0.01
Apalancamiento Financiero (Deuda Financiera / Total Patrimonio)	1.57	1.34	1.15	0.61	0.04	0.00
Deuda Financiera Neta / EBITDA	1.53	0.93	0.35	(0.24)	(1.10)	(1.99)
Concentración Deuda Corto Plazo (%)	2.50%	2.57%	39.50%	92.98%	100.00%	100.00%
Índice de Cobertura de Interés	2.36	2.49	2.62	2.74	15.12	66.25
Índice de Cobertura de Deuda	1.99	2.09	2.20	0.52	0.44	5.47

Indicadores de endeudamiento - RD Vial					
Años continuos	2039p	2040p	2041p	2042p	2043p
Apalancamiento (Total Pasivos / Total Patrimonio)	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00
Apalancamiento Financiero (Deuda Financiera / Total Patrimonio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Financiera Neta / EBITDA	(2.87)	(3.72)	(4.53)	(5.36)	(6.17)
Concentración Deuda Corto Plazo (%)	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Índice de Cobertura de Interés	-	-	-	-	-
Índice de Cobertura de Deuda	-	-	-	-	-

Análisis de valoración

Costo promedio ponderado (WACC)

Para realizar la valoración del Fideicomiso RD Vial, se decidió utilizar el **Método de Flujos de Efectivo Descontados** (“DCF” por sus siglas en inglés), por considerarlo el más apropiado en base a sus operaciones. Contemplamos el Valor Presente Neto (**VPN**) de los flujos de efectivo que serán generados hasta el cese de las operaciones del Fideicomiso. Aún así, cabe resaltar que se consideró un periodo de 15 años para el programa de emisión 2021-2023.

Para calcular el **VPN**, y considerando el esquema operativo de RD Vial, se obtuvo una tasa de descuento de **9.1%**, considerando el costo de los recursos financieros obtenidos a través de los fideicomitentes que conforman el patrimonio y los adquirientes de los bonos que conformarán la deuda. Para el costo de capital se tomó la tasa de retorno aprobada y mayormente utilizada para la evaluación de proyectos públicos en el país.

Se consideró como apropiado el costo de capital antes mencionado tomando en cuenta la metodología empleada para la calificación y evaluación de riesgo asignada al Fideicomiso. Fitch Ratings vincula directamente el riesgo de RD Vial con el riesgo del Estado Dominicano dado a que consideran retador desvincular sus perfiles debido a la cercanía en términos legales, operacionales y financieros entre ambas entidades.

Tasa de descuento - WACC				
Parámetros	Símbolo	Valor	Fuente	Emisor/Periodo
Deuda	D	48,295,936	Proyecto	
Capital	E	2,500,000	Proyecto	
Razón deuda sobre activos	D/(D+E)	95%	Calculado	
Razón capital sobre activos	E/(D+E)	5%	Calculado	
Costo de capital expresado en pesos RD\$	Ke (RD)	12.0%	Tasa de descuento social Estado Dom.	
Costo de capital	Ke	12.0%		
Costo de deuda	Kd	9.0%	Tasa Cupón Bonos Emisión 2021-2023	Estimación RD Vial
Tarifa de impuesto	t	0.0%	Proyecto	
Costo de deuda despues de imps.	Kd * (1-t)	9.0%	Calculado	
Costo de capital promedio ponderado		9.1%		

Análisis de valoración

Valor presente neto

Siguiendo las metodologías de evaluación de proyecto, se cálculo el valor del derecho de uso de los activos cedidos al fideicomiso RD Vial descontando los flujos de caja libre del proyecto (FCFF) por el costo promedio ponderado de capital (WACC) presentado anteriormente. Se consideró como apropiado solo valorar los flujos del proyecto debido a que estos presentan mayor relevancia para los inversionistas quienes están asumiendo un riesgo de crédito y por ende deben conocer el valor que genera el activo. Tomando en cuenta lo anterior, el ejercicio resultó en un valor presente neto los flujos futuros de **RD\$49,881M**.

Flujos de efectivo descontados - RD Vial						
(en miles de RD\$)						
Años continuos	Proyectado					
	2021p	2022p	2023p	2024p	2025p	2026p
Utilidad neta	\$ 1,908,026	\$ 1,824,063	\$ 513,263	\$ 12,195	\$ 294,075	\$ 1,063,864
(+) (Ingresos) gastos financieros netos	2,460,605	3,145,453	4,668,636	4,497,917	4,462,917	4,462,917
(+) Depreciación y amortización	732,118	975,706	1,175,990	1,925,268	2,147,504	1,668,972
(-) Δ Capital de trabajo	(2,934,003)	(2,185,827)	(243,314)	15,087	13,203	8,830
(-) CapEx	(3,100,998)	(5,382,557)	(12,309,373)	(428,849)	(449,314)	(470,823)
FCFF	\$ (934,251)	\$ (1,623,161)	\$ (6,194,798)	\$ 6,021,618	\$ 6,468,384	\$ 6,733,760

Flujos de efectivo descontados - RD Vial						
(en miles de RD\$)						
Años continuos	2027p	2028p	2029p	2030p	2031p	2032p
	Utilidad neta	\$ 1,387,632	\$ 1,810,904	\$ 2,243,291	\$ 2,618,163	\$ 2,984,193
(+) (Ingresos) gastos financieros netos	4,462,917	4,403,035	4,343,154	4,276,511	4,209,868	4,143,224
(+) Depreciación y amortización	1,695,674	1,704,635	1,728,750	1,723,140	1,707,861	1,688,007
(-) Δ Capital de trabajo	9,903	10,384	11,010	10,158	10,254	10,604
(-) CapEx	(493,431)	(517,200)	(542,193)	(568,478)	(596,126)	(625,213)
FCFF	\$ 7,062,695	\$ 7,411,758	\$ 7,784,012	\$ 8,059,495	\$ 8,316,050	\$ 8,571,976

Flujos de efectivo descontados - RD Vial						
(en miles de RD\$)						
Años continuos	2033p	2034p	2035p	2036p	2037p	2038p
	Utilidad neta	\$ 3,816,005	\$ 4,264,794	\$ 4,697,425	\$ 5,086,200	\$ 8,513,801
(+) (Ingresos) gastos financieros netos	4,076,581	4,009,938	3,943,294	3,876,651	818,888	280,829
(+) Depreciación y amortización	1,683,800	1,665,170	1,632,319	1,583,453	1,522,756	1,448,213
(-) Δ Capital de trabajo	12,321	12,380	12,393	14,037	13,508	10,067
(-) CapEx	(655,819)	(688,029)	(721,932)	(757,625)	(795,208)	(834,787)
FCFF	\$ 8,932,887	\$ 9,264,252	\$ 9,563,499	\$ 9,802,716	\$ 10,073,745	\$ 10,309,335

Flujos de efectivo descontados - RD Vial					
(en miles de RD\$)					
Años continuos	2039p	2040p	2041p	2042p	2043p
	Utilidad neta	\$ 9,953,672	\$ 10,361,583	\$ 10,798,394	\$ 11,160,665
(+) (Ingresos) gastos financieros netos	116,282	116,282	116,282	116,282	116,282
(+) Depreciación y amortización	1,386,077	1,318,114	1,243,163	1,149,518	1,055,086
(-) Δ Capital de trabajo	13,788	14,804	15,649	14,881	15,548
(-) CapEx	876,477	920,398	966,676	1,015,447	1,066,854
FCFF	\$ 10,593,342	\$ 10,890,385	\$ 11,206,813	\$ 11,425,900	\$ 11,651,114

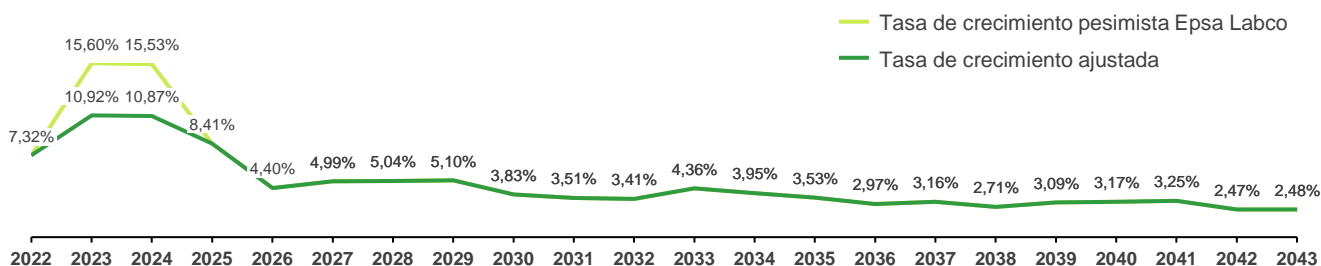


ANEXOS

Anexos

Anexo I

Tasas de crecimiento de tráfico vehicular – Epsa Labco Escenario Pesimista (2022-2043)



Anexo II

Volumen de tráfico vehicular por estación de peaje – Epsa Labco Escenario Pesimista 2022-2043 (2/4)

Tráfico vehicular por estación - Epsa Labco (Escenario Pesimista)						
Años continuos	2022p	2023p	2024p	2025p	2026p	2027p
Volumen de tráfico por estación de peaje						
Las Américas	7,593,765	7,773,929	7,954,087	8,134,237	8,314,377	8,494,506
Duarte	5,278,694	10,682,000	10,929,283	11,177,426	11,426,360	11,676,026
Sánchez	6,527,209	7,144,468	6,930,859	6,821,522	6,493,636	7,145,259
6 de Noviembre	5,636,882	5,504,895	5,640,564	6,092,504	6,271,737	6,139,739
Coral I	4,707,565	5,000,592	5,326,848	5,677,090	6,045,690	6,428,922
Coral II	4,349,447	4,720,921	5,092,396	5,463,871	5,835,346	6,206,821
La Romana	2,544,768	2,716,991	2,889,670	3,062,766	3,236,248	3,410,086
Santiago Norte	2,058,227	2,160,047	2,275,779	2,400,662	2,532,150	2,668,694
Circunv. JB-I	4,092,910	4,551,993	5,013,203	5,476,093	5,940,353	6,405,756
Circunv. JB-II	3,162,576	3,605,926	4,049,276	4,492,624	4,935,972	5,379,319
Circunv. JB-II B	756,904	777,719	799,106	821,081	843,661	866,862
Navarrete	-	-	-	1,625,676	1,645,997	1,666,572
SFM	-	-	678,093	696,741	715,901	735,588
Azua	-	-	1,264,645	1,299,423	1,335,157	1,371,874
Bani	-	-	1,813,640	1,863,516	1,914,762	1,967,418
La Ecológica	-	-	821,293	843,879	867,085	890,930
Volumen de tráfico	46,708,947	54,639,482	61,478,743	65,949,110	68,354,432	71,454,373
Volumen de tráfico acumulado	46,708,947	101,348,429	162,827,173	228,776,282	297,130,714	368,585,088

Tráfico vehicular por estación - Epsa Labco (Escenario Pesimista)						
Años continuos	2028p	2029p	2030p	2031p	2032p	2033p
Volumen de tráfico por estación de peaje						
Las Américas	8,674,623	8,854,726	9,034,813	9,214,883	9,394,935	9,574,967
Duarte	11,926,373	12,177,353	12,428,923	12,681,046	12,933,686	13,186,812
Sánchez	7,784,217	8,401,265	8,187,448	8,077,903	7,749,811	8,401,231
6 de Noviembre	6,275,412	6,727,339	6,906,558	6,774,543	6,910,215	7,362,124
Coral I	6,824,166	7,229,497	7,643,454	8,064,893	8,492,903	8,926,742
Coral II	6,578,295	6,949,770	7,321,245	7,692,720	8,064,195	8,435,669
La Romana	3,584,255	3,758,733	3,933,497	4,108,531	4,283,816	4,459,338
Santiago Norte	2,809,267	2,953,147	3,099,806	3,248,840	3,399,934	3,552,838
Circunv. JB-I	6,872,132	7,339,349	7,807,301	8,275,903	8,745,084	9,214,787
Circunv. JB-II	5,822,664	6,266,008	6,709,351	7,152,692	7,596,031	8,039,368
Circunv. JB-II B	888,317	907,859	925,336	940,604	953,537	964,026
Navarrete	1,687,404	1,708,497	1,727,717	1,744,994	1,760,263	1,773,465
SFM	755,817	776,602	795,823	813,331	828,987	842,666
Azua	1,409,600	1,448,364	1,484,211	1,516,864	1,546,064	1,571,574
Bani	2,021,522	2,077,114	2,128,523	2,175,350	2,217,226	2,253,810
La Ecológica	915,431	940,605	963,885	985,091	1,004,054	1,020,621
Volumen de tráfico	74,829,496	78,516,229	81,097,890	83,468,187	85,880,741	89,580,036
Volumen de tráfico acumulado	74,829,496	153,345,726	234,443,616	317,911,803	403,792,544	493,372,580

Anexos

Anexo II

Volumen de tráfico vehicular por estación de peaje – Epsa Labco Escenario Pesimista 2022-2043 (4/4)

Tráfico vehicular por estación - Epsa Labco (Escenario Pesimista)						
Años continuos	2034p	2035p	2036p	2037p	2038p	2039p
Volumen de tráfico por estación de peaje						
Las Américas	9,754,978	9,934,966	10,114,929	10,294,867	10,474,778	10,654,661
Duarte	13,440,395	13,694,408	13,948,829	14,203,633	14,458,801	14,714,314
Sánchez	9,039,986	9,656,833	9,442,816	9,333,073	9,004,785	9,656,011
6 de Noviembre	7,541,323	7,409,288	7,544,955	7,996,841	8,176,016	8,043,955
Coral I	9,365,795	9,809,549	10,257,568	10,709,479	11,164,960	11,623,729
Coral II	8,807,144	9,178,619	9,550,094	9,921,569	10,293,044	10,664,518
La Romana	4,635,082	4,811,036	4,987,188	5,163,526	5,340,042	5,516,726
Santiago Norte	3,707,347	3,863,292	4,020,531	4,178,945	4,338,431	4,498,900
Circunv. JB-I	9,684,960	10,155,563	10,626,558	11,097,914	11,569,602	12,041,599
Circunv. JB-II	8,482,702	8,926,035	9,369,365	9,812,693	10,256,018	10,699,340
Circunv. JB-II B	971,979	977,325	980,013	980,013	980,013	980,013
Navarrete	1,784,549	1,793,472	1,800,197	1,804,698	1,806,954	1,806,954
SFM	854,252	863,649	870,774	875,564	877,971	877,971
Azua	1,593,183	1,610,708	1,623,996	1,632,928	1,637,419	1,637,419
Bani	2,284,800	2,309,932	2,328,989	2,341,799	2,348,239	2,348,239
La Ecológica	1,034,654	1,046,035	1,054,665	1,060,466	1,063,382	1,063,382
Volumen de tráfico	92,983,130	96,040,711	98,521,469	101,408,008	103,790,454	106,827,729
Volumen de tráfico acumulado	92,983,130	189,023,841	287,545,310	388,953,318	492,743,773	599,571,502

Tráfico vehicular por estación - Epsa Labco (Escenario Pesimista)				
Años continuos	2040p	2041p	2042p	2043p
Volumen de tráfico por estación de peaje				
Las Américas	10,834,513	11,014,333	11,194,121	11,373,874
Duarte	14,970,154	15,226,304	15,482,749	15,739,475
Sánchez	10,294,572	10,911,228	10,697,020	10,587,089
6 de Noviembre	8,179,614	8,631,473	8,810,619	8,993,880
Coral I	12,085,541	12,550,178	13,017,447	13,487,174
Coral II	11,035,993	11,407,468	11,778,943	12,150,418
La Romana	5,693,568	5,870,562	6,047,699	6,224,973
Santiago Norte	4,660,274	4,822,487	4,985,477	5,149,192
Circunv. JB-I	12,513,883	12,986,433	13,459,234	13,932,269
Circunv. JB-II	11,142,658	11,585,974	12,029,287	12,472,596
Circunv. JB-II B	980,013	980,013	980,013	980,013
Navarrete	1,806,954	1,806,954	1,806,954	1,806,954
SFM	877,971	877,971	877,971	877,971
Azua	1,637,419	1,637,419	1,637,419	1,637,419
Bani	2,348,239	2,348,239	2,348,239	2,348,239
La Ecológica	1,063,382	1,063,382	1,063,382	1,063,382
Volumen de tráfico	110,124,749	113,720,417	116,216,573	118,824,918
Volumen de tráfico acumulado	110,124,749	223,845,166	340,061,739	458,886,657

Anexo III

Curva de crecimiento ajustada (2021-2043)

Curva de crecimiento ajustada - RD Vial						
Años continuos	2021p	2022p	2023p	2024p	2025p	2026p
Recaudaciones totales (excl. Circ. Santiago)	5,504,938	5,907,863	6,553,145	6,933,081	7,525,743	7,852,810
Curva de crecimiento ajustada	0.00%	7.32%	10.92%	5.80%	8.55%	4.35%

Curva de crecimiento ajustada - RD Vial						
Años continuos	2027p	2028p	2029p	2030p	2031p	2032p
Recaudaciones totales (excl. Circ. Santiago)	8,243,444	8,657,907	9,099,179	9,442,996	9,768,691	10,096,360
Curva de crecimiento ajustada	4.97%	5.03%	5.10%	3.78%	3.45%	3.35%

Anexos

Anexo III

Curva de crecimiento ajustada (2021-2043)

Curva de crecimiento ajustada - RD Vial						
Años continuos	2033p	2034p	2035p	2036p	2037p	2038p
Recaudaciones totales (excl. Circ. Santiago)	10,536,127	10,949,850	11,333,249	11,663,443	12,027,366	12,346,804
Curva de crecimiento ajustada	4.36%	3.93%	3.50%	2.91%	3.12%	2.66%

Curva de crecimiento ajustada - RD Vial					
Años continuos	2039p	2040p	2041p	2042p	2043p
Recaudaciones totales (excl. Circ. Santiago)	12,724,698	13,124,682	13,550,007	13,878,985	14,217,995
Curva de crecimiento ajustada	3.06%	3.14%	3.24%	2.43%	2.44%



Baker Tilly is a full-service accounting and advisory firm that offers industry specialised services in assurance, tax and advisory. At Baker Tilly, we are ready now, for tomorrow's challenges. We believe in the power of great relationships. We lead and listen for great conversations. We channel change into progress for great futures.

© 2020 Baker Tilly, all rights reserved

Baker Tilly República Dominicana trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.

Baker Tilly República Dominicana trading as Baker Tilly is an independent member of Baker Tilly International. Baker Tilly International Limited is an English company. Baker Tilly International provides no professional services to clients. Each member firm is a separate and independent legal entity and each describes itself as such. Baker Tilly República Dominicana is not Baker Tilly International's agent and does not have the authority to bind Baker Tilly International or act on Baker Tilly International's behalf. None of Baker Tilly International, Baker Tilly República Dominicana, nor any of the other member firms of Baker Tilly International has any liability for each other's acts or omissions. The name Baker Tilly and its associated logo is used under licence from Baker Tilly International Limited.

DECLARACIÓN JURADA

El señor Deligne Alberto Ascención Burgos, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0019831-6; quien actúa en calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones conforme el Decreto Núm. 324-20, emitido por el Presidente de la República Dominicana en fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020), y en consecuencia representante del fideicomitente, el Estado Dominicano, del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)" (en adelante, el "Fideicomiso"), creado conforme el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013), aprobado mediante Resolución Núm. 156-13 del Congreso Nacional y publicado en la gaceta oficial Núm. 10735, del veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013), y registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-31-09265-9; y en su rol como responsable del contenido del prospecto de emisión y toda la documentación presentada relativas al programa de emisiones No. SIMVOP-003-P2 de los valores del Fideicomiso, por la suma de Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$50,000,000,000.00) (en adelante, el "Programa de Emisiones"); **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **ÚNICO:** que se hace responsable del contenido del Prospecto de Emisión, durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito, en representación del fideicomitente, en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en el Prospecto de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Deligne Alberto Ascención Burgos

Por si y en nombre y representación del fideicomitente del
Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la
República Dominicana (RD VIAL)

Yo, Lic. Abel Pérez Miembreses, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matricula número 7901, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en la presente declaración jurada, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor Deligne Alberto Ascención Burgos, cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



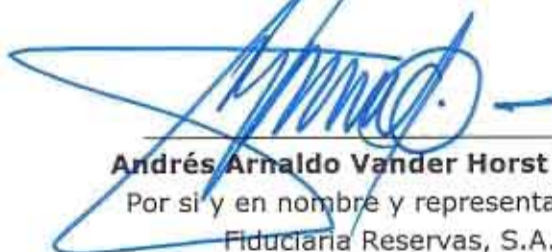
NOTARIO PÚBLICO



DECLARACIÓN JURADA

El señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1220592-7, quien actúa en calidad de Gerente General de Fiduciaria Reservas, S.A., sociedad anónima, incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de objeto exclusivo para fungir como entidad administradora de fideicomisos, con domicilio social en la Calle Cub Scout Núm. 13, esquina Calle Manuel Henríquez, sector Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con Registro Mercantil código 97600SD, y registrada en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-31-02145-1, debidamente inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIMVSF-005 como "Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública y Gestor Fiduciario del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)" (en adelante, el "Fideicomiso"), creado conforme el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el dieciocho(18) de octubre de dos mil trece (2013), aprobado mediante Resolución Núm. 156-13 del Congreso Nacional y publicado en la gaceta oficial Núm. 10735, del veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013), registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana bajo el número de registro SIMVFOP-003-P2, y registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-31-09265-9; facultado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en relación al contenido del prospecto de emisión y toda la documentación presentada relativas al programa de emisiones de los valores del Fideicomiso, por la suma de Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$50,000,000,000.00) (en adelante, el "Programa de Emisiones"); **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **ÚNICO:** que se hace responsable del contenido del Prospecto de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito, como fiduciario, en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en el Prospecto de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez
Por sí y en nombre y representación de
Fiduciaria Reservas, S.A.

Yo, Lic. DR. ARSENIO TORIBIO AMARO, Abogado y Notario Público de los del Número del D N-, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 6061, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en la presente declaración jurada, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO
